

# UNA INTERPRETACIÓN DE LA ESCLAVITUD AFRICANA EN HONDURAS SIGLOS XVI-XVIII

Rosa Melida Velásquez Lambur

---

TESIS DOCTORAL UPF / 2015

DIRECTOR DE LA TESIS

Dr. JOSEP MARIA FRADERA BARCELÓ

INSTITUTO

JAUME VICENS I VIVES





A la memoria de mi madre Amalia Lambur (QDDG) y a mi padre Alberto Velásquez

A mis hermanas y hermanos,  
Nubia, Guto, Marlen (QDDG), Bety, Leticia, Toñito y Albita.



## RESUMEN

En las páginas siguientes se presentan los resultados del estudio de la población de ascendencia africana sometida a esclavitud en la provincia de Honduras en la época colonial. Este esfuerzo está encaminado a analizar sus experiencias y a revalorizar la importancia que tuvieron en la construcción de la nueva sociedad que se fue estructurando a partir de la llegada de los colonizadores. Aquí tratamos de desvirtuar la visión de marginalidad con que generalmente se valora la participación de esta población, y lo hacemos dando cuenta de la diversidad de actividades en las que se involucraron junto a sus amos, y de la trascendencia de las mismas en el proceso de dominación de las poblaciones nativas y de defensa del territorio cuando acechaba el enemigo. Un tema que por el escaso abordaje historiográfico, ha limitado nuestra participación en la discusión que actualmente recobra cada vez mayor importancia en el área.

## SUMMARY

The following pages presents the results of the study of the population of African ancestry submitted to the slavery in the province of Honduras in the epoch colony. This effort is to analyze his experiences and to revaluating the importance that they had in the construction of the new company that was structured from the arrival of the settlers. Here we try to spoil the vision of marginality with which generally there is valued the participation of this population, and do it realizing of the diversity of activities in which they interfered together with his owners, and of the transcendence of the same ones in the process of domination of the native populations and of defense of the territory when the enemy was stalking. A topic that has limited our participation in the discussions which currently recovers more and more importance in the area by the scare historiographical approach.



## PREFACIO

Esta investigación fue emprendida con el interés de aportar al conocimiento de la población esclava de origen africano que fue traída a la provincia de Honduras desde los primeros tiempos de la colonización europea y mantenida en la misma condición hasta que la Constitución Federal en 1824 declaró su abolición.

Conscientes de que la explicación del funcionamiento de la sociedad colonial solamente es posible incorporando el aporte del componente afrodescendiente, creímos que los resultados a los que debíamos arribar podían contribuir a reducir el vacío que sobre el tema presenta la historiografía nacional.

Partimos de la necesidad de reconstruir desde el presente las experiencias derivadas de su diáspora obligada, de conocer los distintos roles desempeñados en la construcción de la sociedad en la que de manera obligada les tocó interactuar, para poner en valor la trascendencia de sus acciones en el surgimiento de la nueva sociedad.

En consecuencia, el trabajo describe el quehacer de la población esclava en las múltiples actividades en las que les tocó servir tanto en las casas de la élite, como entre las familias españolas de escasísimo caudal. Destaca la participación que tuvieron en las misiones de conquista y la labor desempeñada en las explotaciones minerales y en las actividades agrícolas y ganaderas.

Aborda los lazos de familiaridad que se fueron entretejiendo entre los esclavos con sus amos, situación que en reiteradas oportunidades los condujo por los caminos de la libertad. Sin embargo, la tendencia fue siempre a utilizarlos como objetos de intercambio con los que se realizaba todo tipo de transacciones económicas.

Siendo el segmento social de mayor crecimiento en la época colonial, sus huellas se borraron paulatinamente de la memoria colectiva, toca a las generaciones presentes la puesta en valor de sus aportes para tener una visión más completa de la historia nacional y regional.





## TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	III
RESUMEN .....	V
PREFACIO .....	VII
INTRODUCCIÓN.....	13
LAS FUENTES .....	17
CAPÍTULO I .....	19
ANTECEDENTES.....	19
1.1. Antecedentes sobre el estudio de la esclavización de africanos en Centroamérica.....	19
1.2. Antecedentes sobre el estudio de la presencia africana en la provincia de Honduras.....	23
CAPITULO II .....	27
PRESENCIA AFRICANA EN EL SIGLO XVI.....	27
2.1. Condiciones que favorecieron su introducción.....	27
2.2. Inicia la entrada de esclavos.....	31
2.3. Controles establecidos para su introducción.....	36
2.4. Esclavos en misiones de conquista .....	40
2.5. Esclavos en misiones de defensa del territorio .....	45
CAPÍTULO III .....	49
IMPORTANCIA DE LOS ESCLAVOS EN LA ECONOMÍA.....	49
3.1. Demanda de esclavos para la minería.....	49
3.2. Contrata de esclavos.....	51
3.3. Vías de suministro de esclavos .....	62
a. Entradas autorizadas.....	62
b. Navíos de arribada .....	67
c. Entradas de contrabando .....	70
3.4. Apertura de caminos.....	73
CAPÍTULO IV .....	79
MANIFESTACIONES DE RESISTENCIA DE LOS ESCLAVOS .....	79
4.1. Alzamiento de esclavos .....	79
4.2. Las fugas de esclavos .....	82
4.3. Esclavos en depósito y depositarios de esclavos .....	84
4.4. Búsqueda y captura de esclavos .....	86

4.5. Los límites del desafío al sistema .....	89
4.6. La Alcaldía Mayor de Tegucigalpa refugio de esclavos huidos .....	94
4.7. Régimen de vigilancia y seguridad carcelaria .....	97
CAPÍTULO V .....	99
EL COMERCIO INTERNO DE ESCLAVOS .....	99
5.1. Esclavos importados.....	99
5.2. Los esclavos en la economía local .....	101
5.3. Las dotes y los esclavos.....	107
5.4. Las almonedas públicas .....	108
5.5. Prevención en la compra-venta de esclavos.....	110
5.6. El precio de los esclavos .....	112
CAPÍTULO VI .....	119
MANUMISIÓN DE ESCLAVOS.....	119
6.1. Las manumisiones.....	119
6.2. Libertad sin condiciones .....	121
6.3. Libertad condicionada.....	125
6.4. Libertad comprada.....	129
6.5. Actividades realizadas para la compra de la libertad .....	132
6.6. Lucha por la libertad .....	134
6.7. Abolición de la esclavitud .....	145
CAPÍTULO VII .....	153
VIDA EN LIBERTAD .....	153
7.1. Asentamientos de mulatos .....	153
7.2. Ocupación de los mulatos .....	159
7.3. Controles.....	164
CONCLUSIONES .....	167
ANEXO No.1 Informe enviado por el Ayuntamiento de Tegucigalpa al gobernador intendente sobre la educación, trato y ocupación de los esclavos.....	175
BIBLIOGRAFÍA .....	195
ARCHIVOS CONSULTADOS .....	203
Siglas .....	203

## ÍNDICE DE CUADROS

Licencias de esclavos adjudicadas en el siglo XVI.....	35
Venta de esclavas junto a sus hijos .....	118
Número de esclavos vendidos por sexo según edad.....	177
Venta de esclavos siglos XVII y XVIII .....	178
Información general sobre la venta de esclavos en el siglo XVII .....	179
Información general sobre la venta de esclavos en el siglo XVIII .....	185
Liberación de esclavos en el siglo XVII.....	187
Liberación de esclavos en el siglo XVIII.....	193

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

1. Venta total en pesos siglos XVII y XVIII .....	114
2. Total de esclavos vendidos por sexo y grupos de edad siglos XVII y XVIII .....	115
3. Precios promedio de esclavos según edad siglos XVII y XVIII.....	115
4. Venta total de esclavos por color de piel siglos XVII y XVIII .....	116
5. Formas de obtención de libertad siglos XVII y XVIII.....	140
6. Liberación de esclavos por sexo siglos XVII y XVIII.....	141



## INTRODUCCIÓN

En las páginas siguientes se resume el resultado del estudio realizado sobre la población de origen africano traída a la provincia de Honduras y mantenida esclavizada durante la época colonial. Se trata de los esclavos que llegaron desde los primeros años en que los españoles comenzaron a incursionar y a asentarse en ella, así como de sus descendientes nacidos en la provincia en la misma condición.

Esta es una investigación de carácter cualitativo y longitudinal enmarcada en la Historia Social, que surgió de la necesidad de aportar al entendimiento de un tema que no ha sido de mucho interés para los estudiosos de la historia de Honduras, así como de revalorizar la importancia socio histórica de los esclavos en la construcción de la sociedad que se fue estructurando a raíz de la llegada de los colonizadores europeos; así mismo, se emprende con la intención de participar en la discusión de un tema que, en la actualidad, ha cobrado mayor importancia en la región centroamericana.

Los datos que sobre el tema aporta la historiografía de Honduras son bastante fragmentarios. Muy poco se conoce de los esclavos que acompañaron a los capitanes de conquista en sus andanzas, o de los que continuaron llegando durante todo el siglo XVI como parte del servicio personal de los funcionarios reales. Poco se sabe también de los que fueron desembarcados en cantidades importantes en el Puerto de Caballos y en el de Trujillo como parte del tráfico internacional legalmente autorizado, o de las cantidades que entraron como parte del contrabando.

Las huellas de este componente poblacional se fueron borrando paulatinamente de la memoria colectiva, hasta el punto de que la más próxima noción que se tiene actualmente, está vinculada a la migración de negros Caribes, ahora denominados (Garífunas) que se asentaron en 1797 en la costa atlántica centroamericana con procedencia de la Isla de San Vicente, de donde llegaron revelados en contra de sus esclavizadores ingleses.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El estudio más completo sobre los negros garífunas especialmente de la comunidad de Cristales en la costa atlántica de Honduras, fue preparado por Jorge Alberto Amaya Banegas, “*Reimaginando*” la

Siendo la esclavitud una práctica que en Centroamérica se mantuvo vigente hasta 1824, año en que fue abolida por la Asamblea Nacional Constituyente que creó la República Federal de Centroamérica, se hace necesario reconstruir su experiencia y su participación en la construcción de una sociedad, en la que junto a los indígenas y españoles, constituyeron la tercera raíz de la identidad latinoamericana. La explicación del funcionamiento de la sociedad colonial solamente es posible incorporando el aporte de la población de origen africano, del que parece no haber región colonizada en Hispanoamérica donde no hayan sido trasladados.

En la provincia de Honduras en donde tuvo lugar la explotación de yacimientos metalíferos de alguna importancia, la mano de obra esclava afro descendiente era notoria en todas las actividades relacionadas con aquella industria, en la actividad agrícola y ganadera y en el servicio doméstico. Con este trabajo se busca contribuir a la reconstrucción de un hecho histórico que marcó el devenir de la sociedad, representa la necesidad de asumir un tema que ha permanecido casi oculto, ausente en los programas de estudio de nivel secundario y diversificado,<sup>2</sup> un vacío que en su momento condujo al conocido Monseñor Federico Lunardi, a plantear en sus escritos la mayanización de la población.

Lunardi fungió como Nuncio Apostólico del Vaticano en Honduras durante los años treinta y cuarenta, en su extensa obra "*Honduras Maya*", dedicó un capítulo a "*Los negros de Honduras*" y otro a "*Los morenos, los mulatos y los pardos*".<sup>3</sup> De ese vacío también ha resultado la exaltación de la nación mestiza, entendida por el pueblo llano como la mezcla de español con indígena, con lo cual no solo ha quedado invisibilizado

---

*Nación en Honduras: de la "Nación Homogénea" a la "Nación Pluriétnica". Los negros Garífunas de Cristales*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2000.

<sup>2</sup> En el reciente libro publicado por Darío Euraque y Yesenia Martínez, *La diáspora Africana en los programas educativos de Centroamérica*, (Tegucigalpa: Editorial Guaymuras, 2014), se hace un análisis sobre el interés que han mostrado los estados centroamericanos en integrar el tema de la diáspora Africana en los currículos de educación básica. El análisis se hizo en base a los programas de historia, literatura, estudios sociales, geografía y educación cívica en los niveles de primaria, secundaria y diversificado, encontrando que tanto el tema de la esclavitud como subsistema del colonialismo atlántico, así como el estatus de los esclavos y esclavas como actores sociohistóricos, han sido marginados casi por completo en los procesos educativos.

<sup>3</sup> Federico Lunardi, *Honduras Maya. Etnología y arqueología de Honduras*, (Tegucigalpa: Imprenta Calderón, Biblioteca de la Sociedad de Antropología y Arqueología de Honduras y del Centro de Estudios Mayas, 1948), 1ª. edición, pp. 14-22.

el ancestro africano,<sup>4</sup> sino que se ha derivado la tendencia muy frecuente de rastrear los orígenes solamente en las raíces españolas o en general europeas.<sup>5</sup>

Una situación frecuente en la historiografía de Honduras cuando se hace mención a esta temática, es la de relacionar el trabajo del esclavo básicamente con la actividad minera y los oficios domésticos. Su desempeño en la extracción de metales fue sin duda alguna especialmente importante en el siglo XVI, cuando el trabajo indígena escaseaba como efecto del descenso demográfico provocado por el impacto de la conquista.<sup>6</sup>

Este enfoque está presente en algunos trabajos de reconocidos historiadores como por ejemplo en el texto de “Historia de Honduras” escrita por Quiñónez y Argueta<sup>7</sup> y en el que lleva por título “Evolución Histórica de Honduras” de Longino Becerra.<sup>8</sup> Sin embargo, los documentos coloniales dan cuenta de la variedad de roles que los esclavos desempeñaban en un medio en el que, para muchas familias, principalmente para las de escaso caudal, constituyeron el principal soporte económico para su subsistencia. Con frecuencia los esclavos eran el único bien al que recurrían para resolver situaciones apremiantes del diario vivir.

Este trabajo en su primer capítulo “Presencia africana en el siglo XVI”, hace una relación de la forma como entraron los esclavos africanos y de las actividades en que se involucraron junto a sus amos desde las primeras décadas del mencionado siglo. En el segundo capítulo se destaca la importancia en la actividad minera y las vías franqueadas para su entrada. Las distintas formas en que los esclavizados manifestaron resistencia al sistema se presenta en el tercer capítulo.

---

<sup>4</sup> Nina de Friedmann, “Estudios de negros en la antropología colombiana”, En: Jaime Arocha y Nina de Friedmann, (Editores), *Un siglo de investigación en Colombia*, (Bogotá: Etno, 1984), pp. 507-572.

<sup>5</sup> Mauricio Meléndez Obando, “Presencia africana en familias nicaragüenses”, en Cáceres (comp.) *Rutas de la Esclavitud en África y América Latina*, (San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2001), p. 341.

<sup>6</sup> Linda Newson, *El costo de la conquista*, (Tegucigalpa: Editorial Guaymurás, 2000), 1ª. reimpresión, traducción de Jorge Federico Travieso.

<sup>7</sup> Edgardo Quiñónez y Mario Argueta, *Historia de Honduras*, (Tegucigalpa: Escuela Superior del Profesorado “Francisco Morazán”, 1980), pp. 51-52.

<sup>8</sup> Longino Becerra, *Evolución histórica de Honduras*, (Tegucigalpa: Editorial Baktun, 1991), pp. 57-58.

En este trabajo se toma muy en cuenta la existencia de un débil pero permanente comercio interno, que se alimentaba con piezas básicamente criollas, en su mayoría mulatos, producto de la reproducción biológica de las esclavas. Los mecanismos de funcionamiento de este comercio se presentan en el cuarto capítulo. La tendencia a dejar en libertad a los esclavos se manifestó desde épocas tempranas, por lo que en el capítulo quinto se abordan las distintas formas de cómo los esclavos alcanzaban la libertad.

Finalmente, en el último capítulo se hace solamente un esbozo de las actividades a las que los libertos se vincularon y se ubican los lugares donde se asentaron y formaron comunidades. Tratamos sobre todo con este último aspecto, de recordar cómo muchos de los actuales pueblos tuvieron su origen en un asentamiento de negros y mulatos libres y que, sin duda alguna, las raíces de muchas familias que actualmente los habitan deben buscar también en aquellos ancestros sus orígenes.



## LAS FUENTES

Este trabajo se fundamenta en la consulta de fuentes primarias de archivos que resguardan información de la época colonial. En lo correspondiente al siglo XVI, fue fundamental la consulta del Archivo General de Indias (AGI) y del Archivo General de Centroamérica (AGCA) en Guatemala, debido a que en los archivos del país no existen documentos del siglo antes dicho. Respecto a la consulta del AGI, el trabajo se avanzó por dos vías: la primera, fue producto de una estadía de un mes en la ciudad de Sevilla, mientras hacía los cursos de doctorado y la segunda, a través de la consulta en línea del Portal de Archivos Españoles (PARES).

Para los siglos XVII y XVIII se consultó el fondo de documentos coloniales que conserva el Archivo Nacional de Honduras (ANH) clasificado de manera cronológica y el Fondo de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa (FAMT), una colección de documentos custodiada por el Archivo Nacional que recién a mediados del año 2014 fue terminada su clasificación y puesta al servicio del público.

De fundamental importancia fue la consulta del Archivo Judicial e Histórico de la Corte Suprema de Justicia (AJH), especialmente la información disponible en tres Protocolos Notariales que son los únicos que se conservan empastados y de fácil acceso. En el mismo archivo se consultaron muchos otros documentos sueltos que permanecen colocados en cajas sin ningún orden. También se tuvo acceso al fondo colonial que conserva el Archivo Central de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (ASRECI).

Tanto en éste último archivo como en el de la Corte Suprema de Justicia, los documentos históricos permanecen sin clasificar, y por lo tanto, el acceso del público es casi inexistente. La entrada en ambos fondos ofrece múltiples dificultades, en parte porque generalmente la posibilidad de consultarlos depende de los contactos que se tengan con los funcionarios del archivo o con miembros del partido político en el poder, pero también por la inexistente organización y precarias condiciones de conservación de los documentos.

Los documentos con los que se estructuró el trabajo son: Cartas de cabildos seculares, informes, protocolos notariales, testamentos, inventarios y avalúo de bienes, escrituras de compra y venta de esclavos, escrituras de libertad de esclavos, cartas de dote, escrituras de donación de bienes, escrituras de imposición de capellanías, funcionamiento de cofradías, informes sobre visitas de minas, juicios instruidos contra esclavos y otros variados expedientes que dan cuenta de las disputas sobre los derechos de propiedad de los esclavos.

# CAPÍTULO I

## ANTECEDENTES

### 1.1. Antecedentes sobre el estudio de la esclavización de africanos en Centroamérica.

La omisión del aporte africano en la historia latinoamericana ha sido una constante y solo en el último siglo un pequeño sector de los investigadores y algunas academias empezaron a interesarse en la participación que los esclavos tuvieron en la construcción de las sociedades coloniales y pos independientes de América Latina. Para el caso, en México, Aguirre Beltrán encuentra que entre los años 1910 y 1940 la preferencia de los estudios sociales estuvo puesta en el indio y, por consiguiente, no hubo la mínima alusión a los negros.<sup>9</sup>

En Centroamérica, el interés por la temática comenzó en la segunda mitad del siglo pasado. Un aporte que se considera pionero es el artículo publicado por el profesor de Historia de la Universidad de Tulane, Thomas Fichrer, “*Hacia una definición de la esclavitud en la Guatemala colonial*”,<sup>10</sup> curiosamente, el título del artículo refiere claramente un estudio sobre Guatemala, sin embargo, el enfoque está centrado en El Salvador y así nos lo advierte desde un principio el autor, quien destaca la numerosa presencia de negros en San Salvador en el siglo XVI.

Otro de los trabajos conocidos es la tesis presentada en noviembre de 1973 por Ofelia Calderón Diemecke, *El negro en Guatemala durante la época colonial*,<sup>11</sup> previa opción al Grado Académico de Licenciada en Historia otorgado por la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En este análisis la autora presenta un panorama general de la experiencia de los esclavos en Guatemala.

---

<sup>9</sup> Gonzalo Aguirre Beltrán, *La población negra de México*, 1989, 3ª. ed., p. 9.

<sup>10</sup> Fichrer, “Hacia una definición de la esclavitud en la Guatemala colonial”, *Revista del Pensamiento Centroamericano*, vol. XXXI, (53), pp. 41-55.

<sup>11</sup> Calderón Diemecke, *El negro en Guatemala*, 1973.

De gran importancia es el amplio estudio socio demográfico que Christopher H. Lutz hizo para Santiago de Guatemala el que fue publicado con el nombre de *Historia sociodemográfica de Santiago de Guatemala 1541-1773*.<sup>12</sup> En este estudio es especialmente importante el apartado sobre “La creación y crecimiento de las castas”, donde analiza los patrones de matrimonios, crecimiento y declinación de la población esclava en la ciudad de Santiago.

Sobre Guatemala es conocido el trabajo que para el siglo XVIII realizó Beatriz Palomo de Lewin, “*Perfil de la población africana en el reino de Guatemala, 1723-1773*”,<sup>13</sup> en el que la autora cuestiona la visión dual que sobre la población guatemalteca se ha proyectado, en el sentido de considerarla conformada básicamente por lo maya y lo mestizo, entendiendo lo mestizo como la mezcla de español con indígena, invisibilizando en esta concepción del mestizaje el aporte del elemento africano.

Para la comprensión del proceso de mestizaje en Nicaragua ha contribuido el historiador Germán Romero Vargas, con su trabajo sobre *Las estructuras sociales de Nicaragua en el siglo XVIII*.<sup>14</sup> En un esfuerzo analítico genealógico, Romero Vargas analiza las redes de consanguinidad de varias familias nicaragüenses incluidos varios casos de mezclas entre españoles y mulatas. Otro esfuerzo orientado en el mismo sentido fue realizado por el genealogista Mauricio Meléndez Obando en “Presencia africana en familias nicaragüenses”,<sup>15</sup> en el que logra reconstruir el árbol genealógico de varias familias influyentes de Nicaragua, destacando en todas ellas la procedencia africana de sus ancestros.

En este sentido, es necesario destacar el importante esfuerzo de compilación que para el mayor entendimiento del significado del componente afro descendiente en Centroamérica, incluida Panamá, fue coordinado por Luz María Martínez Montiel,

---

<sup>12</sup> Lutz, *Historia sociodemográfica*, 1984.

<sup>13</sup> Palomo de Lewin, “Perfil de la población africana en el Reino de Guatemala, en Cáceres (comp.) *Rutas de la Esclavitud*, pp. 195-209.

<sup>14</sup> Romero Vargas, *Las estructuras sociales en Nicaragua*, 1988.

<sup>15</sup> Meléndez Obando, “Presencia africana en familias nicaragüenses”, en Cáceres (comp.), *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, pp. 341-360.

gracias a sus esfuerzos salió a luz el libro *Presencia africana en Centroamérica*,<sup>16</sup> en donde diferentes estudiosos analizan las consecuencias de la esclavización africana en la región. Los señalamientos etnoculturales en torno a los negros, mulatos y garífunas o caribes negros, ofrecen un buen punto de partida para comprender los procesos formativos de las sociedades contemporáneas de la zona.

En el texto están recogidos dos interesantes trabajos de Francisco Lizcano, uno sobre "La población negra en el Istmo Centroamericano" y el otro sobre la "Presencia y ausencia de la población negra en El Salvador"; el de Francesca Gargallo, "Las culturas afroamericanas de Belice: criollos y garífunas en la identidad pluriétnica de su país"; en esta obra está contenido uno de los pocos aportes que se ha hecho sobre el tema en Honduras, nos referimos al escrito por Rafael Leiva Vivas titulado "Presencia negra en Honduras", también se puede leer el de Germán Romero Vargas "Población de origen africano en Centroamérica", el de Quince Duncan, "Presencia y aportes de la africanía en Costa Rica" y el de ¿Manuel de la Rosa que hizo lo suyo sobre "El negro en Panamá".

Todos estos trabajos han contribuido a alumbrar el significado socio económico y cultural de los afrodescendientes en la historia colonial y pos independentista de América Latina y han despertado un interés cada vez mayor por posicionar el tema en el punto de relevancia que siempre debió haber tenido.

Costa Rica es en la actualidad el país que más esfuerzos ha hecho en esa dirección, no sólo con sus aportes investigativos sobre el tema propiamente dicho, pero también coordinando esfuerzos para la publicación de importantes trabajos producidos en la región centroamericana. La labor que en este sentido ha realizado Rina Cáceres es muy loable, en la Revista de Historia de la Escuela de Historia de Costa Rica, se han publicado varios de sus artículos entre los que citamos "La Puebla de los pardos en el siglo XVII",<sup>17</sup> que da cuenta de la formación de un poblado en las proximidades de la ciudad de Cartago conformado por pardos, mulatos y negros libres que fueron un

---

<sup>16</sup> Martínez Montiel, (comp.), *Presencia Africana en Centroamérica*, 1993.

<sup>17</sup> Cáceres, "La Puebla de los pardos", *Revista de Historia* (34), 1996, pp. 83-113.

componente fundamental en el cuerpo de milicias, desempeñándose activamente en las acciones de sometimiento de los nativos. De la misma autora es “El trabajo esclavo en Costa Rica”<sup>18</sup>

Una interpretación respecto a la situación de los esclavos en Costa Rica en los últimos 50 años y las formas en que los amos negociaron sus indemnizaciones a raíz de la Ley de Abolición que se promulgó el 17 de abril de 1824, la ofrece el genealogista Mauricio Meléndez Obando en “Los últimos esclavos en Costa Rica”.<sup>19</sup>

Como estudiosa del tema, Rina Cáceres dirigió el Programa de Investigación sobre Estudios de la diáspora africana y, en esa calidad coordinó el “Simposio Internacional la Ruta del Esclavo en Hispanoamérica”, auspiciado por la UNESCO, actividad que tuvo como resultado la publicación en el año 2001 del libro *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, un valioso texto rico por su variedad de enfoques sobre lo que fue el movimiento migratorio forzado más amplio y violento de la historia, como por la amplitud del espacio geográfico en que se enmarcan los trabajos reunidos.<sup>20</sup>

Esta labor no solo ha servido para recordar ese hecho histórico, representa también la voluntad de iluminar un tema que todavía permanece ausente en la memoria popular y en algunos espacios académicos. De su autoría se incluye en esta compilación el artículo “Indígenas y africanos en las redes de la esclavitud en Centroamérica”,<sup>21</sup> en el que expone la práctica de esclavización simultánea de indígenas y negros por parte de los españoles a principio del siglo XVI y en el que también aporta elementos para entender el tráfico de africanos hacia Centroamérica.

Ya en 1997 Rina Cáceres había defendido su tesis doctoral en la Universidad Iberoamericana de México, el trabajo fue distinguido con el “Premio Ricardo Caillet-Bois” que otorga el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) en aquel país y fue publicado bajo el título de *Negros, mulatos, esclavos y libertos en la Costa*

---

<sup>18</sup> Cáceres, “El trabajo esclavo en Costa Rica”, *Revista de Historia* (39), 1999, pp. 27-49.

<sup>19</sup> Meléndez Obando, “Los últimos esclavos en Costa Rica”, *Revista de Historia* (39), 1999, pp. 51-137.

<sup>20</sup> Cáceres, (comp.), *Rutas de la esclavitud*, 2001.

<sup>21</sup> Cáceres, (comp.), *Rutas de la esclavitud*, 2001, pp. 83-100.

*Rica del siglo XVII*.<sup>22</sup> El valor de la obra radica tanto en su originalidad como en el periodo del cual se ocupa; la autora es la primera en analizar la población de origen africano en la provincia de Costa Rica en el siglo XVII, un siglo para el que, de acuerdo a sus propias palabras, había un “casi absoluto olvido”.

Un tema interesante y novedoso es el que se refiere a los amerindios y afroamericanos analizados en sus interrelaciones y, entre estos con las élites españolas y el Estado. Este es precisamente el enfoque que ha hecho José Antonio Fernández M., en “Población afroamericana libre en la Centroamérica colonial”.<sup>23</sup>

## 1.2. Antecedentes sobre el estudio de la presencia africana en la provincia de Honduras.

Sobre la presencia de esclavos ocurrida desde los primeros tiempos de la colonia, así como de sus descendientes nacidos en la provincia en la misma condición, la historiografía hondureña es la que mayor rezago presenta en la actualidad. Las referencias sobre la esclavitud de africanos en Honduras han reforzado la idea de haber sido un elemento marginal y de muy poca importancia, este argumento es en la actualidad, una de las posturas más difundida y aceptada en los círculos académicos.

Uno de los primeros textos en donde se hace esta interpretación, es en la conocida obra de síntesis histórica de Luis Mariñas Otero, publicada en 1963 con el nombre de *Honduras*, especialmente en el apartado denominado "*Los negros en Honduras*".<sup>24</sup> Para este autor la esclavitud en Centroamérica ya había desaparecido cuando se produjo la independencia,<sup>25</sup> aseveración que hace a partir de un informe presentado el 5 de mayo de 1821 por José Mariano Méndez, diputado a las Cortes por Sonsonate, en el que el diputado asegura no alcanzar los esclavos el número de 200 en todo el Reino de Guatemala. El argumento es compartido por Edgardo Quiñones y Mario Argueta en su

---

<sup>22</sup> Cáceres, *Negros, mulatos, esclavos y libertos en la Costa Rica del siglo XVII*, 2000.

<sup>23</sup> Cáceres, (comp.), *Rutas de la esclavitud*, 2001, pp. 323-340.

<sup>24</sup> Mariñas Otero, *Honduras*, 1963, pp. 38-47.

<sup>25</sup> Mariñas Otero, p. 43.

ya clásico trabajo *Historia de Honduras* publicado por primera vez en 1976.<sup>26</sup>

Un aporte casi desconocido sobre este tema es el de Elvia Castañeda de Machado "Aspectos de la Esclavitud en Honduras", que fue leído cuando se incorporó a la Academia Hondureña de Geografía e Historia.<sup>27</sup> Publicado en 1973, el trabajo da una idea general del fenómeno, aunque para el caso concreto de Honduras aporta muy escasos elementos que lo puedan explicar.

Uno de los historiadores hondureños fuente obligada de consulta por el enorme legado historiográfico que dejó, es Medardo Mejía, sin embargo, de los cinco tomos en que publicó la *Historia de Honduras*, se ocupó del tema en dos cortos apartados en los que reflexiona sobre el "Comercio Negrero"<sup>28</sup> y sobre las "Razas que Concurren en la Población Hondureña".<sup>29</sup> En 1982 se dio a conocer el libro de Rafael Leiva Vivas, *Tráfico de Esclavos Negros a Honduras*,<sup>30</sup> un esfuerzo investigativo con el que explora de manera superficial el vasto espectro de la esclavitud de africanos en América y de paso apunta sobre el tráfico de esclavos indios de Honduras como expresión típica de las relaciones socio-económicas imperantes en la primera mitad del siglo XVI.

Una década después, Leiva Vivas publicó la parte correspondiente a Honduras en *Presencia africana en Centroamérica* de Martínez Montiel; en esta oportunidad, el trabajo que lleva por nombre "Presencia Negra en Honduras",<sup>31</sup> ubica la población hondureña en relación con sus antecedentes africanos y se refiere a la dinámica del comercio de esclavos mantenida a través de los acuerdos que la Corona española negocia con los portugueses, donde Honduras aparece como punto autorizado para el desembarco de esclavos. No obstante la importancia de sus reflexiones, son trabajos que requieren actualizarlos con mayor documentación y análisis.

---

<sup>26</sup> Quiñónez y Argueta, (1980), p. 51.

<sup>27</sup> Castañeda de Machado, "Aspectos de la Esclavitud en Honduras", *Revista de la Academia de Geografía e historia*, (abril-junio, 1973): 15-64.

<sup>28</sup> Mejía, "Comercio Negrero", 1983, pp. 179-186.

<sup>29</sup> Mejía, "Razas que Concurren en la Población Hondureña", 1989, pp. 336-342.

<sup>30</sup> Leiva Vivas, *Tráfico de Esclavos Negros a Honduras*, 1982.

<sup>31</sup> Leiva Vivas, "Presencia Negra en Honduras", *Presencia Africana en Centroamérica*, Martínez Montiel (comp.), pp. 113-150.



El último trabajo conocido es "El paternalismo en la esclavitud negra en Honduras",<sup>32</sup> se trata de una ponencia presentada por el Dr. Mario Felipe Martínez Castillo en el V Congreso Centroamericano de Historia realizado en San Salvador en el año 2000, en el que el Dr. Martínez hace una selección de casos entre los años 1700 y 1750, un periodo en que los esclavos domésticos fueron manumitidos en retribución por los buenos servicios prestados con lealtad y amor a sus amos.

Los escogidos son casos que retratan el rostro menos deshumanizado de aquella práctica, postura con la que el autor apoya la tesis ya conocida de que la esclavitud española fue la menos maligna de los países europeos. Ciertamente, amos como los mencionados por el Dr. Martínez que tendieron a desarrollar lazos de familiaridad con sus esclavos los hubo durante toda la colonia, y muchos esclavizados consiguieron por esa vía el paso hacia la libertad. Pero los esclavizados no siempre tuvieron la oportunidad de relacionarse con amos generosos, la esclavización por naturaleza fue siempre una práctica abominable, con altas dosis de deshumanización y es necesario entonces documentar esa otra cara de la institución, aquella de la que al presente poco se ha dicho.

---

<sup>32</sup> Martínez Castillo, "El paternalismo en la esclavitud negra en Honduras", 2000.



## CAPITULO II

### PRESENCIA AFRICANA EN EL SIGLO XVI

#### 2.1. Condiciones que favorecieron su introducción

La experiencia derivada de una larga tradición esclavista en la península ibérica, favoreció la rápida expansión del trabajo esclavo en los nuevos territorios que la Corona de Castilla fue incorporando a sus dominios a raíz del descubrimiento.<sup>33</sup> Este acontecimiento generó un tráfico de seres humanos de ascendencia africana sin precedentes en la historia de la humanidad, cantidades insospechadas de africanos fueron esclavizados, violentamente desarraigados de su entorno originario, trasladados en condiciones infrahumanas y vendidos por todos los rincones de las tierras que hasta entonces habían permanecido ocultas a los ojos de los europeos.

La introducción de esclavos alcanzó incalculables proporciones y adquirió tanta importancia que llegó a concebirse como “...*el más considerable y cuantioso comercio de cuantos hay en Indias*”,<sup>34</sup> y como una de las actividades económicas que dejaba a la real hacienda española fabulosos beneficios.<sup>35</sup>

En esta nueva dinámica expansiva, la región central del continente que conformó el Reino de Guatemala, también quedó tempranamente integrada al circuito comercial que se creó para la realización del lucrativo negocio. Desde un principio el Puerto de Trujillo<sup>36</sup> y Puerto Caballos en la costa caribeña, aparecen como puntos autorizados para la llegada de embarcaciones cargadas de negros para ser vendidos en todo el Reino de Guatemala.<sup>37</sup>

---

<sup>33</sup> Moreno Fraginals, “Aportes culturales y deculturación”, 1987, pp. 13-33.

<sup>34</sup> Vila Vilar, 1977, pp. 3-4.

<sup>35</sup> García Fuente, 1984, p. 252.

<sup>36</sup> Payne Iglesias en su libro *El puerto de Trujillo*, 2007, hace un análisis histórico sobre la importancia que ha tenido el Puerto para la provincia de Honduras tanto en la época colonial como en la republicana, aborda con amplitud la particularidad socio étnica que se fue presentando a lo largo de los siglos en la costa oriental de Honduras, donde grupos nativos convivían con europeos, negros caribes, negros franceses, negros ingleses y mulatos, en una zona de frontera que fue habitada por colonos británicos, zambos y mosquitos.

<sup>37</sup> Cáceres, “Indígenas y africanos en las redes de la esclavitud en Centroamérica”, 2001. p. 93.

Aquel patrón de conducta de tan ancestral data en Europa, ampliamente legitimado bajo preceptos religiosos y filosóficos,<sup>38</sup> fue puesto en práctica con la población nativa desde los primeros años de presencia colonizadora.<sup>39</sup> El comercio de esclavos nativos alcanzó su mayor desarrollo hacia la década de 1540<sup>40</sup> y aunque a partir de 1542 fue prohibido con la promulgación de las Leyes Nuevas, se tiene conocimiento que fue hacia el año de 1550, cuando aquella penosa práctica parece haber llegado a su fin.<sup>41</sup>

Con la esclavización y tráfico de indígenas se inició un temprano proceso de despoblamiento que afectó en grados diversos la región atlántica del Reino de Guatemala. Nicaragua y Honduras fueron las provincias mayormente afectadas por el tráfico, de ellas se extrajeron cantidad de naturales para ser vendidos como esclavos en Panamá, Perú y las islas mayores del Caribe.<sup>42</sup> Los cálculos respecto al impacto demográfico proporcionados por los estudiosos sobre todo para la primera mitad del siglo XVI, son bastante disímiles, pero todos comparten el criterio de que el declive de la población en ese periodo fue dramático.<sup>43</sup>

Otro factor que contribuyó al descenso demográfico fue la utilización de los aborígenes para el transporte de cargas,<sup>44</sup> actividad con la que se lucraron muchos conquistadores-encomenderos y funcionarios reales. El primer gobernador de la provincia, Diego López de Salcedo, en 1530 transportó con indígenas desde el Puerto de Trujillo hasta la ciudad de León en Nicaragua, alrededor de 300 cargas “*con fardos de ropa, barras y*

---

<sup>38</sup> Lozano (coord.), *Esclavitud y Derechos Humanos*, 1990, p. 15.

<sup>39</sup> Sobre la esclavización de los nativos en Centroamérica véase la Primera Parte del trabajo de Sherman, *El trabajo forzado en América Central siglo XVI*, 1987.

<sup>40</sup> Macleod, *Historia socio-económica de la América Central*, 1990, p. 44.

<sup>41</sup> MacLeod, 1990, pp. 45 y 47-48.

<sup>42</sup> Sobre los estimados de población en Centroamérica ver el apartado N°. 5, “La Población aborígen”, del libro escrito por Newson, *El costo de la conquista*, 2000, pp. 113-118.

<sup>43</sup> Los estimados demográficos presentan ciertas dificultades debido a la escasa evidencia arqueológica y a la imprecisión de los datos en las fuentes documentales del periodo. Sin embargo, hay estimaciones como la que hace Sherman, para quien la población de Honduras descendió de 400,000 en 1524, a sólo 6,000 en 1550, p.350; o la que aporta Newson, en *El costo de la conquista*, en la que asume que hacia mediados del siglo XVI, la población del centro-occidente de Honduras había descendido de 600,000 nativos a 32,000, p. 126.

<sup>44</sup> Para una amplia referencia sobre los *Tamemes* en Centroamérica véase Sherman, pp.156-181.

*herramientas de yerro que traxo para su proveimiento y para vender*".<sup>45</sup> El resultado de esta actividad fue catastrófico, pues según informaron las autoridades de Trujillo, la mayoría de los indígenas pereció por el agotamiento y los malos tratos propinados en el viaje.

Los indígenas encomendados eran alquilados a los mercaderes. Cristóbal de Pedraza, en su doble condición de obispo y Protector de Indios, denunció al gobernador Francisco de Montejo y a su yerno Alonso de Maldonado, Presidente de la Audiencia de los Confines, como los principales beneficiados en el negocio, por el que los mercaderes les pagaban uno o dos pesos por cada indígena, según fuera la distancia a recorrer. Pedraza aseguró que las ganancias de Montejo habían superado la cantidad de diez mil pesos y las de su yerno sobrepasado los seis mil.

Para aliviar a los naturales de la prestación del obligado servicio de tamemes, Pedraza urgió la necesidad de abrir nuevos caminos y de mejorar los que ya existían, de modo que se habilitara el paso para las recuas de mulas. Para ello propuso que cada pueblo de indios abriera su camino y que todo aquel que tuviera una cuadrilla de negros, prestara uno para que ayudara en ello, y el que tuviera arria y cuadrilla debía prestar dos negros.<sup>46</sup>

Mientras esto sucedía, se descubrieron los depósitos de oro localizados en los ríos que corren en dirección al atlántico y un poco más tarde el del río Guayape, en el actual departamento de Olancho. En consecuencia, la disponibilidad de mano de obra para la explotación del mineral resultaba escasa, los aborígenes que todavía quedaban en el entorno ofrecían resistencia al colonizador y el alto precio de los africanos era accesible para muy pocos. Los que mejor habilitados estaban para explotar los yacimientos minerales en su mayoría procedían de Guatemala.

Para 1537 estos mineros ya tenían trabajando al menos treinta cuadrillas que

---

<sup>45</sup> AGI, Guatemala 44A, No. 17, "Carta del cabildo de Trujillo", 20 de marzo de 1530.

<sup>46</sup> AGI, Guatemala 164, "Carta a S.M. del Obispo de Honduras Cristóbal de Pedraza solicitando auxilios y reales provisiones para el mejor gobierno espiritual y protección de los naturales", 1º. de mayo de 1547, en Leyva, *Documentos Coloniales de Honduras*, 1991, pp. 27-29.

contabilizaban cada una entre sesenta y cien individuos. Muy por debajo era el aprovechamiento de los mineros locales, básicamente vecinos de San Pedro, que contaban con unas veinte cuadrillas con un promedio de veinte trabajadores cada una.<sup>47</sup> Las cuadrillas estaban conformadas por hombres y mujeres indígenas encomendados y por africanos esclavizados. Inicialmente la fuerza laboral indígena era mayoritaria, pero a raíz de su declive y de las medidas de protección que tuvieron que adoptar, fue reemplazada parcialmente por africanos esclavizados.<sup>48</sup>

Sin duda, las condiciones de vida de los colonos en las primeras décadas del siglo XVI, eran precarias y las aspiraciones de enriquecimiento a corto plazo, difíciles. La escasa disponibilidad de mano de obra y la resistencia de los nativos, tendió a desmotivar la permanencia de los colonizadores. Tan poco prometedor era el futuro que a finales de 1536 el cabildo de Gracias a Dios informó que de una avanzada de ciento treinta españoles que se habían desplazado de Trujillo para sosegar y poblar el valle de Naco, al cabo de un año la mitad se había ido de la provincia en busca de nuevos derroteros.<sup>49</sup>

Los encomenderos se quejaban de la pobreza en que vivían los indígenas y de no tener nada que recibir como tributo, renegaban diciendo que de los pocos nativos que tenían bajo su control, lo único que recibían era maíz, el que les era entregado en pocas cantidades y de muy mala calidad.<sup>50</sup>

Este es el marco en el que las autoridades provinciales comenzaron a demandar una mayor presencia de esclavos para aumentar su número en las cuadrillas que tenían en los lavaderos de oro. Con ese objetivo, durante todo el siglo XVI fueron despachadas muchas cartas e informes sobre la situación de la provincia en las que se pedía el aval de la Corona para la adquisición de esclavos que pudieran ser pagados a favorables plazos. Estas comunicaciones ponían el acento en la falta que hacían para incrementar la

---

<sup>47</sup> Newson, p. 163.

<sup>48</sup> Newson, p. 164.

<sup>49</sup> AGI, Guatemala 44, "Relación hecha por el cabildo de Gracias a Dios sobre lo sucedido en la provincia de Higuera y Honduras desde que a ella vino don Pedro de Alvarado y de lo antes de su venida", 21 de diciembre de 1536, en Leyva, *Documentos Coloniales de Honduras*, 1991, p.1

<sup>50</sup> AGI, Indiferente 737, No. 68.

actividad minera, para aumentar las rentas reales y asegurar la permanencia de los colonos.

En 1540, el cabildo de Trujillo informó acerca del escaso número de personas que vivían en la provincia, de ser todos viejos y enfermos, y de no tener capacidad para pacificar los indios “*ni pies para buscarlos porque andan alzados*”, por lo que pidió que se les enviaran por lo menos ciento cincuenta negros.<sup>51</sup>

Las peticiones de esclavos eran unas veces denegadas y otras veces desoídas. Este comportamiento de las autoridades quizás tenga su explicación en la siempre confesa dificultad de los colonos para realizar la compra de esclavos al contado, de manera que, la mayoría de las propuestas fueron hechas en términos de procurar el aval de la Corona para conseguir el suministro al fiado, con el compromiso de honrar la deuda con el producto del trabajo del esclavo en uno o dos años después de haberlos recibido. No faltó ciudad o villa de las que hasta entonces se habían fundado, que quedara al margen de aquella consideración que relacionaba el inevitable éxodo de los colonizadores con la falta de esclavos importados.

## 2.2. Inicia la entrada de esclavos

La presencia de esclavos de origen africano en los territorios que conformaron el Reino de Guatemala se produce desde principios del siglo XVI, cuando arrancan de manera sistemática las incursiones de conquista. Los primeros en llegar formaban parte del servicio personal de reconocidos capitanes conquistadores de la talla de Pedro de Alvarado que fue el primero en introducirlos a Guatemala;<sup>52</sup> las exploraciones de Gil González Dávila, Fernández de Córdova, Sánchez de Badajoz y Diego Gutiérrez, se hicieron con el acompañamiento de esclavos negros,<sup>53</sup> así mismo, las de Hernando de Saavedra, Gabriel de Cabrera, Francisco de Urbaneja y Alonso de Pareja.<sup>54</sup>

---

<sup>51</sup> AGI, Guatemala 44A, No. 18.

<sup>52</sup> Lutz, *Historia sociodemográfica*, 1984, p. 219.

<sup>53</sup> Cáceres, *Negros, mulatos, esclavos y libertos*, 2000, p. 2.

<sup>54</sup> AGCA, A1. 29, L. 4677, E. 40220.

De igual manera sucedió cuando Hernán Cortés después de haberse hecho con el control de los dominios aztecas, tomó rumbo hacia Las Higueras para resolver personalmente la traición de Cristóbal de Olid, su otrora hombre de confianza, a quien había enviado un año atrás, comandando una misión con propósitos expansionistas. Las referencias respecto a los esclavos que le acompañaban las proporciona el propio Hernán Cortés en la Quinta Carta Relación enviada desde Tenochtitlán al emperador Carlos V, el 3 de septiembre de 1526.<sup>55</sup>

En ella hace una completa relación de las dificultades que pasó a consecuencia de la aspereza de la larga travesía. Entre las pérdidas reconocidas menciona la muerte de dos de sus esclavos negros que perecieron ahogados en el intento de atravesar dos de los caudalosos ríos encontrados a su paso. El primero de ellos se ahogó mientras cruzaban el río Quezalapa en la provincia de Cupilcon en México,<sup>56</sup> y el otro pereció al pasar el río Chilapan, camino hacia el pueblo que llamaban por los nombres de Tepetitán o Tamacastepeque, un emplazamiento todavía en territorio mexicano.<sup>57</sup>

Bernal Díaz del Castillo que se incorporó a las huestes de Cortés cuando pasó por Guazacualco,<sup>58</sup> dejó anotado en su crónica que al llegar a San Gil de Buena Vista, un asentamiento de españoles que recién había fundado Gil González Dávila en la rivera atlántica de Honduras, se desertaron seis hombres de la comitiva cortesana y entre el grupo de los desertores iba uno de los negros.<sup>59</sup>

A medida que la provincia se iba organizando administrativamente se fue regulando la entrada de los esclavos negros a través del sistema de licencias. De manera que, todo individuo nombrado para desempeñar un cargo en la provincia, al tiempo de realizar su travesía, tenía la especial prerrogativa de introducir esclavos para su servicio personal. En la práctica, las actividades realizadas por los esclavos trascendían las ejecutorias propiamente domésticas, ya que muchos participaban activamente en las jornadas de

---

<sup>55</sup> Bardales Bueso, *Hernán Cortés en Honduras*, 1989, pp. 45 y 48.

<sup>56</sup> Bardales Bueso, 1989, pp. 44-45.

<sup>57</sup> Bardales Bueso, 1989, p. 48.

<sup>58</sup> Milla, *Historia de la América Central*, 1976.

<sup>59</sup> Díaz del Castillo, 1985, p. 283.



exploración del territorio y en el sojuzgamiento y control de los nativos.

Los esclavos eran introducidos con autorización de la Corona librada a través de una licencia en la que se especificaba el nombre de la persona favorecida, el cargo que desempeñaría en la provincia y el número de esclavos que podía trasladar. La licencia exoneraba al beneficiado del pago de los derechos de introducción, que para entonces era de dos ducados por cada una de las piezas introducidas, pero a la vez establecía condiciones de estricto cumplimiento, como ser, la prohibición de venderlos, alquilarlos o realizar algún otro tipo de transacción económica con ellos, por cuanto, debían ser utilizados únicamente para el servicio personal del funcionario.

La licencia dada al tesorero Rodrigo del Castillo en 1526 expresa claramente esta disposición, “...os mando que jurando el dicho Rodrigo del Castillo que los dichos esclavos son suyos y los lleva para servicio de su persona y casa y no pa los vender ni contratar allá con ellos, se los dexey e consyntays pasar a la dicha tierra...libres de todos los derechos.”<sup>60</sup> Igual advertencia le fue hecha al contador Andrés de Cereceda, al factor Domingo de Ibarra<sup>61</sup> y a Juan de Rihuerca,<sup>62</sup> nombrado en 1526 para ocupar el cargo de escribano de número y consejo de la Villa de la Concepción.<sup>63</sup>

Las licencias iban dirigidas a los oficiales de la Casa de la Contratación ante quien debían registrarse. Una vez llegados al punto de desembarque que para entonces era el Puerto de Trujillo y el de Caballos, las autoridades locales debían verificar las condiciones de su entrada.

Tal como se observa en el cuadro 1 los principales beneficiarios de estas mercedes eran

---

<sup>60</sup> AGI, Guatemala 402, L. 1, “Real cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que dejen pasar dos esclavos negros a Rodrigo del Castillo tesorero de la provincia de Las Higueras”, Sevilla, 28 de abril de 1526, fs. 12v-13.

<sup>61</sup> AGI, Guatemala 402, L. 1, “Real cédula a los oficiales de la casa de la contratación para que dejen pasar tres esclavos negros, cada uno, a los oficiales reales de la provincia de Las Higueras”, Granada, 20 de junio de 1526, fs. 31v-32.

<sup>62</sup> AGI, Guatemala 402, L. 1, “Real cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que dejen pasar un esclavo negro a Juan de Rihuerca para la provincia de Las Higueras”, Granada, 20 de junio de 1526, f. 36.

<sup>63</sup> AGI, Guatemala 402, L. 1, fs. 33v-35, Granada, 20 de junio de 1526.

los funcionarios con cargos de tesoreros, contadores, veedores, factores, oidores de la Audiencia, gobernadores y miembros de la iglesia, en cuya compañía los esclavos fueron haciendo paulatinamente la travesía del atlántico, evidenciando a su cada vez mayor presencia y su notorio desempeño en las variadas actividades que la construcción de la nueva sociedad les fue imponiendo.

A través de esta modalidad que funcionó de manera sostenida durante todo el siglo XVI, el número de esclavos introducidos era reducido y las licencias eran dadas por una única vez. Generalmente la cantidad autorizada por funcionario era de dos o tres esclavos, solamente los oidores de la Audiencia de los Confines, gobernadores y religiosos de la más alta jerarquía provincial, como Cristóbal de Pedraza, fueron facultados para pasar hasta cuatro esclavos.

De esta tendencia se separa la generosa licencia expedida a favor del gobernador Juan Pérez de Cabrera, que introdujo más de una decena de esclavos de servicio, los que más tarde adujo haberse visto forzado a vender para cubrir los gastos de su estancia en la provincia, debido al retardo en el pago de su salario.

En el recuento de esclavos enviados de Sevilla hacia las Indias entre 1583 y 1599 hecho por Lutgardo García Fuentes, encuentra que para Honduras y Guatemala fueron despachados setenta y siete esclavos.<sup>64</sup> Como en esta cifra están incluidas ambas provincias, no se sabe qué cantidad de ese total venía destinado para cada una, ni quienes fueron las personas beneficiadas.

---

<sup>64</sup> García Fuentes, *La introducción de esclavos en Indias*, cuadro No. 4, 1984, p. 262.

**Cuadro 1**  
Licencias de esclavos adjudicadas en el siglo XVI

Funcionario	Cargo	Nº. de esclavos	Fecha
Rodrigo del Castillo	Tesorero	2	Abril/28/1526
Rodrigo del Castillo	Tesorero	3	Junio/20/1526
Andrés de Cereceda	Contador	3	Junio/20/1526
Domingo de Ibarra	Factor	3	Junio/20/1526
Juan de Rihuerca	Escribano	1	Junio/20/1526
Felipe de Orduña	Tesorero	2	Junio/29/1529
Diego García de Celís	Tesorero	3	Diciembre/30/1537
Alonso de Valdés	Veedor	4	Diciembre/30/1537
Juan de Lerma	Factor	3	Enero/30/1538
Juan Vasco de Plascencia	Contador	2	Julio/26/1541
Juan Rogel	Oidor	4	Septiembre/31/1543
Pedro Ramírez de Quiñones	Oidor	4	Septiembre/13/1543
Herrera	Oidor	4	1543
Cristóbal de Pedraza	Obispo	4	Mayo/18/1544
Alonso Mejía	Clérigo	2	Diciembre/23/1546
Pedro Puertocarrero	Tesorero	4	Agosto/26/1547
Diego Alonso	Clérigo	2	octubre/1º/1547
Pedro de Vallecillo	Clérigo	2	Julio/28/1548
Juan de Amaya de Vitoria	Vecino	8	Octubre/09/1549
Tomás López	Veedor	4	Febrero/22/1549
Juan Pérez de Cabrera	Gobernador	10-12	1553
Gerónimo Sánchez de Carranza	Contador	3	1590
No especifica	N/E	77	1583-1599
Juan Guerra de Ayala	Gobernador	2	Junio/6/1605

Elaboración propia. Referencia: AGI

Los que disponían desde mucho tiempo atrás en España del servicio esclavo, gestionaban la licencia para trasladarse con ellos a la provincia, también los podían adquirir en el mercado sevillano o comprarlos en un puerto de las Indias. Cuando la prosapia del funcionario era numerosa, además de esclavos solicitaba el traslado de otros miembros de su parentela y de algunos criados con los que completaba el personal de servicio.<sup>65</sup>

### 2.3. Controles establecidos para su introducción

En las cédulas reales que autorizaban la entrada de los esclavos se establecieron una serie de controles para su ingreso. Como ya se dijo antes, la exención de las obligaciones con la hacienda real era a condición de no vender los esclavos ni de realizar ningún otro tipo de contratación con ellos, únicamente debían ser utilizados para el servicio personal.

A partir de 1537, se agregó una nueva disposición por la cual se mandó que los esclavos debían ser llevados personalmente y entregar las cédulas a los oficiales reales para resguardarlas en un cajón con tres llaves. La medida trataba de evitar que el documento fuera utilizado más de una vez para efectuar el mismo trámite. Con esta disposición fue despachada la licencia expedida a favor del Veedor Alonso de Valdés<sup>66</sup> y la del tesorero Diego García de Celís.<sup>67</sup>

Iniciado el siglo XVII, los mecanismos de control se incrementaron al agregarse otra disposición que ordenó a las autoridades *rasgar* la cédula original con el propósito de asegurarse que nadie más la pudiera utilizar. La cédula expedida en 1605 con el nombramiento del gobernador Juan Guerra de Ayala contiene esta medida:

---

<sup>65</sup> AGI, Guatemala 39, R. 15, No. 100, “Memorial de García Garavito de León y Mendoza, gobernador de Honduras”, 3 de marzo de 1615. Y en AGI, Guatemala 39, R. 15, No. 101, 15 de marzo de 1615.

<sup>66</sup> AGI, Guatemala 402, L. 1, “Real cédula al veedor Alonso de Valdés para que pase tres esclavos negros y una esclava negra”, Valladolid, 30 de diciembre de 1537, fs. 196v-197.

<sup>67</sup> AGI, Guatemala 402, L. 1, “Real cédula a Diego García de Celis, tesorero de Las Higueras y Cabo de Honduras dándole licencia para pasar tres esclavos negros”, Villa de Vallid, 30 de diciembre de 1537, f. 195v.

Juan Guerra de Ayala ...llevará a ella dos esclavos negros para buestro servicio libres de derechos asi de los dos ducados de la lisencia de cada uno de ellos como de todos y qualesquier derecho que de los dichos esclavos se me deban en las yndias por quanto de los que en ellos se montan os hago mil y mando a los oficiales de mi hacienda de la dicha provincia de Honduras que tomen en su poder esta mi sedula originalmente y la rrasguen para que en birtud della no se puedan pasar más de una bes los dichos dos esclavos ni alguno dellos.<sup>68</sup>

Esta constante búsqueda de una mayor efectividad en el sistema de control de las licencias, se hacía en función de evitar la defraudación de la hacienda real, puesto que las licencias constituían una importante fuente de ingresos y como tal se las empleó durante todo el siglo XVI. Además permite suponer que había cierta permeabilidad en el cumplimiento de las disposiciones, puesto que fue necesaria la aplicación de medidas de vigilancia cada vez más estrictas, con el claro propósito de evitar el contrabando de esclavos, actividad que también tuvo lugar tempranamente en la provincia.

La exención del pago de derechos de introducción de los esclavos estaba condicionada a su empleo para fines estrictamente domésticos. En caso de realizar algún negocio con ellos, sus dueños estaban obligados a cancelar los derechos correspondientes a la hacienda real. Esta obligación no sólo debía cumplirse en caso de venta de los esclavos, pues de la exoneración del pago del derecho de almojarifazgo establecido en la cédula, también se derivaba la prohibición de negociar con todos los demás bienes traídos, con el agravante de que, la venta de tan sólo una parte de ellos, les forzaba a pagar por todo lo introducido exento de impuestos.<sup>69</sup>

Por contravenir esta norma fue compelido a pagar el gobernador Juan Pérez de Cabrera, que llegó a Honduras con mucha gente de armas, trayendo para su uso personal plata de servicio de parador, camisas de seda y brocado, tapicería, joyas de oro, lujosos vestidos de su mujer, vinos y otras provisiones y entre diez y doce esclavos, todo con entrada libre.

---

<sup>68</sup> AGI, Guatemala 39, R. 14, No. 84.

<sup>69</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, f. 200.

Hacia mediados de 1553 todavía no había recibido salario alguno, y aduciendo no tener otros medios para sustentarse, se vio forzado a vender parte de los bienes que le quedaban, incluidos los esclavos. Como producto de la venta se agenció la cantidad de dos mil pesos de oro, en consecuencia, se le inició un procedimiento de reclamo para el pago de los derechos establecidos. En su evidente descontento por el trato recibido el gobernador les respondió *“véase si es justo que a un onbre de mi calidad y aviendo servido se pida una cosa tan fuera de orden, porque todo a seydo pa mi sustentación y parece caso de menos valer, que un onbre que tanto a gastado en servicio de su rrey le quieran igualar con los mercaderes”*.<sup>70</sup>

Uno de los problemas de Juan Pérez de Cabrera es que había llegado con nombramiento de gobernador auspiciado por la Audiencia de Santo Domingo, en un escenario de fuertes pugnas entre ésta y la Audiencia de México, que había mandado por gobernador de la provincia a Alonso de Maldonado, mientras Francisco de Montejo continuaba en la ciudad de Gracias a Dios en espera de su ratificación como a tal. En este marco en el que tres gobernadores se disputaban el control de la provincia, el poder estaba repartido entre Alonso de Maldonado que mandaba en Gracias a Dios, la Villa de Comayagua y las minas de Guayape, mientras que la zona de dominio de Juan Pérez de Cabrera era la ciudad de Trujillo, la Villa de san Pedro y Puerto Caballos.

El veedor Alonso de Valdés, el factor Juan de Lerma y el contador Juan Basco de Plazencia, rechazaban las actuaciones realizadas por Pérez de Cabrera y se negaron a pagarle el salario que reclamaba objetando la procedencia de su nombramiento. Ellos eran partidarios de que se reconociera en el cargo al adelantado Francisco de Montejo.<sup>71</sup> Pérez de Cabrera cesó en sus funciones en el año de 1555.<sup>72</sup>

Durante todo el siglo XVI las licencias para introducir esclavos fueron concedidas sin mayores contratiempos. La situación empezó a cambiar a partir del año 1595 cuando se inició la política de asientos que confirió a los portugueses los derechos exclusivos de

---

<sup>70</sup> AGI, Guatemala 8, f. 47.

<sup>71</sup> AGI, Guatemala 49, No. 26, (1543).

<sup>72</sup> Zelaya, 1995, p. 23.

abastecer de esclavos el mercado indiano. Este nuevo periodo comenzó con el asiento acordado con Pedro Gómez Reinel y se sostuvo casi sin interrupción hasta 1640,<sup>73</sup> año en que se iniciaron una serie de enfrentamientos armados entre el Reino de Portugal y la monarquía hispánica.

Con el monopolio del tráfico el sistema de licencias se fue suprimiendo. Todavía los gobernadores nombrados en la primera década del siglo XVII aprovecharon estos gajes, Juan Guerra de Ayala en 1605 fue quizás de los últimos burócratas favorecido con una merced de esclavos. En adelante, no solo les deniegan la entrada de esclavos, también les reducen el número de criados que pretendían traer. Para el caso, en 1615 le fue denegada en su mayor parte la petición que al respecto hizo el recién nombrado gobernador don García Garavito de León y Mendoza.

García Garavito solicitó licencias para transportar a su mujer, ocho hijos, un cuñado, cinco criados siendo uno de ellos casado e igual número de criadas, cuatro esclavos, dos mujeres y dos varones que hacía muchos años atrás formaban parte de su servidumbre. En la respuesta recibida del rey no hay ninguna mención a los esclavos y sobre los criados la resolución fue la siguiente: *“Valla y lleve a su cuñado, tres criados el uno dellos cassado como no tenga hijos, una criada, quinientos ducados de joyas. Lo demás no a lugar y lleve las armas que su antecesor”*.<sup>74</sup>

Las armas que había registrado su antecesor eran cuatro espadas, cuatro dagas, dos arcabuces, dos rodelas, dos montantes, dos alabardas, dos ballestas, dos coseletes y otras más. Para su servicio le acompañaron tres criados, dos esclavos y dos esclavas, quinientos pesos de almojarifazgo y quinientos pesos en joyas.

Al denegarle en buena parte las canonjías concedidas a su antecesor, Garavito giró una segunda comunicación en la que expuso las dificultades que tendría para arreglárselas con solo una criada, porque de sus ocho hijos, los dos últimos eran tan pequeños que

---

<sup>73</sup> Vila Vilar, 1977, p. 24

<sup>74</sup> AGI, Guatemala 39, R. 15, No. 100, “Memorial de García Garavito de León y Mendoza, gobernador de Honduras”, 3 de marzo de 1615.

aún estaban al cuidado de sus amas, una era de pecho y otra que lo criaba dentro de la casa, por lo que necesitaba por lo menos tres criadas más. Apeló a las mayores ventajas concedidas a los que venían al Reino de Guatemala para el cargo de Alcaldes Mayores. Pero a pesar de sus argumentos, la lacónica respuesta a su segunda comunicación fue: *“lleve al ama que cría”*<sup>75</sup> Queda claro entonces que el traslado de los cuatro esclavos le fue denegado desde un principio, de manera que, en la segunda comunicación ya no insistió en ello. En la licencia solicitada por el gobernador Pedro Carrillo de Zayas en octubre de 1634, ya no incluye esclavos, y de los cuatro criados que pretendía trasladar, sólo le dieron licencia para dos, 500 ducados en joyas y las armas que quisiera.<sup>76</sup>

## 2.4. Esclavos en misiones de conquista

Desde que inició el proceso de conquista los esclavos negros acompañaron a los capitanes conquistadores, tomando parte activa en las riesgosas misiones de exploración, sojuzgamiento y control de los nativos. Del importante papel que jugaron en este periodo da cuenta muy tempranamente una probanza de méritos presentada por Juan Vardales, vecino de la ciudad de Trujillo, que por muchos años fue esclavo de Antonio de Torres, uno de los hombres que integró en 1524 la expedición capitaneada por Cristóbal de Olid.

En la probanza se ilustra con detalle la activa participación de Juan Vardales en el apaciguamiento de los indígenas de la región. Según su testimonio, por más de veinte años participó en las entradas que hicieron reconocidos capitanes como Hernando de Saavedra, Gabriel de Cabrera, Francisco de Urbaneja, Alonso de Pareja y Vardales. En 1565, siendo un hombre de avanzada edad, pero con escritura de libertad emitida desde el 31 de diciembre de 1535, recurrió a la justicia en busca de apoyo por las dificultades que tenía para sustentar a su familia, pidiendo el corregimiento de la isla de Guanaja, en reconocimiento a los méritos por haber participado en la conquista.

“Juan Bardales vecino de la cibdad de Truxillo de la provincia de Honduras digo que yo

---

<sup>75</sup> AGI, Guatemala 39, R. 15, No. 101, “Memorial de García Garavito de León y Mendoza, gobernador de Honduras”, 15 de marzo de 1615.

<sup>76</sup> AGI, Guatemala 39, R. 19, No. 126, “Memorial de Pedro Carrillo de Zayas, caballero de la Orden de San Juan, gobernador y capitán general de la provincia de Honduras”, 7 de octubre de 1634.



soy uno de los conquistadores de la dicha cibdad de más de veinte años a esta parte a donde e servido a vuestra alteza en compañía de los capitanes Alonso Pareja y Urbaneja y Saavedra y Cabrera en todo lo que se ofreció. Soi casado y tengo muchos hijos y padezco mucha necesidad por no tener como no tengo con que los poder sustentar y yo ser viejo en tal edad que no estoi pa lo poder ganar por mi persona como todo costa de esta provanza de que hago presentación. Pido y suplico a vuestra alteza attento a lo suso dicho se me haga merced del corregimiento de la isla de la Guanaxa que ahora esta vaco o de alguna ayuda de costa pa que me pueda sustentar como mas vuestra alteza fuere servido y en ello recibire bien y justicia”.<sup>77</sup>

Efectivamente, los nombres de los cuatro capitanes mencionados por Vardales, habían sido parte de los 160 hombres que desembarcaron junto a Cristóbal de Olid el 3 de mayo de 1524, en un paraje localizado en la rivera atlántica del territorio, denominado para entonces Golfo de las Higueras; fue allí donde fundaron el pueblo de Triunfo de la Cruz y desde donde comenzaron a incursionar la tierra adentro. Figuran en los cargos del cabildo del recién fundado pueblo, Gabriel de Cabrera como lugarteniente de Olid, Alonso de Pareja y Antonio de la Torre, dueño del esclavo, como regidores y Francisco de Urbaneja como teniente de alguacil.<sup>78</sup>

Cuando Cristóbal de Olid fue eliminado por Francisco de las Casas, Alonso de Pareja y Antonio de la Torre fueron ratificados en sus cargos como regidores, mientras que Francisco de Urbaneja fue elevado al puesto de alguacil mayor. Para consolidar sus dominios, Francisco de las Casas ordenó a su gente poblar un sitio en la costa y fue así que fundaron Trujillo,<sup>79</sup> lugar en donde Vardales junto a su amo Antonio de la Torre asentó su residencia.

La probanza de Vardales fue refrendada por tres testigos que confirmaron su participación en las guerras de conquista, en donde a veces quedó muy mal herido. Tomé Rodríguez, uno de los declarantes, afirmó que Vardales llegó al extremo de

---

<sup>77</sup> AGCA, A1. 29, L. 4677, E. 40220.

<sup>78</sup> Valle, 1948, pp. 38-39.

<sup>79</sup> Valle, 1948, p. 47.

salvarle la vida al propio capitán Hernando de Saavedra, cuando en una ofensiva contra los indígenas, las flechas disparadas lo dejaron mal herido. En un fragmento de su declaración el testigo rememoró lo siguiente:

“... quel capitán Hernando de Sayavedra enbió desta cibdad a cierta gente para yr a conquistar los indios desta tierra y este testigo vido que en la conpanya del dho capitán y de otros muchos que fueron con él yba e fue el dho Juan Vardales y este testigo le vido pelear e le vido que de la pelea e batalla que tuvieron con los indios de los mangles el dho Juan Vardales salió cargado de flechas en espicial traxo e le dieron cinco o seys flechazos con todos los quales lo hirieron mal herido e vido este testigo quel dho Juan Vardales como buen hombre e de buen corazón él trabajó mucho por defender que no llevasen los dhos indios al dho capitán que estaba herido e caydo e si por el dho Juan Vardales no fuera los dhos indios llevaran al dho capitán y a otros hicieran lo mismo por questaban mal heridos e questo sabe este testigo porque lo bido ansi como lo dize e se alló presente”.<sup>80</sup>

Todos los testigos presentados dieron fe del buen comportamiento que Vardales había registrado a través de los años, y de su gran disposición para el servicio real en cualquier circunstancia que se le demandara. No obstante, el corregimiento de la isla de Guanaja no le fue concedido, pero sí fue ordenada una ayuda de cien tostones.

Otros hechos que ilustran el papel de los esclavos ejerciendo actividades de control de los indígenas, son conocidos a raíz de una carta enviada por Francisco de Montejo en el año de 1539, en la que informaba que en Yamala, un sitio cercano a la ciudad de Gracias a Dios, los nativos estaban pertrechados en un peñol para resistir el avance de sus huestes, al enterarse, envió a uno de sus negros a quemarles el peñol, y según relata, por el temor los indígenas entraron en obediencia.

“...me vino nueva que en un pueblo que se dice Yamala que es de esta ciudad de

---

<sup>80</sup> AGCA, A1. 29, L. 4677, E. 40220.

los que estaban de paz se había concertado con toda la tierra para venir sobre mi porque sabían que tenía poca gente a causa de haber enviado al socorro a las partes que dicho y así es verdad que no tenía sino once españoles de pie y de caballo que de noche ni de día no dormían y tenían ya convertida la tierra que estaban haciendo muchas cosas en un peñol muy fuerte que tienen y proveyéndolo de bastimentos para en dado sobre mi recogerse allí y como fui avisado de ellos un negro mío que sabía la lengua y el pueblo y peñol... mandele que fuese al peñol y sy hallase que lo poblavan que le pusiere fuego y el negro aunque con mucho temor fue al dicho peñol y halló cuatro casas muy grandes hechas y otras cuatro mayores llenas de mayz y púsoles fuego a las casas y al mayz e como los yndios lo supieron y que se sabía su concierto y que se avía atrevido a quemárselas tovieron temor e vinieron a dar su disculpa”.<sup>81</sup>

Otro caso en que los esclavos negros engendraron terror en una comunidad indígena, sucedió en 1543, cuando fue enjuiciado Miguel Díaz, un vecino de la ciudad de Gracias a Dios, acusado de haber hecho visita al pueblo indígena de Alcatoa, para pedirle a su cacique esclavos para trabajar en las minas. Al no darle todos los que demandaba, envió a sus negros a dar muerte a los caciques y a otros indios. Una vez ejecutada la acción, procedieron a quemarles sus casas y sembradíos. Díaz regreso después al pueblo acompañado de sus negros e indios, le dio muerte a otros tres caciques y ahorcó varios hombres y mujeres, quemó sus graneros y capturó varios indígenas para reducirlos a la esclavitud.<sup>82</sup>

De las entradas furtivas los esclavos pasaron a vigilar y controlar con mayor permanencia el interior mismo de los poblados indígenas. La denuncia de su efectividad como capataces y del terror que como tales infundían en algunas comunidades, desde los primeros tiempos de la colonia, fue suscrita por Cristóbal de Pedraza en mayo de 1547. Según relata Pedraza, en Talva, otro pueblo de indios cercano a la ciudad de Gracias a Dios, dado en encomienda por Francisco de Montejo a su yerno el Licenciado

---

<sup>81</sup> AGI, Guatemala 39, R. 3, No. 76, “Carta del adelantado Francisco de Montejo”, Gracias a Dios, 1º. de junio de 1539; Martínez Castillo, *Documentos coloniales de Honduras*, pp. 271-272; Guatemala, 9A, R. 8, No. 15, f. 3, Gracias a Dios 1º. de mayo de 1539.

<sup>82</sup> Sherman, p. 73.

Alonso de Maldonado, el primer presidente de la Audiencia de los Confines, este tenía a uno de sus esclavos negros ejerciendo de calpixque,<sup>83</sup> obligaba a los indígenas a transportar pesadas cargas, los castigaba con azotes y les tomaba sus mujeres por la fuerza.<sup>84</sup>

La misma suerte corrían los indígenas en el pueblo de Comayagua a un cuarto de legua de la villa del mismo nombre, donde Montejo tenía otro calpixque cumpliendo funciones similares, pero además se ocupaba de capturar indígenas para venderlos fuera de la gobernación.<sup>85</sup> Pedraza denunció que los indígenas encomendados eran alquilados para el transporte de mercaderías, y que en los largos recorridos siempre iban vigilados por un negro o blanco que los maltrataba.

“...sienpre los mercaderes o qualquier otro que los alquila, los encomienda a vn negro o blanco, el más cruel que halla, para que los haga andar y nunca les saben dezir:”anda, hermanos” sino “anda, perros”, con el palo que los haze arrodillar en el suelo”. Y si se les acaba la comida que llevan y ellos mismos la traxeron de su casa - que sus encomenderos no se la dan - van con las cargas sin comer y vuelven a la vuelta desta manera, que no ay en camino que se queden muertos diez o doze y veinte”.<sup>86</sup>

En las sociedades prehispánicas los calpixques ya existían, su función era la de recoger los tributos; el régimen colonial conservó su figura con funciones añadidas. En Centroamérica ese oficio era realizado a veces por españoles, aunque casi siempre por mestizos, negros o mulatos.<sup>87</sup> En el memorial presentado por fray Bartolomé de las Casas a la Audiencia de los Confines, cuando compareció junto a los obispos de Guatemala y Nicaragua, para instar a sus autoridades al cumplimiento de las Leyes

---

<sup>83</sup> Según el Glosario incluido por Macleod, 1990, p. 419, el término calpixque significa “agente administrativo o colector de impuestos indígenas.

<sup>84</sup> AGI, Guatemala 164, “Carta a S.M. del obispo de Honduras Cristóbal de Pedraza solicitando auxilios y reales provisiones para el mejor gobierno espiritual y protección de los naturales”, 1º. de mayo de 1547, en Leyva, 1991, p. 38.

<sup>85</sup> Leyva, 1991, pp. 38-39.

<sup>86</sup> Leyva, 1991, pp. 27-28.

<sup>87</sup> Sherman, 1987, p. 118.

Nuevas, se refirió a los calpixques en los términos siguientes:

“Que V. A. mande, que ningún calpixque haya en los pueblos de los indios, ni esté algún español, aunque sea el principal encomendero, arriba de ocho días en ellos en el año. Porque ninguna cosa los aprovecha, sino a serle más pesado y más cruel que si fuese un tigre, porque los roban y comen cuanto tienen, y lo señorean y mandan como si fuesen sus esclavos, y le temen como al diablo, por sus bravezas y crueldades. Y aún porque estos son agravios grandes, y tiranías y privarlos por mil maneras de su libertad y por consiguiente contra toda ley y razón”.<sup>88</sup>

## 2.5. Esclavos en misiones de defensa del territorio

Los puertos del atlántico se volvieron inseguros con las constantes amenazas de piratas franceses e ingleses<sup>89</sup> y la falta de un resguardo permanente para su defensa. Cuando el enemigo acechaba, a menudo la responsabilidad de la defensa era asumida por los vecinos, encomenderos y sus esclavos.<sup>90</sup> Cuando en 1595 se produjo la entrada de una escuadra de treinta y dos franceses en el Puerto de Caballos, comandados por el capitán Geremías y Casas y Bujado, el gobernador Jerónimo Sánchez de Carranza, en compañía de un grupo de más de 30 hombres entre españoles, mestizos, negros y mulatos libres y esclavos y algunos indígenas del río Ulúa, se encaminó hacia el sitio donde los franceses estaban acampados, pereciendo en el ataque la mayor parte de aquellos.

Los que tomaron parte en la refriega fueron recompensados con dinero; a los españoles con cien tostones cada uno, a los mulatos y negros veinte tostones a cada uno y al capitán que comandó la operación, treinta tostones. A los indígenas del río Ulúa que se hallaron en la refriega les repartieron cien tostones; la misma cantidad fue ordenada

---

<sup>88</sup> Carías Zapata, 1998, p. 245.

<sup>89</sup> AGI, Guatemala 43, No. 88, “Carta del cabildo secular de Valladolid de Comayagua”, 7 de abril de 1578.

<sup>90</sup> AGI, Guatemala 43, No. 92, “Carta del cabildo secular de Valladolid de Comayagua informando de las medidas tomadas para la defensa de los puertos de Caballos y Trujillo en Honduras, ante los ataques de los corsarios ingleses”, 1º. de abril de 1586.

para los centinelas de a pie y a caballo. Uno de los negros en demostración de valentía, intentó lanzarse a la mar para tomar el batel de los franceses, una acción que fue impedida por el propio gobernador, pero en premio por su audacia, ordenó para él otros diez tostones.<sup>91</sup>

El mérito de la victoria se la atribuye el gobernador a los 12 mulatos y negros vaqueros y a 4 o 5 españoles con quien realizó la ofensiva, porque los demás se escondieron en el monte y otros huyeron con los indios.<sup>92</sup> Por su parte los franceses tomaron prisioneros varios españoles que se encontraban en el Puerto junto a sus esclavos y sustrajeron 200 botijas de vino y 3,500 cueros curtidos y al pelo.<sup>93</sup>

El panorama que dibuja el obispo Gaspar de Andrada sobre el Puerto de Caballos era el de un lugar desolado, donde el movimiento de personas se daba solamente en el tiempo que permanecía la flota. Las pocas edificaciones hechas, incluida la iglesia, eran de caña y paja, y por tanto, presa fácil del saqueo y de las llamas cuando entraba el enemigo.<sup>94</sup>

Para almacenar la mercadería con mayor seguridad, el gobernador Jorge de Alvarado propuso la construcción de casas más seguras, y solicitó entre 50 y 60 esclavos con los que no sólo aseguraba su reconstrucción en caso de que fueran quemadas por los piratas, sino también con el objetivo de poblar el puerto asentando los esclavos junto a negros libres y españoles pobres, proporcionarles tierra para el cultivo de sus milpas y montar con ellos el resguardo de la zona a un mínimo costo para el real erario. La carta en la que el gobernador discurre la idea en relación con la defensa del puerto dice:

“...V.M. mande embiar cinquenta o sesenta esclavos negros, que estos harán bezindad con otros libres y algunos españoles pobres y ternan una legua o

---

<sup>91</sup> “Auto de las ayudas de costa que se dieron a los de Puerto de Caballos que rompieron a los franceses”, Santiago de Guatemala 7 de septiembre de 1595, en Martínez, *Documentos*, 1983, pp. 106-107.

<sup>92</sup> AGI, Patronato 267, No. 1, R. 86, “El comendador Carranza, gobernador de Honduras, cuenta una refriega que tuvo con unos corsarios franceses en Puerto Caballos”, San Pedro, 4 de marzo de 1596.

<sup>93</sup> AGI, Guatemala 39, R. 12, No. 63, “Carta de Jerónimo Sánchez de Carranza, gobernador de Honduras”, Comayagua 27 de agosto de 1595, f. 21-22.

<sup>94</sup> AGI, Guatemala 164, “Carta a S.M. del obispo de Honduras fray Gaspar de Andrada sobre el estado de su diócesis, suficiencia de los religiosos, iglesias y beneficios que hay en él”, (1598), en, Leyva, 1991, p. 94.

media, de allí sus milperías de mayz y legumbres y criarán gallinas y otros bastimentos y subcediendo algún yncendio, con facilidad se tornarán a hazer las casas y con esto se ayuda y alienta al negro libre y español pobre para que hagan becindad, porque de otra manera si las casas que oy ay hechas se deshazen, dudo su reedificación y esto es a menos daño de la hazienda de V.M. que se podría tener con un hordinario presidio de dozientos hombres y artilleros y la deffensa del pueblo y artillería en duda y a mucha costa que para la que se hiziere con la compra de los esclavos, de más de que ellos an de pagar un tanto cada día, el tiempo que hubiere navíos no faltarán arbitrios de que se saquen”.<sup>95</sup>

---

<sup>95</sup> AGI, Guatemala 39, R. 13, No. 70, “Carta de Jorge de Alvarado gobernador de Honduras”, Trujillo, 29 de abril de 1598.





## CAPÍTULO III

### IMPORTANCIA DE LOS ESCLAVOS EN LA ECONOMÍA

#### 3.1. Demanda de esclavos para la minería

Con el descubrimiento de los primeros depósitos auríferos de aluvión localizados en el entorno costero del atlántico, comenzaron las peticiones para que la Corona les proveyera de esclavos en cantidades mayores para ocuparlos en la extracción del mineral. Estos tempranos descubrimientos se produjeron casi al mismo tiempo en que la población originaria de la zona, había empezado a reducirse como efecto del tráfico que se practicó con ellos desde que dieron inicio las incursiones de conquista; actividad que mantuvieron de manera sostenida hasta mediados del siglo XVI. El ostensible descenso de la población nativa, sirvió de marco propicio para recurrir en apoyo a la Corona demandando crecidas cantidades para resolver la escasez de mano de obra.

Las primeras fuentes de aluvión fueron localizadas aledañas a Trujillo poco tiempo después de su fundación en 1525, casi seis años después de haberse poblado, el mineral seguía prácticamente sin explotarse, y las posibilidades de hacerlo eran muy reducidas por la escasez de nativos y la manifiesta resistencia de los pocos que aún quedaban en la zona.<sup>96</sup> Allí la labor era realizada por cuadrillas de indígenas traídos de Guatemala, que trabajaban al servicio de mineros también provenientes de aquella provincia.

Las fuentes auríferas cercanas a Trujillo y las exploradas hacia 1539 en los valles de Quimistán, Naco, San Pedro y en las proximidades de Comayagua,<sup>97</sup> crearon desasosiego por la mano de obra esclava africana. Las expectativas se acentuaron al llegar a los remansos aluviales del río Guayape, en cuyos lavaderos para 1545 ya se habían llegado a concentrar hasta 1500 africanos.<sup>98</sup>

---

<sup>96</sup> AGI, Guatemala 44A, No. 17 “Carta del cabildo secular de Trujillo”, 20 de marzo de 1530.

<sup>97</sup> Newson, 2000, p. 162.

<sup>98</sup> MacLeod, 1990, p. 52

Los gobernadores, los cabildos de las ciudades y villas recién fundadas y los funcionarios eclesiásticos, estimaban que con la provisión de esclavos se superaría la ruina de los colonos y la real hacienda se acrecentaría. Las cartas e informes despachados durante todo el siglo XVI, dan cuenta de los descubrimientos de oro y plata, pero la queja es permanente por el poco aprovechamiento que de ello se tiene, debido a la poca disponibilidad de indígenas y la falta de esclavos africanos para trabajarlas.

En 1528 el cabildo de Trujillo recurrió a la Corona demandando quinientos esclavos.<sup>99</sup> Dos años después solicitó otros doscientos con el compromiso de pagarlos con el oro que sacaran y de preferencia pidió que la mitad fueran hembras.<sup>100</sup> En 1540 hizo un nuevo pedido de ciento cincuenta.<sup>101</sup> La constante de estas peticiones y de varias otras que en reiteradas ocasiones se despacharon de Gracias a Dios, Comayagua, San Pedro y el Puerto de Caballos, era procurar el aval de la corona para abastecerse al crédito, con entrada libre de gravámenes y con plazos de pago sugeridos de uno o dos y hasta de cuatro años.

Como estos pedidos de auxilio generalmente no eran respondidos, el Cabildo junto al cuerpo de Justicia y Regimiento de la ciudad de Gracias a Dios discutió una estrategia diferente que, en efecto, les resultó exitosa. En una reunión efectuada en 1539, determinaron encomendarle al protector de indios Cristóbal de Pedraza, la misión de gestionar directamente el apoyo para una serie de puntos tocantes al buen gobierno de la provincia.

Con el respaldado de una carta poder,<sup>102</sup> Pedraza debía pedir, entre otras cosas, que se les permitiera sacar el oro con indígenas naborías y con los rebeldes capturados en guerra, “Porque si con éstos no sacásemos oro, no podríamos salir de las necesidades que thenemos. Porque no tenemos esclavos ni con que los comprar, y no sacando oro

---

<sup>99</sup> Mariñas Otero, 1983, p. 40.

<sup>100</sup> AGI, Guatemala, 44A, No. 17, “Carta del Cabildo Secular de Trujillo”, 20 de marzo de 1530.

<sup>101</sup> AGI, Guatemala 44A, No.18 “Carta del Cabildo secular de Trujillo”, 12 de marzo de 1540.

<sup>102</sup> AGI, Guatemala 44B, No. 39, “Carta de poder del cabildo secular de Gracias a Dios para Cristóbal de Pedraza con instrucciones de los negocios que ha de tratar”, 7 de julio de 1539.

los vezinos desta gobernación, siempre estarán descontentos, viviendo siempre en necesidad y las rentas reales perderán por no se hacer mayormente”.<sup>103</sup>

Aduciendo el estado de pobreza de los vecinos de la gobernación, Pedraza debía suplicar una merced para el envío de quinientos esclavos africanos para las minas:

“Que porque los vecinos desta gobernación están muy adebdados y pobres por sustentarla, y para se desempeñar tienen al presente poco aparejo, suplicar a Su Majestad nos haga merced de quinientos negros para con que saquemos oro de las minas. Los cuales, entre nosotros repartidos, sacando oro con ellos, así como lo fuéremos sacando, los oficiales de Su Majestad se pagarán del valor de ellos. Y con hacernos Su Majestad esta merced, nos remediaremos en algo y las rentas reales ganarán de ello”.<sup>104</sup>

### 3.2. Contrata de esclavos

Como resultado de la misión encomendada a Cristóbal de Pedraza en 1539 por el cabildo de la ciudad de Gracias a Dios, el rey le autorizó viajar a Portugal<sup>105</sup> a gestionar personalmente con los hermanos Diego y Alonso de Torres, una contrata de trescientos esclavos con destino exclusivo para las minas de Honduras. Varias cédulas reales fueron libradas en respaldo de aquella diligencia; de suma importancia fue la enviada al entonces Embajador de España en Portugal, Luis Sarmiento de Mendoza, para que interviniera en el éxito de la operación. Al respecto, el diplomático debía atender las siguientes instrucciones del rey:

“Luis Sarmiento de Mendoza nuestro embaxador en Portugal, el licenciado Cristóbal de Pedraza, obispo de la provincia de Honduras, va a ese reyno a

---

<sup>103</sup> AGI, Guatemala 44, “Lo que el Licenciado don Cristóbal de Pedraza, protector de los Yndios de esta gobernación de Higuera y Cabo de Honduras ha de suplicar a Su Majestad en nombre de este cabildo de esta ciudad de Gracias a Dios (s.a. 1539?)”, en Leyva, 1991, p. 8.

<sup>104</sup> Leyva, 1991, p. 9.

<sup>105</sup> AGI, Guatemala 164, “Carta a Su Majestad del obispo de Honduras Cristóbal de Pedraza, solicitando auxilios y reales provisiones para el mejor gobierno espiritual y protección de los naturales”, en Leyva, 1991, p. 18.

contratar en nombre de los vezinos y moradores de la dicha provincia, con Diego y Alonso de Torres su hermano, que lleben a aquella provincia dentro de cierto término trezientos esclavos negros para que se repartan entre los vecinos della, como él más largo os dirá y porque de se effetuar con los dichos Diego y Alonso de Torres el asyento que de acá lleva hordenado el dicho licenciado, nos seremos muy servidos por el bien general que aquella provincia se seguirá dellos, yo vos ruego y encargo que si pa de concluyr fuere necesario intervengays en ello y lo faborezcáis pa que se effetue quen ello nos servireys”.<sup>106</sup>

Una vez logrado el acuerdo hubo muestras de agradecimiento para los hermanos Torres, pero también de completa seguridad en el cumplimiento del mismo en todos sus términos.<sup>107</sup> En varias otras comunicaciones libradas al efecto, quedaron establecidas las cuotas de responsabilidad asumidas por cada una de las partes involucradas en el negocio, es decir, los asentistas, la Casa de la Contratación de las Indias y las autoridades y vecinos de la provincia. El compromiso de los hermanos Torres fue el de llevar los 300 esclavos a Las Higueras y Cabo de Honduras, un año después de la firma del contrato.

Una de las especificaciones del contrato era que la tercera parte debían de ser hembras, todos en buen estado físico y en edades de entre quince y treinta años. La entrega debía hacerse en el Puerto de Trujillo o el de Caballos a vista y parecer de un representante de los asentistas y otro de los vecinos, en caso de desacuerdo debía nombrarse un tercero. El precio de cada esclavo puesto en el Puerto era de 55 pesos de oro con valor de 450 maravedíes por cada peso.<sup>108</sup>

Los esclavos debían transportarse en tres navíos y en caso de recalar en algún puerto de

---

<sup>106</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “Real cédula a Luis Sarmiento de Mendoza, embajador en Portugal para que ayude al licenciado Pedraza, obispo de Honduras que va a ese reino a hacer un asiento con Diego y Alonso de Torres”. Madrid, 7 de septiembre de 1540, f. 12.

<sup>107</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “Real cédula a Alonso y Diego de Torres aprobando el asiento que hicieron con el Licenciado Pedraza, obispo de Las Higueras y Cabo de Honduras para llevar 300 esclavos”, Madrid, 7 de septiembre de 1540, f. 3v.

<sup>108</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “Real cédula a los oficiales de las Higueras y Cabo de Honduras para que llegados los esclavos negros que Pedraza ha capitulado con Alonso y Diego de Torres, los repartan entre los vecinos según sus necesidades y posibilidades de pagarlos”, Talavera, 16 de mayo de 1541, fs. 14-15.

las Indias por necesidad de bastimentos o con cualquier otro apremio, se les debía prestar el auxilio necesario. En caso de tener que abastecerlos con productos comestibles, se les debían proveer a los mismos precios ofertados localmente. Siendo la tripulación de origen portugués, solo el maestre y el despensero de la nao podían bajar a tierra en busca de ayuda. Un fragmento de la cédula real dirigida a las justicias de las islas y tierra firme, da cuenta de las medidas de control antes apuntadas.

“Nuestros gobernadores e otras justicias de las nuestras yslas e tierra firme del mar oceano...yo vos mando que sy los dichos tres navíos en que fueren los dichos esclavos o algunos dellos apartaren a los puertos desas provincias y tuvieren nescesidad de bastimentos o otras cosas, se lo hagais dar a los prescios que entre vosotros valieren y en todo lo demás que se ofresciere a la gente que llevare los dichos esclavos...si las personas que llevaren los dichos esclavos fueren portugueses, no puedan saltar en tierra por los dichos bastimentos más de solamente el maestre y despensero de la nao sy avia licencia, pa que se pueda saber las personas que entraren en los puertos y no puedan quedar en ellos ninguno de los dichos portugueses”.<sup>109</sup>

Esta prohibición se extendía incluso una vez llegadas las embarcaciones a la costa atlántica de Honduras, con la salvedad de que una vez fondeadas, aparte del maestre y el despensero, tenían la autorización para tocar tierra el escribano y dos factores. Los factores eran los únicos miembros de la tripulación facultados para permanecer en la provincia el tiempo que fuere necesario para realizar las ventas y cobrar las deudas de sus representados.<sup>110</sup> Los demás miembros de la tripulación solo podían hacerlo mediante licencia extendida por las justicias provinciales, en caso contrario, debían abandonar el territorio tan pronto como concluyera su misión.

Con estas medidas de control se procuraba evitar que los portugueses se radicaran en tierras bajo el dominio de Castilla. Los navíos podían cargar de regreso oro, plata y

---

<sup>109</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “Real cédula a las justicias de las islas y tierra firme del mar oceano”, Talavera, 16 de mayo de 1541, fs. 12v-13.

<sup>110</sup> Ibid, f. 27.

otros productos de la tierra, con la condición de que debían presentarse ante los oficiales de la Casa de la Contratación en Sevilla, a declarar la carga transportada a su regreso. La transgresión de esta disposición podía ser penalizada con el pago obligatorio de derechos de toda la mercadería.<sup>111</sup>

Por su parte los vecinos debían pagar al tesorero real la cantidad de cuatro pesos de oro por derecho de licencia y almojarifazgo y quinientos cincuenta pesos oro por cada esclavo al factor de los hermanos Torres, el pago debía efectuarse quince días después contados a partir de la fecha de su entrega.<sup>112</sup> En caso de incumplimiento, el rey se comprometió a pagar en el término de un año a través de la Casa de la Contratación, la totalidad o la parte adeudada, haciendo un pago cada seis meses.<sup>113</sup>

Los portugueses podían navegar un excedente de hasta cincuenta esclavos más para completar aquellas piezas que no alcanzaran la edad estipulada. El excedente debía venderse a un precio igual que los otros, con la diferencia de que cada comprador debía pagar seis ducados de oro por el derecho de introducción de cada pieza.<sup>114</sup>

Para la revisión de las condiciones físicas y del estado de salud de los esclavos se responsabilizaron dos personas, una nombrada por parte de los asentistas y la otra por parte de los vecinos de la provincia. En caso de dificultad para tomar acuerdos, debían involucrar una tercera persona y acatar la decisión que se tomara entre uno de los dos primeros con el tercero. El reparto de los esclavos debía hacerse a vista y parecer del obispo Pedraza, en su defecto, se haría en presencia del teniente de gobernador. A los vecinos se les dio plazo de un año para pagar los esclavos, entre tanto, los tendrían en carácter de hipoteca; el dinero abonado debía guardarse en el arca de las tres llaves y

---

<sup>111</sup> Ibid, f. 28.

<sup>112</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “Real cédula a los oficiales reales de las Higueras y Cabo de Honduras, para que cobren cuatro pesos de oro de cada uno de los esclavos negros que lleven Alonso y Diego de Torres”, Villa de Talavera, 22 de junio de 1541, fs. 15v-16.

<sup>113</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “Cédula real a Alonso y Diego de Torres comunicándoles se encarga a los oficiales de la Casa de la Contratación que les hagan escritura de obligación de que pagarán los esclavos que llevan a Las Higueras y Cabo de Honduras, caso de no hacerlo los vecinos de aquella provincia”, Villa de Talavera, 16 de mayo de 1541, fs. 13-14.

<sup>114</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “Cédula real aprobando los términos del asiento firmado entre Pedraza, Diego y Alonso de Torres”, Talavera, 16 de mayo de 1541, fs. 10-12.

remitirse a la Casa de la Contratación de las Indias.<sup>115</sup>

El 17 de febrero de 1542 llegaron al Puerto de Caballos los primeros ciento ochenta esclavos. Al recibimiento se hizo presente el tesorero Diego García de Celís, el veedor Alonso de Valdés, el factor Juan de Lerma y el escribano de minas Gerónimo de San Martín. Por el bando de los mercaderes portugueses estuvo al frente Jeao Antonio Rabelo, factor de Diego y Alonso de Torres. Tal y como estaba acordado, el contador Juan Basco de Plasencia hizo la referida inspección de los esclavos, una vez concluida la tarea se determinó que de las ciento ochenta piezas, sólo ciento sesenta y seis reunían las condiciones pactadas.

De este primer desembarco se repartieron ciento sesenta y cinco entre los vecinos de tres ciudades: a Gracias a Dios y la Villa de Comayagua les cupieron cincuenta y cuatro a cada una, mientras que en San Pedro se distribuyeron cincuenta y siete. Trujillo quedó pendiente para ser abastecida con la llegada de la siguiente remesa que completaría los trescientos. Fue dejado un esclavo en reserva para cubrir con su importe los gastos de movilización de los oficiales de la provincia.<sup>116</sup>

En cualquier caso, la deuda debía pagarse en el término de un año. El dinero procedente de los abonos recogidos en cada fundición debía remitirse a la ciudad de Sevilla, entre tanto, los esclavos se tendrían en carácter de hipoteca hasta quedar librados del compromiso total.<sup>117</sup> Es de hacer notar que la demanda de esclavos del cabildo de Gracias a Dios fue de quinientos, pero la autorización de la contrata fue solamente por trecientos, con lo cual los aclamados auxilios de los mineros apenas iniciaban.

En enero de 1543, Alonso Maldonado notificó al Ayuntamiento de Guatemala sobre la

---

<sup>115</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “Real cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación”, fs.10-12; AGI, Guatemala 402, L. 2, “Real cédula a los oficiales de las Higueras y Cabo de Honduras para que llegados los esclavos negros que Pedraza ha capitulado con Alonso y Diego de Torres, los repartan entre los vecinos según sus necesidades y posibilidades de pagarlos”, Talavera, 16 de mayo de 1541, fs. 14-15.

<sup>116</sup> AGI, Guatemala 39, R. 5, No. 12, “Relación de los esclavos de Diego y Alonso de Torres”, Puerto de Caballos, 17 de febrero de 1542.

<sup>117</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “Real cédula a los oficiales de las Higueras y Cabo de Honduras, para que llegados los esclavos negros que el licenciado Pedraza ha capitulado con Alonso y Diego de Torres, los repartan entre los vecinos según sus necesidades y posibilidades de pagarlos”, Talavera, 16 de mayo de 1541.

llegada de ciento cincuenta esclavos procedentes de Santo Domingo.<sup>118</sup> Las fuentes no precisan si este desembarco correspondió al complemento del contrato firmado con los hermanos Torres. No obstante, tanto la fecha de llegada del cargamento como la cantidad de esclavos que desembarcaron, coinciden con los términos establecidos en el contrato. Lo que sí es conocido, es que el ayuntamiento de la isla reaccionó en contra de la saca de los esclavos por el daño económico causado, “*no se coge casi oro ninguno de las minas porque los negros con que se solía coger los han llevado a Honduras y los que restan los acaban agora de pasar a la Nueva España y el Perú*”.<sup>119</sup>

En todo caso, en el mes de marzo de 1543 con suficiente solvencia las autoridades provinciales le notificaron al rey y al Consejo real de las Indias, que no obstante el hecho de no haber podido cobrar a tiempo en las fundiciones, ya habían honrado completamente la deuda a los factores con fondos provenientes de la hacienda real. La tarea de recoger a tiempo los valores adeudados, se les dificultó por la distancia que mediaba entre las cuatro poblaciones de españoles, todas ellas localizadas en un radio de ochenta leguas, pero también, debido a la inestabilidad política que campeaba en la provincia, a consecuencia de haber llegado al mismo tiempo con provisión de gobernadores Alonso de Maldonado y Juan Pérez de Cabrera, estando en función del tal el adelantado Francisco de Montejo.<sup>120</sup>

Cada uno de estos individuos se impuso como autoridad en una región de la provincia, generando desconcierto entre los pobladores e incertidumbre en las personas que desempeñaban el cargo de veedor, factor y contador real, respecto a quién de los tres debían prestar obediencia. Aunque claramente pronunciaron su respaldo a favor de Francisco de Montejo.

Sin duda alguna los deudores saldaron sus obligaciones con la hacienda real, pues en adelante las fuentes no aportan indicios de que haya quedado algún asunto pendiente relacionado con la contrata realizada por Pedraza. Los 1.200 pesos de oro que resultaron

---

<sup>118</sup> Leiva Vivas, *Tráfico de esclavos*, 1986, p. 91, tomado de Joaquín Pardo, *Efemérides del reino de Guatemala*, Guatemala: Tipografía Nacional, 1944, Sociedad de Geografía e Historia, p. 185.

<sup>119</sup> Leiva Vivas, 1986, cita 18, p. 92.

<sup>120</sup> AGI, Guatemala 49, No. 26.



del cobro de los cuatro pesos oro que los colonos pagaron por los derechos de los 300 esclavos, fueron registrados en 1550 por el tesorero Alonso Ortiz, como cuenta ya saldada.<sup>121</sup>

El ritmo de trabajo en la actividad minera se vio alterado a finales de la década de 1540, debido a la gran epidemia neumónica que se propagó por México y el Reino de Guatemala entre los años 1545-1548. Conocida en Guatemala con el nombre de Gucumatz, la peste impactó drásticamente las poblaciones indígenas sobrevivientes de la tropical faja costera del atlántico. En Nicaragua los pequeños poblados fueron arrasados.<sup>122</sup> Los efectos de esta epidemia se sumaron a los excesos de los esclavistas y encomenderos que ya habían provocado una ostensible reducción en la mano de obra indígena tanto en Nicaragua como en Honduras.

Los esclavos importados fueron igualmente afectados por la peste. Para 1548 la mayoría de los distritos donde se había encontrado oro y plata habían sido abandonados.<sup>123</sup> En 1551, el presbítero Alonso de Vanegas informó que muchos de los esclavos africanos de cuadrillas que solían sacar oro y plata en la Villa de Comayagua se habían muerto, y otros habían sido sacados para Guatemala y Nicaragua. El clérigo se quejó porque hacía más de tres años que no llegaban a vender esclavos a la provincia, por lo que muchas minas estaban despobladas.

En consecuencia, los mineros hacían sus contrataciones directas en Sevilla o en el Reino de Portugal.<sup>124</sup> Sobrada razón de quejarse tenía el clérigo Alonso de Vanegas por la tardanza de los mercaderes en llegar a ofrecer esclavos a la provincia, siendo que él era uno de los que le apostaba con gran fuerza al negocio minero, participando con una cuadrilla de su propiedad conformada por entre setenta y ochenta esclavos.<sup>125</sup> Sin duda, él estaba entre los señores que podían hacer compras directas, algo que para muchos

---

<sup>121</sup> AGI, Guatemala 8, f. 28.

<sup>122</sup> MacLeod, 1990, p. 102.

<sup>123</sup> MacLeod, 1990, p. 95.

<sup>124</sup> AGI, Guatemala, 43, No. 79, “Carta de poder presentada por Alonso de Vanegas cura presbítero en nombre del cabildo secular de Valladolid de Comayagua, y carta de dicho cabildo sobre diferentes asuntos de gobierno”, Valladolid de Comayagua, 9 de abril de 1551, fs. 10-11.

<sup>125</sup> Gómez Zúñiga, 2012, p. 109.

involucrados en el negocio significaba su más importante limitación.

La epidemia coincidió con el momento en que en el Valle de Olancho y concretamente en el Río Guayape, los señores de cuadrillas se estorbaban alentados por el raudal de oro que arrastraban sus arenas. MacLeod sostiene que allí la actividad productiva continuó pero con mano de obra esclava importada de África.

En 1568 el gobernador Juan de Vargas Carvajal hizo relación a otro episodio de peste que afectó de tal manera la provincia, que la capacidad productiva en varios centros quedó casi paralizada. El puerto de Trujillo, Puerto Caballos y San Pedro prácticamente quedaron desolados. El gobernador expuso en su carta la dramática repercusión que la peste tuvo en la actividad minera, por la muerte de los negros de cuadrillas que laboraban en aquellos distritos. Su muerte había dejado en tan notable necesidad a los mineros, que para repuntar la producción ese mismo año acudieron en auxilio de quinientas licencias para introducir igual número de esclavos. Petición que no fue atendida.

“A Vuestra Majestad suplicamos estos puertos de Trujillo y Puerto de Cavallos sean faborecidos porque estamos tan necesitados con la pestilencia que vino en esta tierra por los negros que nos a dexado con todo el trabajo...seamos socorridos con 500 licencias de esclavos porque con esto se yra reformando la tierra y no cesará el trabajo de las minas de oro...”<sup>126</sup>

Para 1568, ya habían sido sacadas casi todas las cuadrillas que lavaban aluviones en el Río Guayape. Quizás por ello, las fuentes no hacen mención del efecto producido por la peste en aquellos lavaderos. Como ya es conocido, la época de gloria del yacimiento del Río Guayape fue corta, al cabo de las dos décadas que van de 1545 a 1565, su caudal prácticamente se había agotado. Una cantidad de entre cuatrocientos y quinientos esclavos fueron sacados finalmente de allí y llevados a las minas de Veragua, donde el clima ocasionó la muerte de muchos, y los que quedaron fueron trasladados a Cartagena

---

<sup>126</sup> AGI, Guatemala 8, f. 88, San Juan de Puerto de Caballos, 25 de marzo de 1568.

de Indias, al prometedor sitio de las minas de Zaragoza, en el nuevo reino de Granada.<sup>127</sup>

Las autoridades provinciales no cedieron en sus esfuerzos para conseguir la atención de las autoridades centrales para que les concedieran licencias para importar esclavos y tiempo suficiente para satisfacer los costos. El Ayuntamiento de Guatemala también hizo lo propio y en 1570 pidió mil negros para beneficiar a todo el reino, ofreciendo ciento veinte ducados por cada pieza,<sup>128</sup> ninguna de estas peticiones fue atendida. Iguales esfuerzos se hicieron para motivar la permanencia de los señores de cuadrillas, al solicitar en 1570 la merced del diezmo del oro y la plata,<sup>129</sup> pero tampoco tuvieron éxito, las cuadrillas fueron movilizadas hacia otros lugares donde la rentabilidad del negocio era mayor.

El traslado se produjo entre los años 1560 y 1570<sup>130</sup> lo cual coincide con la etapa de agotamiento del oro del Río Guayape. Las cuadrillas de africanos también fueron sacadas de San Pedro cuando su producción de oro disminuyó, así lo reportaron en 1576 los miembros del cabildo de aquella villa.<sup>131</sup>

Las últimas tres décadas del siglo XVI, fueron pródigas en materia de descubrimientos de minas de plata y frenéticas respecto a la demanda de esclavos. Para entonces ya se destacan los mineral de Guazucarán,<sup>132</sup> Comayagua,<sup>133</sup> Santa Lucía, San Marcos y el de Agalteca.<sup>134</sup> Con la explotación de estas minas, la producción de plata entró en un ciclo

---

<sup>127</sup> Gómez Zúñiga, 2012, p. 119.

<sup>128</sup> Arévalo, 1570, p. 163.

<sup>129</sup> AGI, Guatemala 8, “Carta de los oficiales de la provincia de Honduras”, Puerto de Caballos, 11 de abril de 1570, f. 94. Otra copia de esta carta se encuentra en el folio 96 del mismo legajo.

<sup>130</sup> Gómez Zúñiga, 2012, p. 119.

<sup>131</sup> AGI, Guatemala 44B, No. 52, “Carta del Cabildo de San Pedro de Puerto de Caballos, informando del descubrimiento de minas y de las necesidades de azogue y negros para su explotación”, 1º. de abril de 1576.

<sup>132</sup> AGI, Guatemala 43, No. 83, “Carta del Cabildo de la ciudad de Valladolid del Valle de Comayagua informando sobre el descubrimiento de minas de plata en el cerro de Guazucarán”, 15 de marzo de 1574. Al respecto también hay información en Newson, 2000, p. 219.

<sup>133</sup> AGI, Guatemala 43, No. 85, “Carta del Cabildo de Valladolid de Comayagua, 20 de marzo de 1576. Hay dos cartas más del mismo cabildo que dan cuenta sobre estos descubrimientos, una se encuentra en Guatemala 44B, No. 52, del 1º. de abril de 1576 y la otra en Guatemala 43, No. 86, del 4 de abril de 1576.

<sup>134</sup> Newson, 2000, pp. 219-220.

de auge, y el capital que se produjo en ese periodo fue invertido en la compra de esclavos.<sup>135</sup> Aun con esto, la mano de obra esclava importada nunca fue considerada suficiente. Los denodados esfuerzos por motivar el interés de la Corona y resolver con su apoyo la demanda de esclavos, continuaron.

“...se an descubierto en los términos de la dicha ciudad Comayagua unas minas de plata en el cerro de Guacucarán que an dado muestra de mucha riqueza y se comienca a labrar y sacar dellas plata y a causa destar los vezinos desta provincia ynposibilitados para comprar negros y azogue no se labran como debían para que los quintos reales fuesen en grande avmento. Siendo V.M. servido de mandar hazer merced a esta provincia de ynbiar della quatrocientos negros para que se repartan entre los vezinos de la dicha ciudad... para que traydos se les fien por algún tiempo y se acuda con la paga a vuestros oficiales reales y duzientos quintales de azogue...”<sup>136</sup>

En 1575 el gobernador de turno Diego López de Herrera, informó que “*las minas ivan en mucho avmento aunque con la necesidad de azogue y negros y la pobreza de los vecinos se labran pocas*”.<sup>137</sup> Un año después dirigió otra carta a Juan Ovando, Presidente del Consejo, en la que atribuye a la falta de esclavos y de azogue la dificultad para beneficiarlas.<sup>138</sup> Aún con lo maltrechas que se encontraban, sólo una de ellas producía en un término de cuatro a cinco meses dos mil marcos de plata, y se habían dejado de armar alrededor de veinte por la pobreza de la tierra y la ausencia de personas entendidas en la fundición.

Herrera abogó por que les enviaran personas conocedoras en la materia de los que beneficiaban en Guadalcanal, e insistió en la conveniencia de cambiar la ruta de

---

<sup>135</sup> MacLeod, 1990, pp. 127-128.

<sup>136</sup> AGI, Guatemala 43, No. 83, “Carta del Cabildo de la ciudad de Valladolid del Valle de Comayagua informando sobre el descubrimiento de minas de plata en el cerro de Guazucarán”, Comayagua 15 de marzo de 1574.

<sup>137</sup> AGI, Guatemala, 39, R. 8, No. 22, “Carta de Diego López de Herrera gobernador de Honduras”, Puerto de Caballos, 4 de abril de 1575.

<sup>138</sup> AGI, Guatemala 39, R. 8, No. 27, “Carta de Diego López de Herrera, gobernador de Honduras a Juan Ovando Presidente del Consejo”, Puerto de Caballos, 8 de abril de 1576.

abastecimiento del azogue, que se efectuaba a través del Perú, por la de Nueva España,<sup>139</sup> que quedaba mucho más próxima a Centroamérica.

Al respecto, en Comayagua eran de la opinión que lo mejor era que el azogue viniese de Castilla directamente hacia la provincia,<sup>140</sup> mientras tanto, plantearon que con un embarque puntual de quinientos esclavos<sup>141</sup> y un abastecimiento regular de cuatrocientos en cada flota,<sup>142</sup> se podían remediar los males padecidos por la industria e imprimirle un nuevo giro.

Cuando en 1579 se descubrieron importantes vetas de plata el requerimiento de Comayagua llegó a ser de mil esclavos. El monarca no mostró disposición de amortizar con su hacienda un arresto de tal magnitud, lo que hizo fue indicarles el camino que debían de seguir, "*Acuda al señor Don Diego de Zúñiga la persona que trata deste negocio*".<sup>143</sup> Es posible que este personaje a quien los refiere el monarca, sea el que a la sazón era el presidente de la Casa de la Contratación de Sevilla,<sup>144</sup> instancia encargada del control de los negocios que se realizaban en Las Indias.

No hay indicios de que otra operación similar haya sido resuelta al más alto nivel. Aunque en las cartas e informes sobre el estado de la provincia, la insuficiencia de mano de obra esclava y la cortedad de los vecinos para adquirirlos al contado siguió siendo una queja permanente,<sup>145</sup> la Corona no volvió a dar muestras de interés para respaldar

---

<sup>139</sup> AGI, Guatemala 39, R. 8, No. 26, "Carta de Diego López de Herrera, gobernador de Honduras", Puerto de Caballos, 8 de abril de 1576; AGI, Guatemala, 49, No. 44, "Carta de Pedro Romero, contador, y Juan de Bustillo, tesorero, informando del envío de caudales; de la riqueza y descubrimiento de nuevas minas de plata y de las necesidades de azogue. Solicitan la concesión de licencias de negros para trabajo en las minas recién descubiertas, así como el envío de dos fundidores prácticos", San Juan de Puerto de Caballos, 10 de abril de 1576.

<sup>140</sup> AGI, Guatemala 43, No. 85, "Carta del Cabildo de Valladolid del Valle de Comayagua", 20 de marzo de 1576.

<sup>141</sup> AGI, Guatemala 43, No. 86, "Información hecha ante la justicia ordinaria de Valladolid de Comayagua a pedimento de Melchor de Funes su Procurador y Mayordomo, sobre la riqueza de las minas descubiertas en el término de la ciudad y de la pobreza de medios para su explotación", Valladolid de Comayagua, 4 de abril de 1576.

<sup>142</sup> AGI, Guatemala 43, No. 87, "Carta del Cabildo de Valladolid de Comayagua", 29 de marzo de 1577.

<sup>143</sup> AGI, Guatemala 43, No. 89, "Petición hecha por Gonzalo Ruiz en nombre de la ciudad de Valladolid de Comayagua", 13 de febrero de 1579.

<sup>144</sup> Indiferente, 1952, L. 2, f. 218-218v.

<sup>145</sup> AGI, Guatemala 39, R. 9, No. 38, "Carta de Alonso Contreras Guevara gobernador de Honduras",

una transacción similar a la arreglada con los hermanos Torres. De aquel gesto solamente quedaba el buen recuerdo y la añoranza de que en algún momento pudiera volver a repetirse.

Iniciado el año 1574, habiéndose descubierto las minas de plata del cerro de Guazucarán, el cabildo de Comayagua solicitó cuatrocientos esclavos para repartirlos entre todos los vecinos así *“como lo mandó hazer el emperador nuestro señor de gloriosa memoria por hazer bien y merced a los vezinos della para que traydos se les fien por algún tiempo y se acuda con la paga a vuestros oficiales reales...”*<sup>146</sup>

Años más tarde En una carta enviada el 20 de abril de 1582 por los oficiales de la real hacienda Joan de Bustillo y Diego de Reinoso, dicen haber recibido una cédula real en la que se les avisa sobre una merced de 200 esclavos destinados a las minas de la provincia. Los funcionarios mencionados agradecen anticipadamente esta disposición, poniendo su esperanza en que se les puedan dar fiados a los mineros.<sup>147</sup> Las fuentes consultadas no nos permiten confirmar si en efecto esta mano de obra les fue facilitada en las condiciones que ellos proponían, o si por el contrario se trató de una cantidad asignada para Honduras pero traficada directamente por los asentistas.

### 3.3. Vías de suministro de esclavos

#### a. Entradas autorizadas

El hecho de no conseguir las mercedes con las condiciones solicitadas para abastecerse de esclavos, no significó que los mineros quedaran desprovistos de ellos; la mano de obra llegaba a las provincias a través de los cauces oficializados o por la vía del tráfico ilícito que se mantuvo al amparo de la trata. Tempranamente la Corona comenzó a generarse fondos con la venta de generosas licencias que facultaban a los mercaderes

---

Puerto de Caballos, 12 de abril de 1578; AGI, Guatemala 49, No. 58, (1585).

<sup>146</sup> AGI, Guatemala 43, No. 83 “Carta del cabildo secular de Valladolid de Comayagua informando sobre el descubrimiento de las minas de plata del Cerro de Guazucarán y solicitando el envío de negros y azogue”, Valladolid, 15 de marzo de 1574.

<sup>147</sup> AGI, Guatemala 49, No. 54, Villa de San Juan de Puerto de Caballos, 20 de abril de 1582.

para llevar esclavos a Indias de cualquiera de sus reinos o de los de Portugal, islas de Cabo Verde y Guinea. Parte de esos esclavos, sin duda fueron desembarcados en los puertos de Trujillo y Caballos y comerciados en el Reino desde la tercera década del siglo XVI. Los datos encontrados, aunque de manera fragmentaria, así lo reflejan.

Beneficiado con cientos de licencias fue un genovés de nombre Cristóbal Francesquín avecindado en Sevilla; este individuo en 1537 consolidó varios acuerdos para introducir esclavos a las indias. En el mes de marzo de ese año fue facultado para pasar cien esclavos,<sup>148</sup> en junio consiguió otra licencia en sociedad con un Diego Martínez para pasar mil quinientos más.<sup>149</sup>

Ese mismo año el señor Francesquín que también se dedicaba al tráfico de armas,<sup>150</sup> le revendió una parte de las licencias a un tal Gaspar de Arguijo, de las cuales éste último debía trajinar hacia Honduras la cantidad de ciento quince esclavos. Por razones que la fuente no aclara, el mencionado Gaspar de Arguijo no cumplió en su momento con el compromiso adquirido, y casi tres décadas después se presentó a la Casa de la Contratación a notificar que aún le faltaba introducir 22.<sup>151</sup>

Es posible que ya en 1537 algunas decenas de esclavos importados pudieron haber estado en la provincia sacando oro, una actividad que a decir de los pocos españoles que estaban poblando la provincia, era la única actividad económica a la que podían dedicarse.

En 1564 el Consejo de Indias instruyó a los oficiales de la Casa de la Contratación para que le dieran licencia a Vicencio Garullo, para que fletara un barco que ya tenía preparado para la provincia de Honduras, cobrándole el tercio de las licencias de los

---

<sup>148</sup> AGI, Indiferente, 422, L. 17, “Real Cédula dando licencia a Cristóbal Francesquín, vecino de Sevilla, para llevar a Indias 100 esclavos negros, un tercio hembras, libres del derecho de licencia y almojarifazgo”, Valladolid, 9 de marzo de 1537, f. 118v.

<sup>149</sup> AGI, Indiferente, 423, L. 18, “Real Cédula dando licencia a Cristóbal Francesquín y Diego Martínez para pasar a Indias 1.500 esclavos negros, un tercio hembras, libres de derechos, en compensación de un pago hecho al rey por valor de 9.750 ducados, a razón de 6,50 ducados por esclavo”, Valladolid, 9 de junio de 1537, f. 4v-6r.

<sup>150</sup> Justicia 700, No. 8, “Pedro de Paz contra Cristóbal Francesquín”, 30 de marzo de 1528.

<sup>151</sup> AGI, Justicia 1039.

esclavos que llevaba y constándoles que había sido armado conforme a las ordenanzas de la Casa.<sup>152</sup> Pero cuando los mercaderes tardaban en llegar, los mineros encargaban o hacían sus compras directas en el mercado sevillano o en Portugal.<sup>153</sup>

En 1579 fue reorientado un embarque de 221 esclavos que inicialmente debían haber llegado a Nueva España; el propietario del mismo era un Gaspar de Peralta, vecino de Sevilla, quien después de un año de tener la licencia y no encontrar salida para la plaza señalado, pidió consentimiento para introducirlos a las provincias de Honduras, Guatemala, Cartago y el Nuevo Reino de Granada. La respuesta recibida fue la siguiente: “désele licencia para Honduras y Guatemala”.<sup>154</sup>

A finales del siglo XVI se dieron licencias para traer esclavos concretamente de Guinea. En una real cédula expedida el 13 de octubre de 1593 se le ordenó a Francisco Romero contador de la Caja Real de Comayagua, que se entendiera en cobrar los derechos de las licencias de los esclavos que se sacaran de los ríos de Guinea con rumbo a estas provincias, las cuales administraba Fernando de Porras. Más de un año después de librada la disposición los mercaderes de esclavos aún no asomaban a puerto, en su momento así lo confirmó el contador de Comayagua.

“Hasta hoy no han llegado al Puerto de Caballos ninguno de los mercaderes con esclavos de los que han sacado las dichas licencias. Así en llegando tendré particular cuidado de cobrar los derechos de los que aquí llegaren, y el dinero que procediere de los tales derechos se enviará cuenta aparte”.<sup>155</sup>

---

<sup>152</sup> AGI, Indiferente, 1966, L. 15, “Carta acordada del Consejo de Indias a los oficiales de la Casa de la Contratación para que de licencia a Vicencio Garullo para poder fletar el barco que tiene preparado para la provincia de Honduras”, f. 58v-59, Madrid, 8 de febrero de 1564; AGI, Indiferente, 1966, L. 15, “Carta acordada del Consejo de Indias a los oficiales de la Casa de la Contratación para que permitan salir el navío de Bicencio Garullo hacia la provincia de Honduras, pagando lo que corresponde por las licencias de esclavos”, f. 64v-65, Madrid, 23 de febrero de 1564.

<sup>153</sup> AGI, Guatemala 43, No. 79, “Carta poder presentada por el presbítero Alonso de Vanegas en nombre del cabildo de Valladolid de Comayagua”, Valladolid de Comayagua, 9 de abril de 1551.

<sup>154</sup> AGI, Indiferente, 2060, No. 31 (1580), “Expediente de concesión de licencia para pasar a Honduras y Guatemala 221 esclavos negros a favor de Gaspar de Peralta, vecino de Sevilla”.

<sup>155</sup> AGI, Guatemala, 49, No. 63 “Carta de Francisco Romero, contador de la Caja Real de Comayagua, informando del cobro de derechos reales de las licencias de esclavos negros de los ríos de Guinea”, Puerto de Caballos, 26 de febrero de 1595.



A partir de 1595 entró en vigencia una nueva política en materia de tráfico de esclavos, se trata de la denominada política de asientos, en virtud de la cual la Corona de Castilla y de Portugal convinieron concederle a los portugueses los derechos exclusivos de abastecer de esclavos el mercado americano.<sup>156</sup> Esta nueva etapa monopolizada por los portugueses, le puso fin a las licencias, incrementó el comercio de esclavos hacia América, y llegó a su término en 1640, año en el que Portugal y España se enfrascaron en una guerra. Entre tanto, ya en el primero de los asientos firmado con Pedro Gómez Reinel, con quien se inauguró esta nueva etapa, quedó establecido un suministro sostenido de docientos esclavos anuales para la provincia de Honduras.<sup>157</sup>

Gómez Reinel fue obligado a renunciar en 1599, y fue sustituido por otro asentista de nombre Juan Rodríguez Coutiño, con quien fue acordado un contrato por nueve años que respetaba casi todas las cláusulas pactadas en el asiento anterior. Este asentista murió el 16 de julio de 1603 y en su lugar firmó un nuevo contrato su hermano Gonzalo Váez Coutiño.<sup>158</sup>

En el marco de los asientos, el portugués Juan Gómez trajo en su carabela Nuestra Señora de Nazaren, dos cargamentos de esclavos de Angola, el ya mencionado de “136 piezas de negros y negras” que llevó al puerto de Santo Tomás de Castilla en 1613, y otro desembarco que hizo en el puerto de Trujillo en 1615, con “132 piezas”.<sup>159</sup> Los datos sobre el tráfico son muy fragmentarios y discontinuos, ello hace que las valoraciones realizadas sean solamente aproximaciones a las cantidades que pudieron haber entrado al Reino de Guatemala, tanto en el periodo concretamente de los asientos portugueses, como a lo largo de toda la época colonial.

Christopher H. Lutz hizo estimaciones en base al análisis de los derechos reales pagados por su introducción en el periodo que va de 1613-1628, de lo que resulta un promedio anual de 119 piezas importadas, cifra menor a los doscientos anuales que quedaron

---

<sup>156</sup> El periodo de los asientos portugueses es ampliamente analizado por Vila Vilar, 1977.

<sup>157</sup> AGI, Guatemala 44A, No. 34, “Respuesta del rey a una carta del cabildo de Trujillo”, Madrid, 6 de febrero de 1599.

<sup>158</sup> Vila Vilar, 1977, pp. 37-40.

<sup>159</sup> Lutz, 1984, p. 220.

designados en los asientos,<sup>160</sup> en el período del monopolio portugués.

Sobre la cantidad de esclavos que se importaron a Centroamérica en toda la época colonial la estimación más autorizada suele ser de 21,000. La aceptación de esa cifra deja como resultado un promedio anual de setenta esclavos importados a lo largo de los tres siglos (1520-1820).<sup>161</sup>

La importación de esclavos africanos hacia Centroamérica a través del sistema de asientos casi se paralizó entre los años 1635 y 1690.<sup>162</sup> No obstante, se sabe que en 1674 fue autorizada la distribución de setecientos esclavos entre los puertos de La Habana, Veracruz, Campeche y Honduras. Por vía de otro asiento en 1765 se mandó a colocar cuatrocientos esclavos cada año en Campeche y Honduras.<sup>163</sup> Aunque no puede precisarse la cantidad que de esos totales se quedaron en la provincia, llama la atención que los puertos de Honduras con frecuencia figuraban entre los puntos autorizados de desembarque de esclavos. Coincidimos con Lutz en el sentido de que es improbable que ese promedio anual se mantuviera, pues de haberlo hecho, quizás hubieran cesado las quejas originadas por la escasez de mano de obra, cosa que no sucedió.

Finalmente fue con el trabajo del indio de repartimiento y la contratación de mano de obra libre, mestiza, parda y mulata, con la que se resolvió en buena parte el problema de la escasez de mano de obra y a un menor costo. Y digo que fue en buena parte, porque el desempeño de los esclavos junto a la mano de obra libre, siempre fue notorio en las diversas actividades económicas. En realidad los vecinos siempre resintieron el alto precio de los esclavos y su escasa capacidad para comprarlos al contado; pero casi todos pudieron disponer de su servicio mediante variados mecanismos de adquisición entre ellos la compra de esclavos criollos, la donación, el canje y la herencia.

---

<sup>160</sup> Lutz, 1984, p. 221.

<sup>161</sup> Lutz, 1984, pp. 221-222, citado de Curtin, *Atlantic Slave Trade*, p. 47.

<sup>162</sup> Lutz, 1984, p. 222.

<sup>163</sup> Lutz, 1984, p. 220.

## b. Navíos de arribada

Los navíos de arribada también dejaron en el Reino de Guatemala importantes cantidades de esclavos. En contravención de las ordenanzas reales, a los puertos de Veracruz, Caballos, San Juan de Ulúa, Yucatán y Campeche, arribaban navíos de manera maliciosa con esclavos y demás mercaderías. Para realizar las averiguaciones y castigar a los cómplices del fraudulento negocio, fue comisionado el doctor Hernando Murillo de la Cerda;<sup>164</sup> de acuerdo a las pesquisas fenecidas en 1599, concretamente en la provincia de Honduras el doctor de la Cerda encontró involucrados en las arribadas a un tal Manuel de León, a Melchor Moreno y a otros.<sup>165</sup>

Los resultados de esta investigación no coincidieron con el informe que a petición del rey envió Francisco Romero, el contador de la Caja Real de Comayagua en 1595, cuando al pedirle que le notificara sobre algunos registros de navíos de esclavos que se habían hallado enmendados, le contestó que hacían muchos años que no venían navíos con esclavos a Honduras, y que por tanto, no habían registros de ellos, pero que iba a estar muy advertido para cuando vinieran.<sup>166</sup>

En enero de 1614, Juan Gómez un cargador de esclavos, arribó al Puerto de Santo Thomas de Castilla en el navío Nuestra Señora de Nazaret, con 136 piezas que traía de Angola. El navío venía con registro hacia Nueva España y Puerto de San Juan de Ulúa, pero cambió su rumbo hacia Santo Thomas de Castilla, arguyendo problemas provocados por el mal tiempo.

“...en el biaje sin más poder arribamos por las muchas aguas y otras caussas de traer los dhos esclauos mucha enfermedad al puerto de Santo Thomas de Castilla de la provincia de Honduras en el qual Juan de Garmendia tesorero juez offiçial real de la dha prouyncia hize manifestazion de las piezas desclabos que benian

---

<sup>164</sup> AGI, Escribanía, 364B (1579/1595).

<sup>165</sup> AGI, Escribanía, 962, (1599).

<sup>166</sup> AGI, Guatemala, 49, No. 63 “Carta de Francisco Romero, contador de la Caja Real de Comayagua, informando del cobro de derechos reales de las licencias de esclavos negros de los ríos de Guinea”, Puerto de Caballos, 26 de febrero de 1595.

en el dho nabio que heran ciento treinta y seis piezas de esclavos negros e negras entre grandes y pequeñas...”

Los funcionarios de la Audiencia aceptaron las causas alegadas por el señor Gómez y dieron por bien arribado el navío, le extendieron la licencia para vender los esclavos en el reino, previo compromiso de que primero y ante todo diera fianzas a satisfacción de los señores jueces oficiales reales de las provincias, pagara los derechos a la corona de Castilla, que conforme al registro presentado, eran de cuarenta ducados por la licencia de cada uno de los esclavos y treinta reales por los derechos de la aduanilla de Sevilla. Así mismo, debía pagar los derechos correspondientes a la corona de Portugal. Gómez presentó por su fiador a Manuel de Solis, otro cargador de esclavos de Angola, estante en la ciudad de Santo Tomás de Castilla, quien pidió que se le recibieran las fianzas y se le extendiera certificación para vender los esclavos.<sup>167</sup>

Al puerto de Trujillo hizo arribada en 1640 el navío Nuestra Señora de los Remedios fletado por los capitanes Lorenzo Andrés Gramajo y Fernando de Cuellar. En principio la arribada del navío del que era maestre Pantaleón Alfonso, sembró muchas dudas por lo que los oficiales reales procedieron a confiscarlos. Con el afán de recuperarlos, los tratantes efectuaron varias diligencias para demostrar que, en efecto, un fuerte temporal les había obligado a recalar en el citado puerto, pero que en verdad se trataba de piezas conocidas “y de nuestra marca”, decían, que eran parte de otra armazón traída el mismo año de 1640.

Estuvieron tan a punto de convencer a las autoridades con su verdad, que Fernando de Cuellar copartícipe del negocio, dio incluso una carta poder en 1642 al capitán Domingo de Linares de Comayagua, para que lo representara y recibiera en su nombre toda prenda que en pago de los negros hicieran los vecinos. Consta en este expediente que le extendió escrituras al gobernador de la provincia Melchor Alonso Caballero por la compra de dos “negrillos” (muleques) que procedían de “tierra Angola”. Finalmente,

---

<sup>167</sup> “Autos sobre que pide Juan Gómez cargador de negros de Angola que no debe pagar derechos de los esclavos de cinco años abajo ante los jueces oficiales reales de estas provincias de Guatemala”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, en adelante (BAGN), 15 de enero de 1614.

una Real Cédula declaró por perdida la armazón y los esclavos pasaron a poder de la real hacienda.<sup>168</sup>

En el inventario levantado por los jueces que conocieron de la causa consta haberse hecho el embargo y depósito de 132 “cabezas” así: 35 negros piezas de indias, 37 negras piezas de indias con 16 crías al pecho, 6 negros y 3 negras enfermos que hacen 9 piezas, 19 muleques de 14 años que reducidos a 3 por 2 hacen 12 piezas de indias y dos tercios de otra, 16 mulecas de 7 a 8 años que reducidas a 3 piezas por una hacen 5 piezas y un tercio de otra. Todas las “cabezas” reducidas a piezas de indias para pagar los derechos que pertenecen a la Corona de Castilla hacen 99 piezas de indias, de ese total se rebajaron 22 piezas.<sup>169</sup>

De las 77 piezas líquidas contenidas en el auto de arribada avaladas por los jueces, cobradas a razón de cuarenta ducados de a 375 maravedís cada pieza más treinta reales, les resultó una suma de 9,070 tostones con veinte reales de derechos que debían de pagar a la Corona de Castilla.

El repetido desafío que Gramajo y Cuellar hacían a los débiles controles locales queda claro cuando en 1642 de nuevo pretendieron entrar 76 esclavos de arribada por el mismo puerto de Trujillo en el navío Nuestra Señora de la Candelaria. Este grupo lo componían 25 varones “piezas de indias”, 16 mulecas, 10 mulecones y 25 mujeres de las cuales 10 venían cargando con sus crías. El resultado de las averiguaciones puso en evidencia la forma irregular con que a la luz de las entradas autorizadas, se estaban desembarcando muchos otros aduciendo situaciones forzosas. En consecuencia, habiéndose demostrado plenamente el fraudulento arribo, la Real Audiencia mandó a detener la carga, ordenó que se vendieran en San Miguel y que el monto percibido se depositara en la real caja.

Otro incidente que terminó en una situación muy poco esclarecida por las autoridades

---

<sup>168</sup> AGCA, Al. 56, Exp. 3464, Leg. 377 “Autos sobre el arribo de una embarcación cargada de negros, llegada a Trujillo fletada por los capitanes Lorenzo Andrés Gramajo y Fernando de Cuellar”, (1648).

<sup>169</sup> Debido a la los daños físicos que presenta el documento hay pasajes de su texto completamente destruidos por lo que no se sabe por qué se rebajaron estas 22 piezas.

locales se produjo el 1º. de diciembre de 1662, cuando un navío holandés cargado de esclavos arribó a Trujillo, allí de manera sigilosa dejó una parte de la carga humana y continuó con su marcha. El hecho de no haber entablado ningún tipo de contacto con la autoridad de la plaza les motivó a realizar las pesquisas que correspondían, constatando sobre la marcha la irregularidad de la acción. Al no aparecer ningún individuo en representación de los traficantes, tomaron la determinación de vender los esclavos y mantener en depósito el producto de la venta, hasta que la parte interesada acudiera en su reclamo. Las autoridades dejaron entrever su estado de malestar por la poca rigurosidad de los centinelas al decir “que a dicho buque no se le hubiese admitido al comercio, sino que se mandase salir luego, en prosecución de su viaje”.<sup>170</sup> Para entonces, ya el propósito de los tratantes de africanos se había consumado.

### c. Entradas de contrabando

El contrabando de esclavos ejercido al amparo de la trata, fue una actividad casi normal en la evolución del tráfico.<sup>171</sup> Por ese medio, cantidades importantes de esclavos fueron introducidos tempranamente en la provincia. Las medidas tomadas para contrarrestarlo no siempre tuvieron la efectividad esperada, pues en ciertos casos, los negocios de este tipo se consumaban con la anuencia de los propios funcionarios, o con su franca participación en el mismo. Los traficantes portugueses Alonso de Torres y Gaspar de Torres, miembros del conocido clan con quien Cristóbal de Pedraza contrató aquellos 300 esclavos en 1540, son quizás de los primeros que al amparo de la trata introdujeron decenas de esclavos y muchas otras mercaderías por vía del contrabando.

Para la ejecución del negocio, el comendador Alonso de Torres envió a la provincia de Honduras desde 1539 a Alonso del Castillo, en calidad de factor, y como tal, encargado de realizar las transacciones económicas en su nombre y en el de su hermano Gaspar de Torres.<sup>172</sup> Su función era la de recibir los esclavos y demás mercaderías que le enviaban,

---

<sup>170</sup> *BAGN*, Guatemala, Volumen I, No. 2, Segunda Época, septiembre 1967, p. 35.

<sup>171</sup> Vega Franco, 1984, p. 169.

<sup>172</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “El Príncipe al presidente y oidores de la Audiencia de los Confines”, Alcalá de Henares, 10 de marzo de 1548, fs. 400-402.

colocarlas en el mercado y remitir en las naves de retorno el importe de lo recaudado. En 1546, llegaron consignados a su nombre 175 esclavos, de los cuales 105 habían sido debidamente registrados en la Casa de la Contratación, pero de los 70 restantes no acreditó ningún registro, por lo que le fueron incautados. A la muerte del factor ocurrida en la ciudad de San Pedro, quedaron muchas deudas pendientes de cobro y otros tantos bienes en oro y plata, cuya propiedad en su totalidad fue reclamada por Gaspar de Torres y Alonso de Torres.<sup>173</sup>

La madre del fallecido factor, Inés Gomes Madrid, aduciendo ser su legítima heredera, reclamó el derecho a introducir en Honduras 24 piezas de esclavos de una licencia que su hijo no había logrado completar<sup>174</sup> y llevó a juicio a Gaspar de Torres por la devolución de una partida de plata que éste tomó de los bienes del citado difunto. Los jueces de la Casa de la Contratación resolvieron que Gaspar depositara 63 marcos de plata a favor de Inés Gómez y Gaspar se fue en apelación al Consejo.<sup>175</sup>

Otro caso de contrabando se reportó en 1565, cuando en el navío donde se transportaba el gobernador de Honduras, venían nueve piezas sin licencia, al pasar por Santo Domingo, la tripulación justificó ante el contador de aquella ciudad la dispensa de los derechos de introducción, pero una vez llegados a puerto en Honduras, luego de la minuciosa revisión de los papeles presentados al tesorero Juan de Bustillo, se constató la irregularidad de su entrada. En la trama estaba claramente involucrado el gobernador, por lo que el tesorero le entabló acusación y de manera misteriosa el expediente del proceso judicial desapareció.<sup>176</sup>

Al Puerto de Trujillo llegó una embarcación cargada de africanos en 1618, en la que no se precisa la cantidad que transportaba. En otro buque que fondeó en 1622 se transportaron 394 esclavos, de ese total solo 182 tenían entrada legal, mientras que los

---

<sup>173</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “El Príncipe al presidente y oidores de la Audiencia Real de los Confines, Madrid 8 de noviembre de 1546, fs. 333-334.

<sup>174</sup> AGI, Justicia, 1039, 22 de enero de 1542.

<sup>175</sup> AGI, Justicia, 759, No. 2, “Inés Gómez contra Gaspar de Torres”, (1552-1-21/1552-5-6).

<sup>176</sup> AGI, Guatemala 8, “Carta del tesorero Juan de Bustillo a su majestad”, Puerto de Caballos, 12 de marzo de 1565, f. 80.

212 restantes estaban fuera de registro.<sup>177</sup> En el tráfico ilícito se implicaban desde los capitanes de navíos, los burócratas reales a diversos niveles, personas particulares y los factores. El papel de los factores no se concretaba solamente a ejercer la representación legal de los traficantes de esclavos, también estaban prestos a encubrir el registro de las entradas amañadas.<sup>178</sup> El alcance de ese tipo de operaciones no es bien conocido, debido a que las transacciones ilegales muy pocas veces quedaban documentadas.

Todavía a finales de 1762 el presidente de la Audiencia Alonso Fernández de Heredia, a raíz del crecido número de esclavos, despachó un decreto instando a sus dueños a demostrar su legítima introducción.

“Por quanto se ha advertido el crecido número de esclavos negros de que abunda esta capital sus partidos y provincias y que los respectivos dueños de ellos en la maior parte no han hecho constar la lexitimidad de su introducción y posecion justificando en devida forma los títulos de su importancia de que se sigue la defraudación y perjuisio al Real Herario, cuios puntos devo como de mi peculiar obligación zelar. Por tanto ordeno y mando que en concequencia de lo dispuesto por su magestad se haga saber por bando a todos los vecinos estantes y havitantes de esta capital que dentro de dos meses que corran desde el día de la publicación comparezcan ante los jueses oficiales de la Real Hacienda y caja de ella a manifestar todos los negros que por introducción licita estén poseyendo para que pagando el indulto que por ello está señalado y marcándoselos correspondientemente queden distinguidos para los postreros eventos y evitar toda resulta pena de que pasado el dicho termino sin así cumplirlo se darán por perdidos y comisados con sola la noticia de ello...Y por lo que respecta a las provincias de Comayagua, Nicaragua, Sonsonate y Puerto de San Fernando de Omoa, se libren los despachos correspondientes para que los oficiales reales de sus respectivas caxas hagan se observe y guarde en el citado termino puntualmente esta determinación. Y porque en los demás partidos y provincias de esta gobernación no hay reales caxas se libran para los gobernadores,

---

<sup>177</sup> Mariñas Otero, 1983, p. 43.

<sup>178</sup> Vega Franco, 1984, p. 171.



alcaldes mayores y corregidores los despachos necesarios para que por su parte observen y hagan observar y cumplir esta misma providencia...como de sus productos que deberán remitir a estas reales caxas hasiendose saber a los oficiales reales de ellas y al contador de quantas de este Reino para su constancia, llevándose quenta separada de este ramo”.<sup>179</sup>

Por cada esclavo decomisado de la denominada “marca regular” se cobraban 33 pesos y un tercio.

### 3.4. Apertura de caminos

Con el interés de comunicar mejor la provincia para viabilizar el comercio, muy temprano las autoridades civiles y eclesiásticas recurrieron a la demanda de esclavos africanos para ocuparlos en la apertura de caminos y en el mejoramiento de los que ya existían. En 1539 el factor Juan de Lerma escribió sobre la necesidad de abrir el camino que desde el Puerto de Caballos condujera a Guatemala.<sup>180</sup>

A mediados del mismo año Francisco de Montejo propuso que se abriera una larga ruta que comunicara el puerto de Fonseca, en la mar del sur, con el Puerto de Caballos, en la mar del norte. El camino debía pasar por Comayagua erigida en capital y por San Pedro, otro importante asentamiento de españoles fundado por Pedro de Alvarado en 1536, a solo 10 leguas del Puerto. En el largo trayecto concebido por Montejo, Comayagua era considerado como el principal centro entre ambos puertos y como punto importante para viabilizar las contrataciones, sobre todo de aquellas que podían hacerse por la ruta del pacífico.

El proyecto conllevaba el propósito de habilitar el paso para las recuas de mulas, de

---

<sup>179</sup> ANH, Caja 44, No. 1421, “Para que el alcalde mayor de la Villa de San Miguel de Tegucigalpa de Heredia haga publicar por bando la manifestación que ante él deben hacer todas las personas que poseyeren negros de legítima introducción para la satisfacción del indulto que por ello está señalado ejecutando lo demás que se previene”, 19 de noviembre de 1762.

<sup>180</sup> AGI, Guatemala 49, No. 17, “Carta de Juan de Lerma, factor, informando de su llegada a la provincia y del estado de ella”, 31 de octubre de 1539.

modo que el tránsito de mercancías se agilizará a un menor costo económico y en pérdida de vidas de los naturales, y por supuesto, integrar el puerto de Fonseca al comercio. Como el trabajo no podía realizarse con los pocos indígenas que tenían, Montejo pidió que le enviaran esclavos de Sevilla para ejecutar el proyecto.

“... siendo S.M. servido de mandar se haga merced á esta tierra é gobernación de algunos negros para abrir los caminos, porque la tierra es áspera y los indios pocos, no se podría hacer éellos los caminos que todos no se destruyesen y se perdiesen, é sin ello aprovecharía poco la bondad e riqueza de la tierra, V.M. lo mande proveer como sea más servido”.<sup>181</sup>

La iniciativa de Montejo en la apertura de la vía fue bien vista por el rey, pero respecto a los esclavos solicitados le respondió: “...*me ha parecido bien como quiera que al presente no hay dispusición en enbiar los dichos negros de acá vos allá con los aparejos que tovierdes e areys lo que pudierdes.*”<sup>182</sup>

La apertura de nuevas rutas fue retomada por Alonso de Maldonado, pero su interés era comunicar a Gracias a Dios, Comayagua y las minas de Olancho con el Puerto de Caballos. Al igual que Montejo, Maldonado en 1545 advirtió que al haber tan pocos indios se debían asignar cuarenta negros que estarían al cuidado de los oficiales reales y al finalizar los trabajos debían venderse. Para conectar a Guatemala con el Puerto de Caballos, una ruta de interés para ambas gobernaciones, consideró factible valerse de los indígenas de Guatemala que con la muerte de Pedro de Alvarado habían quedado vacos.<sup>183</sup>

En la gobernación de Honduras la muerte de Alvarado había dejado vacos los pueblos de Tencoa, Jamala y Posta en los términos de la ciudad de Gracias a Dios, en la Villa de

---

<sup>181</sup> AGI, Guatemala, 39, R. 3, No. 7, “Carta del Adelantado Francisco Montejo gobernador de Honduras”, Gracias a Dios, 1º. de junio de 1539.

<sup>182</sup> AGI, Guatemala, 402, L. 1, “Carta real al adelantado Francisco de Montejo, gobernador de Las Higueras y Cabo de Honduras”, Toledo, 7 de junio de 1539. fs. 239-240.

<sup>183</sup> “Carta a S.M. del Licenciado Alonso de Maldonado”, 30 de noviembre de 1933, *Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales de Honduras*, en adelante (RABNH), t. XII, No. V, p. 257.

Comayagua los pueblos de Tecosquin, Lexamáni y Quorora y en la Villa de San Pedro estaban Naco y Cocumba. La sugerencia de Maldonado era que bien podía disponerse de los nativos de Gracias a Dios y Comayagua en la apertura de caminos en sus ciudades y en la construcción de algunas obras públicas, pero aún con ellos habría necesidad de completarse con una fuerza de veinte negros, tal como se había hecho en Guatemala.<sup>184</sup>

La preocupación por que se abrieran caminos fue expuesta también por el obispo Cristóbal de Pedraza, en una larga carta enviada a S.M. en 1547, en la que, entre otras cosas, denunciaba a Francisco de Montejo y a su yerno el presidente de la Audiencia, por el lucrativo negocio que realizaban alquilando los indígenas para el transporte de mercaderías. Pedraza se pronunció con carácter de urgencia, sobre la necesidad de abrir nuevos caminos y de desechar los malos pasos de los que ya existían, de manera que, los lugares poblados de cristianos se pudieran intercomunicar, y que se hiciera uso de recuas de mulas y carretas para trasladar los productos, abaratando así sus costos y aliviando de paso la penosa tarea de obligar a los indígenas encomendados a prestar el servicio de tamemes.

Con ese propósito pidió que se librara un mandato para que cada pueblo de indios abriera su camino, que cada dueño de cuadrilla diera uno de sus esclavos para que ayudara en ello y que el que tuviera cuadrilla y recua de mulas, debía prestar dos esclavos. En esa dirección, la prioridad para Pedraza era la apertura del camino que condujera de Trujillo hacia San Pedro.<sup>185</sup>

En lo que respecta al tramo que comunicaba el Puerto de Caballos con la villa de San Pedro de Puerto de Caballos, el poblado de españoles más próximo al puerto, no tenía condiciones para el rápido desplazamiento de las mercaderías, lo que causaba demoras en el viaje y pérdidas en los negocios a los mercaderes.<sup>186</sup> Había que mejorar el paso

---

<sup>184</sup> “Carta a S.M., (RABN), p. 258.

<sup>185</sup> AGI, Guatemala, 164, “Carta a S.M. del Obispo de Honduras Cristóbal de Pedraza solicitando auxilios y reales provisiones para el mejor gobierno espiritual y protección de los naturales”, 1º. de mayo de 1547, en Leyva, 1991, pp. 27-29.

<sup>186</sup> “Carta del Adelantado Francisco de Montejo”, 1º. de junio de 1539.

sobre todo porque en la época de invierno la circulación prácticamente se cortaba; como las posibilidades de hacerlo con los pocos naturales que tenían eran escasas, en 1553 pidieron que se compraran en Sevilla 15 o 20 esclavos, por ser allí más baratos para ocuparlos en la mejora del trayecto.<sup>187</sup> La ruta era muy importante en tanto que por allí se proveían de lo necesario las provincia de Guatemala, Soconusco, Yucatán y en parte Nicaragua.<sup>188</sup>

Con el propósito de mantener el camino transitable los oficiales reales emprendieron otras diligencias que dieron como resultado el consentimiento del rey para que se utilizara en su reparación la mitad de las rentas percibidas por las penas de cámara, por un periodo de seis años que empezó a contarse a partir de 1556.<sup>189</sup> Los propios consejeros del rey tenían muy claro que la suma recaudada por las penas de cámara era tan pocas que su efecto era exiguo. Según el reporte dado en 1591 por los contadores de la provincia, correspondiente a los años de 1586 y 1587, las penas de cámara habían sumado en los dos años solamente 71 pesos de a 450 maravedís el peso, y respecto a los años anteriores no parece que se hubiese cargado cantidad alguna.<sup>190</sup>

El monto concedido por el rey redujo las pretensiones de los peticionarios casi a la mitad, debido a que la gestión fue hecha por el total del monto de las penas de Cámara por un periodo de diez años, y solo se las dieron por seis años, no obstante, entre 1556 y 1561 tuvieron fondos disponibles para la reparación del tramo.

Todo apunta a que finalmente el camino de San Pedro hacia el Puerto de Caballos se abrió con mano de obra esclava africana; el total de la inversión realizada en ello fue de 697 pesos y 7 tomines de oro que se gastaron de la siguiente manera: a un Diego de Guevara vecino de la ciudad de San Pedro le pagaron 599 pesos por los negros que dio

---

<sup>187</sup> AGI, Guatemala 8, “Carta de los oficiales de Honduras”, 1º. de julio de 1553, f. 42v.

<sup>188</sup> AGI, Guatemala 8, “Carta del obispo de Honduras Fray Jerónimo de Corella a Su Majestad”, 1556?, f. 4.

<sup>189</sup> AGI, Guatemala 43, No. 81, “Traslado de real cedula dirigida a los oficiales de la provincia de Honduras concediendo rentas para el arreglo del camino que lleva de Puerto Caballos a San Pedro”, Villa de Valladolid, 2 de diciembre de 1555.

<sup>190</sup> AGI, Guatemala 43, No. 96, “Memoriales presentados por Esteban Román, en nombre de la provincia de Honduras, solicitando la concesión de las penas de cámara para gastar en abrir caminos”, 1591.

para el trabajo, más 86 pesos por el gasto que hizo en herramientas. A los hombres que se entendieron en la obra y se encargaron de andar con los negros se les pagaron 12 pesos 7 tomines.<sup>191</sup>

En lo que respecta a San Juan de Puerto de Caballos era un sitio muy poco atractivo para el asentamiento poblacional debido a lo húmedo y malsano del clima; las casas eran pocas y la presencia de mercaderes se daba solamente cuando llegaban las naves de los reinos de España. Para mejorar el cenagoso terreno, el obispo fray Gerónimo de Corella pidió que se compraran seis esclavos africanos para que desmontaran una legua alrededor de la villa y se entendieran continuamente en quitar los arcabucos; sugirió que todos los esclavos que llegaran al Puerto de Caballos, debían emplearse durante tres días en labores de desmonte. Esta iniciativa estaba inspirada en una experiencia que ya había tenido lugar con éxito en Nombre de Dios.<sup>192</sup>

---

<sup>191</sup> Martínez, 1983, p. 225.

<sup>192</sup> AGI, Guatemala 8, “Carta del obispo de Honduras Fray Jerónimo de Corella a su majestad”, f. 4.



## CAPÍTULO IV

# MANIFESTACIONES DE RESISTENCIA DE LOS ESCLAVOS

### 4.1. Alzamiento de esclavos

Los alzamientos de esclavos y el cimarronaje datan desde que inicia el proceso de esclavización de los africanos en tierras americanas. El término “cimarrón” fue utilizado en el nuevo mundo inicialmente para referirse al ganado que se escapaba a las montañas, de igual manera se empleó para denominar a los esclavos africanos que huían del control de los europeos, y eventualmente les fue aplicado a los indígenas esclavizados que se fugaban del poder de los españoles.<sup>193</sup> Estas formas de resistencia se produjeron en todo el continente americano y desde luego en la Audiencia de Guatemala también se registraron movimientos de este tipo.

En la provincia de Honduras se tiene conocimiento acerca de dos alzamientos de esclavos sucedidos en la primera mitad del siglo XVI. El primero de ellos se produjo a finales de 1542 precisamente en la región del río Guayape, en el actual departamento de Olancho, un sitio que llegó a ser considerado como el más importante depósito de oro de aluvión en toda la Audiencia, donde los mineros para entonces habían concentrado alrededor de mil esclavos.

Este alzamiento contó con el apoyo de los indígenas de los alrededores y llegó al extremo de expulsar temporalmente de la región a los colonizadores que ya antes, en 1541, habían tenido una experiencia similar cuando tuvieron que abandonar la zona debido a la violenta reacción que su presencia suscitaba entre los nativos.<sup>194</sup> Para sofocar este alzamiento, se requirió la intervención de una compañía comandada por el capitán Rodrigo de Anaya, conformada por entre 250 y 300 soldados y un contingente

---

<sup>193</sup>Martínez Montiel, *Nuestros Padres negros*, p. 609.

<sup>194</sup> MacLeod, 1990, pp.49-50.

de caballos que fueron enviados desde Cuba.<sup>195</sup>

El otro alzamiento del que se tienen referencias se produjo en San Pedro Sula en 1548. Sobre este acontecimiento del que las fuentes aportan poca información, se refirió brevemente el rey en una carta del 30 de julio de 1549, dirigida al presidente de la Audiencia de Guatemala, Alonso de Cerrato, en la que dio respuesta a los problemas que el funcionario previamente le había planteado, relacionados con el mejoramiento administrativo del reino. En el punto donde el monarca se refiere al tema de los alzados, expresa su satisfacción por las acciones emprendidas para controlarlos, *“Está bien lo que dezis que hizistes en lo de los negros que se alzarón en San Pedro Sula y de averse hecho justicia del capitán dellos y de los demás”*.<sup>196</sup>

El cronista Antonio de Herrera también se refiere a este hecho y al respecto relata que las acciones en contra de los alzados fueron comandadas por un capitán que nombró el presidente de la Audiencia, y que el esclavo que lideró el alzamiento fue condenado a la horca. La actuación fue rápida por temor a que se les unieran otros tantos de las provincias cercanas, lo que a juicio del cronista, de haberse suscitado, hubiese dificultado su sosiego.<sup>197</sup>

Aunque Herrera solamente se refiere a la suerte que corrió el líder del alzamiento, la respuesta del rey parece indicar que de la misma forma murieron todos los que le acompañaron en la gesta. Las fuentes no evidencian participación de los indígenas en éste alzamiento, lo que sí confirman es el marcado descenso demográfico que el tráfico de nativos había producido en la región, por lo que había quedado casi despoblada.

Se conoce que para la época de la semana santa del año 1625, hubo un gran alzamiento en San Salvador que llegó a convocar la cantidad de 2,000 negros, “i se supo tan a

---

<sup>195</sup> Barahona, 1991, pp.111-112, citado de R.S. Chamberlain: The conquest and colonization of Honduras and Higuera to 1537, New York, 1966, pp.221-222.

<sup>196</sup> AGI, Guatemala 402, L. 3, f. 82, 30 de julio de 1549; AGCA, A1. 23, leg. 4575, exp. 39528, Tomo 1, f. 103.

<sup>197</sup> Carías, 1998, p. 309.



tiempo que justificando algunos se atajó el daño”.<sup>198</sup> Este era el castigo ejemplarizante que a menudo les aplicaban a los esclavos rebeldes en las Américas.<sup>199</sup> Respecto a Guatemala, una sobrecédula de 1698 informa sobre unos negros que se alzaron en la montaña de Tulate, la reducción y pacificación la ejecutó Juan Ruiz de Avilés, que fungió como depositario general y juez ejecutor, en el allanamiento realizado con más de sesenta hombres movidos a su costa, le dieron muerte a dos de ellos y a los demás los llevó presos a la ciudad, por este servicio el conde de la Gómera siendo gobernador, le ofreció dos mil ducados de renta en indios.

En realidad, el ofrecimiento fue incumplido y el gasto en la jornada fue tan grande que terminó pobre. Tiempo después se alzaron otros 500 o 600 negros y volvieron a poblar el mismo lugar, esta vez la reducción la llevó a cabo con un saldo de 20 heridos de los suyos y capturó al líder del alzamiento junto con su familia.<sup>200</sup>

En adelante no hay indicios de haberse articulado ningún otro alzamiento de esclavos en forma colectiva, lo que se debió posiblemente a la constante movilización de las cuadrillas de un centro minero a otro más rentable, y a la definitiva salida de las mismas fuera de la provincia, cuando se agotaron los lavaderos de oro de la zona atlántica y los afamados depósitos del río Guayape a finales del siglo XVI. Los pocos esclavos importados que quedaron, fueron trasladados por los mineros a otros puntos de la provincia a cubrir la demanda de trabajo que generó el descubrimiento de minas de plata en la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa.

La dispersión que ello supuso, seguramente debilitó la posibilidad de unir fuerzas para rebelarse en conjunto, no obstante, los esclavos crearon varios otros mecanismos de resistencia que ejercieron casi siempre de manera individual y por lo general en forma pacífica. Son muy pocos los testimonios que se conservan acerca de situaciones en que los malos tratos propinados a los esclavos generaron tal descarga de violencia contra sus amos, que llegaron incluso a eliminarlos físicamente.

---

<sup>198</sup> Colección de Documentos Inéditos, t. XVII, 1925, p. 215.

<sup>199</sup> Al respecto véase a Franco, José L., 1981.

<sup>200</sup> AGCA, AI. Leg. 2, Exp. 25.

## 4.2. Las fugas de esclavos

La fuga fue un mecanismo de resistencia al que recurrieron los esclavos para escapar del cautiverio durante toda la época colonial. Las fugas quedaron registradas ya en las tempranas entradas que hicieron los capitanes conquistadores, casi dos décadas antes de que se produjeran los alzamientos colectivos de mediados de siglo XVI. El primer esclavo huido del que se tiene conocimiento es de un acompañante de Hernán Cortés, que se desertó junto a tres españoles y dos indias naborías cuando llegaron al pueblo de San Gil de Buenavista,<sup>201</sup> un asentamiento de españoles que en 1524 había establecido Gil González Dávila en la costa atlántica de Honduras.

La desertión tuvo lugar cuando Hernán Cortés hizo su viaje a la provincia de Higueras-Honduras en octubre de 1524, con el propósito de resolver personalmente la desobediente conducta de Cristóbal de Olid, uno de sus otrora hombres de confianza, a quien había enviado desde México capitaneando una misión con objetivo de expandir sus dominios territoriales.

Hacia mediados del siglo XVI, cuando la actividad minera estaba concentrada básicamente en los lavaderos de oro y el trabajo era ejecutado por cuadrillas conformadas por esclavos indígenas y negros, las autoridades reportaron la frecuencia con que huían los esclavos africanos. En 1548 el cabildo de Trujillo informó que los esclavos aprovechaban las condiciones frías del terreno y el despoblamiento del entorno para fugarse de los lavaderos de oro y de la propia ciudad de Trujillo.

El acceso a los lugares donde se ocultaban era tan difícil que prácticamente resultaba imposible seguirles los pasos. De esta situación se quejaban frecuentemente los mineros por las pérdidas que les ocasionaban las fugas en sus explotaciones. A manera de resolver el problema, las autoridades llegaron a proponer una estrategia al más alto nivel, que consistía en realizar la búsqueda de los esclavos huidos encargando para ello dos personas a las que se les pagaría un salario de un fondo que se constituiría con la contribución de cada propietario de esclavos, a razón de un peso de oro por cada una de

---

<sup>201</sup> Díaz del Castillo, 1985, p. 283.

las piezas tenidas en propiedad.

La obligatoriedad del pago se extendía a todos los vecinos de la ciudad, a los estantes, mercaderes y demás personas que tuviesen esclavos. La medida ya se había aplicado en la ciudad de Nombre de Dios y en la isla de San Juan, con muy buenos resultados. Esta idea fue bien vista por el príncipe, pero dejó en manos de las autoridades locales la decisión de proceder de la forma que mejor conviniera.<sup>202</sup>

En la segunda mitad del siglo XVI cuando los yacimientos de oro de aluvión se habían agotado, los mineros sacaron sus cuadrillas de la provincia y los que quedaron fueron reubicados en los lugares donde habían tenido lugar los descubrimientos de minas de plata. El trabajo del esclavo comenzó entonces a ser visible tanto en las minas como en las estancias y haciendas ganaderas que crecieron y se multiplicaron a lo largo del siglo XVII, estimuladas por la industria minera local, por la venta de ganado en pie en las ferias de San Miguel y por la demanda de ganado desde Guatemala.

Solamente de la hacienda El Rosario, propiedad del alférez Ambrosio Flores de Vargas, se enviaban a Guatemala partidas de ganado anuales de más de mil reses.<sup>203</sup> La dispersión de los esclavos en las distintas labores de minas, estancias, haciendas ganaderas, trapiches y en todo tipo de trabajos agrícolas y domésticos, sin duda fue un óbice para que se pudiera articular algún otro alzamiento colectivo como los suscitados a mediados del siglo XVI.

Los esclavos se fugaban de manera individual o en pequeño número que no pasaban a ser más de dos o tres juntos. Los propietarios de esclavos procuraban disuadir las conductas huidizas aplicándoles tormentos, metiéndolos en la cárcel o vendiéndolos. Así mismo, amenazaban con aplicar duras penas a quienes fueran sorprendidos ayudándoles a huir, o bien dándoles refugio en sus casas o proporcionándoles trabajo. Sin embargo, los correctivos no siempre tuvieron el efecto deseado, la fuga fue una

---

<sup>202</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, “Carta del cabildo de Trujillo”, Valladolid, 16 de mayo de 1548, f. 420-421.

<sup>203</sup> ANH, Caja 17, No. 505, “Ambrosio Flores de Vargas dueño de las haciendas El Rosario, Coray, Tapatoca...hace una petición referente a los líos con las colindancias”, 27 de enero de 1683.

constante tendencia durante toda la época colonial.

### 4.3. Esclavos en depósito y depositarios de esclavos

A medida que la administración colonial se fue estructurando las posibilidades de búsqueda y captura de los esclavos fugitivos mejoraron. Toda fuga se hacía del conocimiento de las autoridades y tanto el Gobernador como el Alcalde Mayor o su lugarteniente, despachaban cartas requisitorias a las justicias de la región en donde las noticias ubicaban el paradero del esclavo, con instrucciones de prenderlo y remitirlo a la cárcel pública o ponerlo en depósito.

La responsabilidad del depósito generalmente recaía en la misma autoridad o en un particular designado por ella, también se aceptaban como depositarios a personas que se ofrecieran voluntariamente,<sup>204</sup> siempre y cuando cumplieran con las condiciones establecidas.

La condición de depositario exigía en principio, gozar de reconocido respeto en la comunidad y poseer el respaldo económico suficiente como para responder por el esclavo que recibía en depósito. El depósito de un esclavo se formalizaba a través de una escritura mediante la cual el depositario quedaba obligado a proveer el sustento y el vestuario del esclavo, a dar cuenta de su localización y presentarlo cada vez que fuera requerido por la autoridad.

Entre tanto, las diligencias para la recuperación del esclavo debían continuar su curso y, según fuera la disposición del propietario, las acciones judiciales podían orientarse a devolver el esclavo a su dueño o a la búsqueda de un nuevo comprador. En el caso de esclavos huidos y localizados en áreas alejadas del lugar de residencia, así como los que procedían de las provincias vecinas, las diligencias para su captura y restitución a sus dueños o bien para su venta, eran realizadas a través de apoderados.

---

<sup>204</sup> AGCA, AI. 56, 3463-377 (1634), “Luis Serrano contra Pedro de la Serna sobre propiedad de un esclavo”.

Cuando un esclavo huía del depósito, el depositario estaba obligado a responder con sus bienes entregando el equivalente a la cantidad en la que el esclavo estaba valorado. Una actitud contraria a la disposición, podía causar demandas judiciales con amenazas de llegar incluso al remate de los bienes en almoneda pública y al cumplimiento de penas carcelarias. Mientras estaba en depósito, el esclavo realizaba todo tipo de trabajos en provecho del depositario, los alquilaban y con el pago del jornal el depositario recobraba el costo de su alimentación y vestuario. Si la disposición del amo era venderlo y la conveniencia del depositario era de quedarse con el esclavo, la circunstancia era propicia para ofrecer precios mucho más baratos de los que podían concertarse en condiciones normales de compra y venta en el mercado.

Por el incumplimiento de sus obligaciones como depositario fue enjuiciado Pedro de la Serna, alcalde ordinario de Comayagua. En 1630 el alcalde solicitó el depósito de un esclavo propiedad del alférez Luis Serrano de Espinosa, vecino de la ciudad de Granada, Nicaragua, de donde el esclavo se había fugado y estaba recluso en la cárcel de Comayagua. Con el afán de suprimir los gastos que la prisión ocasionaba y de evitar el riesgo de que se enfermara, le fue concedido el depósito solicitado previa cancelación de diez pesos correspondientes al tiempo que el esclavo llevaba recluso, que era de aproximadamente un mes.

Tres meses después el propietario del esclavo se desplazó hasta Comayagua para continuar personalmente las diligencias para recuperar el esclavo, sin conseguirlo. Antes bien, el depositario le ofreció novecientos tostones, propuesta que con disgusto terminó aceptando el propietario del esclavo, por considerar que su precio era mayor. Al cabo de cuatro años el alcalde de Comayagua no había satisfecho la entrega del dinero, tampoco daba razón del paradero del esclavo, por lo que su dueño solicitó el traslado del juicio a la Audiencia de Guatemala, desde donde el depositario fue instado a entregar el esclavo o el monto correspondiente a su valor. En caso de desobediencia, le seguiría el remate de sus bienes hasta completar la cuantía mencionada más una multa de 200 pesos. De no cumplir cabalmente sería puesto en la cárcel.<sup>205</sup>

---

<sup>205</sup> AGCA, AI. 56, 3463-377 (1634).

#### 4.4. Búsqueda y captura de esclavos

Para la búsqueda y captura de los esclavos huidos eran exhortados los vecinos “de toda condición”, expresión que aludía a españoles, mestizos, indios, negros y mulatos libres. La desobediencia al llamado de la autoridad se penalizaba con el pago de multas hasta de 25 pesos. Entre las castas también se tejieron lazos de colaboración con los esclavos que huían. Para el caso, les daban refugio en su casa, les daban trabajo o a propósito, pasaban desapercibida su presencia cuando llegaban a sus poblados o cuando se avecinaban en las proximidades de sus rancherías.<sup>206</sup> Les ayudaron a ocultar ganado, bestias y plata que sustraían a sus amos con el objeto de venderlos para comprar su libertad.<sup>207</sup> Hay evidencias de la participación de mulatos y negros libres en la ejecución exitosa de planes de escape de las cárceles de esclavos huidos del poder de sus amos.<sup>208</sup>

Para disuadir las fugas las autoridades aplicaban castigos ejemplarizantes tanto a los esclavos como a sus colaboradores. Para los esclavos eran comunes las penas de azotes, la cárcel y por último la venta, la cual podía efectuarse en la misma provincia o fuera de ella. Los cómplices eran penalizados con multas, azotes, embargo de bienes en caso de tenerlos y penas carcelarias. Se llegaron a ofrecer recompensas de 20 y 25 pesos a quien entregara el esclavo o diera cuenta de su localización y cuando el huido fue un esclavo del rey se ofreció una recompensa de 50 pesos.

La simple sospecha de haber colaborado en la fuga de un esclavo aunque no se llegara a comprobar, era objeto de castigo. En caso de complicidad comprobada fueron aplicadas condenas mucho más enérgicas como el destierro de la provincia o el cumplimiento de trabajos forzados en el Castillo de Granada. Con la pena de destierro por cuatro años fue condenado Nicolás de León, un mestizo que servía en la casa del regidor Antonio Centeno en Nueva Segovia. Nicolás fue sorprendido por la autoridad mientras acompañaba en su huida hacia Guatemala a una esclava que servía en la casa del citado regidor.

---

<sup>206</sup> ANH, Caja 13, No. 376, “Causa instruida contra Juan de Dios esclavo negro por rebelde y prófugo de la justicia”, 5 de junio de 1678.

<sup>207</sup> ACSRECI, 1675, “Autos de demanda intentada por Joseph Muñoz”.

<sup>208</sup> ANH, Caja 6, No. 148 “Autos hechos sobre la fuga que hizo Vicente, negro, de la cárcel pública del pueblo de Tegucigalpa que estaba preso por esclavo fugitivo”, 11 de febrero de 1665.

La acción en la que ambos fueron detenidos se produjo en las proximidades del pueblo de Goascorán, por el teniente comisionado del Alcalde Mayor Fernando Salvatierra. Para efectuar la captura, Salvatierra procedió a juntar a todos los indios del pueblo de Goascorán, una vez detenidos fueron entregados al Alcalde de la localidad. La esclava le fue devuelta a su amo y el mozo fue remitido al Real de Minas de Tegucigalpa, donde fue condenado a destierro por cuatro años.<sup>209</sup>

En iguales circunstancias fue encausado Francisco de Cáceres un mestizo que fue capturado junto a una mulata esclava mientras huía con rumbo a Guatemala a buscar ama. La determinación de huir fue tomada a causa de los azotes que le habían propinado dos hermanos de su amo. Para hacer el trayecto se aseguraron la disposición de cinco bestias una de las cuales les fue facilitada por un negro libre. Mientras arrumbaban fueron detenidos en las proximidades del pueblo de Jocoro, en el Partido de Choluteca y trasladados a la cárcel del Real de Minas de Tegucigalpa donde su acompañante fue enjuiciado.

En su declaración la esclava reconoció el haber ido hasta un paraje nombrado Gabilantepe en busca del apoyo de Francisco de Cáceres, con quien mantenía amistad ilícita, para que la acompañara en el viaje. Tres semanas después el juicio concluyó con una sentencia condenatoria en la que Cáceres fue conminado a servir en el Castillo de Granada sin sueldo, solamente con derecho a ración y con la obligación de pagar los costes del juicio para lo cual fueron vendidos los bienes que previamente le habían sido embargados.<sup>210</sup>

Los colonizadores nunca ocultaron el temor que les provocaban los esclavos fugados, por la influencia que podían generar alentando conductas similares en muchos otros de su misma condición. La posibilidad de que se agruparan les creaba una atmósfera de peligro y de inseguridad de sus personas y de sus bienes. En las extensas áreas despobladas de la provincia, veían condiciones favorables para el agrupamiento de los

---

<sup>209</sup> ANH, Caja 11, No. 288, “Proceso contra Nicolás de León por rapto de una esclava de don Antonio Centeno de Nueva Segovia”, 30 de agosto de 1675.

<sup>210</sup> ANH, Caja 28, No. 920, “Causa criminal contra Franco de Cáceres por haberse robado una mulata esclava que pertenecía a Cristóbal Montoya”, Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1715.

esclavos huidos. La visión de vagabundos, ladrones y malhechores que la autoridad proyectaba de los esclavos que huían, infundía temor en los pobladores con lo que a veces también lograban una pronta delación en caso de advertir la presencia de un posible fugitivo cerca de sus asentamientos. Sin embargo, no siempre lo consiguieron.

Hubo casos en que aquella visión pudo contrastarse con testimonios de buen comportamiento que daban las personas con quienes los esclavos huidos habían compartido trabajo y vecindad. Para el caso, en ocasión de la captura de Juan de Dios, un esclavo del rey que había permanecido por más de un año en el Valle de Salalica, después de haberse huido de la cárcel de Comayagua, a decir de la autoridad andaba *“con escándalo público aterrorando los vecinos y dando causa a que otros esclavos se agreguen a él y desto puede resultar perjuicio de muertes y robos de vivir bagamundos”*.<sup>211</sup> En esta oportunidad, vale decir que es de las pocas en que fue posible tener la versión de algunos pobladores de la ranchería donde el esclavo había estado “ranchiado”, los testimonios dan cuenta del buen comportamiento observado.

Entre los miembros de la comunidad a quienes les tomaron declaración, entre otras cosas destacaron su conocimiento y buen servicio prestado como curandero. Es posible que un comportamiento similar al de Juan de Dios pudieron haber registrado otros esclavos que lograron permanecer ocultos en los valles por largas temporadas de un año, dos años y hasta por ocho años sin ser delatados.

Los esclavos solían refugiarse en los valles a donde llegaban de distintos lugares del interior de la provincia y de las provincias vecinas, sobrevivían trabajando al servicio de estancieros, en haciendas, obrajes y trapiches. No constituyeron un peligro para la seguridad del colonizador y de sus bienes, por el contrario, contra ese temor operó su dispersión en unidades de producción de todo tipo y tamaño, en las que estaban casi siempre aislados unos de otros cumpliendo funciones diversas, las cuales realizaban a veces individualmente o en pequeños grupos, pero casi siempre en inferioridad numérica respecto a los demás miembros del servicio.

---

<sup>211</sup> ANH, Caja 13, No. 376, “Causa instruida contra Juan de Dios esclavo negro por rebelde y prófugo de la justicia”, 5 de junio de 1678, f. 4.



Un patrón de asentamiento de este tipo, si bien fomentaba la solidaridad dentro del grupo que convivía en una misma unidad, les impidió la fluida comunicación entre grupos, favoreció más bien la huida individual e imposibilitó por completo la eventualidad de volver a rebelarse en conjunto, tal como había ocurrido a mediados del siglo XVI. Así las cosas, cada uno manifestaba a su manera el rechazo al sistema impuesto, cada quien buscaba por sus propios medios la alternativa de liberarse o por lo menos conseguir un mejor trato huyendo en busca de otro amo. La tendencia a escapar incluso más allá de las fronteras provinciales fue común a toda Centroamérica.<sup>212</sup>

La tenencia ilegal de esclavos era un hecho inocultable en el siglo XVIII. De los esfuerzos hechos por las autoridades en la segunda mitad del siglo para revertir esa tendencia, da cuenta una disposición girada en 1762 para que todos los esclavos introducidos legalmente fueran puestos de manifiesto.<sup>213</sup> En procura de ejercer una mayor presión, en 1775 se emitió otra ley que ordenaba la captura de todos los esclavos fugados. La ley prometía indultar a todos los esclavos que regresaran voluntariamente al poder de sus amos.<sup>214</sup>

#### 4.5. Los límites del desafío al sistema

Cercados por los controles del sistema y limitados en su comunicación por el disperso patrón de poblamiento que caracterizó la provincia, los esclavos no siempre fraguaban la huida con el propósito de liberarse definitivamente de la esclavización. La determinación de huir la tomaban por el disgusto que les ocasionaba el hecho de ser vendidos por sus amos y como efecto llevados a residir a otra provincia del Reino, en resistencia por aquella decisión se escapaban y emprendían el camino de regreso para

---

<sup>212</sup> Cáceres, 2000, pp. 85-86, cita una variedad de casos sobre esclavos que se movían de una provincia a otra en condición de huidos.

<sup>213</sup> ANH, Caja 44, No. 1421, “Ordenanza para que el Alcalde Mayor de la Villa de San Miguel de Tegucigalpa de Heredia, haga publicar por bando la manifestación que ante él deben hacer todas las personas que poseyeren negros de legítima introducción para la satisfacción del indulto que por ello está señalado”, 19 de noviembre de 1792 .

<sup>214</sup> ANH, Caja 56, No. 1781, “Testimonio de la Real Cédula que trata sobre la fuga de los negros esclavos y las penas impuestas a las personas que los ocultan y auxilian en su fuga”, La Ermita, 20 de octubre de 1775.

continuar sirviendo a sus antiguos amos.<sup>215</sup>

Cuando las esclavas eran capturadas en la huida casi sin demora eran devueltas a sus amos, mientras que los esclavos eran depositados o encerrados en la cárcel a la espera que concluyera el trámite para devolverlos a su dueño. Algunos de ellos antes de ser devueltos burlaban la vigilancia de la cárcel que generalmente era encargada al alcalde indio del pueblo de Tegucigalpa cuando los arrestos se daban en la Alcaldía Mayor, y con la ayuda de parientes y amigos se escapaban.

El negarse tenazmente a prestar el servicio fue otra forma enconada de resistir; un comportamiento de este tipo generalmente terminaba en la fuga del esclavo, con lo cual los amos por el temor a perderlos optaban por venderlos,<sup>216</sup> o por darles la libertad de que buscaran otro amo y en casos de extrema rebeldía se los donaron al rey.<sup>217</sup>

La huida era a veces emprendida tratando de escapar a los cotidianos malos tratos y al terror que infundían las violentas reacciones de los encolerizados amos.<sup>218</sup> En estos casos, el límite de su acción se enmarcaba en la búsqueda de un trato más humanizado, esperanza que albergaban encontrar en otro amo. A menudo estas limitadas aspiraciones se veían frustradas poco tiempo después debido a las ágiles maniobras emprendidas por los cuerpos de seguridad que con frecuencia terminaban en rápidas capturas y en la pronta restitución a su propietario,<sup>219</sup> otras veces en encarcelamientos<sup>220</sup> o bien en

---

<sup>215</sup> En 1665 fue vendido en el Puerto del Realejo un esclavo nacido y criado en Río Hondo, en actitud de rechazo a la decisión se fugó y tomó el camino de regreso. En 1675 una esclava que servía en Guatemala fue vendida en Granada y llevada por su nuevo amo a vivir a La Segovia, de donde se fugó y emprendió su retorno a Guatemala a servir a la que había sido su ama. ANH, Caja 11, No. 288, “Proceso contra Nicolás de León por rapto de una esclava de don Antonio Centeno de Nueva Segovia”, Real de Minas de Tegucigalpa, 30 de agosto de 1675.

<sup>216</sup> AJH, PIP, 1662, 18 de junio de 1691; Protocolo del Alcalde Mayor 1687-1690, fs. 39-40.

<sup>217</sup> ANH, FAMT, Caja 201, No. 900, “Causa criminal contra la persona de Santiago Hernández negro esclavo por quebrantar las leyes”, San Juan de Cantarranas, 1763.

<sup>218</sup> AHH, Caja 28, No. 920, “Causa criminal contra Franco de Cáceres por haberse robado una mulata esclava que pertenecía a Cristóbal Montoya”, Tegucigalpa 21 de noviembre de 1715; ANH, FAMT, Caja 193, No. 599, “Fragmento de un juicio interpuesto por doña Isabel de Fúnez viuda de don Manuel Gómez en disputa de una mulata”, 29 de septiembre de 1755.

<sup>219</sup> ANH, Caja 11, No. 288, “Proceso contra Nicolás de León...”, 30 de agosto de 1675.

<sup>220</sup> ANH, Caja 6, No. 148, “Autos hechos sobre la fuga que hizo Vicente negro, de la cárcel pública del pueblo de Tegucigalpa que estaba preso por esclavo fugitivo”, 11 de febrero de 1665.

depósitos y en ventas.<sup>221</sup> Hubo casos en que mientras estaba en curso el trámite para retornarlos a sus dueños o para venderlos en remates públicos, los esclavos burlaron la vigilancia carcelaria y de nuevo se escaparon.

Hay casos que revelan la violenta reacción de los esclavos frente al maltrato recibido de sus amos, situaciones en las que el esclavo optó por el suicidio como única alternativa a la frustrada pretensión de alcanzar la libertad por la vía del escape. Pero también al extremo de terminar con la vida de sus amos como recurso desesperado frente a la cotidiana agresión verbal y física.

En 1683 fue conocido el caso del suicidio de Melchor de los Reyes un esclavo que hacía un año se le había huido al Oidor de la Audiencia de Guatemala, Antonio de Nabia y Bolaños. Según las averiguaciones adelantadas por el Oidor, el esclavo estaba en el valle de Liquitimaya en la jurisdicción de Talanga. Informado el Alcalde Mayor sobre el paradero del esclavo, comisionó a Alonso de Castro Verde para ejecutar la aprehensión, pero al punto de prenderlo se cortó la garganta con una navaja.<sup>222</sup>

Un hecho en que la violencia física y verbal condujo al esclavo a darle muerte a su amo, ocurrió en 1685 cuando el tratante Diego Navarro natural de los reinos de España, venía de regreso a Honduras con procedencia de Guatemala trayendo una recua de cincuenta bestias cargadas de mercadería. Le acompañaban en el viaje cinco mozos indígenas, Gerónima, mulata libre criada suya y Cristóbal su esclavo. En el sitio denominado El Remolino, a cuatro leguas del pueblo de Santa Ana en El Salvador, por el camino real donde pernoctaron aquella noche, el esclavo le dio muerte a Diego Navarro y a su criada. Con la ayuda de dos indios que conocían el plan, enterró los cuerpos juntos en un apartado del camino.<sup>223</sup>

---

<sup>221</sup> ANH, Caja 19, No. 577, “Poder otorgado por Mateo de la Cerna natural de Antequera de Oaxaca, a favor de Blas Trujillo quien lo sustituyó en Gregorio Matute para vender un esclavo llamado Juan Juárez” (1686-1692).

<sup>222</sup> ANH, Caja 17, No. 527, “Proceso para averiguar el suicidio de Melchor esclavo del Oidor Antonio de Nabia y Bolaños”, Tegucigalpa, 19 de agosto de 1683.

<sup>223</sup> ANH, Caja 19, No. 575, “Causa criminal contra Cristóbal negro sobre la muerte que hizo a Diego Navarro tratante en esta jurisdicción de Tegucigalpa”, 15 de noviembre de 1685.

Por los testimonios vertidos en la causa criminal que se le siguió, se conoce que el problema comenzó en Guatemala con el extravío de una mula y de otras mancuernas más que en el camino se apartaron de la recua, acusándolo su amo de haberlas vendido, y aunque más tarde todas las bestias fueron encontradas, el mal trato del esclavo se agravó con la , antes bien se sumaron otra serie de improperios que la declaración de uno de los indios se conoce que además del maltrato, el amo hizo comentarios amenazantes como el de darle un balazo y de ponerle un par de grillos al llegar a la hacienda El Rosario, o de devolverlo a La Segovia donde lo había comprado.<sup>224</sup>

En el interrogatorio, el esclavo dijo ser natural de la Villa de San Vicente de Austria y de oficio arriero. Explicó con claridad que viniendo por la laguna del pueblo de Santa Ana se les cayó una carga en el agua, por lo que el mercader lo golpeó varias veces con el cañón de su escopeta, y prosiguiendo su viaje más o menos cuatro leguas adelante del pueblo, en el paraje denominado Los Remolinos, donde aquella noche debían de pernoctar, le dio muerte a su amo golpeándole la cabeza con un palo y a la mulata le dio muerte porque “atizaba” a su amo con los chismes.

Confesó que dos de los indios que conocían el plan le ayudaron a enterrarlos. Cuatro de los indios que le acompañaban recibieron del esclavo varias prendas de vestir de la mercadería que traían, con la promesa de guardar el secreto. Al día siguiente prosiguieron el viaje hacia Nacaome hasta la hacienda “El Rosario” propiedad del alférez Ambrosio Flores de Vargas a quien se le entregó la carga. Para evitar la sospecha, el esclavo personalmente emprendió una simulada búsqueda de su amo,<sup>225</sup> pero las pesquisas de la autoridad ya en estado avanzado, lo implicaban directamente en la desaparición del mercader y de su criada.

El juicio concluyó el 30 de abril de 1686<sup>226</sup> con la condena a la horca para el esclavo y tres de los indígenas implicados; a los otros dos indígenas les aplicaron una doble penalización, por un lado a recibir 200 azotes por las calles públicas con pregones del

---

<sup>224</sup> Ibid, fs. 13-14v.

<sup>225</sup> Ibid, fs. 45v-59.

<sup>226</sup> Ibid, fs. 101v-102.

delito, y por el otro al remate de su servicio personal por cuatro años. En caso de incumplimiento de ésta última disposición serían remitidos al castillo de Granada a cumplir trabajos forzados por ocho años.<sup>227</sup>

La sentencia fue ejecutada el 4 de julio de 1686.<sup>228</sup> Los azotes fueron dados por Joseph de la Cruz, el mismo indígena que hizo el oficio de pregonero. Cristóbal fue llevado en un macho con las manos atadas, puesto el hábito de la misericordia y a son de trompeta y voz de pregonero que iba manifestando su delito. Así lo condujeron por las calles hacia la plaza del Real de Minas donde estaba puesta la horca, allí fue colgado a manos de un indígena al que llamaban Juan Berdugo.

En situación similar pereció el capitán Ambrosio Niño Ladrón de Guevara, un estanciero del Valle de Río Hondo y dueño de una tienda que despachaba en el Real de Minas de Tegucigalpa. Resulta que, en 1693, viniendo de la ciudad de Guatemala con varias cargas de mercadería, su esclavo Joseph de Carranza le dio muerte en un paraje que llamaban La Hoya.<sup>229</sup> Desafortunadamente, el expediente no aporta información respecto a la ubicación del paraje, tampoco dice nada sobre las motivaciones de esta muerte ni sobre la suerte que corrió el esclavo.

El arma utilizada en ambos casos para eliminar a sus amos fue un palo, como no podía ser de otra manera en vista de que para la tranquilidad y seguridad de los españoles, a los esclavos, mulatos y mestizos les era prohibido portar armas, salvo cuando cumplían funciones de “corchetes” de los jueces y ministros de justicia.<sup>230</sup> Todavía en 1756 el alcalde mayor Vicente Toledo y Vivero ordenó que ninguna persona podía cargar armas prohibidas, el español que desobedeciera la ordenanza por primera vez era penado con una multa de cien pesos, y por segunda, con doscientos pesos con destierro al presidio de San Fernando de Omoa<sup>231</sup> por un año. Y siendo de las otras calidades expresadas se

---

<sup>227</sup> Ibid, fs. 101v-102.

<sup>228</sup> Ibid, f. 103.

<sup>229</sup> ACSRECI, Protocolo del Alcalde Mayor 1698, (en adelante PAM), “Autos hechos por muerte del capitán Ambrosio Niño Ladrón de Guevara...”, Real de Minas de Tegucigalpa, 3 de febrero de 1693.

<sup>230</sup> BAGN, Volumen I, Número 2, Guatemala, Segunda Época, septiembre 1967, p. 37.

<sup>231</sup> La fortaleza San Fernando de Omoa fue construida por una plantilla de negros esclavos del rey traída en 1750, fueron liberados en 1812. Sobre la vida de estos esclavos véase Cáceres, “Esclavitud y

les condenaría a destierro con previa aplicación de cien azotes por las calles públicas.<sup>232</sup>

En 1768 el alcalde mayor don Jerónimo de la Vega Lacayo reiteró la prohibición de portar armas con multas de 12 pesos a los españoles y para todos los demás con penas de 100 azotes en la picota. Nadie debía andar en la calle de las 9 de la noche en adelante, salvo una urgencia, so pena de una semana de cárcel y 6 meses de destierro; al que regresara durante el tiempo de destierro, se le castigaría con dos años de presidio en el castillo de San Juan, cinco años de destierro por la segunda vez y destierro perpetuo por la tercera.<sup>233</sup>

#### 4.6. La Alcaldía Mayor de Tegucigalpa refugio de esclavos huidos

Muchos de los que se escapaban de las provincias vecinas se refugiaban en los valles de Honduras, en poblados habitados por mestizos, mulatos y pardos libres. Como ya se dijo antes, para recuperar la inversión en el esclavo los amos optaban por su restitución o por darle la oportunidad de que buscara un nuevo amo que entregara la cantidad de dinero en que estaba apreciado.

La mayor parte de los esclavos huidos se refugiaban en la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, una región a la que concurría todo tipo de gentes por la demanda de mano de obra en las minas y donde el proceso de mestizaje había favorecido el crecimiento mayoritario de las castas; este componente social a finales del siglo XVIII ya conformaba el 60% de toda la población.<sup>234</sup> Pasar inadvertidos entre los muchos afro descendientes, así esclavos como libres, diseminados por toda la región central y sur de la provincia, era más factible que en la región occidental, poblada mayoritariamente por indígenas.

---

diferenciación social: las gratificaciones de los esclavos de Omoa”, en Gudmundson y Wolfe, (eds.), 2012, pp. 171-197.

<sup>232</sup> ANH, Caja 40, No.1302 “Providencia librado contra los tahúres de esta provincia por el alcalde mayor don Vicente Toledo y Vivero”, 22 de Mayo de 1756.

<sup>233</sup> “Bando de buen gobierno del Alcalde Mayor Don Jerónimo de la Vega Lacayo”, *RABNH*, Tomo II, (12), abril, 1906, p. 356.

<sup>234</sup> Carías, 2005, p. 137.

En 1646 fue capturado en Gracias a Dios un esclavo de Gerónimo de Retes, capitán y Alguacil Mayor de Cartago.<sup>235</sup> En el Partido de los Cares fueron detenidos tres esclavos negros en julio de 1682, uno de ellos huido de la casa del alférez mayor Joseph Alvares de la Fuente de la ciudad de San Miguel, y los otros dos, una mujer y un varón, con procedencia del puerto del Realejo. Los tres fueron traídos a la cárcel del Real de Minas de Tegucigalpa por los naturales de Nacaome. Una semana después, entre tanto se resolvían los trámites para restituirlos a sus respectivos dueños, los varones huyeron presumiblemente con rumbo a la Segovia o a la ciudad de San Miguel, mientras que la esclava fue entregada en depósito.<sup>236</sup>

Al capitán Mateo de la Cerna vecino de Antequera en el valle de Oaxaca, en 1686 se le huyeron dos esclavos llevándole tres mulas. Un año después tuvo noticias que el paradero de ambos era el valle de Talanga. A partir de la descripción física proporcionada por el amo, se sabe que uno de ellos respondía al nombre de Juan Bran, mulato prieto de pelo algo lacio, bajo de cuerpo, con una señal en la mejía izquierda; el otro llamado Juan de San Pedro Juárez, mejor conocido como Juan Blanco, era un mulato blanco muy crespo, alto, de cuerpo grueso y de buen rostro.

Por el costo que resultaba su traslado hacia tierras tan distantes, fueron dadas las instrucciones para su venta y el para el cobro de los fletes ganados por la persona que los había tenido, más los intereses correspondientes a un año que era el tiempo que llevaban viviendo en el Reino. Seis años después, Juan de San Pedro Juárez con 40 años de edad fue comprado por 425 pesos por el licenciado Simón Días de Viamonte, clérigo del obispado de Honduras.<sup>237</sup>

Sin duda alguna, Juan de San Pedro Juárez tiempo después consiguió su libertad y fijó su residencia definitiva en Cantarranas en donde aparece en el año 1700 encabezando

---

<sup>235</sup> Cáceres, 2000, p. 86.

<sup>236</sup> ANH, Caja 16, No. 484 “Autos para entregar tres esclavos a los apoderados de sus amos José Álvarez de la Fuente y Juan Juárez de la Fuente”, 4 de julio de 1682.

<sup>237</sup> ANH, Caja 19, No. 577, “Poder otorgado por Mateo de la Cerna, natural de Antequera de Oaxaca, a favor de Blas Trujillo quien lo sustituyó en Gregorio Matute para vender un esclavo llamado Juan Juárez”, 24 de abril de 1686.

una protesta junto a los vecinos del barrio de San Juan, del Valle de Liquitimaya, de la Villa de San Francisco y la Villa de San Juan de Buena Vista, pobladas todas de gente parda, en que rechazan la decisión de la autoridad central de alistarlos para enviarlos hasta por 15 días, en carácter de relevo, a vigilar la zona de frontera oriental amenazada por las aproximaciones que hacían los indios jicaques. Por la fortaleza de su protesta fue posible negociar la condición de que les entregaran por adelantado el sueldo para la preparación del viaje.<sup>238</sup>

Al clérigo Alonso Bonet, administrador del colegio seminario del obispado de Comayagua, se le huyó una esclava que había comprado en almoneda pública en junio de 1687. Un año después el alcalde mayor le notificó que yendo en huida hacia San Miguel, la habían cogido los indios del pueblo de Aguanqueterique, quienes la trasladaron al Real de Minas de Tegucigalpa donde fue puesta en depósito. Como la esclava continuó en la negativa de prestarle el servicio, el clérigo facultó al vicario provincial del obispado, don Antonio de Suazo y Guzmán, para que la vendiera, como en efecto lo hizo, por 371 pesos, precio en que fue valorada porque estaba ya próxima a parir.<sup>239</sup>

A Leonor de Morales viuda del Alférez Diego Nuñez, vecina de la ciudad de San Salvador, se le huyó un esclavo del que ocho años después tuvo noticias de haber sido localizado en los valles de Cuscateca y Jamastrán, mediante una carta poder éste esclavo fue vendido por Fray Juan Antonio Gallardo.<sup>240</sup> El tener antecedente fugitivo no era un obstáculo para encontrar un comprador, pero dado que se trataba de un “defecto público”, el vendedor se aseguraba de dejarlo consignado en la escritura de venta para librarse de cualquier reclamo futuro.

---

<sup>238</sup> ANH, Caja 25, No. 827, “Orden de la junta de guerra presidida por el capitán don Manuel de Castro, organizando las compañías de milicianos blancos, pardos y negros en los partidos de Cantarranas y Danlí, Tegucigalpa, 4 de mayo de 1700.

<sup>239</sup> ACSRECI, “Protocolo del Alcalde Mayor 1687-1690”, fs. 39-40.

<sup>240</sup> ANH, Caja 22, No. 711, “Poder que dio Leonor de Morales a Fray Juan Antonio Gallardo para vender un esclavo llamado Marcelo de la Cruz que anda fugitivo en la jurisdicción del Real de Minas de Tegucigalpa”, Santa Ana, El Salvador, 7 de octubre de 1695.



## 4.7. Régimen de vigilancia y seguridad carcelaria

En Tegucigalpa las gestiones para construir una cárcel pública se iniciaron en 1644. Hasta entonces, en el pueblo solamente se disponía de dos aposentos sin ninguna medida de seguridad para la custodia de los presos, lo cual obligaba a asignar guardas diurnas y nocturnas generando con ello gastos que resistía la hacienda real. A los costes ocasionados se sumaba los deficientes resultados reflejados en la facilidad con que los reos se fugaban. Para remediar el problema en 1644 el provincial de la santa hermandad de las minas, Antonio Domínguez Lozano, presentó una petición al presidente de la Audiencia de Guatemala, Diego de Avendaño, pidiendo el despacho de una Real Provisión para que el Alcalde Mayor de Tegucigalpa mandara construir la cárcel pública.

El capitán general no tardó en resolver favorablemente la petición, en la que instruyó que sin excusa se iniciaran los trabajos cuyos costos de construcción debían repartirse en tres partes proporcionales, la una debía tomarse de lo aplicado a los gastos de justicia, la otra aportada de los bienes de comunidad del pueblo, y la otra, del aporte de los vecinos españoles. El auto de obediencia de la Real Provisión fechado el 13 de mayo de 1649, indica que posiblemente fue éste el año en que se inició la construcción de la cárcel pública en Tegucigalpa.<sup>241</sup>

En la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa la responsabilidad de la custodia de los reos era confiada por el Alcalde Mayor o su lugarteniente a las autoridades indias del pueblo de Tegucigalpa y Comayagüela, función que desempeñaban personalmente o bien la delegaban en el alguacil. En la cárcel los esclavos permanecían dentro del cepo con grilletes, se les permitía comunicarse con amigos y parientes libres que se acercaban a la puerta del recinto carcelario, circunstancia que sin duda aprovecharon para concertar planes de fuga.

El sistema de vigilancia carcelaria era tan frágil que por las noches los presos llegaron a

---

<sup>241</sup> ANH, Caja 1, No. 30, “Mandamiento para hacer una cárcel pública en Tegucigalpa y lista de contribuyentes entre los vecinos, detallada por el Alcalde Mayor”, 15 de febrero de 1644, f. 5.

arrancar el candado del cepo, a romper las paredes y ventanas de la cárcel, removiendo maderos hasta de media vara de anchos muy bien clavados y se fugaban con los grilletes puestos sin que el centinela escuchara el menor ruido.<sup>242</sup> Otro se escapó por la ventana después de liberarse de los grillos que llevaba.<sup>243</sup> De acuerdo a la inspección realizada por un oficial de carpintero, la fuga de los reos se efectuaba con la complicidad de personas externas, acción que se veía facilitada por el abandono nocturno de la vigía del indio alguacil del pueblo a quien se le había asignado la custodia.

Generalmente los custodios eran indígenas de avanzada edad algunos contaban ya hasta con 70 años. En el caso ya mencionado acerca de los dos indios condenados al remate de su servicio personal por cuatro años, por su complicidad encontrada en la muerte de Diego Navarro, también se fugaron de la cárcel antes de que surgiera un interesado en comprar su servicio, y de manera similar a los casos anteriores, huyeron por un agujero hecho en la pared. El responsable de su custodia era el alcalde ordinario quien a su vez la había delegado en otros dos indios que declararon haberse quedado dormidos y al despertarse al día siguiente los reos ya no estaban.<sup>244</sup>

---

<sup>242</sup> ANH, Caja 6, No. 148, “Autos hechos sobre la fuga que hizo Vicente, negro de la cárcel pública del pueblo de Tegucigalpa que estaba preso por esclavo fugitivo”, 11 de febrero de 1665.

<sup>243</sup> ANH, Caja 13, No. 386 “Información para averiguar la fuga de Juan de Dios”, 31 de octubre de 1678.

<sup>244</sup> “Causa criminal contra Cristóbal negro” fs. 112-113.

## CAPÍTULO V

### EL COMERCIO INTERNO DE ESCLAVOS

#### 5.1. Esclavos importados

Los esclavos introducidos en el siglo XVI por los servidores de la Corona para su servicio doméstico eran cristianizados, con dominio de la lengua castellana y comportamiento a la usanza española, muchos de ellos desde tiempo atrás ya servían en sus casas en España junto a varios otros criados españoles. La situación cambió a partir del siglo XVII cuando el auge del tráfico potenciado por la elevada demanda del mercado americano, eliminó el obligado trámite de cristianizarlos en la metrópoli antes de ser vendidos en el nuevo mundo.<sup>245</sup>

En Honduras ya en la segunda mitad del siglo XVI había un considerable número de esclavos oriundos de África trabajando en las minas, a los que denominaban con la palabra *bozal*, término que denota la ausencia de mezcla y el desconocimiento de la lengua del colono. Los esclavos *bozales* eran comprados por los mineros y por comerciantes cuyo negocio era alquilarlos por jornal, revenderlos o utilizarlos como garantía para la obtención de créditos solicitados comúnmente a los prestamistas de Guatemala.

Pocos casos se han encontrado en que las fuentes documentales acreditan lugar de procedencia de los esclavos importados. Entre estos están los 31 esclavos conocidos como la “cuadrilla Angola” que a su muerte en 1647 le contabilizaron entre sus bienes al comerciante Joseph Marín Roca,<sup>246</sup> otros 30 fueron declarados en 1668 por el capitán Antonio Domínguez Lozano de los cuales tres eran “negros Angola”,<sup>247</sup> los hubo de “*nación Bran*”, “*Congo*” y “*Vervesi*” o simplemente adujeron ser de “*nación extranjera*”. Este tipo de registro es solo una aproximación de lo que podría ser su lugar de origen, por cuanto, a menudo se les asignaba como origen el lugar en donde eran

---

<sup>245</sup> Santa Cruz, “El negro en América”, Cuadernos Hispanoamericanos (451-52), 1988), p. 25.

<sup>246</sup> ANH, Caja 2, No. 37, “Causa ejecutiva contra los bienes del finado Joseph Marín Roca a pedimento de acreedores”, 20 de febrero de 1647.

<sup>247</sup> ASRECI, “Causa de inventarios del capitán don Antonio Domínguez Lozano”, 23 de abril de 1668.

embarcados en la costa occidental de África desde donde eran transportados a algún lugar de América, y no necesariamente es un indicativo del lugar de donde eran nativos.

Con el tiempo se empezó a denominar con la palabra *ladino* al esclavo que habiendo nacido en África ya había adoptado el idioma y las costumbres hispanoamericanas, mientras que a los nacidos en las colonias se les denominó *criollos*.<sup>248</sup> La categoría de *criollo*, por lo tanto, no es un indicativo de que se trata siempre de una persona mezclada, sirve para denotar que nació en estas tierras, que es bautizado y que habla la misma lengua del amo.

El término *ladino* muy raramente lo encontramos empleado para referirse a los esclavos de origen africano, fue mucho más común utilizar la expresión “indio ladino”, para referirse a los indígenas que sabían la lengua castellana y que mostraban cierto grado de aculturación en sus formas de vida y de comportamiento, en todo caso, son estos los denominados “negro ladino” e “indio ladino” los que servían de intérpretes en el caso de los indios, y de pregoneros en los portales de las casas reales y en las plazas públicas.

A partir del siglo XVII la mayoría de los esclavos eran criollos nacidos en Honduras o en las provincias vecinas, producto de la reproducción biológica de las esclavas. Es con estos con los que se trafica y se nutre la demanda del mercado interno de la provincia.

En las cartas de venta se utilizaron expresiones que están relacionadas con la edad de los esclavos, con sus caracteres raciales y con el color de la piel. Así tenemos que, de uno a cinco años y en ocasiones hasta los doce, se les distinguía con el diminutivo de *negrita*, *negrito*, *mulatilla* o *mulatillo*. De los diez y doce años en adelante el diminutivo fue sustituido por el de *mulato* y *mulata*, *negro* y *negra*.

Dentro de esta última denominación se han encontrado dos variantes, la de *negro tinto* y *negro loro*. Mucho más variadas son las denominaciones con que tipificaron a los *mulatos* y *mulatas*, en razón de la gama de matices en la coloración de su piel producto

---

<sup>248</sup> Mellafe, 1973, p. 93.

del proceso de mestizaje. Así tenemos por ejemplo el denominado mulato color cocho, mulato color pardo, mulato color prieto, mulato color loro, mulato color moreno, mulato color trigueño, mulato color blanco y mulato color blanquísimo.

## 5.2. Los esclavos en la economía local

Los esclavos fueron un soporte fundamental en la vida de la provincia. Eran parte de la seguridad familiar al constituirse en el patrimonio mejor valorado de entre todos los bienes que conformaban la fortuna de los españoles y sus descendientes. Desde sus primeros meses de vida se realizaba con ellos todo tipo de transacciones económicas,<sup>249</sup> con lo cual se mantuvo activo un comercio interno que perduró durante toda la época colonial.

En el siglo XVI su posesión era casi exclusiva de la élite de funcionarios reales, laicos y religiosos, muchos de ellos dueños de encomiendas y de explotaciones minerales, poco a poco este sector de propietarios de esclavos se fue ampliando paulatinamente por la vía acostumbrada del traspaso por herencia, por concesión de dotes, por compra o por las donaciones hechas entre parientes cercanos, es decir, de padres a hijos, de tíos a sobrinos o de abuelos a nietos. Información sobre el traspaso de esclavos es muy frecuente encontrar en los testamentos, en las cartas de dote y de donación de bienes en donde a menudo el monto más importante de todo el patrimonio concedido lo componen los esclavos.

Los mecanismos de traspaso junto a la compra-venta, empeños e hipotecas, posibilitaron el acceso de los descendientes de los primeros pobladores españoles a esta fuente de trabajo y de generación de riqueza. Al finalizar el siglo XVI, la presencia de esclavos era común en todas las villas y ciudades, que aunque eran asiento fundamentalmente de familias españolas, trabajaban para ellos en los quehaceres domésticos junto a varios otros criados de origen español.

---

<sup>249</sup> En este aspecto el caso de Costa Rica es interesante, allí las transacciones con niños esclavos criollo con edades de entre 1 y 10 años llegaron alrededor del 27% en el primer siglo de control colonial. Cáceres, "El trabajo esclavo en Costa Rica", *Revista de historia* (39), enero-junio, 1999, p. 40.

A menudo, eran las esclavas las que criaban la prosapia del matrimonio, lo que a veces les valió para que en gratitud les concedieran la libertad, otros eran alquilados a los mineros y a los dueños de ingenios donde se molía y fundían los metales. El hecho de vivir del pago de los jornales que ganaba el esclavo fue una práctica generalizada, a menudo en épocas de crisis el salario que ganaban los esclavos era la única fuente de ingreso con la que sus amos contaban. Esto solía pasar frecuentemente con las mujeres que enviudaban teniendo hijos que sustentar o bien en casos en que la familia caía en la ruina. Por lo tanto, la adquisición de esclavos podía considerarse como una inversión rentable a corto plazo, ya fuera por la factibilidad de venderlos desde edades muy cortas o porque con su trabajo se aseguraban el sustento diario.

Iniciado el siglo XVII, la mayor parte de las transacciones realizadas con los esclavos a nivel interno, se hicieron básicamente con piezas criollas; es decir, con esclavos nacidos y criados en la provincia. La burocracia real de todas las categorías civiles y religiosos, los mineros y vecinos en general mantuvieron con vida ese mercado con seres humanos.

La variada pigmentación de la piel que refieren las fuentes documentales, son un claro indicador del temprano proceso de mestizaje que tuvo lugar en esta provincia así como en otras provincias de Hispanoamérica, resultado de las relaciones de sometimiento establecidas por los conquistadores. El control de los esclavos iniciaba con la apropiación de su fuerza de trabajo y continuaba con la de su sexualidad, ya que sus hijos y en el caso de las mujeres, su maternidad, quedaba bajo control del amo. El concubinato fue común aunque estaba prohibido por la iglesia.<sup>250</sup>

Los propietarios liquidaban con sus esclavos variedad de compromisos. Situaciones apremiantes de carácter económico o judicial eran superadas con solvencia si se disponía de por lo menos una de las preciadas piezas. Los mineros solían acreditarlos como el principal respaldo para la consecución de préstamos para avituallar las minas y

---

<sup>250</sup> Sobre las relaciones entre amos y esclavos en Honduras consúltese Martínez, “El paternalismo en la esclavitud”, V Congreso Centroamericano de Historia, San Salvador, El Salvador, 18 al 21 de julio del 2000. Perspectivas comparativas pueden consultarse en García (Chucho), 1996, pp. 43-93; véase también Álvarez Solar, 1999; Troconis, 1990; Velásquez Gutiérrez, 1999 y a Gonzálbo Aizpuru, 1998, 193-219.

los ingenios de moler metales, en caso de insolvencia causada por la quiebra en el negocio o por el fallecimiento del deudor, los esclavos eran los principales bienes sobre los que los acreedores trababan las demandas de embargo para recuperar las deudas.<sup>251</sup>

Cuando los principales acreedores eran mercaderes de Guatemala, la Audiencia no tardaba en intervenir demandando el traslado de los juicios y de los bienes, como en el caso de Joseph Marín Roca, alférez mayor y alcalde ordinario de la ciudad de San Miguel, que murió en 1646 dejando varias deudas, una por 4,000 tostones con el capitán don Lope Prego Montao Sarmiento, provincial de la santa hermandad de la provincia de Honduras, y la otra por 3,893 pesos y medio adeudados al capitán Blas Ferrer, un fuerte mercader de Guatemala. Cuando murió el señor Marín Roca tenía en posesión una cuadrilla de 31 esclavos en su mayoría importados, por lo que estaban identificados como “la cuadrilla Angola”; este grupo de esclavos estaba compuesto por 25 hombres y mujeres adultos y 6 niños,<sup>252</sup> a raíz de la demanda todos ellos fueron trasladados a Guatemala por orden de la Real Audiencia.<sup>253</sup>

Situaciones familiares apremiantes de carácter económico o judicial eran superadas con alguna solvencia si se disponía de por lo menos una de las preciadas piezas. En caso de muerte de los amos se vendían para afrontar los gastos correspondientes a las honras fúnebres, las misas de novenario y de las limosnas acostumbradas.<sup>254</sup> Esta también fue oportunidad para que algunos se liberaran pagando con su propio peculio los gastos que ocasionaba estas circunstancias de muerte, desde luego que para ello debía existir una previa anuencia de sus propietarios.<sup>255</sup>

---

<sup>251</sup> ANH, Caja 2, No. 41, “Úrsula de Zelaya se defiende contra Agustín Matute por decir éste que Manuel Silva su difunto marido le debía una suma de dinero” (1618-1647).

<sup>252</sup> ANH, Caja 2, No. 37, “Causa ejecutiva contra los bienes del finado Joseph Marín Roca a pedimento de acreedores”, 20 de febrero de 1647.

<sup>253</sup> ANH, Caja 2, No. 40, “Fragmento de una solicitud de testimonio de un testamento”, 28 de mayo de 1647.

<sup>254</sup> AJH, PIP, 1663-1678, “Testamento de Bernardina de Ochoa”, Real de Minas de Tegucigalpa, 19 de abril de 1677, fs. 83-85v; ASRECI, PAM 1687-1690, fs. 82v-83, 3 de marzo de 1688; ASRECI, “Testamento de doña Francisca Lovato”, 4 de enero de 1689, fs. 62-65; ASRECI, “Codicilo de doña Ysabel de Cárcamo”, 17 de marzo de 1689; ASRECI, PAM 1687-1690, fs. 96-97; ANH, Caja 25, No. 856, fs. 6-7, “Testamento de Diego de Zúñiga”, Valle de Talanga, 10 de agosto de 1690.

<sup>255</sup> AJH, PIP, 1663-1678, “Testamento de Felipa del Castillo”, 30 de abril de 1677, fs. 86-88v; AJH, PIP, 1663-1678, “Testamento de Isabel de Cárcamo”, Valle De Yeguaré, 17 de octubre de 1678, fs. 133-135v; ANH, Caja 18, No. 547, “Memoria en forma de testamento de Catalina Mejía”, Río Hondo, 7 de enero de

Son corrientes las ventas de esclavos para el pago de deudas, para solventar las insuficiencias del sustento familiar, para la adquisición del vestuario<sup>256</sup> o para afrontar los gastos generados por largas enfermedades padecidas por los señores.<sup>257</sup> Eran tantas las premuras familiares que se cubrían con su venta, que hubo situaciones en que los esclavos fueron vendidos cuando aún estaban en el vientre de la madre o muy recién nacidos, aunque a esa edad “valieran tan poco”.<sup>258</sup> Hay que tomar en cuenta que, con menos de un año los esclavos se vendían por 50 pesos.

Los esclavos constituyeron una garantía importante para la creación y sostén de las capellanías<sup>259</sup> y una fuente segura de ingresos para las cofradías. Desde muy corta edad eran hipotecados a censo perpetuo para el sostenimiento de ambas instituciones religiosas, en tal virtud no podían ser vendidos salvo que el interesado aceptara la obligación del censo, que se pagaba a razón de un 5% anual, o que previamente los redimiera. Las capellanías eran fundadas generalmente por españoles, aunque ya a finales del siglo XVIII se encuentra uno que otro mulato o pardo instituyendo la suya.<sup>260</sup>

Las festividades anuales de los santos y de las advocaciones religiosas se engalanaban con los dineros procedentes de las rentas o de los frutos obtenidos de los bienes con que los cófrades las dotaban. Era común la imposición de censos comprometiendo haciendas ganaderas, estancias, casas y esclavos cuyos fondos tenían como paradero ambas instituciones religiosas. La fiesta de San Antonio que celebraba el convento de San Francisco estaba dotada con esclavos.<sup>261</sup> En cierta ocasión cuatro esclavos fueron puestos como la principal garantía otorgada por la persona en quien se remataron los

---

1684; ASRECI, “Testamento de Francisca Theodora de Rivera”, Santiago de Guatemala, 1689.

<sup>256</sup> AJH, PIP, 1663-1678, “Venta de una esclava”, 23 de febrero de 1675, fs. 54-55v; AJH, PIP, 1663-1678, “Venta de una esclava”, 2 de abril de 1678, fs. 104-105v; ASRECI, PAM 1687-1690, “Testamento de doña Francisca Lovato”, 4 de enero de 1689, fs. 62-65; AJH, PIP, 1719-1746, “Inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte del Capitán don Joseph de la Paz”, 5 de septiembre de 1746.

<sup>257</sup> ANH, Caja 18, No. 546, “Expediente para la venta de un esclavo de Doña Juana Salazar”, 12 de abril de 1684; ANH, Caja 22, No. 704, “Diego de Irías pide información de ser hermano de Juana de Salazar por parte materna”, 3 de junio de 1695.

<sup>258</sup> A1. 56, 3466-377, “Testamento de María de la Candelaria y Aragón”, Comayagua, 6 de marzo de 1697, fs. 3-25v.

<sup>259</sup> Sobre las capellanías en el obispado de Comayagua hay un importante trabajo de tesis casi desconocido que analiza el tema entre los años 1770-1779 realizado por Uclés, J. y otros, 1986.

<sup>260</sup> Uclés y otros, 1986, p. 29-30.

<sup>261</sup> ASRECI, PAM 1698.



diezmos,<sup>262</sup> otro esclavo fue vendido para cumplir con el pago de los diezmos.<sup>263</sup>

Especialmente útiles fueron para sufragar los gastos de la estadía de jóvenes hombres y mujeres que sus padres enviaban a Guatemala a formarse para el servicio religioso. Al presbítero Baltasar Denche Durón, sus padres Antonio Denche Durón y Thomasa de Ferrufino le asignaron por patrimonio para sus estudios la cantidad de 1500 pesos, de los cuales los primeros 700 tenían de respaldo tres esclavos y los 800 restantes se impusieron sobre la casa de habitación de sus progenitores.<sup>264</sup>

Una situación similar pasó con doña María de la Pas, religiosa formada en el convento Capuchinos de Guatemala, a quien sus padres Joseph de la Pas y Marsela Beltrán, le heredaron dos esclavas que permanecieron con ella en Guatemala mientras completaba su formación. Una vez culminados los estudios, una de las esclavas fue devuelta a su padre por renuncia de la profesora a su herencia, y la otra fue dejada en Guatemala “por estar ya vieja y enferma”.<sup>265</sup>

Cuando uno de los padres moría dejando hijos menores de edad, la custodia de los bienes quedaba en manos del progenitor que quedaba vivo o de un albacea que bien podía ser un miembro de la familia o un particular de confianza. El tutor era el responsable de cuidar el patrimonio, de procurar su aumento y de hacer la entrega cuando los herederos llegaban a la mayoría de edad, establecida para la época a los 25 años. En principio, del patrimonio de un menor se podía disponer solamente por causa justificada y con previo conocimiento y autorización de la justicia, por lo tanto, la venta de un esclavo en tutela era factible cuando se aducían razones de riesgo inminente de pérdida como por ejemplo la tendencia a la insumisión y a la fuga.<sup>266</sup>

---

<sup>262</sup> ASRECI, PAM 1687-1690, f. 124.

<sup>263</sup> AJH, PIP, 1719-1746, “Inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte del capitán don Joseph de Paz”, 5 de septiembre de 1746.

<sup>264</sup> AJH, PIP, 1692, fs. 145-147v, 2 de diciembre de 1690.

<sup>265</sup> AJH, PIP, 1719-1746, “Inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte del capitán don Joseph de la Pas, vecino que fue de este Real”, 5 de septiembre de 1746.

<sup>266</sup> AJH, PIP, 1662, “Venta de un esclavo”, 18 de junio de 1691.

Los esclavos se vendían tanto al contado como al crédito, según fuese el acuerdo al que llegara comprador y vendedor. El medio de pago utilizado era preferentemente la plata pero también se aceptaron pagos con productos importantes por su demanda como la harina<sup>267</sup> o el azúcar, en éste último caso se acordó el equivalente de cuatro pesos y medio por arroba.<sup>268</sup> No se sabe cuántas arrobas de azúcar debió entregar el comprador porque la fuente no especifica el precio del esclavo.

Los acuerdos crediticios al dar plazos de pago que se registran desde tres meses<sup>269</sup> hasta un año<sup>270</sup> facilitaron la adquisición de esclavos, pero también son el origen de muchos y variados juicios que se instruyeron por el incumplimiento de los compromisos adquiridos, llegando en algunos casos a expedir mandamientos de ejecución contra los deudores.

A partir de los términos en que se firman las escrituras de venta, se deduce que en un alto porcentaje las transacciones se hacían al contado. En las escrituras el vendedor debía de dar seguridad de entregar una pieza libre de todo compromiso hipotecario, de empeño y de cualquier otra obligación que pudiera suscitar un reclamo posterior. Debía asegurar la entrega de una pieza sana de enfermedades, libre de tachas, vicios y defectos públicos o secretos que dieran lugar a una devolución. En todo caso, previendo conflictos a futuro, se solía establecer la salvedad de que el esclavo estaba siendo vendido con todas las tachas y defectos públicos y privados que tuvieran.

En caso de incumplimiento por parte del comprador éste era obligado a devolver el esclavo con las ganancias adquiridas durante el tiempo mantenido en su poder, de lo contrario se procedía al decomiso de la pieza, su puesta en depósito o su encierro en la

---

<sup>267</sup> Antonio de Silva vendió a Juan Peres de Sigura un mulato de 32 años por 700 tostones, los cuales debía pagar con harina o en plata en un término de 15 días. Tegucigalpa, Alcaldía Mayor de las Minas, 15 de marzo de 1638, f. 22.

<sup>268</sup> ANH, Caja 8, No. 172, “Testamento de Juan de Obregón”, Real de Minas de Tegucigalpa, 12 de febrero de 1667, f. 23. Juan de Obregón vendió el esclavo a Blas Galván vecino de La Segovia, bajo acuerdo de ser pagado con azúcar a razón de cuatro pesos y medio por arroba.

<sup>269</sup> Diego Duarte vendió a Juan Flores una negra por 880 tostones que le fueron entregados en dos pagos: inicialmente recibió 664 tostones y tres meses después los restantes 216, ANH, Caja 1, No. 19, Tegucigalpa, Alcaldía Mayor de las Minas, 30 de mayo de 1638, fs. 27-28.

<sup>270</sup> ANH, Caja 1, No. 19, “María Núñez vende una esclava por 430 tostones ante el teniente de Alcalde Mayor de la provincia de Tegucigalpa, Juan Rodríguez de Castro”, Tegucigalpa, 7 de junio de 1638, f. 38.

cárcel pública a la espera de la resolución definitiva. Las demandas judiciales por retrasos de éste tipo podían culminar con el remate del esclavo en pública almoneda. La ejecución de las almonedas tendía a realizarse con apremio para reducir los gastos diarios en la alimentación de los esclavos y por el temor a una posible fuga.

### 5.3. Las dotes y los esclavos

Capitales de todos los tamaños fueron traspasados por concepto de dote en el momento en que las parejas se unían en matrimonio. La dote era entregada por los padres de la recién casada en manos de su cónyuge y consistía en una variedad de enseres para el equipamiento del hogar, haciendas con ganado de todo tipo, casas, terrenos, herramientas de labranza, joyas, prendas de vestir, plata y esclavos. El traspaso de la dote se hacía mediante una escritura que quedaba formalmente registrada en la notaría, en ella quedaban puntualizados la lista completa de las prendas entregadas al recién casado con sus respectivos precios y las obligaciones asumidas en materia de una responsable administración.

En caso de disolución del matrimonio la mujer debía reclamar la totalidad de los bienes más la parte ganancial o incremento de los mismos, si es que los había. En el caso de haber hecho uso de una parte de la dote, a la mujer se le devolvían los bienes que aún se conservaban. El despilfarro de los bienes por parte del marido podía ser objeto de enjuiciamiento a iniciativa de la mujer, especialmente en aquellos casos en que la relación marital se terminaba.<sup>271</sup> Sin embargo, el hombre estaba legalmente facultado para retener los bienes por un año más, después de la separación legal.<sup>272</sup>

Las dotes eran administradas directamente por el cabeza de familia. De manera unilateral la mujer casada no decidía sobre los bienes recibidos en concepto de dote, en caso de necesidad de hacer uso de la dote se requería la aprobación de ambos cónyuges. El consentimiento del marido era terminante sin el ninguna transacción económica se

---

<sup>271</sup> ANH, Caja 1, No. 11, “Escritura de dote otorgada por Diego de Narbaes”, Real de Minas de Tegucigalpa, 4 de febrero de 1620.

<sup>272</sup> AJH, PIP, 1663-1678, “Escritura de dote”, Real de Minas de Tegucigalpa, 19 de junio de 1674, f. 33.

podía efectuar. Hay situaciones en que la venta de esclavos producto de la dote, debió contar con la aprobación no sólo del marido, sino con el parecer del primogénito aunque éste no hubiera alcanzado aún la mayoría de edad.<sup>273</sup>

En una oportunidad el cura de Tencoa casó una pareja de contrayentes cuyo matrimonio se había concertado con la condición de entregar como dote una esclava. El arreglo saltó a la vista debido a la demanda que interpuso el yerno a principio de 1704, debido a que sus suegros habían incumplido el acuerdo. En su momento el acuerdo fue considerado por el cura como un triunfo, por lo que no tardó en expresar su satisfacción diciendo “Yo estoy mui contento que con eso no se cassara mal como prettendia...”<sup>274</sup>

En caso de muerte de la esposa dejando hijos menores y sobre todo cuando éstos eran recogidos por los abuelos, sin tardanza se hacía el reclamo de la devolución de la dote pues quedaba constituida como herencia de los huérfanos.<sup>275</sup> El montante de la dote entregada dependía de la pompa de cada familia, con frecuencia los esclavos constituían el mayor monto de todos los bienes traspasados. La disposición de tan solo un esclavo para la entrega en dote volvía atractiva la escogencia de la novia.

#### 5.4. Las almonedas públicas

La almoneda es el remate público de bienes efectuado con intervención de la justicia. Los bienes susceptibles de culminar en almoneda eran aquellos que dejaba una persona que moría sin descendencia ni disposición testamentaria. También se efectuaban a solicitud de parientes que desde España o de otra provincia del Reino, reclamaran las pertenencias dejadas por el difunto, o bien se realizaban a solicitud de uno o más acreedores con quien el difunto hubiera dejado deudas pendientes. Los remates de

---

<sup>273</sup> AJH, PIP, 1663-1678, “Carta de venta de una esclava”, Real de Minas de Tegucigalpa, 23 de febrero de 1675, fs. 54-55; AJH, PIP, 1692, “Escritura de venta de una esclava”, Real de Minas de Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1691, fs. 107-108.

<sup>274</sup> ANH, Caja 25, No. 856, “Diligencias seguidas a pedimento de Bartolomé Turcios sobre cobrar una esclava perteneciente a su mujer Sebastiana de Zúniga”, Tegucigalpa, 19 de abril de 1704.

<sup>275</sup> ANH, Caja 22, No. 685, “Demanda contra Bartolomé Rodríguez interpuesta por Antonio Nieto de Figueroa como apoderado de Miguel Flores y Magdalena Núñez por la dote que recibió por su esposa Felipa Núñez”, Tegucigalpa, 13 de octubre de 1693.

esclavos son frecuentes en los pleitos por herencias o en demandas de la iglesia por la morosidad en que caían los responsables del pago de las capellanías.

La información sobre los bienes expuestos a remate corría con cierta facilidad entre los habitantes al igual que la suma de las posturas hechas. Oficialmente la almoneda era difundida a través de pregones que se vociferaban en las puertas de las casas reales o en las plazas públicas, esta acción se acompañaba con sonidos de trompeta en actitud de llamamiento a los vecinos y estantes para que participaran en la puja.

La cantidad de pregones se fijaba a capricho de la autoridad siendo el mínimo en número de tres y el máximo de nueve, con intervalos de tiempo que podían llegar a ser hasta de diez días entre uno y otro pregón. El día señalado para iniciar los pregones se citaba a los interesados a fin de conseguir el mejoramiento de las posturas. Indígenas, mulatos y negros libres que dominaban la lengua castellana eran los pregoneros de oficio. El texto de los pregones era corto, para el caso, el que se dijo en ocasión del remate de los bienes del ya difunto mercader Joseph Marín Roca antes citado, fue el siguiente:

“Quien quisiere conprar ttres esclavos negros llamados Pedro Mico, Ysavel y Francisco Vanguela que se venden por vienes de Joseph Marín Roca difunto por deuda que deve al capitán y sargento mayor don Lope Prego Sarmiento parezca a hazer postura y se le admitirá”.<sup>276</sup>

Los pregones se repetían en días continuos o en días alternos según fuera la disposición judicial, una vez dado el número de pregones señalados y no habiendo quien mejorara la postura, se procedía al remate diciendo “*a la una, a las dos, a la tercera que es buena y verdadera*”. Las almonedas se daban por desiertas cuando no aparecía postor o cuando las pujas se hacían muy por debajo de los precios del mercado.

Las almonedas no siempre estaban libres de procedimientos legales amañados, los

---

<sup>276</sup> ANH, Caja 2, No. 37, “Causa ejecutiva contra los bienes del finado Joseph Marín Roca a pedimento de acreedores”, 20 de febrero de 1647.

funcionarios actuando a veces en contubernio con algún comerciante o minero, ordenaban con ligereza la ejecución de ventas públicas, especialmente si entre las pertenencias a rematar figuraban esclavos, sobre todo, porque las posibilidades de comprarlos a un precio menor que el que podían conseguir en condiciones normales de venta, eran factibles.

El temor a una fuga y la reducción de los costos que acarrea su sostén mientras se efectuaba la almoneda, eran argumentos que utilizaban para darle trámite con rapidez. Cuando las posturas hechas por los esclavos no alcanzaban la suma esperada eran sacados a vender fuera de la provincia.

### 5.5. Prevención en la compra-venta de esclavos

Las escrituras notariales que legalizan el traspaso de esclavos generalmente dan seguridad de entregar piezas en buen estado físico, libres de cargos de carácter civil o criminal y de cualesquier tipo de gravamen, por cuanto, no era sujeto de compra-venta el esclavo que tuviera cuentas pendientes con la justicia, tampoco el que estuviera empeñado, comprometido con el pago de un censo, respaldando una capellanía o sometido a algún otro gravamen.

La sociedad colonial tipificó como tachas, defectos, vicios y enfermedades las manifestaciones de conducta de los esclavos contrarias al orden establecido. Las tachas y las enfermedades podían ser públicas como secretas. Para evitar reclamos a futuro o devolución del esclavo por algún cambio de comportamiento, al momento de cerrar un trato era muy importante dejar consignado en la carta de venta las condiciones físicas y la conducta registrada por el esclavo. En las escrituras de venta estas prevenciones solían quedar puntualizada así:

“Juan Lovato, clérigo presbítero y domiciliario del obispado de Honduras, vendo a Sebastián de la Peña, cura por el real patronato del partido de Oxoxona, para él y sus herederos y sucesores y quien por él fuere parte legítima, un mulato de

nombre Bernardino que será de 24 años, lo vendo por de mi propiedad, sujeto a servidumbre y esclavitud, no obligado ni hipotecado a ninguna deuda, obligación ni hipoteca; lo aseguro de no tener ninguna tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta, por 400 pesos de a ocho reales recibidos ya en reales de contado...”<sup>277</sup>

En la escritura de venta de una esclava que fue llevada a vender a San Miguel se advierte los defectos que tenía:

“... la vendo con todas y qualesquiera tachas, vicios y enfermedades públicas y secretas que tiene o parezca tener y por borracha, ladrona y huidora y con las demás tachas y defectos que sabidos y entendidos se la podrían volver al dho mi parte y el estaría obligado a la recibir con esas mismas y con otras peores se la vendo al dho Enrique de León...”<sup>278</sup>

La propensión a la embriagues, a robar y a huir eran consideradas como tachas públicas. Entre las enfermedades padecidas se menciona la gota coral o mal de corazón.<sup>279</sup> Si el esclavo enseguida presentaba alguna de las tachas mencionadas, el vendedor solía quedar comprometido a devolver la plata y a asumir los gastos ocasionados por las diligencias relativas al saneamiento de la operación contractual.

“... vendo a Juan Peres de Sigura para él y para sus herederos, un esclavo mulato llamado Francisco, errado en ambos carrillos por precio y valor de setecientos tostones de treynta y dos años. Lo vendo por sano, no tiene enfermedad secreta, no será pedido ni demandado por ninguna otra persona y por libre de hipoteca, y si tuviera alguna de las dichas tachas, me comprometo a devolver los setecientos tostones con más las costas y daños de la cobranza”<sup>280</sup>

---

<sup>277</sup> ANH, Caja 2, No. 34, “Escritura de venta de un esclavo”, Real de Minas de Tegucigalpa, 23 de octubre de 1642.

<sup>278</sup> ANH, Caja 3, No. 62, “Ejecución trabada contra Gabriel Pérez de Irías por dos mil cuatrocientos cuarenta y dos tostones que debía a Juan de Espinoza y Pedroza”, 12 de abril de 1649.

<sup>279</sup> ANH, Caja 1, No. 19, “Venta de un esclavo negro a Juan Rodríguez de Castro”, Tegucigalpa, 4 de agosto de 1638, fs. 47-50.

<sup>280</sup> ANH, Caja 1, No. 19 “Carta de venta”, Alcaldía mayor de las minas, 15 de marzo de 1638, f. 22.

El padecimiento de cojera o de manquera eran defectos públicos que les hacía perder parte de su valor o casi ineptos para la venta. Un mecanismo precautorio frecuentemente utilizado por el vendedor era el dejar constancia en la carta de venta del desconocimiento de que el esclavo adoleciera de alguna de las tachas, librando así de antemano su responsabilidad de que el esclavo ya en poder del nuevo amo, reportara cambios de comportamiento. El fragmento de la escritura de venta que a continuación se inserta, es sólo una muestra de los muchos ejemplos con los que se puede ilustrar este extremo:

“El capitán Pedro de Celis, vecino del pueblo y Real de Minas de Tegucigalpa, vende al capitán de caballos Baltazar Mathías de Escoto del mismo pueblo, un mulato esclavo suyo sujeto a servidumbre llamado Miguel del Castillo, de color prieto, chato y estebado de piernas que será de 36 años que compró al Maestre de Campo Don Francisco de Castro Ayala, vecino de la ciudad de Comayagua. Lo vende con todas sus tachas y defectos sin asegurar ninguna, no está sujeto a deudas, por 200 pesos de a ocho reales que ha recibido en reales de contado...”<sup>281</sup>

## 5.6. El precio de los esclavos

Las transacciones de esclavos a través de la compra y venta se concentraron en su mayor parte en el Real de Minas de Tegucigalpa, asiento del gobierno de la Alcaldía Mayor. Los participantes en este negocio tenían asentada su vecindad en los reales de minas de Santa Lucía, San Juan, Yuscarán y Tegucigalpa, otros procedían de los valles de Cuscateca, Jamastrán, Tule y Talanga; muchos otros residían en la Villa de Xerez de la Chuluteca, La Segovia, Ojojona, Aguanqueterique, Cantarranas y Tatumbla.

La actividad registrada para Comayagua, sede de la gobernación de la provincia es notoriamente menor, de los 71 casos presentados en el anexo número 4, solo en 7

---

<sup>281</sup> AJH, PIP, 1663-1678, “Carta de venta”, 14 de abril de 1678, fs. 108-109; AJH, PIP, 1692, “Venta de un esclavo”, Real de Minas de Tegucigalpa, 14 de abril de 1692.

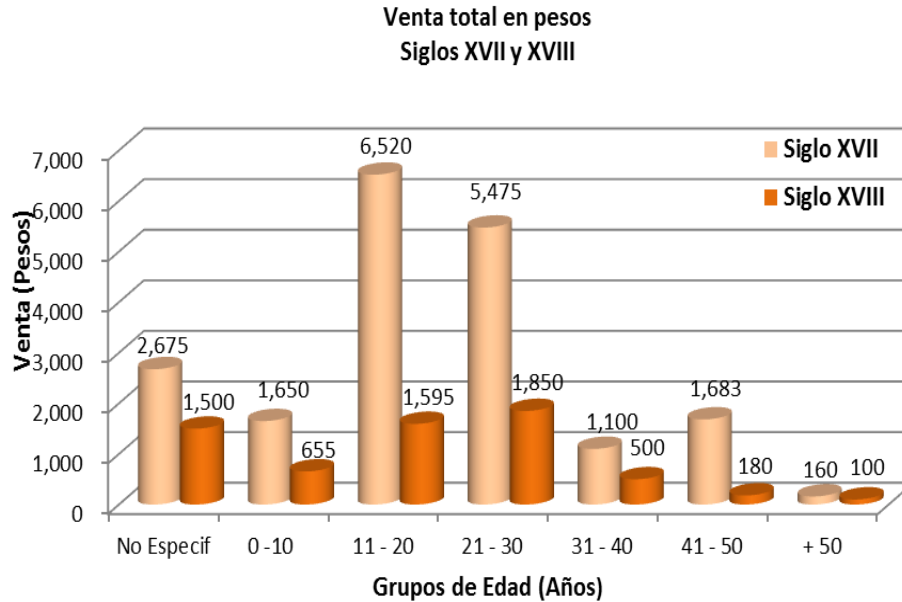


transacciones están involucrados sus vecinos, ya sea comprando o vendiendo esclavos. Es posible que ello no responda a la escasez de transacciones realizadas, sino a la escasísima documentación que conservan los archivos del país sobre la región que estaba bajo la jurisdicción del gobernador de la provincia.

También se dieron transacciones interprovinciales básicamente en entendimiento con vecinos que tenían asentada su residencia en la ciudad de Guatemala, Santiago de Guatemala, León, Nicaragua y San Miguel, El Salvador. La cercanía con estas provincias facilitaba el tráfico pero también posibilitaba la huida de los esclavos de una provincia a otra y el rastreo a petición de la parte afectada. Fue costumbre encargar mediante una carta de poder la compra o la venta de esclavos, la búsqueda y captura cuando andaban huidos o la puesta en depósito y posterior devolución a su dueño. Cuando el interés es de compra, las cartas de poder suelen establecer las características físicas que deben tener, el sexo, la edad que se prefiere y el precio en que se debe negociar el esclavo.

Las cantidades de dinero que se movían como producto de las ventas de esclavos eran significativas. Como se observa en el gráfico 1, con los datos recogidos para el siglo XVII se reporta una cantidad de 19,263 pesos, a los que sumado los 6,380 del siglo XVIII, hace un total de 25,643 pesos.

Gráfica 1

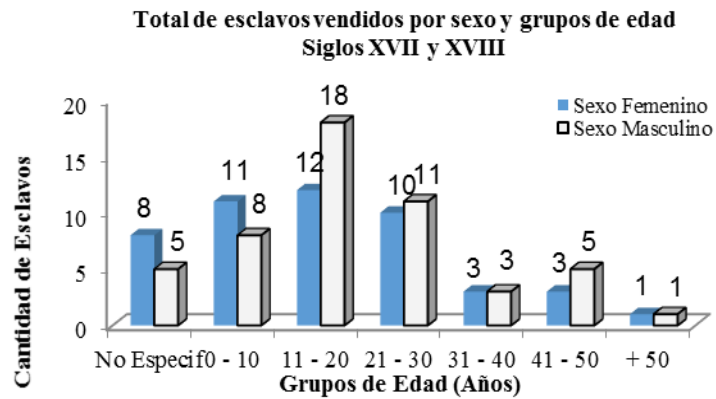


Referencia: ANH, AJH, ASRECI y AGCA

Siendo el Reino de Guatemala una región con esclavos y no una sociedad esclavista, no había en Honduras lo que pudiera llamarse un mercado esclavista, pero sí se mantuvo un constante suministro de esclavos criollos que de alguna manera satisfizo la demanda interna durante toda la época colonial.

Los esclavos eran vendidos desde los primeros meses de nacidos y su precio era proporcional a la edad. Cuando estaban en el vientre de la madre o con sólo unos pocos meses de nacidos se podían vender por cincuenta pesos. Atendiendo a los datos presentados en el gráfico 2, las edades en que mayor compra de esclavos se realizó fue entre los 11 y los 30 años, especial preferencia se observa por la edad que va de los 11 a los 20 años. En el cuadro 4 se observa que esta preferencia es igual para ambos sexos y que es una tendencia que se manifiesta en ambos siglos.

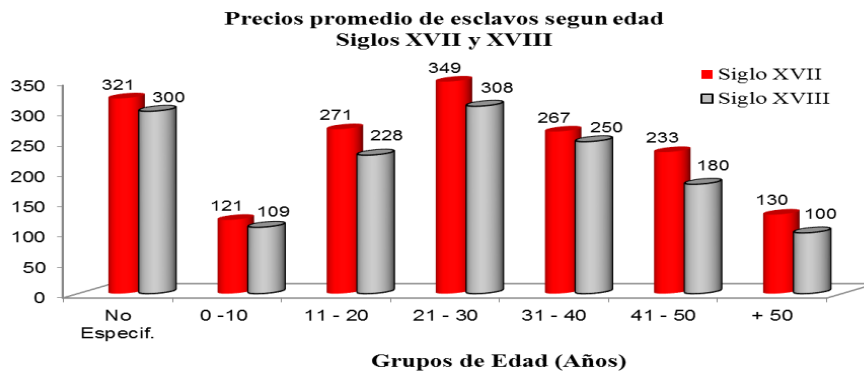
Gráfica 2



Referencia: ANH, AJH, ASRECI y AGCA

De acuerdo al gráfico 2 el mayor movimiento de compra y venta de esclavos se producía hasta los treinta años de edad, pero es entre los once y los veinte años cuando se alcanza el máximo número de esclavos vendidos. De igual manera se observa una tendencia hacia la venta de un mayor número de esclavos varones que de mujeres.

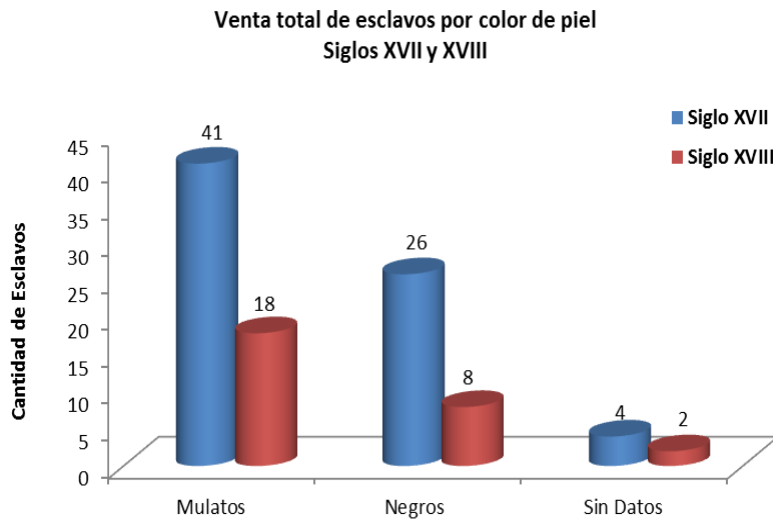
Gráfica 3



Referencia: ANH, AJH, ASRECI y AGCA

Con los datos obtenidos de las fuentes documentales que especifican la edad de los esclavos se construyó el gráfico 3, en el cual se observa que el precio promedio que alcanzaron los esclavos en ambos siglos, fue más alto entre las edades de 21 y 30 años. Estos precios promedio fueron mayores en el siglo XVII que en el XVIII.

Gráfica 4



Referencia: ANH, AJH, ASRECI y AGCA

Hay circunstancias en que es notoria la diferencia de precios entre esclavos de una misma edad pero con distinto color de piel. Conocemos dos casos que se produjeron en el último tercio del siglo XVII, el primero es el de un "*negro tinto*" que fue vendido a sus 16 años por 500 pesos,<sup>282</sup> mientras que por un "*mulato criollo*" de la misma edad se pagó la mitad de aquella suma.<sup>283</sup> El segundo es el de un "*negro criollo*" que a sus 36 años fue vendido por 400 pesos,<sup>284</sup> cuando los "*mulatos criollos*" con la misma edad, llegaban a costar 150 y 200 pesos.<sup>285</sup>

Otro factor que parece haber favorecido los altos precios fue el origen del esclavo. Así encontramos que por una "*negra bozal*" con más de 40 años cancelaron 325 pesos, cuando normalmente por los criollos varones o mujeres de la misma edad ya no daban más de 180<sup>286</sup> Un negro de "*tierra Angola*" con 47 años fue vendido por 300 pesos,<sup>287</sup>

<sup>282</sup> AJH, PIP, 1663-1678, "Escritura de venta de un esclavo", Real de Minas de Tegucigalpa, 19 de abril de 1674, fs. 34-36.

<sup>283</sup> AJH, PIP 1692, "Venta de esclavo", Real de Minas de Tegucigalpa, 23 de abril de 1691, fs. 116-117.

<sup>284</sup> AJH, PIP 1663-1678, "Carta de venta de un esclavo", Real de Minas de Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1674, fs. 30-31.

<sup>285</sup> AJH, PIP, 1663-1678, "Carta de venta", Real de Minas, 14 de abril de 1678, fs. 108-109.

<sup>286</sup> AJH, PIP, 1719-1746, "Venta de un esclavo", Real de Minas de Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1641, fs. 221-223.

cuando los criollos a esa edad no valían más de 100 pesos. Los denominados negros de *nación Angola* y los *bozales* en la edad de pleno rendimiento laboral raramente se ponían a la venta, se traspasaban cuando se vendía una mina o un ingenio dado que entraban como parte de la totalidad de los bienes negociados.

Los precios más altos se pagaban en la etapa más productiva de su vida entre los 15 y los 30 años. A partir de los 30 los precios presentan un descenso sistemático, de manera que de los 45 años en adelante eran valorados tan sólo por 100 pesos.<sup>288</sup> Las ventas de esclavos con más de 50 años son muy escasas debido a que a esa edad el rendimiento laboral era muy bajo y su condición de salud bastante precaria.

Los esclavos con edades de más de cincuenta años estaban expuestos al abandono debido a su escasa rentabilidad, esta conducta de los dueños se pretendió subsanar con la emisión en 1789 de la Real Cédula con la que se pretendió reglamentar la educación, el trato y la ocupación de los esclavos en todos los dominios de la monarquía borbónica. Esa intención parece estar contenida en el capítulo VIII de la mencionada Real Cédula, en el que se les dio la orden a todos los dueños de esclavos de que debían amparar a los menores, a los viejos y enfermos y asignarles trabajos conforme a sus fuerzas.<sup>289</sup>

---

<sup>287</sup> AJH, PIP, 1663-1678, “Carta de venta”, Real de Minas de Tegucigalpa, 29 de mayo de 1677. fs. 88-89.

<sup>288</sup> Un esclavo de nombre Bernavé propiedad de Francisca Flores de Vargas, viuda del Capitán Balthasar Mathias Descoto, fue vendido cuando tenía 45 años por 100 pesos. Real de Minas de Tegucigalpa, 14 de abril de 1692, AJH, PIP, 1692; el Capitán Juan de Maradiaga en 1698 vendió un esclavo de más de 50 años también por 100 pesos, Real de Minas de Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1698, AJH, PIP, 1692, fs. 224-226.

<sup>289</sup> “Real cedula de su majestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de Indias, e islas Filipinas baxo las reglas que se expresan”, [http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi\\_aff&id=1109](http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=1109).

Cuadro 2  
Venta de esclavas junto a sus hijos

Año	Edad de la madre	Edad del hijo	Precio de venta en pesos	Observaciones
1640	+ de 40	de pecho	375	Negra bozal
1643	40	3 meses	375	Mulata criolla
1675	14	3 meses	400	Mulata criolla
1675	N/E	3 meses	400	Mulata criolla
1691	18	2 años	440	Mulata criolla
1735	30	2 años	400	Mulata criolla
1749	24	1 año	360	Mulata criolla

Elaboración propia. Referencia: ANH, AJH, ASRECI

En el cuadro 2 se presentan siete casos de mujeres esclavas que fueron vendidas junto a sus hijos pequeños. Estos casos no están contenidos en las estadísticas de venta presentadas en las gráficas anteriores debido a que el precio de venta es mayor debido a que va incluida la cría. En 1640, una *negra bozal* de *nación Angola* con más de 40 años y su hija una *mulatilla de pecho*, fueron compradas por el escribano Juan Rodríguez de Castro por 650 y 100 tostones respectivamente.<sup>290</sup> En 1643, a raíz de la muerte del escribano se hizo el inventario y avalúo de sus bienes, la negra fue valorada con el mismo precio por el que la había comprado tres años antes,<sup>291</sup> pero su hija ya con edad de entre tres y cuatro años fue apreciada en 200 tostones, el doble del precio en que la había comprado.<sup>292</sup>

<sup>290</sup> ANH, Caja 1, No. 29, “Testamento de Juan Rodríguez de Castro”, Tegucigalpa, Alcaldía Mayor de las Minas, 1º. de enero de 1643, f. 30.

<sup>291</sup> Ibid, f. 112.

<sup>292</sup> Ibid, f. 114v.

## CAPÍTULO VI

### MANUMISIÓN DE ESCLAVOS

#### 6.1. Las manumisiones

La manumisión de esclavos fue una práctica que comenzó a registrarse ya en la primera mitad del siglo XVI y continuó dándose a lo largo de toda la época colonial. El proceso de manumisión se dio por distintas vías, la más frecuente fue la “liberación graciosa” concedida de manera voluntaria por el amo, legalmente expresada a través de una escritura o inserta como última voluntad en su disposición testamentaria. También se obtuvo mediante compra hecha por el propio esclavo para sí o para un pariente suyo sometido a la misma condición o bien por un liberto.

La población manumisa fue conformando un sector numéricamente importante, de manera que, ya a mediados del siglo XVII en el Reino de Guatemala, esta población era más numerosa que la esclava,<sup>293</sup> e influyó para que desde en 1575 la metrópoli considerara la posibilidad de recaudar como tributo un marco de plata anualmente de cada uno de los afro descendientes libres.<sup>294</sup> Revisando los diversos juicios contenidos en protocolos notariales, los testamentos, las cartas de libertad y las quejas interpuestas por sevicia entre otros documentos, se puede valorar el rol que cumplieron los esclavos para ir gradualmente apropiándose de pequeñas cuotas de autonomía,<sup>295</sup> con las que paulatinamente se fue abriendo su camino hacia la libertad.

Entre los casos de manumisión más temprana que hemos conocido está el de Juan Bardales, un esclavo a quien su dueño le concedió la libertad en 1535, cuyo papel se destaca por haber participado activamente en las acometidas contra los nativos en la región de Trujillo.<sup>296</sup> Otro caso de manumisión temprana fue concedido en 1549 por el factor Juan de Lerma a su esclavo Francisco de Lerma. El funcionario aludido, tal como

---

<sup>293</sup> Lizcano, 1995, pp. 48-49.

<sup>294</sup> AGCA, A1.23, Leg. 1512, Tomo 3, “Reales Cédulas enero 3 de 1572-octubre 2 de 1575”, f. 447.

<sup>295</sup> Al respecto ver Aguirre, 1995.

<sup>296</sup> AGCA, A1. 29, Leg. 4677. Exp. 40220, “Probanza de Juan Bardales, uno de los primeros pobladores de Honduras”, 1590.

lo hacían muchos otros oficiales servidores de S.M., armonizaba su cargo de factor con la atención de sus inversiones en la compra y reventa de esclavos negros importados, y en atender las labores de sus propias cuadrillas empleadas en la extracción de metales.

Una parte de sus bienes los tenía en Nueva Segovia, provincia de Nicaragua y los otros en Honduras, donde era propietario de dos estancias, una en el Puerto de Caballos y la otra en Gracias a Dios, sede de la Audiencia de los Confines. En su testamento ordenado a mediados de 1549 en Nueva Segovia, Juan de Lerma les dio la libertad a todos los indígenas que tenía esclavizados y pidió que les marcaran con un “libre” en el brazo derecho. Para el descargo de su conciencia, mandó que se rezaran doce misas en la iglesia de la localidad por las ánimas de los indígenas que habían muerto en su poder.

“Que los esclavos que yo tubiere ansy yndios como yndias, que no me acuerdo quantos son, que si dios fuere servido de me llevar desta presente vida, que sean libres y por tales los dexo, por quanto ansi es mi voluntad por cargos en que les soy e buenos servicios que me an hecho todo el tiempo que los e tenido, por descargo de mi conciencia, y como tales personas libres, hagan de si lo que quisieren e por bien tuvieren, e mis albaceas les pongan y hagan poner un libre a cada uno dellos en el brazo derecho”.<sup>297</sup>

Entre los esclavos negros tenía uno de confianza que llevaba su apellido, su nombre era Francisco de Lerma, el cual fue requerido como testigo en el momento de ordenar su testamento y fue el único a quien le concedió la libertad a condición de gozarla después de trabajar tres años más en una de sus cuadrillas. Una vez cumplido el tiempo su albacea debía retribuirle con cien pesos de oro.

“Que Francisco, negro mi esclavo, que syrva de minero en una quadrilla mía de negros y que al cabo de tres años que syrva de minero, sea libre y horro, y por tal le dexo cunplidos los dichos tres años que a de servir de minero, e que pueda hazer de sy lo que quisiere e por bien tuviere como tal persona libre al qual

---

<sup>297</sup> AGI, Justicia 1033, 1549-1553, “Testamento de Juan de Lerma”, 23 de junio de 1549, f. 86.



confieso y declaro que le devo sesenta pesos de oro. Mando que los dichos mis albaceas se los paguen de mis bienes y que le den cien pesos de oro al cabo de los dichos tres años y que sean de ley perfecta”.<sup>298</sup>

Respecto a los demás esclavos africanos, de los que tampoco precisó la cantidad que poseía, mandó que al cabo de tres años de trabajo sacando oro se vendieran. Dejó como heredera universal a su madre Beatriz de Palenzuela que residía en el Reino de Castilla. En 1553 cuando ella hizo el reclamo de los bienes, precisó que el número de esclavos dejados por su hijo en la provincia eran 70, a cuya cantidad exigió sumar los gananciales correspondientes al tiempo transcurrido después de su fallecimiento.

## 6.2. Libertad sin condiciones

Es la concedida al esclavo por la libre y espontánea voluntad del amo sin que para ello mediara ningún tipo de condición. Esta decisión generalmente favorecía a los esclavos que servían en los oficios domésticos en las villas y ciudades, a los que trabajaban en el pastoreo del ganado en las haciendas y estancias y en varias otras actividades económicas confiadas a ellos por sus propietarios. Se trata entonces de esclavos que habían sido heredados u obtenidos como parte de la dote o directamente nacidos y criados en casa, producto de la reproducción biológica de las esclavas.

En los actos de manumisión voluntaria y de venta de la libertad, es frecuente encontrar expresiones que denotan los diversos tipos de afecto que los amos llegaron a sentir por sus esclavos y que en su momento motivaron la renuncia a los derechos que sobre ellos les conferían las leyes.<sup>299</sup> Las razones expresadas para dejarlos en libertad sin que mediara ninguna condición, tienen que ver con su buen comportamiento, fidelidad, lealtad y amor a la familia a la que habían pertenecido, al efectivo desempeño de su trabajo, las atenciones recibidas de las esclavas en las enfermedades, a la compañía prestada por largos años y a la reconocida entrega en la crianza de los hijos de los amos.

---

<sup>298</sup> Ibid, f. 89.

<sup>299</sup> Un análisis de la legislación indiana para la población de esclavos y las castas véase el excelente trabajo de Pérez Munguía, N°. 15, 2003, pp. 193-205.

Es así como muchos esclavos fueron paulatinamente cambiando su condición a temprana edad. Joseph Laines le dio la libertad a la hija de su esclava con tan solo cinco meses de nacida, en gratitud por los buenos servicios prestados.<sup>300</sup> La misma razón adujo Ysabel de Lescano cuando liberó a Juan el hijo de Anotas su esclava, a los cuatro meses de nacido.<sup>301</sup> Entre amos y esclavos se tendieron lazos mediados muchas veces por el concubinato o por algún sacramento religioso, a través de los cuales se franqueó el camino hacia la libertad.

El capitán Luis Ochoa de la Torre, uno de los fuertes hacendados del valle de Agalta, en 1665 declaró en libertad al hijo de una de sus esclavas de ocho meses de nacido por ser su ahijado.<sup>302</sup> Son frecuentes los sentimientos de amor como el expresado por el capitán Bartolomé de Carranza y Águila cuando liberó a Juana Cerón y a su hija de 10 meses de nombre Marcela Hortiz de Carranza, porque dijo estar.

“...movido de piedad, amor y voluntad que tengo a Marcela por haber nacido en mi casa y criadola en mis brazos, es mi voluntad que ambas gocen su libertad desde ahora en adelante como si hubiesen nacido libres, y la usen tanto en esta jurisdicción como en todas las demás donde se hallaren, vivieren y moraren”.<sup>303</sup>

De igual manera se expresó el presbítero Fabián Flores de Bargas para darle libertad a tres de los cinco esclavos que tenía “*por sus buenos servicios con amor y voluntad y en reconocimiento de lo que le han querido, después de su fallecimiento los declara por libres sin ningún gravamen ni carga*”.<sup>304</sup> En los casos apuntados, como en muchos otros en que al esclavo se le dio la libertad por disposición de testamento, la copia de la cláusula inserta le servía de suficiente prueba para que su nueva condición le fuera respetada.

---

<sup>300</sup> ANH, Caja 1, No. 3, “Carta de libertad”, Real de Minas de Tegucigalpa, 11 de febrero de 1615.

<sup>301</sup> AJH, PIP, 1662, “Carta de libertad”, Real de Minas de Tegucigalpa, 28 de mayo de 1692, fs. 158-159.

<sup>302</sup> “Testamento del capitán Luis Ochoa de la Torre”, Real de Minas de Tegucigalpa, 16 de febrero de 1665.

<sup>303</sup> AJH, PIP, 1663-1678, Real de Minas de Tegucigalpa, 15 de marzo de 1675, fs. 81-82.

<sup>304</sup> AJH, PIP, 1663-1678, “Testamento de Fabián Flores de Bargas”, Oxoxona, 5 de julio de 1678, fs. 119-125 Una copia completa de este testamento también se encuentra en el fondo colonial del ASRECI bajo el encabezado “Autos de testamento por fin y muerte del señor Fabián Flores de Vargas clérigo presbítero”, s/c.

El mutuo cariño cultivado entre ambas y la gratitud por haberla tenido de compañía desde su nacimiento, fue el argumento que doña Micaela Muñoz utilizó al concederle la libertad a Florenta su esclava que para entonces tenía 37 años de edad.

“...por la buena voluntad que le tengo y por el amor que ella me a tenido y buen servicio con lealtad y fidelidad, por remunerale este amor he acordado de mi propia voluntad y aviendome informado de ella, otorgo por la presente que le hago gracia de que sea libre la dicha Florenta, desde la fecha de esta carta para siempre jamás y como contenta que sea libre la contenida, me desapodero de la esclavitud y de su dominio y señorío que en su persona tenía, y le consedo las franquetas y privilegios que goson los libres y como tal pueda la dicha Florenta haser su testamento, parecer en juicio y fuera del, tratar y contratar y en fin, haga y gose libremente todos los acptos que asen y goson los que nacieron libres como lo es la dicha Florentta, y se la aseguro por todos grados e instancias y me desapodero de su pocesion y otras acciones reales y personales, titulo, vos y recurso, y para validación de esta escritura me obligo en devida forma a lo así cumplir y guardar con mi persona y personas ávidos y por aver y doy poder cumplido...”<sup>305</sup>

Un caso similar es el del capitán Juan Francisco de Cárcamo propietario de 17 esclavos y de una hacienda en el valle de Yeguaré; al tiempo de morir, este hacendado liberó a uno de sus esclavos “*por el mucho amor que le e tenido y por lo bien que me a servido...*”<sup>306</sup> De similar manera procedió Francisco del Valle dueño de más de una decena de esclavos y de la hacienda “San Joseph” en el valle de Talanga. Al final de sus días dejó en libertad a una esclava por el buen servicio recibido de ella.<sup>307</sup>

---

<sup>305</sup> AJH, PIP, 1692, “Escritura de libertad”, fs. 4 y 5 (por el deterioro del documento no se puede leer la fecha de emisión).

<sup>306</sup> AJH, PIP, 1692, “Testamento del capitán Juan Francisco de Cárcamo”, Real de Minas de Tegucigalpa, 17 de agosto de 1690, fs. 120-130.

<sup>307</sup> AJH, PIP 1692, “Testamento de Francisco del Valle”, Tegucigalpa, 29 de julio de 1693, f. 86-88. En este testamento hay declarados muchos más esclavos pero el estado de deterioro del documento dificulta su lectura; ver también AJH, PIP, 1692, “Carta de libertad”, Real de Minas de Tegucigalpa, 27 de julio de 1695. Este documento está foliado con los números 4 y 5 pero se encuentra al final del Tomo.

Una esclava junto a su hijo de tres años fueron liberados “*por el mucho amor que le tienen a la negra por haberles servido más de treinta años con mucha lealtad y fineza*”; sus amos María de Vargas y Juan de Ugarte, al desapoderarse consideraron que aun con ello no pagaban lo bien que les había servido.<sup>308</sup>

Hay esclavas que obtuvieron la libertad en gratitud por la denodada labor de haberles criado a sus amos todos los hijos.<sup>309</sup> Como razón de justicia también fue estimado el número de hijos procreados por las esclavas. Ambas circunstancias confluyeron para dejar en libertad una esclava llamada Margarita, la que además de haberle criado todos los hijos a su ama, le había multiplicado su fortuna pariendo ella siete hijos.<sup>310</sup>

Hubo esclavos que junto a su libertad les dieron en herencia algunos bienes y objetos de uso personal, con la intención de dotarles de ciertas posibilidades para que iniciaran su nueva vida. A manera de muestra de este tipo de desprendimiento fue la de Francisca Sánchez dueña de dos estancias, una en el valle de Liquitimaya y la otra en el valle de Yeguaré, poseía también una tienda en el Real de Minas de Tegucigalpa y 16 esclavos. Al momento de testar les dio la libertad a once de ellos y dejó todos sus bienes repartidos, la mitad para su única hija y la otra mitad prorrateada entre los once esclavos que libertó.<sup>311</sup>

En una similar actitud, Pedro Mártir de Celaya un regidor perpetuo y depositario general del ayuntamiento de la Villa de Tegucigalpa, en su tercer codicilo hecho en 1797, liberó a todos sus esclavos, a uno de ellos por su avanzada edad mandó que se le dieran por el resto de su vida veinte pesos anuales para su vestuario, ciento cincuenta pesos a otra esclava para que comprara una casita y en uno de sus libros dejó anotadas unas mandas

---

<sup>308</sup> ANH, Caja 22, No. 714, “Escritura de libertad otorgada por María de Vargas y su marido Juan de Ugarte a favor de Paula María y su hijo José”, Tegucigalpa, 25 de octubre de 1695.

<sup>309</sup> ANH, Caja 18, No. 554, “Escritura por la cual doña Ana de Irías concede libertad a su esclava María”, Pueblo de Tegucigalpa, 5 de junio de 1685, f. 47; ver también el “Testamento de Ana de Aranda”, Real de Minas de Tegucigalpa, 21 de mayo de 1688, donde libera una esclava por haberle criado cinco hijos y “por hallarse ya vieja y achacosa, ASRECI, PAM 1687-1690, fs. 42-43.

<sup>310</sup> ANH, FAMT, Caja 193, N° 601, “Litis de don Baltazar Ordoñez con doña Ysabel de Fúnez sobre la libertad de una esclava mulata llamada Margarita”, Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1755.

<sup>311</sup> ASRECI, PEP, “Testamento de Francisca Sánchez”, Real de Minas de Tegucigalpa, 9 de mayo de 1695.

particulares en donde dejó especialmente protegidas “a las mulatas de su cariño”. Dispuso además, que de haber otros niños y niñas pobres ahijados suyos por bautismo o confirmación, les dieran a cada uno 150 pesos en ropa, y siendo mulatos o indios, 25 pesos.<sup>312</sup>

Bartolomé de Vaena, vecino de Comayagua, le dejó en dote una esclava para ayuda de su casamiento, a una mulata libre que había criado en su casa, la esclava nunca estuvo directamente a su servicio, pero llegado el tiempo de su casamiento, fue vendida en almoneda pública por 175 pesos que le fueron entregados a la beneficiaria por Lorenzo de Montúfar.<sup>313</sup>

### 6.3. Libertad condicionada

La libertad condicionada es la que se concedía a los esclavos dejándolos en herencia por un tiempo determinado antes de hacer uso de ella. Siendo una prerrogativa patronal y absolutamente discrecional, el tiempo señalado para quedar en libertad variaba. El periodo podía ser desde un año, hasta una década o más de espera, según el caso. En 1562, el mercader Hernán Téllez le dejó en herencia a su hija natural María Téllez una esclava con obligación de darle la libertad al cumplir 14 años. Al tiempo del deceso de su padre la heredera tenía apenas cuatro años, por lo que a la esclava le quedaban diez años más de cautiverio.<sup>314</sup>

Al capitán Baltthassar Matías de Escoto su hermana le dejó como herencia una esclava, con la condición de que debía darle la libertad al término de 16 años. El capitán era dueño de siete esclavos y de una hacienda en el valle de Oropolí; para octubre de 1675 fecha en que hizo su testamento, a la esclava aun le hacían falta seis años para concluir su cautiverio.<sup>315</sup>

---

<sup>312</sup> “Testamento y codicilos de don Pedro Mártir de Celaya”, 30 de noviembre de 1797, *RABNH*, t. IV, N° 1-2, Noviembre, 1907, p. 6-11.

<sup>313</sup> AGCA, AI. 56, 3465-377, “Testimonios de las diligencias sobre el remate de dos esclavos pertenecientes a Bartolomé de Vaena, año 1693”, Comayagua, 11 de junio de 1697.

<sup>314</sup> Martínez, “Testamento de Hernán Tellez”, (1562) en *Documentos historia de Honduras*, 1983, p. 177.

<sup>315</sup> AJH, PIP, 1663-1678, “Testamento de Balthasar Matías de Escoto y Mendoza”, Real de Minas de Tegucigalpa, 20 de octubre de 1675, fs. 62-68.

En 1665 con una disposición similar el capitán Luis Ochoa de la Torre dejó en libertad a Felipa su cocinera y a Grasia, esclava de 30 años con un niño de ocho meses, ahijado del testamentario. A Felipa la libertad le fue otorgada sin condición alguna, mientras que Grasia debía permanecer dos años más sirviendo a su hija doña María Ochoa y de la Torre, una vez cumplido el tiempo señalado, la esclava y su hijo quedaban redimidos.

Luis Ochoa de la Torre era dueño de la hacienda Nuestra Señora de la Asunción del Valle de Agalta, de otra llamada San Luis de San Cale en el valle de Olancho el Viejo y de una estancia ubicada en las cercanías de Trujillo, todas pobladas con gran cantidad de ganado en donde tenía afincados 22 esclavos.<sup>316</sup>

En muchos otros casos les fue concedida la libertad a los esclavos a condición de gozarla hasta después de ocurrida la muerte de su amo.<sup>317</sup> Una decisión de esta naturaleza prolongaba el cautiverio por tiempo indefinido y volvía indecible la posibilidad de liberarse, pues el cambio de su condición dependía del tiempo de vida que le quedara tanto al amo como al esclavo. Hubo esclavos que no llegaron a alcanzar el objetivo debido a que se enfermaban y morían tiempo antes que sus amos.

En las últimas décadas del siglo XVII se registran casos en que los esclavos comienzan a ser liberados en grupo. Tal es el caso de María de Armijo vecina de San Juan de Cantarranas, que ya para morir les concedió la libertad a cuatro de sus nueve esclavos. Lo interesante de este caso es que la manumisión fue a favor de una esclava madre y de sus tres hijos. Y aunque lo convenido fue que dos de ellos debían de servir, el uno a su marido y el otro a su abuela hasta el fin de sus días, la posibilidad de reunirse en libertad con su madre, a quien redimió en el acto, era factible, dada la avanzada edad de los beneficiarios.<sup>318</sup>

---

<sup>316</sup> ANH, Caja 7, No. 158, "Mortual del capitán Luis Ochoa de la Torre", 16 de febrero de 1665.

<sup>317</sup> AJH, PIP, 1663-1678, "Testamento de Bernardina de Ochoa", Real de Minas de Tegucigalpa, 19 de abril de 1677, fs. 83-85v; ANH, Caja 14, No. 405, "Testamentaria de Diego de Escoto", Barrio de la Limpia Concepción, 10 de abril de 1679, fs. 4-8; AJH, PIP, 1692, f. 17-18 (este documento se encuentra al final del tomo); AJH, "Testamento de Francisco Ramires de Escovar", 17 de marzo de 1708.

<sup>318</sup> ANH, caja 16, No. 471, "Testamento y mortual de María de Armijo", San Juan de Cantarranas, 3 de febrero de 1681. El primer folio de este testamento se encuentra en la caja 14, No. 423 bajo la descripción "Fragmento de un testamento".

Para el eventual deceso de los amos se reservaban esclavos exclusivamente para venderlos en su momento y pagar los gastos del funeral y el entierro, cumplir con las limosnas acostumbradas y con la cancelación de las deudas pendientes.<sup>319</sup> En circunstancias de muerte, hubo esclavos que tuvieron la oportunidad de manumitirse con cargo de que sufragaran los gastos derivados de las exequias de sus amos.<sup>320</sup>

Hubo propietarios de esclavos, como el caso de Catalina Mejía, que al final de sus días solamente le había quedado una esclava a quien dio la libertad con la obligación de que la enterrara. Para mayor seguridad estos actos se validaban por escrito ante el escribano público. Un ejemplo de escritura de este tipo es el que se inserta a continuación:

“... Ursula de Zelaya mi suegra...al tiempo de su muerte me dio una esclava llamada Ursula la que entonces era pequeña en satisfacion de lo que mi marido avia gastado de mi dote en sustentarla y me pidio perdón de lo demás de que me era a cargo la qual esclava Ursula es mia y por tal la e poseydo y poseo y por averla criado averme servido con tanto cuidado y amor que más a paresido hija que esclava y por el amor que yo le tengo y por ser obra tan pía quiero y es mi voluntad que después de mis días sea libre de esclavitud y porque muero pobre sea libre como tengo dicho con calidad que pague mi entierro y funeral y misas que tengo declaradas y abito para mi mortaja y pague las deudas que tengo declaradas y que gose de su libertad con la bendición de dios después de aver pagado todo lo que tengo referido”.<sup>321</sup>

A Pedro un esclavo de oficio sastre, propiedad de Manuela Mejía vecina de Comayagua, además de costearle el entierro a cambio de su libertad, lo dejó comprometido de por vida a mandarle a hacer una misa cada año el día de difuntos.<sup>322</sup>

---

<sup>319</sup> ANH, Caja 25, No. 856, “Diligencias seguidas a pedimento de Bartolomé Turcios sobre cobrar una esclava perteneciente a su mujer Sebastiana de Zúñiga”, Tegucigalpa, 19 de abril de 1704, f.6v. En este expediente está el testamento de Diego de Zúñiga quien deja un esclavo para que sus albaceas paguen su funeral y deudas. El testamento es hecho en el Valle de Talanga el 10 de agosto de 1690, fs. 6-7.

<sup>320</sup> ASRECI, 1683, “Codicilo de doña Ysabel de Cárcamo”, fs. 26-27.

<sup>321</sup> ANH, Caja 18, No. 547, “Memoria en forma de testamento de Catalina Mejía”, Rio Hondo, 7 de enero de 1684, f. 1v.

<sup>322</sup> AGCA, AI.56, 3756-392, “Escritura otorgada por doña Manuela Mejía, vecina de Comayagua,

Cuando asignaban a más de un esclavo para el pago de las exequias, el costo se dividía entre ellos, así quedó puntualizado en el testamento de Francisca Theodora de Rivera para que dos de sus esclavas fueran libres con cargo de dar 100 pesos cada una para el entierro.<sup>323</sup> Hubo para quienes sus propietarios no dejaron estipulada la cantidad, sino que determinaron la libertad del esclavo por lo que costara el funeral.<sup>324</sup>

Generalmente los valores eran pedidos en reales, aunque de acuerdo como fuera esa última voluntad, el esclavo podía pagar su equivalente en especie haciendo entregas parciales de lo que recogía.<sup>325</sup> Esta coyuntura podía favorecer al esclavo cuando la cantidad a entregar estaba por debajo de su valor en el mercado, pero en cualquier circunstancia podía desvanecerse, si al momento del deceso del amo el esclavo no había llegado a reunir la cantidad exigida, pues en tales casos debían ser vendidos para el mismo efecto.

Para cumplir la voluntad del testador en lo relacionado con la manda de libertar a los esclavos, no era necesario más instrumento que la cláusula testamentaria, en función de lo cual, los albaceas quedaban obligados a entregarle copia al esclavo para el amparo de su nueva condición, sin que fuera necesario mandamiento de juez.

Aun cuando la libertad fuera concedida por voluntad propia del amo, el camino para reclamarla no siempre estaba libre de obstáculos, debido a que a veces los herederos después de muerto su pariente interponían juicios en desobediencia por la decisión aduciendo perjuicios a su patrimonio. En estos casos los esclavos buscaban también el amparo de la justicia, muchos de ellos tardaban años en resolverse y cuando no había conformidad en la parte demandante, se transfería el caso a la Audiencia de Guatemala para su resolución final.

---

otorgando la libertad a su esclavo Pedro, quien era sastre", Comayagua 12 de Junio de 1745.

<sup>323</sup> ASRECI, "Testamento de Francisca Theodora de Rivera", Santiago de Guatemala, 16 de marzo de 1689.

<sup>324</sup> AJH, PIP, 1663-1678, "Testamento de Ysabel de Cárcamo", Valle de Yeguaré, 17 de octubre de 1678, fs. 133-135.

<sup>325</sup> AJH, PIP, 1663-1678, "Testamento de Felipa del Castillo", Real de Minas de Tegucigalpa, 30 de abril de 1677, fs. 86-88.



## 6.4. Libertad comprada

La venta de la libertad se realizaba a cualquier edad y fue una vía que movió capitales importantes. Los esclavos compraban su libertad tratándola directamente con sus amos para sí o para un descendiente suyo sometido a la misma condición. También la gestionaban los parientes de esclavos ya libertos o un particular descendiente de españoles con el que posiblemente el esclavo tenía alguna relación de parentesco.

Las fuentes no son claras respecto al interés demostrado por algunos españoles criollos en comprar la libertad de los esclavos, aunque se presume la existencia de vínculos de cercana familiaridad. Cuando el esfuerzo por liberar un esclavo, especialmente de corta edad, provenía de un mulato libre, generalmente en la carta de libertad quedaba especificada su paternidad biológica, o en su caso, la relación conyugal cuando la compra de la libertad era para una esclava adulta.

Casos que bien ilustran esta realidad podemos referir al de Antonio de Espinoza, mulato libre, oficial de carpintero que compró la libertad de su hija Beatriz una niña de entre ocho a nueve años de edad por la que entregó 350 tostones al contado.<sup>326</sup> Beatriz quedó huérfana siendo menor de 14 años y en cumplimiento de las instrucciones dejadas por su padre a los albaceas, fue entregada en depósito a doña Magdalena Lazo de la Vega, para que *“sea criada en buenas costumbres y se le enseñe la doctrina cristiana y esté con todo recogimiento”* hasta que tuviera la edad para casarse,<sup>327</sup> que para la época era considerada ya a los 13 años de edad.

Otro caso es el de Eugenio Lobo, tesorero del Real de Minas de Tegucigalpa, que recibió de Ysidro López 120 pesos diferidos en tres pagos por la libertad de Ana María, una esclavita de cuatro años nacida en la casa del tesorero. El 1 de marzo de 1674 dio los primeros 70 pesos, el 10 del mismo mes dio otros 7 pesos y medio y el 25 de mayo

---

<sup>326</sup> ANH, Caja 1, No. 19, “Carta de libertad otorgada por Úrsula de Selaya a una esclava”, Tegucigalpa, 11 de agosto de 1638, f. 52.

<sup>327</sup> ANH, Caja 1, No. 20, “Licencia para que se asiente Beatriz Espinoza”, Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1638, fs. 7v-8.

del año siguiente entregó los últimos 43 pesos y cuatro reales,<sup>328</sup> la carta de libertad le fue librada el 30 de septiembre de 1675.<sup>329</sup>

Así como en los casos anteriores las gestiones fueron hechas por padres libres o por españoles criollos, en otros casos la libertad de los hijos era el resultado del esfuerzo hecho por las propias madres esclavas, trabajando en su tiempo libre por cuenta propia para ir reuniendo la cantidad requerida por sus esclavizadores. Como ejemplo de madres esclavas que compraron la libertad de sus hijos podemos referir los siguientes casos: Úrsula esclava de Catalina Mexía, pagó cien pesos por la libertad de su hijo Juan Manuel como de 3 años de nacido,<sup>330</sup> la señora María de Aranda recibió cien pesos de su esclava Manuela por la libertad de Antonia su hija<sup>331</sup> y Florencia esclava de Francisca Serón compró la libertad de Agustina su hija.<sup>332</sup> El buen comportamiento de estas madres fue citado como factor de aprobación para aceptarles la compra de la libertad de sus hijos.

La compra podía realizarse al contado o a plazos, en este último caso las madres esclavas negociaban condiciones de pago factibles de honrarlas en el tiempo señalado. Fue así como Magdalena Carías siendo esclava de Felipa del Castillo, concertó la libertad de Juana su hija de 16 años por 200 pesos para lo cual hizo un adelanto de 35 pesos y para completar los 165 restantes, le concedieron seis meses de plazo. Quedó entendido en el acuerdo que la última cuota era para cubrir los gastos del funeral, el novenario y las limosnas que se acostumbraba; si después de cumplidas las exequias todavía quedaba algún remanente por satisfacer, debía completarlo con los géneros que tuviera y con limosnas que recogiera, de ninguna manera los herederos podían exigirle a la esclava el complemento del pago en reales. En el caso de no poder liquidar la deuda en el término de los seis meses, le debían prolongar la espera por otro periodo igual.<sup>333</sup>

---

<sup>328</sup> AJH, PIP 1663-1678, f. 58.

<sup>329</sup> AJH, PIP 1663-1678, fs. 60-61.

<sup>330</sup> AJH, PIP, 1663-1678, fs. 93-94.

<sup>331</sup> AJH, PIP, 1692.

<sup>332</sup> AJH, PIP, 1692, fs. 177-178. Por el deterioro del documento no pudo establecerse el precio pagado por la esclava madre.

<sup>333</sup> AJH, PIP, 1663-1678, "Testamento de Felipa del Castillo", Real de Minas de Tegucigalpa, 30 de abril de 1677, fs. 86-88.

Los testamentos y las cartas de libertad son un referente importante para determinar las variadas razones que movían a los amos para liberar voluntariamente a uno o más de sus esclavos. Las que comúnmente se destacan están relacionadas con la buena conducta, la fidelidad, el buen desempeño en el trabajo, el mutuo amor demostrado y la total dedicación al cuidado de la familia; tampoco faltó la concesión de libertad que sustentó como mérito la numerosa procreación de las esclavas. Sin duda, esto significó un aporte muy importante para el incremento de fortunas, una mayor disposición de mano de obra y un factor de estatus social.

Esclavas que hacían vida marital con hombres libres sus maridos les compraron la libertad,<sup>334</sup> otros ofrecieron en canje una esclava por la libertad de otra, en este caso, la transacción se aseguró porque ambas fueron valuadas en la misma proporción.<sup>335</sup> Tratos de esta naturaleza se realizaron también por parte de individuos que a juzgar por el conferido tratamiento de “Don”, se presume descendencia de familias españolas y aunque en los documentos no se especifica el tipo de relación que les unía a las esclavas, queda muy claro el interés por conseguir la libertad de ellas o la de alguno de sus hijos en etapa bien temprana de su infancia.

Entre las referencias encontradas al respecto, está el caso del sargento mayor don Alonso de Castro Verde, dueño de una mulatilla llamada Bárbara de ocho años nacida y criada en su casa, hija de su esclava Ana María de Grandes, y por su libertad le dio don Joseph de Castro Verde su hermano, 140 pesos al contado.<sup>336</sup>

Otro caso registrado es el de don Joshe Molina que aparece comprando por 150 pesos la libertad de un mulato blanco llamado Santhiago como de diez años, propiedad del clérigo Juan Antonio de Grandes y de sus tres hermanas doña María Balthazara, doña Rosalía y doña Juana Luisa de Grandes,<sup>337</sup> y el que más llama la atención, es en el que don Antonio Castexón pagó 200 pesos al capitán Pedro de Baraona por la libertad de

---

<sup>334</sup> AJH, PIP, 1692, “Carta de libertad”, 23 de noviembre de 1693, fs. 60-61.

<sup>335</sup> AHJ, PIP, 1663-1678, 3 de mayo de 1678, fs. 109v-110v.

<sup>336</sup> AJH, PIP, 1719-1746, 9 de noviembre de 1741, f. 243v-244v.

<sup>337</sup> AJH, 1757, “Escritura de libertad de un esclavo”, Real de Minas de Tegucigalpa, 16 de marzo de 1757, f. 23-24.

una criatura cuando aún se encontraba en el vientre de la esclava madre.<sup>338</sup>

Las cartas de libertad en su contenido facultaban al esclavo para realizar "*todos los actos que asen y gosan los que nacieron libres*,"<sup>339</sup> es decir, que a partir de entonces podían hacer tratos y contratos, comparecer en juicios, otorgar escrituras, hacer testamento, derecho a la libre movilidad y a decidir el lugar donde asentar su residencia. Más de uno de los que obtuvo la libertad a partir de los cincuenta años, ya envejecido, enfermo y sin fuerzas para emprender una nueva vida, se quedó viviendo en la casa de su amo con la supresión total de obligaciones y con derecho a continuar siendo alimentado.

## 6.5. Actividades realizadas para la compra de la libertad

Los esclavos realizaban diversas actividades con la anuencia de sus amos para reunir el dinero en que estaban valorados y comprar su libertad. La información aportada por las fuentes es escasa, no obstante la cantidad de esclavos que pasan a la vida en libertad habiendo pagado por ella, es significativa. En términos generales, todo esclavo que se manumitía debía realizar actividades particulares remuneradas en su tiempo libre pero solo después de terminadas las arduas jornadas de trabajo sin horario en las posesiones de su amo.

Con el permiso de su dueño podía ausentarse a lugares retirados de su domicilio para rebuscarse en otro tipo de actividades mejor remuneradas. Con ese objetivo al esclavo Antonio Tarifa que residía en Comayagua, se le permitió marcharse al Valle de Talanga, en la jurisdicción gobernada por el Alcalde Mayor, a comprar trigo para llevarlo a vender al Puerto de Trujillo o a la ciudad de San Miguel, El Salvador.

Más de un año después, teniendo recogidas 10 cargas de harina y listo para salir con ellas, el gobernador emitió una ordenanza en la que prohibía la salida de granos fuera de

---

<sup>338</sup> AJH, PIP, 1692, Don Antonio Castexón pagó 200 pesos al capitán Pedro de Baraona, por la libertad de un esclavo antes de su nacimiento, Salalica, 9 de agosto de 1694, f. 16-17.

<sup>339</sup> AJH, PIP, 1692, "Carta de libertad", San Juan de Ojojona, 8 de octubre de 1694,

la provincia por lo que se personó ante la autoridad a realizar la siguiente petición:

“Antonio Tarifa, negro, vecino de Comayagua ciudad paresco ante vuestra merced y digo que yo vine al Valle de Talanga donde estado juntando un poco de trigo para acabar de conseguir el libertarme de esclavitud y tengo hechas diez cargas de harina con determinación de llevarlas al puerto de Trujillo o a la ciudad de San Miguel y a esta sason se sirvió vuestra merced de mandar por auto no se saquen ningún bastimento para fuera de la jurisdicción y en atención arriba referida, suplico a vuestra merced concederme licencia para proseguir mi viaje sin que se me impida en dicho valle por ser obra pía”.<sup>340</sup>

La petición del esclavo fue atendida y después de comprobar el carácter piadoso de la actividad y de asegurarse de que no lo tenía por costumbre, el Alcalde Mayor le concedió licencia por esa única vez para realizar la travesía libre de obstáculos hacia el Puerto de Trujillo. La intervención de la autoridad fue necesaria debido a que en tiempos de escasez las autoridades prohibían la saca de granos -frijoles, trigo y maíz- fuera de la provincia y se mandaban a aplicar penas severas contra los infractores de la medida.

En un bando emitido a mediados de junio de 1676 la determinación fue sancionar al comprador que ignorara el mandato con la pérdida del grano y de las bestias utilizadas para transportarlo más treinta días de cárcel, y para el vendedor, el castigo era de veinticinco pesos de multa y veinte días de cárcel.<sup>341</sup>

Para el mismo efecto el señor Rodrigo Navarro de Mendoza residente en Guatemala, le dio permiso a un esclavo suyo para que permaneciera en Honduras comerciando en el valle de Yoro. Satisfecho por el buen servicio obtenido del esclavo y la confianza que bien merecida le tenía, le había prestado un caudal de dos mil pesos en mercaderías para que con las utilidades comprara su libertad.

---

<sup>340</sup> ANH, Caja 10, No. 253, “Petición de Antonio Tarifa”, Real de Minas de Tegucigalpa, 30 de mayo de 674.

<sup>341</sup> ANH, Caja 12, No. 313, “Bando prohibiendo la saca de granos para otro lado de la provincia”, Real de Minas de Tegucigalpa, 11 de junio de 1676.

Rodrigo Navarro de Mendoza era un acaudalado negociante que desde Guatemala controlaba las importantes inversiones que tenía en Honduras concentradas en una mina, tres esclavos y un ingenio de moler metales muy bien equipado, cercano a Comayagua, construido a un costo de siete mil pesos, pertrechado incluso con cañones. Era propietario de unas casas compradas en Comayagua y reedificadas a un costo de seis mil pesos; tenía dos mayorazgos en España, uno en Navarra y el otro en Nájera.<sup>342</sup>

Siempre contando con la aprobación de sus señores, las mujeres solían recaudar limosna,<sup>343</sup> vender dulces u otras golosinas, realizar tareas domésticas remuneradas en casas particulares. Los varones rebuscaban plata en las minas abandonadas, se empleaban en trabajos a jornal al igual que las mujeres en su tiempo libre. Otros consiguieron que los dueños de minas, amigos y parientes de sus amos, les regalaran cargas de broza. En mejor posición se colocaban los esclavos calificados en oficios, porque a temprana edad podían negociar su libertad aunque les pidieran altos precios por ella. Por ejemplo, a sus 23 años compró su libertad por 400 pesos un esclavo oficial de zapatero.<sup>344</sup>

## 6.6. Lucha por la libertad

La legislación indiana dio acceso a la población de origen africano a la acción jurídica en casos de violación de alguna disposición o en casos de reivindicación de algún derecho. Los esclavos recurrieron al amparo de la ley en demanda de su derecho a la libertad cuando se veían arbitrariamente privados de ella o amenazados a continuar en cautiverio después de haber cumplido con las exigencias de sus amos para tal fin.

Ya en 1548 la Audiencia de los Confines con instrucción precisa del príncipe debió

---

<sup>342</sup> AGCA, A1.56, 3466-377, “Testamento de Rodrigo Navarro”, Santiago de Guatemala, 27 de septiembre de 1702, fs. 6-11.

<sup>343</sup> AJH, PIP, 1663-1678, “Testamento de Felipa del Castillo”, Real de Minas de Tegucigalpa, 30 de abril de 1677.

<sup>344</sup> ANH, Caja 18, No. 554, “Escritura por la cual doña Ana de Zúniga y Mendoza dio libertad por cuatrocientos duros a su esclavo Juan hijo de Faustina”, Real de Minas de Tegucigalpa, 4 de junio de 1685, fs. 42-43.

resolver la queja interpuesta por una pareja de ex esclavos, por los malos tratos que recibían de muchas personas que se resistían a considerarlos como individuos libres.<sup>345</sup> Así mismo, en aras de preservar su libertad, en febrero de 1664 dos ex esclavas apelaron una disposición judicial que ordenaba rematarlas en pública almoneda para pagarle un censo al Convento de San Francisco de Comayagua, que su amo el capitán Domingo de Linares, en vida, había instituido por 500 pesos con cargo a todos sus bienes entre los que en su momento se contaban 10 esclavos, tres de los cuales eran varones y las otras siete eran mujeres, en las que estaban incluidas ellas dos.

Para cuando el remate de los bienes se efectuó los diez esclavos gozaban de libertad, pero la almoneda solamente recayó en ellas dos, por lo tanto su alegato ante el gobernador don Diego de Olmedo y Ormazá, fue de que se prorratearan los 500 pesos entre todos los 10 que habían sido esclavos del capitán Linares. Después de las ajetreadas diligencias el gobernador resolvió mandando a los libertos a pagar la deuda de su difunto amo por iguales partes, con lo cual cada uno debía de enterar al depositario general de la provincia, la cantidad de 50 pesos en un plazo de dos meses<sup>346</sup> de variadas artimañas se valieron los patronos para retener en el servicio a quienes habían sido sus esclavos aun cuando ya no les asistía derecho alguno sobre ellos. Para impedir que se alejaran de su dominio les quitaban las escrituras de libertad evitando así que pudieran demostrar su condición de libres. Por una arbitrariedad de este tipo una madre ex esclava demandó al capitán Antonio Cuaresma, vecino de la Villa de Choluteca y natural del Reino de Portugal, por haberle arrebatado con violencia las escrituras de libertad de sus dos hijos, un varón y una niña, en abierta renuencia a aceptar que tiempo atrás su hijo el alférez mayor Juan Cuaresma, voluntariamente se las había concedido.

Después de la declaración de varios testigos presentados por la afectada, a la autoridad no le quedó más que obligar al denunciado a reponer las escrituras confiscadas, para lo

---

<sup>345</sup> AGI, Guatemala 402, L. 2, fs. 397-398, Alcalá de Henares, 22 de febrero de 1548.

<sup>346</sup> ANH, Caja 6, No. 135, "Providencia para que los libertos del capitán Domingo de Linares se redimieran del censo impuesto sobre sus personas a favor del convento de san francisco de Comayagua", 14 de marzo de 1664.

cual la autoridad llegó incluso a emitir un auto de prisión y de embargo de sus bienes.<sup>347</sup> Con idéntico propósito Nicolasa Morillo una mulata libre interpuso una demanda para que le entregaran a su hija Eufemia que permanecía sometida a servidumbre, por no tener la escritura que acreditaba su libertad. Nicolasa reclamó la entrada en posesión de la carta para proceder al reclamo de su hija y asegurarse que en adelante ninguna persona pudiera sujetarla. La resolución fue favorable a la parte demandante, pero a la vez condicionada al deber de mantenerla “recogida”, viviendo “honesta y quieta”, de lo contrario amenazaron con ponerla en depósito para evitar que diera “escándalo”.<sup>348</sup>

El mecanismo del depósito no solo fue utilizado para los esclavos que capturaban mientras huían o para los que cometían otros tipos de delito, también fue muy utilizado para obligar a las mujeres libres a continuar trabajando en un régimen de disfrazada esclavitud, aduciendo una supuesta limitación natural derivada en esencia de su origen africano, para tomar decisiones por sí mismas. A través del depósito, las mulatas libres eran obligadas a servir por una remuneración de 2 pesos mensuales,<sup>349</sup> sujetas a un régimen de restringidos movimientos,<sup>350</sup> en el que permanecían hasta que tomaban estado de casamiento o eran entregadas a sus madres o a una familia particular de manera condicionada.

A las madres liberas les depositaban sus hijas aduciendo incompetencia para criarlas con arreglo a los preceptos cristianos, para inculcarles valores y las usanzas establecidas por la sociedad y mucho menos de prepararlas para cumplir con las obligaciones que el casamiento demandaba.<sup>351</sup> La mujer indígena también era puesta en obligatorio depósito en una “casa de respeto” seleccionada por la autoridad, cuando el marido la

---

<sup>347</sup> ANH, Caja 14, No. 415, “Acusación hecha por Magdalena Agustina contra Antonio Cuaresma (portugués), por dos cartas de libertad que le quitó con violencia pertenecientes a sus dos hijos ya libertos”, Real de Minas de Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1679.

<sup>348</sup> ANH, Caja 14, No. 417, “Escrito presentado por Nicolasa Morillo pidiendo se declare libre de esclavitud y servidumbre a su hija legítima”, 21 de octubre de 1679.

<sup>349</sup> ANH, Caja 15, No. 437, “Del alcalde mayor para Lorenzo de Zepeda”, Real de Minas, 21 de junio de 1680.

<sup>350</sup> ANH, Caja 8, No. 180, “Diligencias para la entrega de una mulata que fuera esclava de Antonio de Ochoa”, Real de Minas de Tegucigalpa, 30 de julio de 1692.

<sup>351</sup> ANH, Caja 9, No. 187, 16 de octubre de 1696.



abandonaba, bajo el argumento de evitar “pecados públicos”;<sup>352</sup> mientras permanecían en el depósito eran obligadas a realizar trabajos con un salario de dos pesos mensuales, igual que las mulatas libres. Ellas también recurrieron a la autoridad cuando les retenían sus hijos en servidumbre de manera obligatoria en las casas de españoles.<sup>353</sup>

Las ex esclavas debieron librar largos e intrincados juicios hasta conseguir el amparo legal y el consecuente respeto de su nueva condición y la de sus hijos. Tomamos aquí como ejemplo el caso de Ramona Pineda una esclava a la que su amo le dio la libertad para casarse, pero en ningún momento le extendió la escritura correspondiente, el único respaldo legal que tenía era la certificación de la amonestación del cura que había efectuado el acto ceremonial de la boda.

Habiendo pasado 20 años de casada y con seis hijos procreados, Joseph de Pineda y Peña el hijo heredero del que había sido su amo, hombre muy bien conectado con las altas esferas de poder de la provincia, alegando no constar su libertad en escritura, reclamó la esclavitud de ella y de sus seis hijos con la intención de venderlos.<sup>354</sup> Su alegato se centraba en el hecho de que a Ramona su difunto padre se la había donada cuando él tenía dos años, para que dispusiera de ella después de cumplidos los 25.

Mientras el juicio transcurría, las resoluciones en la Alcaldía Mayor a favor del demandante habían resultado en el embargo de los bienes del matrimonio, en el apoderamiento de la madre con sus seis hijos y las gestiones para concretar su venta. Juan de Turcios mulato libre, su esposo, en su afán de evitar la venta de sus hijos, realizó todo tipo de gestiones y disconforme con los desfavorables fallos tomados en la Alcaldía Mayor, se fue en apelación a la Audiencia de Guatemala.

Los tribunales de la Audiencia basándose en la certificación extendida por el cura de

---

<sup>352</sup> ANH, Caja 23, No. 770, “Gregorio Matute dicta una Providencia a favor de la mujer de Juan Pascual a fin de trabajar con remuneración en la casa de Francisco Díaz mientras dura la ausencia de su marido”, Talanga, 8 de marzo de 1698.

<sup>353</sup> ANH, Caja 10, No. 228, “Reclamación de Sebastiana Hernández contra Ana de Villafranca por un hijo que le tenía en su poder”, Real de Minas de Tegucigalpa, 25 de noviembre de 1673.

<sup>354</sup> AGCA, AI. 56, 3467-378, “Juan de Turcios mulato libre solicita la manumisión de su esposa Ramona Pineda” (1737).

Tenoco que acreditó el haberlos casado como personas libres, resolvieron a favor de dejarlos en posesión de su libertad, ordenaron la devolución de los bienes embargados, so pena de una multa de 200 pesos y la entrega sin demora de la madre con sus seis hijos, de lo contrario se exponían al pago de una multa de 500 pesos. Para cuando la Audiencia dictó el fallo definitivo, el demandante había sido electo alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de Gracias a Dios y Teniente de gobernador.<sup>355</sup> No obstante sus influencias políticas en esta oportunidad no surtieron efecto.

Cuando los amos morían dejando deudas pendientes de pago las primeras averiguaciones se encaminaban a verificar el patrimonio dejado por el fallecido. Si el caudal era insuficiente para hacer frente a las deudas, los acreedores procuraban la invalidación de las cartas de libertad de los ex esclavos. Mientras el juicio transcurría los libertos eran puestos en depósito para obligar a los albaceas a saldar las cuentas.

Una situación así vivió Phelipa de Lagos que había sido propiedad de Joseph Florido, un comerciante radicado en el Mineral de Yuscarán a quien en enero de 1755 le había comprado su libertad por 280 pesos. Casi un año después de vivir en libertad se produjo el deceso del que había sido su amo dejando cuentas pendientes de pago por varios miles de pesos con tres acreedores.

En las diligencias encaminadas a recuperar la deuda, los acreedores incluyeron a la ex esclava como parte de los bienes sobre los que pedían la ejecución, al mismo tiempo encaminaron acciones recusando el derecho a su libertad restando crédito a la posibilidad de que hubiera reunido el dinero para comprarla. En el escrito de uno de los acreedores decía lo siguiente:

“Don Diego Joseph de la Guardia, vecino y del comercio de esta ciudad en la mejor forma que aia lugar... paresco y digo: que habiendo fallecido en la provincia de Thegusigalpa Dn. Joseph Florido, tratante en ella quien me era deudor de la cantidad de tres mil seiscientos y más pesos, entre los vienes que

---

<sup>355</sup> AGCA, AI. 56, 3468-378, “Nueva instancia del mulato Juan de Turcios sobre la manumisión de su esposa Ramona Pineda” (1738).

dejó fue una esclava que oy se llama a libre con el título de que pocos días antes de morirse el suso dho le havia dado libertad y que ella havia satisfecho su valor a dho Dn. Joseph, siendo esto siniestro según me hallo informado, y no alcanzando su caudal para satisfacer los débitos contraídos y haver fallecido intestado, se ofrese maior confusión; y hallándose en la actualidad en esta ciudad Joseph Florido hijo lexítimo del difunto próximo a salir de ella para su tierra, necesito el que éste con juramento declare si es cierto el contenido de la libertad de dha esclava, y si vio que esta hubiese entregado su precio al dho su padre, y si fue ficción el suponer dha paga para que quedase libre expresando con toda claridad todo lo que le constare...”<sup>356</sup>

Al cabo de dos años se trasladó el juicio a la Real Audiencia donde se emitió la sentencia definitiva que terminó amparando a la ex esclava:

“Visto el instrumento otorgado por don Joseph Florido a favor de la libertad y ahorría de su esclava que fue Phelipa de Lagos, no apareciendo el que dho instrumento aya sido en fraude de acreedores, aun quando huviera sido mera donazion de libertad, por esto, es de dictamen el asesor, que el Señor Juez amparando en la posezion de libertad a Phelipa de Lagos la declare por libre y separada de los bienes de Dn. Joseph Florido, y por tanto no deber venir al concurzo formado contra bienes de Florido”<sup>357</sup>

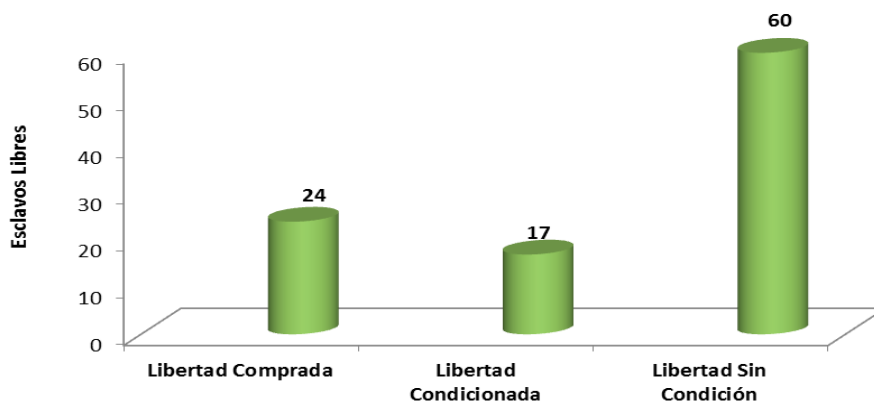
---

<sup>356</sup> ANH, FAMT, Caja 193, No. 598, “Litis entre don Antonio Braga y don Gabriel Díaz Fonseca con Felipa Lagos esclava que fue de don José Florido, quien le pide la libertad”, 16 de septiembre de 1755.

<sup>357</sup> Ibid, f. 17.

Gráfico 5

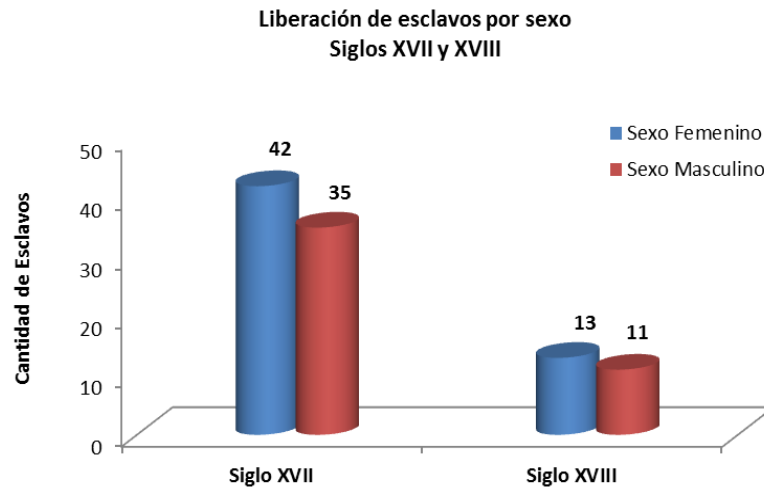
Formas de obtención de libertad  
Siglos XVII y XVIII



Referencia: ANH, AJH y ASRECI

Respecto a las formas de manumitirse salta a la vista que la libertad sin condición o “libertad graciosa”, alcanza rangos muy superiores respecto a las demás formas. Vale recalcar, que el tipo de libertad que aquí denominamos “condicionada”, era dada por el esclavizador sin que el esclavizado entregara en monedas paga alguna. El pago lo hacía con años de trabajo al servicio del heredero designado por el tiempo que dejaba establecido el testamento. De manera que a los 60 liberados sin condición recogidos en estas cifras, se sumaron tarde o temprano los 17 liberados de manera postergada, haciendo un total de 77 liberados “graciosamente”. Sumado a éstos los 24 que compraron su libertad hacen un total de 101 liberados en ambos siglos.

Grafica 6



Referencia: ANH, AJH y ASRECI.

En la gráfica de liberación por sexo se observa que la tendencia en general tanto en el siglo XVII como en el XVIII, es a liberar más mujeres que varones. Muchas esclavas eran liberadas después de haber procreado varios hijos, con lo cual ya habían dejado un importante capital en manos de sus esclavizadores, otras eran liberadas por estar “cargadas de años”, o por “viejas y achacosas”, por lo tanto, al darles la libertad se deshacían de una persona que ya no prestaba el servicio con la eficiencia exigida.

En los casos en que las manumisiones fueron dadas a personas ya mayores y con padecimientos físicos, su libertad más que una alegría, debió de constituirse en incertidumbre, por carecer de un sitio seguro donde vivir y de los medios para alimentarse pero también de fuerza física para trabajar.

De la provincia de Honduras hay un reporte oficial en el que el gobernador y el alcalde mayor por separado, dan cuenta de la situación en que estaban los esclavos en las postrimerías del siglo XVIII. Este reporte se produjo a raíz de la conocida Real Cédula emitida en 1789 “Sobre la Educación, Trato y Educación de los Esclavos en Todos sus Dominios de Indias, e Islas Filipinas”,<sup>358</sup> en la cual el rey mandó a dar una serie de

<sup>358</sup> [http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi\\_aff&id=1109](http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=1109).

instrucciones contenidas en catorce capítulos que debían ser observados puntualmente por todos los poseedores de esclavos en estas latitudes.

En el Capítulo Primero que trata sobre la Educación de los esclavos se dio la siguiente instrucción:

“Todo Poseedor de Esclavos, de cualquier clase y condición que sea, deberá instruirlos en los principios de la Religión Católica, y en las verdades necesarias para que puedan ser bautizados dentro del año de su residencia en mis Dominios, cuidando que se les explique la Doctrina Cristiana todos los días de fiesta de precepto, en que no se les obligará, ni permitirá trabajar para sí, ni para sus Dueños, excepto en los tiempos de recolección de frutos, en que se acostumbra conceder licencia para trabajar en los días festivos. En estos y en los demás en que obliga el precepto de oír Misa, deberán los Dueños de Haciendas costear Sacerdote, que en unos y en otros les diga Misa, y en los primeros les explique la Doctrina Cristiana, y administre los Santos Sacramentos, así en tiempo de cumplimiento de Iglesia, como en los demás que los pidan, ó necesiten; cuidando así mismo de que todos los días de la semana, después de concluido el trabajo, recen el Rosario á su presencia, o la de su Mayordomo, con la mayor compostura y devoción”.

En cumplimiento de la misma la respuesta que dio Comayagua fue que en la provincia no había comercio de esclavos y los que existían estaban en el servicio doméstico:

“En esta provincia no hai comercio de esclavos, ni menos haciendas de éstos, si no tal qual que tienen tan casas desentes que exercitan en su servicio pues para las ocupaciones de sus haciendas se valen de gente libre y voluntaria o de repartimientos”.<sup>359</sup>

Con muchos más detalles elaboró su informe el Ayuntamiento de Tegucigalpa y se lo remitió al gobernador Intendente de Comayagua el 15 de enero de 1794. Aunque el

---

<sup>359</sup> AGCA, A1.1, L.2376, E.17995 (1793), fs. 70-71.

Ayuntamiento respondió que se iba contraer en su respuesta al contenido de los capítulos dos, tres y cinco de la Real Cédula, en realidad comienza su informe con el capítulo primero que trata sobre la educación de los esclavos. En ese sentido apuntó que los esclavos que había en su jurisdicción eran naturales del país, bautizados y descendientes de cristianos, y como tales, sus dueños tenían el cuidado de instruirlos en la doctrina cristiana y en la observancia obligatoria de sus preceptos. Eran esclavos que vivían entre la familia de sus dueños y tenían de descanso los días festivos, oían misa en los días de obligación y cumplían con el precepto de confesión, comunión y de rezar el rosario por las noches.

En el “Capítulo II, De los alimentos y vestuario”, la Cedula Real instruye lo siguiente:

“Siendo constante la obligación en que se constituyen los Dueños de Esclavos de alimentarlos y vestirlos, y á sus mugeres, é hijos, ya sea estos de la misma condición, ó ya libres, hasta que puedan ganar por sí con que mantenerse, que se presume poderlo hacer en llegando á la edad de doce años en las mugeres, y catorce en los varones; y no pudiéndose dar regla fixa sobre la cantidad y qualidad de los alimentos, y clase de ropas, que les deben suministrar, por la diversidad de Provincias, clamas temperamentos y otras causas particulares; se previene, que, en quanto á estos puntos, las Justicias del distrito de las Haciendas, con acuerdo del Ayuntamiento, y audiencia del procurador Sindico, en calidad de protector de los Esclavos, señalen y determinen la cantidad y qualidad de alimentos y vestuario, que proporcionalmente, según sus edades y sexos, deban suministrarse á los Esclavos por sus Dueños diariamente, conforme á la costumbre del País, y á los que comunmente se dan á los Jornaleros, y ropas de que usan los Trabajadores libres, cuyo reglamento, después de aprobado por la Audiencia del distrito, se fixará mensualmente en las puertas del Ayuntamiento y de las Iglesias de cada Pueblo, y en las de los Oratorios, ó Ermitas de las Haciendas, para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia”.

En relación al Capítulo II el Ayuntamiento sostuvo que el alimento de los esclavos era el mismo con el que ordinariamente se alimentaba la familia de sus propietarios y las demás personas libres que estaban a su servicio. El vestuario que les dan está en conformidad a la costumbre que son “Liensos, Bramantes, Mantas de Algodón, Naguas de un alto de lo mismo y de royo”.

En el Capítulo III, sobre la “Ocupación de los Esclavos”, la Cedula Real establece que:

“La primera y principal ocupación de los Esclavos debe ser la Agricultura y demás labores del campo, y no los oficios de vida sedentaria; y así para que los Dueños y el Estado consigan la debida utilidad de sus trabajos, y aquellos los desempeñen como corresponde, las Justicias de las Ciudades y Villas, en la misma forma que en el capítulo antecedente, arreglarán las tareas del trabajo diario de los Esclavos proporcionadas á sus edades, fuerzas y robustez: de forma, que debiendo principiar y concluir el trabajo de sol á sol, les queden en este mismo tiempo dos horas en el día para que las empleen en manufacturas, ú ocupaciones, que cedan en su personal beneficio y utilidad; sin que puedan los Dueños, ó Mayordomos obligar á trabajar por tareas á los mayores de sesenta años, ni menores de diez y siete, como tampoco á las Esclavas, ni emplear á estas en trabajos no conformes con su sexo, ó en los que tengan que mezclarse con los varones, ni destinar á aquellas á jornaleras; y por los que apliquen al servicio doméstico, contribuirán con los dos pesos anuales, prevenidos en el capítulo octavo de la Real Cédula de veinte y ocho de Febrero último, que queda citada”.

Sobre este capítulo tercero el Ayuntamiento apunta que los poseedores de esclavos les asignan el trabajo en proporción a sus fuerzas y a la edad sin que se les permita vivir ociosos, les dan el descanso necesario en el día. Trabajan en sus oficios con separación de sexos, pues por lo regular el servicio de las mujeres esclavas es dentro de las casas de sus dueños.



En el Capítulo V “De las habitaciones y enfermería”, la Real Cédula prevenía que:

“Todos los dueños de esclavos deberán darles habitaciones distintas para los dos sexos, no siendo casados, y que sean cómodas y suficientes para que se liberten de las intemperies, con camas en alto, mantas, ó ropa necesaria, y con separación para cada uno, y quando mas dos en un cuarto, y destinarán otra pieza, ó habitación separada, abrigada y cómoda para los enfermos, que deberán ser asistidos de todo lo necesario por sus Dueños; y en caso que estos, por no haber proporción en las Haciendas, ó por estar estas inmediatas á las Poblaciones, quieran pasarlos al Hospital, deberá contribuir el Dueño para su asistencia con la cuota diaria que señale la Justicia, en el modo y forma prevenido en el capítulo segundo; siendo así mismo de obligación del Dueño costear el entierro del que falleciere”.

En relación a estas prevenciones el Ayuntamiento manifestó que la costumbre de los poseedores de esclavos era tratarlos con la debida separación de sexos en la habitación ordinaria, que dormían en camas altas con regular abrigo y cuando se hallaban enfermos, les asistían con alimentos y medicinas necesarias costeadas con el peculio de sus dueños; de igual manera lo hacían con los gastos de entierro en caso de muerte.

En el capítulo XII se les instruyó a los dueños de esclavos a presentar anualmente una lista de los esclavos que tuvieran en sus haciendas, con distinción de sexo y edades. Es posible que esta instrucción no se llevó a cabo, por cuanto, hasta el presente no se ha encontrado en los archivos ninguna lista de esclavos, no se conoce a ciencia cierta la cantidad de esclavos que había en Honduras y quizás en el Reino de Guatemala al inicio del siglo XIX.

## 6.7. Abolición de la esclavitud

En Centroamérica la esclavitud fue definitivamente abolida en 1824. Para esa fecha, en algunos países de Sudamérica se habían aprobado las primeras leyes para la abolición

progresiva de la esclavitud, Chile lo hizo en 1811, Buenos Aires en 1813 y el Perú en 1821. En Guatemala la abolición se decretó el 24 de abril de 1824. Unos años más tarde, en 1829, ésta decisión fue tomada en México bajo la presidencia de Guerrero.<sup>360</sup>

En 1811 el Ayuntamiento de Guatemala dio por escrito a don Antonio de Larrázabal, diputado ante las Cortes de Cádiz, su posicionamiento respecto al nuevo gobierno que debía formarse. El documento incluye importantes temas en torno al derecho ciudadano “a la igualdad, la propiedad, la seguridad y la libertad”, aunque todavía no incluyen a los afro descendientes como ciudadanos pero sí como posibles contribuyentes.<sup>361</sup>

El otorgamiento de la ciudadanía a los originarios de África y la abolición de la esclavitud, fueron temas objeto de largos debates en las Cortes de Cádiz. En estos puntos se destaca el extraordinario esfuerzo hecho por el diputado a las Cortes por Tlaxcala, México, José Miguel Guridi y Alcocer. Este diputado presentó una iniciativa para abolir la esclavitud el 26 de marzo de 1811, aunque no fue aprobada.<sup>362</sup>

En la misma dirección puso su empeño el canónigo Antonio de Larrázabal, que llegó incluso a presidir las Cortes y dio a conocer en su seno la medida tomada por el gobernador de Guatemala de dar la libertad a 600 esclavos negros que de sus ahorros habían contribuido con 1,280 pesos para la guerra de España.<sup>363</sup> En aras de conseguir el apoyo de los congresistas para abolir la esclavitud, el 10 de enero de 1812 Larrázabal pronunció un memorable discurso que en una de sus partes dice:

“¿Y qué cosa más justa que V.M. en remuneración de tan distinguida liberalidad, les conceda lo que clama y pide por ellos el derecho natural? Pido a V.M. les conceda la preciosa joya de la libertad. No es menester más para desterrar la esclavitud de una Nación libre y generosa como la española, que atender a que ella es un efecto vergonzoso de las leyes dictadas contra la humanidad, y que siempre que se oiga entre nosotros que la esclavitud es “constitutio juris

---

<sup>360</sup> Martínez Durán y Contreras, Daniel, 1962, p. 223.

<sup>361</sup> Martínez, Durán y Contreras, Daniel, 1962, p. 225.

<sup>362</sup> Méndez Reyes, 2010, p. 187.

<sup>363</sup> Martínez Durán y Contreras, Daniel, 1962, p. 225.

Gentium qua quis dominio alieno contra naturam subjecitud”, debemos aborrecer tan detestable marca de los que son nuestros hermanos. Las leyes más sabias y activas son las del ejemplo; “difficilis via procepta magna et efficax per example”. Dando V.M. el ejemplo en esta ocasión, acredita que la piedad es inseparable del corazón español, y con esta dadiva generosa fincará mayor ganancia. Así lo pido y suplico a todos los señores del Congreso se verifique por aclamación universal”.<sup>364</sup>

La abolición progresiva de la esclavitud estaba influenciada por la reciente revocación del tráfico de negros por Gran Bretaña, contaba con el apoyo del diputado español Agustín Arguelles, pero con la férrea oposición de los delegados de Cuba para quienes el tema era considerado de ningún imperativo. Esta representación llegó incluso a amenazar con suprimir los apoyos financieros si se ponía a discusión en las Cortes Extraordinarias un tema tan peligroso para la estabilidad de su colonia.<sup>365</sup>

La posición cubana se enmarcaba en la importancia que la mano de obra esclava tenía para su régimen de plantación azucarera, que por aquel entonces era el motor de su economía. Con la derogación de la Constitución de 1812 por Fernando VII, el régimen absolutista fue restituido temporalmente y con ello se echaron por tierra los esfuerzos de los legisladores en materia de libertades y las disquisiciones respecto a la igualdad social. Las copias del documento que contenía las Instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Guatemala fueron quemadas el 23 de diciembre de 1815 y el diputado Larrázabal portavoz de las mismas, fue puesto en la prisión.

Restablecido de nuevo el orden constitucional, el Ayuntamiento envió un nuevo diputado, esta vez la representación se delegó en el señor Julián Urruela. Era ya el año 1820, y para entonces, las acciones libertarias en América eran indetenibles, así también el sentido de igualar los individuos en materia de derechos. En este oportuno contexto político, se instruyó al diputado Urruela para que objetara en las Cortes de Cádiz el artículo 22 de la Constitución que limitaba los derechos de las personas de origen

---

<sup>364</sup> Martínez Durán y Contreras, Daniel, 1962, p. 226.

<sup>365</sup> Naveda Chávez-Hita, 2010, p. 205.

africano. La posición del Ayuntamiento de Guatemala fue expuesta en los términos siguientes:

“...que dividir a los hombres por la ridícula diferencia de los colores, es faltar a los derechos naturales más sagrados. El originario de África en nada se diferencia del originario de Rusia, de Alemania etc., soporta todas las cargas más pesadas del Estado, y no es ciudadano por la Constitución. La permanencia del artículo 22 contrasta con la verdad de los principios y ridiculiza a la faz del mundo la equidad de aquel célebre congreso. Si la Constitución fue hecha para obtener la paz, la felicidad y la armonía en las familias, no se puede comprender esos distingos de colores que mantienen siempre la rivalidad”.<sup>366</sup>

Como es sabido, en el Acta de Independencia del 15 de septiembre de 1821, en Guatemala se acordó reunir un Congreso el 1º de marzo de 1822, conformado por diputados de las cinco provincias, el número de diputados debía sacarse a razón de uno por cada 15,000 habitantes, para cuyo efecto ya fueron incluidos los individuos libres descendientes de africanos. Es por ello que, en la Proclama de Independencia firmada en Comayagua el 13 de octubre de 1821 por José Tinoco de Contreras, jefe superior político y presidente de la diputación, fueron declarados como ciudadanos americanos todos los habitantes de la provincia, igualados en derechos, considerados de una sola familia y, en consecuencia, se prohibió continuar utilizando el nombre de mulato y pardo.<sup>367</sup>

Las elecciones de autoridades en 1820, debían hacerse con participación de mulatos y pardos “para que entrasen al catálogo de ciudadanos”; esta instrucción fue girada por Narciso Mallol, el último alcalde mayor de Tegucigalpa, a raíz de una queja interpuesta en diciembre de 1820 por los pardos y mulatos de Danlí, en reclamo de su derecho porque Vicente Ferrer Idiáquez los había excluido en la elección de los nuevos electores de parroquia para las Cortes de 1822 y 23 y de los oficios concejiles que se habían practicado el 3 de septiembre de ese año.

---

<sup>366</sup> Citado por Martínez Durán y Contreras, Daniel, 1962, pp. 226-227.

<sup>367</sup> *RABNH*, t. I, (23), 1905, pp. 703-704.

Para cuando la queja se recibió, los electores de parroquia ya habían cumplido su encargo y los elegidos para oficios concejiles en el Ayuntamiento, ya habían tomado posesión de sus empleos desde el día ocho de septiembre. A los pardos y mulatos los habían dejado fuera de la posibilidad de participar en la elección de autoridades del Ayuntamiento con base en un decreto de 23 de mayo de 1820 donde se mandaba.

“...que si los Ayuntamientos se instalasen faltando menos de quatro meses para acabar el año, sigan el venidero: este Ayuntamiento se instalo como he dicho el día 8 de septiembre, y por consiguiente debe seguir el año próximo venidero: Elegir nuevo Ayuntamiento seria proceder contra una ley espresa, que hemos jurado obedecer y hacerla guardar sin permitir infracción quando noscamos que la hay. Para los ayuntados en esta parroquia, nos seria de mucho gusto el dexar esta penosa carga que hemos llevado tan pocos meses; pero me temo de la repentina mudanza fatales consecuencias. No quisiera que llegara el caso de resistir sus órdenes; pero quando advierta según mi modo de pensar que se puede seguir algún daño de alguna me creo como obligado a advertirle lo que me parezca antes de ejecutarlas para que Usted reflexionando mas sobre el caso, resuelva lo que parezca más justo, y conforme a razón. Ya he dado cuenta a Usted de Don Jose Ferrufino y Don Francisco Tinoco, salieron electores de parroquia para ir a cumplir [roto] encargo en esa el día 7 de enero como se ha mandado; y para que se haga nueva elección como Usted manda ahora ya casi no hay tiempo por estar tan cerca el plazo para la elección de Electores de partido, lo que haviso a Usted para que determine lo que le parezca mas conveniente”.<sup>368</sup>

En el acta de independencia de 1821 la situación de los esclavos no fue tema de interés, tampoco lo fue en el acta de adhesión a la independencia proclamada en la ciudad de Tegucigalpa,<sup>369</sup> ni en la que se levantó en Comayagua.<sup>370</sup> No obstante, fue poco el tiempo transcurrido para que el tema en Guatemala recobrara dimensión. El 6 de

---

<sup>368</sup> ANH, Caja 156, No. 5992, “Oficio de Vicente Ferrer Idiáquez, para el Alcalde Mayor, Narciso Mallol, le expresa su desacuerdo en hacer una nueva elección de elector parroquial con motivo de la protesta por parte de los mulatos o pardos por haberse excluido de dicha elección”, Danlí, 22 de diciembre de 1820.

<sup>369</sup> *RABNH*, t. (23), 1905, pp. 699-700.

<sup>370</sup> *RABNH*, t. (23), 1905, pp. 701-702.

noviembre de 1821 hubo un cabildo ordinario en el que al síndico don Mariano de Aycinena le fue aprobada una moción orientada a reducir al mínimo posible el número de esclavos. Se consideró de conveniencia la oportunidad de presentar la moción para que fuera discutida en el Congreso convocado para marzo de 1822, con el interés de que se emitiera una ley que prohibiera la esclavitud por nacimiento y que de igual manera se otorgara la libertad a todo esclavo que con procedencia de una nación extranjera llegara a territorio de Guatemala.<sup>371</sup>

Esta práctica de amparar a los esclavos fugitivos de las posesiones británicas, se venía dando desde hacía tiempo atrás. A ese respecto, estaban dadas repetidas Reales Ordenes mediante las cuales se les concedía el asilo a condición de abrazar la religión católica.<sup>372</sup> En nombre de la libertad recién proclamada en el Acta de Independencia Absoluta, los propios esclavos comenzaron a elevar sus peticiones a la Asamblea para acogerse a sus beneficios.

Un hecho digno de resaltar es el acontecido el 20 de septiembre de 1823, en que un grupo de diez esclavos de la ciudad de Trujillo se presentaron ante la Asamblea Constituyente solicitando su libertad. De acuerdo al registro de sus nombres seis de ellos eran mujeres y cuatro hombres a saber: Tomás Francisco Álvarez, Manuel Bernardes, Manuel Morejón, María Morejón, Josefa Morejón, Eduviges Morejón,<sup>373</sup> María Josefa Bernardes, Margarita Hota, María de la Concepción Cabal, y Manuel Navarro.<sup>374</sup> En uno de sus párrafos dice el mencionado memorial:

“La libertad civil del hombre es joya inestimable sin la cual se haya careciendo del bien que ofrece el pacto social de sus semejantes... El Supremo Hacedor del Género Humano (según demuestra la Sagrada Escritura) no autoriza la servidumbre a que están condenados los infelices que han tenido la desgracia de ser esclavos. Dios no quiere se esclavicen los hombres que EL ha echado al

---

<sup>371</sup> Martínez Durán y Contreras, 1962, p. 227.

<sup>372</sup> AGCA, A1. 56, 587/54, “Solicitud de libertad del negro esclavo Manuel Hueso” (1786).

<sup>373</sup> El nombre de Eduviges es utilizado para ambos sexos, pero se considera que correspondía a una mujer y por ello se contabiliza entre las seis, por que aparece escrito seguido entre el grupo de mujeres.

<sup>374</sup> Townsend Ezcurra, 1973, 271.

mundo libres... Presentamos a la vista del Congreso Nacional el origen de la que hoy día se le da el vergonzoso epíteto de esclavitud, que no es otro más que la relajada avaricia de los hombres que, por aumentar sus caudales, han infestado las desgraciadas costas de la África, esclavizando sus habitantes, que en sentido claro, no es otra que robarles la preciosa joya de su Libertad, y privarles la vida social de que son sus crueles homicidas. Principio que debe ser hoy reputado y calificado de ilegal en todo juicio, porque ¿qué legalidad puede ofrecer cualquiera que haya sido su primer convenio, si la ley natural nos demuestra de que todos los hombres hemos nacido libres?...Suplicamos rendidamente atienda a los clamores de estos infelices que se hayan sumergidos en el profundo caos de la Esclavitud, donde no han tenido otro recurso en el gobierno anterior que remitir al Trono del Supremo Hacedor sus más justas y dolorosas querellas; ya parece que atendió a ellas determinando y permitiendo la independencia de aquel para que con esta gloriosa mudanza se conocieren los hombres unos a otros los derechos, que la naturaleza ha prescrito indistintamente, en cuya virtud reiteramos nuestra suplica”<sup>375</sup>.

Desde los primeros días del mes de agosto de 1824 en que los constituyentes de Centroamérica iniciaron las discusiones, el tema de la esclavitud tomó importante relevancia. Finalmente, el 17 de abril de 1824 la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América, decretó la manumisión de todos los esclavos, quedó prohibido traficar con ellos y admitir en los Estados a ninguna persona que se dedicara al tráfico. La Asamblea ratificó el contenido de las cédulas y órdenes dadas anteriormente por el gobierno español, al disponer que se hacían libres los esclavos que de reinos extranjeros pasaran a los Estados de Centroamérica para recobrar su libertad.

En el artículo 5<sup>to</sup>. Quedó establecido que cada provincia debía responder sobre la indemnización a los dueños de esclavos. Los miembros del poder ejecutivo fueron los primeros en darles la libertad sin indemnización, un ejemplo que fue seguido por los

---

<sup>375</sup> Townsend Ezcurra, 1973, p. 2.

demás propietarios de esclavos, por lo tanto, los discutidos fondos de indemnización que en su momento fueron aprobados, quedaron sin efecto sin que hubiera una disposición legal.



## CAPÍTULO VII

### VIDA EN LIBERTAD

#### 7.1. Asentamientos de mulatos

La población mezclada fue el segmento que registró el mayor crecimiento a lo largo de la época colonial, a tal punto que a mediados del siglo XVIII ya constituía el 66% de toda la población.<sup>376</sup> Una vez en libertad paulatinamente se fueron constituyendo en la mano de obra libre que deambulaba por cada centro productivo en procura de la paga de un mejor jornal. Su presencia marcó tempranamente la actividad en las ciudades y en los reales de minas, en la actividad agrícola, en las haciendas ganaderas y en las obras de construcción.

Se juntaban en pequeños grupos de individuos para procurar la adjudicación de tierras donde poder asentarse y conformar sus propias villas. Así fue creada en 1649 la villa de Santa Cruz de Yoro gestionada por 33 negros y pardos de los que vivían dispersos en las haciendas del valle de Olanchito. El gobernador provincial Baltazar de Santa Cruz aprobó su fundación con el título de villa y se hizo el respectivo repartimiento de solares.<sup>377</sup>

Hay varios otros asentamientos plenamente identificadas en la época colonial como poblados de mulatos y pardos. Para el caso, un documento de 1719 señala que Olanchito, actual municipio del departamento de Yoro, fue poblado por negros libres y pardos.<sup>378</sup> Sobre el origen de Olanchito hay una fuerte polémica entre aquellos autores que se han esforzado por demostrar, sin respaldo documental, que fue fundado por españoles y los que argumentan que fue poblada por mulatos y negros.<sup>379</sup>

El asentamiento en tierras baldías y realengas cercanas a los pueblos de indios o de algunas posesiones de españoles creaba conflictos, debido a que por parte de los

---

<sup>376</sup> Carías, 2005, p. 137.

<sup>377</sup> Martínez, "Proceso de Formación de la Villa de Santa Cruz de Yoro", *Historia Crítica*, No. 2, 1981, pp. 29-34.

<sup>378</sup> Herrera, 2005, p. 40.

<sup>379</sup> La polémica sobre el origen de Olanchito está recogida en el capítulo I "Acerca de la fundación de Olanchito", en el libro de Herrera, José Iván, pp. 21-47. Ver también Euraque, Darío A., Capítulo 5 "Evangelización, civilización y civismo", en *Conversaciones históricas*, 2004, pp. 121-161.

indígenas se les veía como usurpadores de sus tierras, y por parte de los españoles eran considerados como muy mal vecindario. Estos conflictos llegaron a veces a tocar las puertas de la justicia en demanda de una rápida intervención para remediar lo que consideraban un daño irreparable.

Uno de estos casos sucedió en el valle de Cuscateca donde se asentó un pueblo de mulatos cerca de unas tierras sobre las que estaba impuesta una capellanía con un capital principal de 2,800 pesos a favor del convento de San Francisco. La cercanía del poblado incomodó tanto al dueño de la tierra, que se negó a pagar los réditos del censo como medida de presión para que la autoridad desplazara el asentamiento de mulatos. El argumento utilizado para explicar su morosidad en el pago del censo, fue que debido a la ocupación de los mulatos el valor de la tierra había sufrido “deterioro”.<sup>380</sup>

Fue siempre de interés para las autoridades evitar la dispersión de la población libre de origen africano y de establecer medidas para su control. Con ese propósito en 1695 Gregorio Matute, teniente de Alcalde Mayor en los valles de Talanga, mandó que todos los vecinos de su jurisdicción españoles, mestizos, negros, mulatos e indios laboríos que no tuvieran la congrua que mandaba la ley para tener estancias, en el término de 40 días debían juntarse en cualesquiera de los parajes que les fueron indicados: Guaimaca, Cantarranas, San Francisco y la Villa de San Juan de Buena Vista.

La desobediencia del mandato conllevaría al pago de una multa de cuarenta tostones, treinta días de cárcel y la quema de todos los poblados.<sup>381</sup> Una situación similar había sucedido en 1673 con los indígenas del pueblo de Texiguat, que en actitud de resistencia andaban disgregados por el valle de Oropolí, El Sapotal y La Laguna. El alcalde mayor don Diego de Aguilera y Peralta mandó que fueran sacados de los montes por la fuerza y congregados para su adoctrinamiento en la fe católica. Para juntarlos se siguió el

---

<sup>380</sup> ANH, Caja 9, No. 196, “Autos de demanda ordinaria hecha por Fernando del Valle contra el síndico del convento de San Francisco”, 20 de abril de 1672.

<sup>381</sup> ANH, Caja 22, No. 715, “Mandamiento del teniente de Alcalde Mayor de los valles de Talanga, Gregorio Matute, ordenando que se redujesen a vivir en poblados todos los indios, negros, mulatos, zambos y mestizos de su jurisdicción dispersos en los montes”, San Juan de Buena Vista, 26 de octubre de 1695.

mismo procedimiento de quemarles los ranchos ahora aplicado a los mulatos. De acuerdo a la disposición, solo debían quedar en pie aquellos ranchos que fueran estancias con al menos cincuenta vacas.<sup>382</sup> Las políticas de despoblamiento de comunidades y el reasentamiento forzados de individuos y comunidades fueron comunes en el periodo colonial y afectaron principalmente a las poblaciones indígenas pero también a la población negra, mulata y parda.<sup>383</sup>

En noviembre de 1697, dos años después de que Gregorio Matute había librado aquel mandamiento, realizó personalmente una visita a La Villa de San Juan de Buena Vista y a la Villa de San Francisco para conocer en el terreno la forma de vida que llevaban los mulatos y dictarles disposiciones de carácter administrativo.

En su informe el funcionario define la Villa de San Juan de Buena Vista como un “pueblo de pardos”, poblada por más de 300 personas que vivían en un estado de total desorganización, habían dejado perder la milpa de comunidad por la falta de un cercado, dando como resultado la escasez de alimentos para el sustento de sus familias. Se quejó porque tampoco habían hecho efectivo el pago del naboría de aquel año y por el rezago de dos o tres años pasados.<sup>384</sup>

Las mismas quejas reporta de la villa de San Francisco a la que define como un “pueblo de mulatos”. A ambas villas les dejó instrucciones para que se encargaran de cuidar las viudas y los huérfanos, mantener aseada la iglesia, vigilar que los niños aprendieran la doctrina cristiana, que no consintieran abusos ni bailes deshonestos y que debían de tener un libro de comunidad para que registraran estos autos.

La convivencia cercana a los indígenas fue permeando paulatinamente la relación, de manera que en el siglo XVII, en las visitas hechas a los pueblos de indios de la Alcaldía Mayor, ya se registran hogares conformados por indígenas y mulatas. Para el caso, en la

---

<sup>382</sup> “Providencia mandando juntar los indios de Texiguat” (1673), *RABN*, t. XXIII, (11 y 12), pp. 580-581.

<sup>383</sup> Gerhard, 1991, p. 30.

<sup>384</sup> ANH, Caja 23, No. 765, “Gregorio Matute teniente de los valles de Talanga y Liquitimaya, se hace presente en la Villa de San Juan de Buena Vista y dicta disposiciones en vista de la desorganización de los vecinos de dicha Villa de San Juan de Buena Vista”, 25 de noviembre de 1697.

visita hecha en 1676 al pueblo de indios de Tegucigalpa fueron empadronados 6 matrimonios mixtos.<sup>385</sup>

En lo que respecta al informe del alcalde mayor don Baltasar Ortiz de Letona (1739-1743),<sup>386</sup> Tegucigalpa, Choluteca y Danlí fueron reportados con ciertas cantidades de negros, mientras que a Orica, Cantarranas y Nacaome las calificó como “absolutamente negras”. En Tegucigalpa cuantificó la existencia de 76 familias de españoles criollos y una cantidad de más de mil mulatos y pardos. Para entonces los pardos habían construido para ellos una iglesia de exquisita calidad artística a la que pusieron por nombre “Los Dolores”,<sup>387</sup> iglesia que aún se encuentra prestando el servicio en perfectas condiciones.

De acuerdo al informe de Ortiz de Letona el Partido de Cantarranas extiende su territorio “a los valles de Talanga, Xalaca, Ciria, Yuculateca, Tapale, Guarabiequi, Guaymaca y Moroselí. En su jurisdicción también estaban comprendidas las villas de San Juan, Guaymaca y San Francisco que son “poblados de negros”. Se contabilizaron como cincuenta españoles de 18 años en adelante y como treinta mestizos,<sup>388</sup> el resto de la plebe era de negros y mulatos. Su feligresía era de mil cuatrocientas personas en la que se incluían treinta negros y mulatos de confesión de ambos sexos que vivían en la villa de San Juan, noventa en la de San Francisco y setenta en Guaymaca. Tomando como punto Cantarranas para medir las distancias, la Villa de San Juan quedaba a ocho leguas, la Villa de San Francisco a cuatro leguas, catorce a Guaymaca y doce a Tegucigalpa.

Cuando el ingeniero Luis Díez Navarro a mediados de 1745 hizo su recorrido auscultando la posibilidad de fortificar el puerto de Omoa, menciona en su informe a Sonaguera en el actual departamento de Colón, como un poblado de mulatos. Para aquel

---

<sup>385</sup> ANH, Caja 12, No. 318, "Visita de los pueblos de indios de Comayagua y Tegucigalpa", 9 de julio de 1676.

<sup>386</sup> “Relación Geográfica de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa”, *RABN*, t. XXV, Núm. XI y XII, 1947.

<sup>387</sup> Martínez, 1982, p. 55.

<sup>388</sup> En Latinoamérica “mestizo” es el producto de la unión entre españoles e indígenas; el “mulato”, de la unión de españoles con negros y el “zambo”, de la unión entre indígenas y negros. Para una revisión más detallada del tema del mestizaje y las castas puede consultarse a Pérez de Barradas, 1976, pp. 203-212.

entonces Sonaguera era el lugar más al este de la provincia en la jurisdicción de San Jorge, Olanchito, su distancia fue calculada como a veinte leguas del puerto de Trujillo. Apunta el ingeniero Díez que éste era un pueblo de pocos vecinos, ruin y mal gobernado.

Las personas que se asentaron en Sonaguera eran de ascendencia africana, de ello no cabe la menor duda, ello lo confirma la relación que hizo don Juan de Lara y Ortega a raíz de la expedición que hizo a Río Tinto donde habitaba el inglés Guillermo Pit, a donde fue por disposición del presidente don Alonso de Arcos y Moreno. El comentario que trascendió a raíz del informe del señor Lara y Ortega fue el siguiente:

“Zonaguera es una poblazon de negros todos pintados de un mal que llaman Bien le Veo, estos son peores que los zambos, Mosquitos, son piratas, ladrones y matadores, en el tiempo que el dicho don Juan estuvo en el Río Tinto había varios de estos negros, los que tienen con el Ynglés trato de Zarza Parrilla, ban a trabajar a aquella poblazon, como si fueran Yndios de Repartimiento ganan al mes ocho pesos y la comida, y los más de ellos hablan la lengua inglesa, cualquier novedad que observan a los españoles, se la comunican”.<sup>389</sup>

Desde el río Ulúa hasta la villa de Yoro caminado en dirección de este a oeste paralelo a la costa, en distancia de más de 40 leguas, iba el camino que salía de San Pedro Sula para Yoro, enfilado por entre montañas, habitado a ambos lados por indígenas Xicaques que según el informe del ingeniero Díez, no ocasionaban daños a los pasajeros aunque fueran solos. Afirma que todas las demás ciudades, villas y pueblos del interior de la gobernación estaban habitados por mulatos, la población indígena era muy poca y mucho menor la de españoles. Los mulatos no pagaban tributos porque se nombraban a sí mismos “soldados de la costa”, pero la imagen que proyecta respecto a sus destrezas militares es un tanto desdeñosa.

---

<sup>389</sup> “Razón individual de lo que comprende la situación donde habita don Guillermo Pit, de nación inglés, llamada Río Tinto, en la costa de Honduras cuya expedición ha hecho don Juan de Lara y Ortega muy disposición del Muy Ilustre Señor Presidente don Alonso de Arcos y Moreno, Capitán General de este Reino”, en *BAGG*, año V, (2), Guatemala, 1940, pp. 138-139.

“...son torpes en el manejo de las armas de fuego que les dan más problemas que servirles de defensa, cuando marchan (siempre a caballo) llevan el fusil atravesado en el asiento, de suerte que van tropezando con las ramas del camino, embarazándoles menos que si las llevaran como deben,...son cobardes por naturaleza para toda facción de honra e inclinados para toda maldad”.<sup>390</sup>

Respecto a los españoles asegura que son tan inútiles como los mulatos en el manejo de las armas por el hecho de no usarlas, a ello atribuyen la indefensión de la provincia y su virtual exposición al enemigo sin que haya ninguna posibilidad de oponer algún tipo de resistencia. Díez Navarro observa que la mayor parte de la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa está poblada de mulatos que se han asentado a la vera del camino real, sobreviven de facilitarles bestias a los que transitan por ellos cobrándoles más de lo que deben por los alquileres, les proveen comida y lo demás que necesitan a encarecidos precios. El calificativo que les da es el de “desobedientes” y se pronuncia por que sean reubicados en lugares “inmediatos a la costa puesto que son soldados de ella”.<sup>391</sup>

Navarro propuso que para guarnecer la fortificación en el puerto de Omoa eran necesarios cuatrocientos soldados, doscientos de ellos debían traerse de España de los veteranos de las tropas, y para los doscientos restantes debía recurrirse a los mulatos milicianos que se hallaban en la jurisdicción de Comayagua a los que había que remudar cada seis meses. De esa manera se buscaba conseguir que todos los milicianos se fueran haciendo soldados veteranos con los que la provincia estaría permanentemente defendida. Por el hecho de no pagar tributos, a las milicias mulatas se les debía de asignar un menor sueldo que a los veteranos traídos de España.<sup>392</sup>

En un informe solicitado por la Real Audiencia en 1765 para que las Alcaldías Mayores y Corregimientos dieran cuenta de lo que se producía en sus distritos, se puntualiza que Tegucigalpa y Choluteca son dos villas de españoles y mulatos, existen además otras cinco villas que son solamente de mulatos de las cuales no especificaron sus nombres.

---

<sup>390</sup> “Informe del Ingeniero Don Luis Díez Navarro con motivo de la visita que hizo a las provincias y puertos de Comayagua, Nicaragua y Costa Rica, 1745”, *RABNH* t. V, (1-2-3-4), 1909, pp. 23-24.

<sup>391</sup> *Ibid*, pp. 38-39.

<sup>392</sup> *Ibid*, p. 40.

Para la fecha el informe reporta la existencia de cinco minerales con un tipo de vecindario conformado por “españoles y de gente de otra jaez”, mientras que los pueblos de indios que son 17, son todos pequeños.

Lo demás del territorio está poblado de haciendas de campo con ganado vacuno y mular, con “chácaras o hatos que llaman por allá”. Hay algunos trapiches de moler caña dulce, cuyos dueños en su mayor parte son españoles y algunos mulatos, gente muy pobre. De los vecinos de la villa de Tegucigalpa y de la Choluteca, ésta última ubicada al sur de la provincia, “que son como queda dicho Españoles y mulatos”, muy pocos tenían algún caudal, por lo general vivían de llevar mercaderías a las villas y a los minerales donde las colocaban al fiado con el interés de recibir el pago en plata al precio de seis pesos y tres reales el marco; una vez que la plata era llevada a la Casa de la Moneda les producía una ganancia de diez reales cada marco.<sup>393</sup>

## 7.2. Ocupación de los mulatos

En sus asentamientos la población mulata y parda va haciéndose de chácaras y estancias donde sembraban maíz, criaban ganado y bestias mulares, las bestias se las alquilaban para el transporte de productos a los mercaderes hasta por temporadas de seis meses. Acompañaban a los mercaderes cuando los contrataban como arrieros de mulas o para el traslado de ganado vacuno hacia otra provincia; en los obrajes de añil de la zona sur de la Alcaldía Mayor laboraban en temporada cortando jiquilite por un salario de tres reales diarios.<sup>394</sup> Los más experimentados se ocupaban haciendo la tinta añil junto a indígenas.

La utilización de indígenas en las actividades subterráneas de la minería y en los obrajes de hacer tinta era prohibida, sin embargo, los visitantes los encuentran trabajando en casi todos los obrajes de la zona. Por desobedecer la orden, los propietarios de obrajes eran condenados al pago de 25 pesos o a entregar un quintal de tinta. Debido a que las

---

<sup>393</sup> BAGG, t. II, (4), Guatemala, 1937, pp. 463-465.

<sup>394</sup> ANH, Caja 5, No. 124, “Causa civil contra Domingo Barba, mulato libre, a pedimento de Diego Gaitan de Padilla por una deuda”, 4 de mayo de 1662.

penas eran bajas y las autoridades permisivas, se tenía por costumbre realizar el pago de la multa sin hacer ningún reparo y continuar utilizando la misma mano de obra.<sup>395</sup>

Los mulatos operaban los ingenios de moler metales y los trapiches donde se procesaba la caña de azúcar, sobrevivían dedicados a la agricultura de subsistencia y al comercio generalmente en ínfima escala: Quizás pocos alcanzaron el éxito de Antonio de Torres que llegó a ser minero en el cerro de Santa Lucía y en 1601 su fortuna le permite comprar un esclavo hermano suyo encargado de la fundición del metal<sup>396</sup> o tuvieron el auge que acompañó a Matías de vallecillo, un mulato libre, que en 1677 aparece registrado en un libro de cuentas de la Real Caja, junto a una lista de mercaderes declarando novecientos pesos en mercaderías para venderlas en el Real de Minas de Tegucigalpa.

De entre todos los mercaderes enlistados, Matías es uno de los que trae invertido mayor cantidad de capital, solo superado por otro que declaró mil quinientos pesos, los demás declararon cantidades más modestas que oscilaron desde sesenta pesos, cien, treientos, cuatrocientos, seiscientos, setecientos y ochocientos pesos.<sup>397</sup>

Al tiempo de su salida de la Alcaldía Mayor Matías declaró mil pesos de las ventas de dos manifestaciones hechas anteriormente por un monto de 2,200 pesos, el negocio debió serle muy rentable pues en diciembre del mismo año, se presentó en la plaza pública a hacer una postura de sesenta pesos por una esclava de doce años que fue puesta en remate de los bienes de Diego Gaitán de Padilla, teniente de alcalde mayor, remate que se practicó para recuperar los treientos pesos en que fue condenado por los cargos imputados en el juicio de residencia que le fue practicado.<sup>398</sup>

---

<sup>395</sup> ANH, Caja 6, No. 133, "Expediente que contiene las condenaciones y multas hechas a varios dueños de obrajes de hacer tinta añil contraviniendo las ordenanzas reales que prohíben el empleo de indios en este trabajo", 16 de septiembre de 1676.

<sup>396</sup> AGCA, A1.56, 3462-377, "Juan de Torres esclavo que perteneció a Don Antonio de Torres pide su libertad", (1601).

<sup>397</sup> ANH, Caja 5, No. 112, "Fragmento de un libro de cuentas de la Real Caja", 3 de noviembre de 1658.

<sup>398</sup> ANH, Caja 12, No. 310, "Para que María de Cárcamo declarase los bienes que poseía su marido", Tegucigalpa, 23 de mayo de 1676.



Por supuesto, la esclava no fue rematada a su favor debido a que el monto por el que pujó era muy bajo, pues con esa edad el precio de la mujer esclava llegaba a ser de 200 pesos y más. En aquel mismo año de 1677, interpuso una demanda contra un tal Gonzalo Rodriguez por una deuda de 1,940 pesos, la férrea defensa de Juan Bautista de Meneses el letrado que le llevó la acusación, fue determinante para conseguir el encarcelamiento del deudor y el embargo de sus bienes para la negociación.<sup>399</sup>

Los mulatos libres solían aprender diversos oficios con lo cual unos pudieron comprar su propia libertad o la libertad de sus hijos cautivos<sup>400</sup> El maestro de sastre Joseph Pagoaga y el maestro de herrero Sebastián Fernández, recibían en su taller a los aprendices del oficio a partir de los 11 años de edad.

El aprendizaje de un oficio era regulado por una escritura pública y según fueran los términos del asiento, el proceso de aprendizaje duraba cinco o seis años hasta que se formaban a nivel de un “oficial de sastre” u “Oficial de herrero”, aptos para transmitir a otros la enseñanza.

El compromiso del maestro era enseñarles el oficio, darles el sustento y la instrucción en la fe católica, cuidarlos en sus enfermedades, darles un buen tratamiento y una vez finalizado el periodo, al “oficial de sastre” le entregaba un vestido “de estilo corriente tal como lo llevan los que salen de aprendices”.

Por su parte el pariente del aprendiz quedaba comprometido a que por ningún pretexto, en el tiempo establecido, podía apartar al aprendiz y en caso de que se huyera lo debía buscar a su propia costa y entregárselo de nuevo al maestro, una actitud contraria a lo pactado era penalizada con 20 pesos de multa.

La misma pena se les aplicaba a cualesquier otra persona que indujera al aprendiz a quebrantar el compromiso. Bajo éste marco se encuentran varios asientos concertados

---

<sup>399</sup> ANH, Caja 13, No. 352, Real de Minas de Tegucigalpa, 21 de julio de 1677.

<sup>400</sup> Antonio de Espinoza, mulato libre, oficial de carpintero, compró la libertad de su hija Beatriz de entre ocho a nueve años de edad. ANH, Caja 1, No. 19, “Carta de libertad otorgada por Úrsula de Selaya a una esclava”, Tegucigalpa, 11 de agosto de 1638, f. 52.

por el maestro de sastre, entre ellos está el concertado con una mulata esclava que le entregó un hijo suyo para que lo formara en el oficio,<sup>401</sup> o el que concertó por instrucción del cura Bernavé de Arze y Zúñiga para que entrara de aprendiz por seis años un joven criado suyo.<sup>402</sup>

El hermano mayor de una familia de huérfanos pidió al Alcalde Mayor que lo amparara en su pretensión de poner a aprender un oficio a dos de sus hermanos para evitar que tomaran caminos equivocados.<sup>403</sup> El más grande fue puesto a aprender el oficio de herrero y el otro por tener solo 7 años debía de esperar a que cumpliera la edad de 11 años. El aprendizaje de herrero les tomaba un tiempo de seis años con el maestro Sebastián Fernández.<sup>404</sup>

En el siglo XVII este componente social fue muy importante en Honduras por su temprana participación en las milicias. Igual importancia tuvieron en Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.<sup>405</sup> En variadas situaciones de emergencia, sobretodo por la presencia del enemigo inglés, francés u olandés, o por el acecho de nativos que habitaban las zonas de frontera, se demandaba la presencia de los pardos y mulatos para organizar las fuerzas de defensa.

De manera obligatoria eran enlistados en cada uno de los pueblos y requeridos selectivamente para ese fin. En 1700 fueron enviados a resguardar la región oriental de la provincia de la amenaza de invasión de los indios Xicaques. Para entonces esta zona era poco poblada y muy desprotegida, la falta de armas y municiones para su defensa la mantenía expuesta también a la invasión de los zambos.

En la zona sur de la provincia para 1704 ya se habían formado compañías de milicianos

---

<sup>401</sup> AJH, PIP 1663-1678, "Escritura en que se obligó Jhose de Paguaga de enseñar a sastre a Diego de Herrera", f. 37.

<sup>402</sup> AJH, PIP, 1692, "El cura Bernavé de Arze y Zúñiga dejó el mandato de entregar al maestro de sastres a Pablo de Torres criado suyo, para que aprendiera el oficio por seis años, 6 de julio de 1693, f. 80.

<sup>403</sup> ANH, caja 11, No. 257, "Escrito por el cual Matias de Turcios pidió a la autoridad que pusiese a dos hermanos menores que tiene a aprender algún oficio", 2 de julio de 1674.

<sup>404</sup> ANH, Caja 11, No. 258, "Mandato del Alcalde Mayor Alfonso de Salvatierra poniendo a Faustino Turcios de Aprendiz en una herrería", Real de Minas de Tegucigalpa, 7 de julio de 1674.

<sup>405</sup> Sobre "Las milicias pardas en el siglo XVII" ver Cáceres, *Negros, mulatos, esclavos*, pp. 98-105.

propiamente de gente parda. En Nacaome estaba organizada la compañía de infantería de la gente parda con 82 hombres, su capitán era Bartolomé Ferrufino. En Choluteca los pardos habían conformado una compañía de caballería.

En noviembre de 1731 se dio noticia de la invasión de los zambos en el valle de Jamastran, Partido de Danlí y en el Valle de Cuscateca; para su defensa fueron llamados todos los habitantes, pardos en su mayoría, que tuvieran la edad de 15 años en adelante. La dificultad que enfrentaron fue que de las pocas armas que tenían la mayor parte estaban inservibles.<sup>406</sup>

Entre tanto, se fueron organizando muchas más compañías de milicianos en toda la provincia. Ortiz de Letona registró la existencia de 12 compañías milicianas que, según Marielos Chaverri, tenían al menos 1,500 hombres armados de una población calculada en 300,000 habitantes.<sup>407</sup> En la segunda mitad del siglo XVIII el número de alistados en las armas se había incrementado, sólo en Tegucigalpa ya se contabilizan diez compañías de milicianos, tres de las cuales eran de caballería conformadas por españoles y las siete restantes de infantería integradas solamente por mulatos y pardos. Ojojona tenía una compañía de españoles y mestizos, Danlí contaba con una compañía de pardos y Yuscarán con una de pardos y otra de infantería formada sólo por españoles.<sup>408</sup>

Para 1767, sólo en la jurisdicción de Nacaome, Goascorán y Aguanqueterique se habían organizado diez compañías de milicianos mulatos y pardos.<sup>409</sup> Para el mando de estas compañías fue designado Eusebio Láñez a quien se le dio el rango de coronel, por considerar que “no hay otro más desente para coronel por componerse dichos partidos de negros y mulatos”.<sup>410</sup>

En 1791, fueron declarados libres de los destacamentos de la costa todos los mulatos

---

<sup>406</sup> ANH, FAMT, Caja 184, No. 247, “Providencia tomada por Antonio Castro Verde por la invasión que hicieron los Jicaques y Zambos”, Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1731.

<sup>407</sup> Chaverri Mora, *Yaxkin*, XVII, 1998, pp. 63.

<sup>408</sup> AGCA, A1. 39, Leg. 1753, Exp. 11739, fs. 318, 320, 321 y 322.

<sup>409</sup> AGCA, A1. 39, Leg. 1753, Exp. 11739, fs. 307 (1767).

<sup>410</sup> AGCA, A1. 39, Leg. 1753, Exp. 11739, fs. 306 (1766).

que se emplearan como operarios en las minas, esta resolución se tomó a raíz de la decadencia en que se encontraba la industria minera de lo cual se señalaba como una de las principales causas, la falta de la gente mulata disponible en la industria.<sup>411</sup>

### 7.3. Controles

La sociedad colonial estableció una serie de prohibiciones orientadas a controlar la portación de armas. En 1751 fue dirigido un bando para el partido de Cantarranas, sus valles y minerales ordenando que ninguna persona llevara cuchillos, espadines, machetes y lanzas. Estas órdenes ya habían sido despachadas en anteriores administraciones y se habían quebrantado, por lo que ahora debían asegurarse que llegara a noticia de todos, haciendo la publicación como era de costumbre en la plaza pública precedida de bullicio y sonidos de trompeta y en concurrencia de todos para que nadie alegara desconocimiento.

“que el que osare a quebrantar dho precepto será castigado con las penas que el derecho manda y a más de esto al español será multado con cincuenta pesos y un mes de carcel y al mulato, indio, negro y de otra calidad que sea veinte y cinco pesos y cincuenta azotes con otros tantos días de carcel para que se sepa que se an de guardar los preceptos y mandatos de la Real Justicia...”<sup>412</sup>

Las disposiciones legales respecto a la imposición de castigos motivadas por la transgresión de las leyes eran muy diferenciadas según la condición y la “calidad” de los transgresores. Ningún español recibía pena corporal, pero sí era propia del castigo para los demás grupos sociales.

Solía suceder que a las mulatas libres les negaran el derecho a la crianza de sus hijas acusándolas de ser mujeres de “malas costumbres”, con esta expresión se referían a las

---

<sup>411</sup> ANH, Caja 75, No. 2560, “Oficio de Alejo García, para el Subdelegado Pedro Mártir de Zelaya, le comunica el auto en que se declaran libres de los destacamentos de la costa a los mulatos que se empleen de operarios en las minas”, Comayagua, 9 de Junio de 1791.

<sup>412</sup> ANH, FAMT, Caja 190, No. 489, “Bando de policía dado por don Manuel de la Pedrera teniente de Alcalde mayor de Cantarranas, prohibiendo el uso de armas”, Cantarranas, 7 de agosto de 1751.

mujeres que tenían hijos sin estar casadas. Bajo este argumento sus hijas eran retenidas en el servicio doméstico en contra de su voluntad y no siempre la autoridad las amparó cuando se atrevieron a reclamar la patria potestad.

Cuando María Hurtado de Mendoza mulata libre reclamó a su hija que había sido criada por el ya difunto cura Matheo Días, con denuncia de maltrato, la justicia rechazó su petición aduciendo que era mujer de malas costumbres e incapaz de “doctrinarla y enseñarle a que sea mujer para gobernar su casa”. De nada sirvió el alegato sostenido para desvirtuar la infundada acusación, pues finalmente fue ordenada la entrega de la joven a un matrimonio de españoles.<sup>413</sup>

Por “inquietar” un hombre casado el alcalde mayor condenó una mulata libre a destierro fuera de la jurisdicción diez leguas en contorno, para su salida le dio dos días a partir de la notificación con pena de doscientos azotes si entraba en desobediencia.<sup>414</sup>

Por razón del casamiento del rey Carlos II “El Hechizado”, el 9 de agosto de 1650 el Alcalde Mayor solicitó un donativo a todos los vecinos españoles, mestizos, negros y mulatos libres de su jurisdicción que tuvieran caudal. Para asegurar su cumplimiento visitó personalmente los pueblos de Ojojona, Aguanqueterique, Santa Ana y la Villa de Jerez de la Choluteca, con la determinación de que el que lo incumpliera sería castigado con 20 pesos de multa. Los vecinos de Aguanqueterique y Santa Ana debían entregar el donativo en la Villa de Choluteca el 25 de diciembre en día de pascua de navidad y los estancieros de Ojojona lo debían entregar en el pueblo de Tegucigalpa el 20 de enero de 1651, para el día de San Sebastián. La entrega de este donativo empezó a partir del 28 de diciembre, el ganado recogido fue rematado en Tegucigalpa a favor de Francisco de Alemán, cura del Real de Minas de Tegucigalpa.<sup>415</sup>

---

<sup>413</sup> ANH, Caja 10, No. 254, "Demanda de María Hurtado de Mendoza para que Bartolomé Ferrera le entregue a su hija que retiene contra su voluntad, Tegucigalpa, 9 de junio de 1674.

<sup>414</sup> ANH, Caja 6, No. 133, "Mandamiento del Alcalde Mayor contra una mulata llamada Gertrudis de la casa de Guimer Contreras, por inquietar a un hombre casado", 10 de marzo de 1664.

<sup>415</sup> ANH, Caja 4, No. 81, "Diligencias del Alcalde Mayor para la colectación del donativo que pidió el rey Carlos II "El Hechizado" para su casamiento", 9 de agosto de 1650.



## CONCLUSIONES

Los primeros esclavos de origen africano comenzaron a llegar en pequeño número a la provincia de Honduras con las primeras misiones de conquista. Entraron como parte del servicio personal de los que capitaneaban las misiones y de la burocracia civil y religiosa que comenzó a ser nombrada para iniciar sobre la marcha la construcción del andamiaje administrativo de la nueva sociedad.

Estos primeros esclavos entraron con licencias que eximían a sus dueños del pago de los derechos de introducción, se establecieron variados controles para evitar que las licencias se utilizaran más de una vez, evitando así la defraudación de la real hacienda. En principio estos esclavos debían utilizarse únicamente para el servicio personal, no podía hacerse con ellos ninguna transacción económica. Con algunas excepciones en las que se vieron involucrados los propios gobernadores, esta condición fue generalmente cumplida.

Las fuentes documentales de la época permiten establecer que los esclavos trascendieron tempranamente las actividades propiamente domésticas, involucrándose junto a sus amos en las actividades relacionadas directamente con el sojuzgamiento y control de los nativos, o cuando el enemigo de la Corona hacía entradas, a menudo la responsabilidad de la defensa era asumida por los vecinos, encomenderos y sus esclavos.

Queda claro que a raíz del descubrimiento inicial de depósitos minerales auríferos y de las vetas de plata encontradas en el siglo XVI, comenzó a solicitarse la entrada de esclavos en cantidades mayores para su explotación. Las solicitudes tenían el expreso propósito de remediar la poca disposición de trabajadores indígena provocada por el descenso de sus poblados y por las manifestaciones de rebeldía de los que aún quedaban en el entorno.

Los gobernadores, los miembros de cabildos de las ciudades y villas de españoles al

unísono con las autoridades eclesiásticas, estimaron la provisión de esclavos como condición indispensable para la labor en los depósitos minerales, la superación económica de los colonos y el crecimiento de la real hacienda. Con ese propósito despacharon cantidad de cartas durante todo el siglo XVI, procurando conseguir el aval de la Corona para el suministro de esclavos al crédito. La ciudad de Gracias a Dios, Comayagua, San Pedro, Trujillo y el Puerto de Caballos mantuvieron una correspondencia sostenida con las autoridades de la metrópoli, muchas veces exagerando las bondades de la tierra, sin llegar por ello a conseguir una respuesta favorable.

Finalizando la década del 30 cambiaron de estrategia al comisionar al protector de indios Cristóbal de Pedraza, para gestionar personalmente el envío de esclavos, labor que concluyó con un acuerdo avalado por la Corona para que los tratantes portugueses Diego y Alonso de Torres colocaran en Honduras trecientos esclavos con condiciones de pago altamente favorables para los vecinos. Estos esclavos fueron repartidos proporcionalmente al número de vecinos de cada ciudad.

Queda claro que la escasa capacidad de los mineros provincianos de hacer compras de esclavos al contado fue resuelta por esa única vez con el apoyo directo de la Corona. En adelante, el proveimiento sin que fuese sostenido se hizo a través de los cauces oficializados por la Corona, en el marco de los acuerdos a que llegaba con los asentistas, y en otras ocasiones por la vía del tráfico ilícito y de las arribadas forzosas.

El contrabando de esclavos ejercido al amparo de la trata, fue una actividad común en la evolución del tráfico. Por esa vía se introdujeron a la provincia un número importante de esclavos, aunque se tomaron medidas para contrarrestarlo no siempre tuvieron la efectividad esperada, pues en muchos casos, los negocios de este tipo se consumaban con la anuencia de los propios funcionarios o con su franca participación en el mismo.

El trabajo de las cuadrillas de esclavos importados fue lo que en mayor medida hizo posible la explotación de los yacimientos de aluvión en el siglo XVI. Para entonces su



afluencia era notoria en los lavaderos de oro, especialmente en la región del río Guayape donde llegaron a concentrarse entre mil quinientos y dos mil. La mayor parte de estas cuadrillas eran propiedad de mineros que venían de Guatemala, que competían con éxito en relación a los locales por las dificultades que éstos pasaban para hacer compras al contado.

Mientras tanto, la dinámica económica y administrativa demandaba la construcción de obras públicas y la apertura de rutas para comunicar las ciudades y los centros mineros con los puertos de entrada y salida del Reino localizados en el litoral atlántico de la provincia. La solución pareció factible aplicando los indígenas encomendados y una fuerza de veinte negros esclavos. Esta preocupación fue compartida por el obispo Cristóbal de Pedraza, para interrelacionar los lugares poblados de cristianos, por la urgencia de liberar a los indígenas de la prestación del obligado servicio de tamemes. Pedraza se pronunció con carácter de urgencia, sobre la necesidad de abrir nuevos caminos y de desechar los malos pasos de los que ya existían, y que se hiciera uso de recuas de mulas y carretas para trasladar los productos, abaratando así sus costos y aliviando de paso la penosa tarea de obligar a los indígenas encomendados a prestar el servicio de tamemes.

Entre tanto, el servicio esclavo era común en las casas de la élite gobernante tanto de civiles como de religiosos en todos sus niveles. Las esclavas solían ser amas de cría, cocineras, molenderas de maíz, despachaban en las tiendas cuando sus amos se dedicaban al comercio. Las que estaban asignadas al trabajo doméstico establecieron una relación cercana con sus esclavizadores, situación que en muchos casos fue aprovechada para negociar con ellos su propia libertad o la de por lo menos uno de sus hijos.

En ciertos casos las esclavas accedieron a la propuesta de procrear hijos con sus amos con la promesa de obtener por esa vía la ansiada libertad. Los lazos de familiaridad que paulatinamente fueron entretejiendo con sus amos, aunque no era la regla, en reiteradas ocasiones les abrió las posibilidades de conseguir su libertad de manera graciosa.

Si bien es cierto que muchos amos dispensaron consideración y buen trato a sus esclavos, no se debe olvidar que la tendencia fue siempre a utilizarlos como objetos de intercambio con los que se realizaban todo tipo de transacciones económicas tanto a nivel interno como en el plano regional. Los traficantes de esclavos operaban en distintas direcciones en la región centroamericana, actuaban de manera personal o mediante el otorgamiento de cartas de poder.

Los esclavos fueron dispersados en casi toda la provincia pero es en la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa donde su presencia fue más notoria, particularmente porque aquí fue donde se explotaron la mayor parte de vetas minerales en el periodo colonial. Esta particularidad condicionó la participación de los esclavos en todas las actividades relacionadas con la industria minera, aquí compartieron labores con españoles pobres, con indígenas de repartimiento y con mulatos y negros libres. En estos espacios los intercambios sociales solían ser más fluidos y constantes, lo cual contribuyó al proceso de mestizaje.

Las variadísimas funciones económicas que cumplían los esclavos permiten dimensionar el nivel de importancia que tuvieron en una sociedad caracterizada por una economía de indecible comportamiento, en la que ningún producto aseguraba el éxito sostenido. En estas circunstancias, el esclavo con frecuencia solía ser el único respaldo con que las familias contaban para resolver todo tipo de problemas, incluidos, por supuesto, los apremios relacionados con la propia subsistencia.

A partir de las fuentes notariales podemos sostener que los esclavos servían como fuente de empeño, eran la garantía para la adquisición de préstamos, eran alquilados como jornaleros, trocados, traspasados como parte de las dotes, vendidos para pagar el diezmo, los costos derivados del funeral y las misas de novenario cuando morían sus amos, respaldaban capellanías, eran parte de los bienes donados a las cofradías, fuente de hipoteca para el remate de los diezmos, soporte económico para la formación de monjas y sacerdotes y fuente de donación a perpetuidad para servir en las iglesias, entre otras.

Desde el siglo XVI cuando comienza el proceso de apropiación de la tierra, los esclavos fueron vinculados a las actividades de cultivo y a la cría de ganado, administraban haciendas cumpliendo con efectividad las funciones de mayoral o capataces. Eran expertos en la elaboración del dulce de caña, los que realizaban este trabajo eran mejor conocidos con el nombre de “punteros”. Como custodios personales de las autoridades eran los únicos que en esa calidad estaban autorizados para portar armas.

La práctica generalizada de traspaso de esclavos de padres a hijos y demás miembros de la parentela, las facilidades de pago concedidas para su adquisición, junto a la compra-venta, donación, dotes, empeños e hipotecas, posibilitó el acceso a esa fuente de trabajo y de generación de riqueza. La mayor parte de estas transacciones se hicieron básicamente con los hijos nacidos de las esclavas. La burocracia real de todas las categorías civiles y religiosos, los mineros y vecinos en general mantuvieron con vida ese comercio. El concubinato de los amos con las esclavas fue común aunque estaba prohibido por la iglesia, siendo descendientes de africanos los esclavos se fueron mestizando hasta quedar su descendencia caracterizada mayoritariamente como mulatos y pardos.

Tal como pasó en otras regiones del continente americano, en la Audiencia de Guatemala se registraron movimientos de resistencia esclava. En este sentido, en Honduras se dieron alzamientos en Olancho y San Pedro Sula en los años 1542 y 1548 respectivamente; la reacción en colectivo de los alzados fue favorecida por la cantidad que habían llegado a concentrar los mineros en aquellas zonas para las fechas mencionadas.

En adelante no hay indicios de haberse articulado ningún otro alzamiento de esa magnitud, lo que se debió posiblemente a la constante movilización de las cuadrillas en la búsqueda de fuentes más rentables, y a la definitiva salida de las mismas fuera de la provincia a finales del siglo XVI, cuando los lavaderos de oro de la zona atlántica y los afamados depósitos del río Guayape se agotaron. Para entonces los mineros provincianos trasladaron sus esclavos a los puntos donde había tenido lugar el

descubrimiento de minas de plata, localizados principalmente en la Alcaldía mayor de Tegucigalpa.

Debido al carácter oscilante del negocio minero y a la facilidad con que se adquiría la tierra en el siglo XVI, los mineros tendieron a diversificar sus actividades económicas. El trabajo del esclavo comenzó entonces a ser visible tanto en las minas como en las estancias y haciendas ganaderas que crecieron y se multiplicaron a lo largo del siglo XVII, estimuladas por la industria minera local, por la venta de ganado en pie en la feria de San Miguel y por la demanda generada desde Guatemala.

Esa dispersión de los esclavos debilitó la posibilidad de unir fuerzas para volver a rebelarse en conjunto, en su lugar fueron creando variados mecanismos de resistencia que ejercieron casi siempre de manera individual y por lo general en forma no violenta.

El mecanismo de resistencia más común durante toda la época colonial fue la fuga, la repugnancia al trabajo, la petición de cambio de amo y el exacerbado temperamento, entre otros, que en ocasiones concluyó con episodios de violencia. Huían por el maltrato y los miedos a las descargas de ira de los amos, especialmente las mujeres lo hacían resistiendo la decisión de haber sido vendidas y revendidas una y otra vez. Se escondían en los valles habitados por sus congéneres o se iban fuera de la jurisdicción de la provincia. Aunque muy escasamente, hay testimonios que relatan situaciones en que los malos tratos propinados a los esclavos generaron tal descarga de ira contra sus amos, que llegaron incluso a eliminarlos físicamente.

La manumisión de esclavos ocurrió a lo largo de la época colonial, la misma se daba a través del pago en efectivo, con años de descuento en trabajo u otorgada sin condición alguna en retribución a la lealtad y a la entrega del servicio. La mayor tendencia a liberarlos se produce en el siglo XVII con casos registrados de liberación grupal; así en éste siglo como en el XVIII la mayor parte de las manumisiones eran concedidas sin que mediara ninguna condición, con clara preferencia a manumitir más a las mujeres que a los varones. En las fuentes notariales se encuentran expresivas muestras de cariño

que llevaron a los amos a concederles la manumisión graciosa.

Muchas esclavas fueron liberadas en gratificación por haber procreado varios hijos, con lo cual ya habían dejado un importante capital en manos de sus esclavizadores, tantas otras lo fueron por su avanzada edad y precariedad en su salud, por lo tanto, la concesión en estos casos sirvió para deshacerse de un bien del que ya habían obtenido su mejor servicio.

Los libertos y sus descendientes se constituyeron en la mano de obra libre que trabajaba por jornal en las haciendas ganaderas y en estancia, se fueron asentando en los valles donde construían sus ranchos, cultivaban sus chacaras para el autoconsumo y criaban ganado. Renuentes casi siempre al pago de impuestos por considerarse, en tanto que mulatos, no tener el estatus de vasallos de la Corona.

En las postrimerías del siglo XVIII los esclavos que quedaban estaban todos recogidos en el servicio doméstico, la compra y venta de esclavos había concluido, la mayor parte de las ocupaciones en las haciendas eran ejecutadas por gente libre y voluntaria o por indígenas de repartimientos. Iniciado el siglo XIX en algunos países de Sudamérica como Chile, Buenos Aires y Perú, habían aprobado las primeras leyes para la abolición progresiva de la esclavitud. En Centroamérica el tema fue puesto a discusión, una vez salvados los impases derivados de las demandas de indemnización, el decreto que abolió definitivamente la esclavitud quedó aprobado el 24 de abril de 1824.

Finalmente, en la Proclama de Independencia firmada en Comayagua el 13 de octubre de 1821 por José Tinoco de Contreras, jefe superior político y presidente de la diputación, fueron declarados como ciudadanos americanos todos los habitantes de la provincia, igualados en derechos, considerados de una sola familia y, en consecuencia, se prohibió continuar utilizando el nombre de mulato y pardo. Paulatinamente fueron saldando valladares hasta lograr el reconocimiento social e incorporándose como sujetos de derecho.

Habiendo sido el segmento social que registró el mayor crecimiento a lo largo de la época colonial, sus huellas se fueron borrando paulatinamente de la memoria colectiva. Al presente muy pocos recuerdan que la villa de Santa Cruz de Yoro, Olanchito, Sonaguera, San Francisco, la Villa de San Juan de Buena Vista y la de San Francisco tuvieron su origen en un asentamientos de negros, pardos y mulatos libres; mientras que Cantarranas, Guaymaca, Choluteca y Nacaome tenían una fuerte población de origen africano. En las principales ciudades como Comayagua y Tegucigalpa, especialmente en los reales de minas, era muy notoria la descendencia africana de sus pobladores, así como en Trujillo y en Omoa donde varios cientos de esclavos del rey. En conclusión, las raíces de muchas familias que actualmente los habitan, deben buscar en aquellos lejanos ancestros una parte de sus raíces.

## ANEXOS

### No.1 Informe enviado por el Ayuntamiento de Tegucigalpa al gobernador intendente sobre la educación, trato y ocupación de los esclavos

Informe enviado por el Ayuntamiento de Tegucigalpa al gobernador Intendente solicitado por el Supremo Tribunal sobre la Real Provisión del 30 de enero de 1791 y ejemplar de la Real Cédula que habla de la educación, trato y ocupación de los esclavos. Senor Governador Yntendente. El consejo Justicia y regimiento de esta Real Villa de Tegucigalpa habiendo recibido testimonio de la real orden, y cedula de su magestad que le acompaña relativa a la buena educación, trato y ocupaciones que se an de dar a los esclavos en los dominios de Yndias, con lo demás que contiene y V.S. nos remitió y se recibió en tres del presente enero dice: que le da y dio el debido obediencia en la forma ordinaria habiendo mandado hacer la publicación de ella y que se guarde cumpla y execute como se previene; y contrahiendo este ayuntamiento a los reglamentos que se mandan hacer en los capítulos dos, tres y cinco de dicha real cedula informa a V.S. que en esta jurisdicción los esclavos que poseen varios dueños son naturales del país, bautizados, y desendientes de cristianos y como tales instruidos en la doctrina cristiana, y demás en que los fieles lo están, teniendo dichos poseedores el cuidado de su enseñanza y observancia, sin hacerlos trabajar en los días festivos; y como vivir dichos esclavos entre la familia de los respectivos poseedores oyen misa en los días de obligación, cumpliendo también con el precepto de confesión, y comunión, y de resar el rosario por las noches. Por lo mismo que queda referido lo que se observa en quanto a el artículo dos situado, se alimentan los referidos esclavos de los ordinarios de la demás familia dueños, mugeres, e hijos que tienen, bien que sean de la misma condición, o libres dándoles vestuario conforme a la costumbre que es Liensos, Bramantes, Mantas de Algodón, Naguas de un alto de lo mismo y de royo. Sobre lo prevenido en el artículo tercero, los poseedores de esclavos, los destinan al travaxo de las labores que tienen, proporcionado a las fuerzas y edad de ellos, sin que se les permita vivir ociosos, dándoles el descanso necesario en el dia, ni obstilizarlos al travaxo, y con la distinción, y separación de sexos, a los oficios que se destinan, pues por lo regular el servicio de las

mugeres esclavas es dentro las casas de sus dueños: Haciendo presente a V.S. que la Real cedula que cita este capítulo de veinte y ocho de febrero de mil setecientos ochenta y nueve en quanto a los dos pesos anuales por los que se aplican al servicio doméstico, no la ha recibido este ayuntamiento. Y en virtud de lo que previene el capítulo quinto, acostumbran los poseedores de esclavos tratarlos con la devida separación de sexos en la habitación ordinaria, y dormitorio en camas altas, con regular abrigo, y lo mismo quando se hallan enfermos, asistiéndoles de aquellos alimentos y medicinas necesarias, costeándolo los dueños de su peculio, como lo hacen en el entierro que corresponde a los que mueren. Todo lo qual en cumplimiento de lo mandado por S.A. la Real Audiencia de este Reino en la Real Provisión acompañada a dicha Real cedula, lo hace presente a V.S. este Ayuntamiento para los fines que convengan. Fho en Tegusigalpa a los quince de enero de mil setecientos noventa y quatro años. Mariano Jose Urmeneta [rubrica], Manuel Antonio Vasquez y Rivera [rúbrica], Francisco Travieso [rúbrica], Pedro Martir de Zelaya [rúbrica], Josef Bonifacio Reconco [rúbrica], Lucas Reconco [rúbrica] procurador, síndico<sup>416</sup>

---

<sup>416</sup> AGCA, A1. 1 Leg. 2376, Exp. 17995, f. 87 R.



### Cuadro 3

Número de esclavos vendidos por sexo según edad

Edad (Años)	Siglo XVII			Siglo XVIII		
	Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total
1	1	0	1	0	0	0
5	0	1	1	0	0	0
7	0	1	1	2	0	2
8	0	1	1	0	0	0
10	1	0	1	0	0	0
11	0	1	1	0	0	0
12	1	0	1	0	0	0
13	1	0	1	0	0	0
14	0	0	0	1	0	1
15	0	1	1	0	0	0
16	0	1	1	0	0	0
18	2	1	3	0	0	0
20	1	6	7	1	0	1
21	0	0	0	0	1	1
22	2	0	2	0	1	1
23	0	1	1	1	0	1
24	3	1	4	1	0	1
25	0	1	1	1	0	1
26	1	1	2	0	0	0
30	1	2	3	0	0	0
35	0	0	0	1	0	1
36	1	2	3	1	0	1
42	0	1	1	0	0	0
44	0	1	1	0	0	0
46	1	0	1	0	0	0
47	0	1	1	0	0	0
Menos de 1	1	0	1	0	1	1
De 1 a 2	1	0	1	0	1	1
De 2 a 3	0	1	1	0	0	0
De 3 a 4	1	0	1	0	0	0
De 6 a 7	1	0	1	0	0	0
De 7 a 8	0	1	1	1	0	1
De 8 a 10	0	0	0	1	0	1
De 9 a 10	1	1	2	0	0	0
De 12 a 14	1	0	1	2	2	4
De 15 a 16	1	1	2	0	0	0
De 16 a 17	0	2	2	1	0	1
De 18 a 19	0	1	1	0	0	0
De 18 a 20	0	2	2	0	0	0
De 21 a 22	0	0	0	0	1	1
De 28 a 30	0	2	2	0	0	0
Más de 30	0	1	1	0	0	0
Más de 40	2	0	2	0	1	1
Más de 45	0	1	1	0	0	0
Más de 50	0	0	0	0	1	1
Más de 65	1	0	1	0	0	0
Sin Datos	5	3	8	3	2	5
Total	31	40	71	17	11	28

Elaboración propia. Referencia: ANH, AJH y ASRECI

## Cuadro 4

### Venta de esclavos siglos XVII y XVIII

Periodo	Cantidad de Esclavos	Sexo		No Especif.	Grupos de Edad					
		Femenino	Masculino		0 -10	11 - 20	21 - 30	31 - 40	41 - 50	+ 50
1599 – 1609	1	0	1	1						
1610 – 1620	0									
1621 – 1631	0									
1632 – 1642	9	6	3	1	3	2	1	1	1	
1643 – 1653	1	1	0	1						
1654 – 1664	0									
1665 – 1675	7	1	6		1	3	2	1		
1676 – 1686	12	7	5	1	3	5	1	1	1	
1687 - 1697	37	14	23	2	6	12	10	1	5	1
1698 – 1699	4	2	2		1	1	2			
1700 – 1710	2	1	1	2						
1711 – 1721	6	4	2		1	1	4			
1722 - 1732	3	2	1	1	1	1				
1733 – 1743	10	5	5		2	4	2		1	1
1744 – 1754	1	1	0			1				
1755 – 1765	4	2	2		2			2		
1766 – 1776	2	2	0	2						
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>48</b>	<b>51</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>30</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>2</b>

Elaboración propia. Referencia: ANH, AJH y ASRECI

## Cuadro 5

### Información general sobre la venta de esclavos en el siglo XVII

No	Vendedor	Ocupación	Vecindad	Comprador	Ocupación	Vecindad	Sexo	Nombre del Esclavo
1	Gonzalo de Cabrera	N/E	Guatemala	Antonio de Torres	Minero	Cerro de Santa Lucía	M	N/E
2	Esteban Fernández Caballero	N/E	Real de Minas de San Juan	Baltasar de Betancur	N/E	N/E	F	N/E
3	Antonio de Silva	N/E	Pueblo de Tegucigalpa	Juan Peres de Sigura	N/E	Pueblo de Tegucigalpa	M	Francisco
4	Baltasar de Betancur	Sargento	Pueblo de Tegucigalpa	Juan Rodríguez de Castro	N/E	Pueblo de Tegucigalpa	F	Leonor
5	Ilegible	N/E	Pueblo de Tegucigalpa	Antonio Domingues Lozano	N/E	Pueblo de Tegucigalpa	M	Antonio
6	María Núñez de [Figuroa]	Viuda	Pueblo de Tegucigalpa	Lucas Ferrufino	Minero	Real de Minas de Santa Lucía	F	N/E
7	Benito Basques de Montiel	Mercader	N/E	Bartolomé de Escoto	Minero	N/E	M	Bartolomé
8	Juan de Espinoza Pedrosa	Alcalde Mayor	Real de Minas de Tegucigalpa	Enrique de León	Mercader	San Miguel, El Salvador	F	María
9	Xptobal López	N/E	N/E	Juan Rodríguez de Castro	Escribano	N/E	F	Elena
10	Xptobal López	N/E	N/E	Juan Rodríguez de Castro	Escribano	N/E	F	Micaela
11	Francisca Flores	Viuda	Villa de Xeres de la Choluteca	Joseph Ramirez Suares	Capitán de caballos	N/E	F	Margarita
12	Juan Zerón de Quiñones	N/E	N/E	Alonso López de Villa de Moros	N/E	N/E	M	Antonio
13	Gerónima de Guinea y Murga	N/E	Santiago de Guatemala	Bartolomé González de Cárdenas	Minero	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Antonio Maldonado
14	María Bentura de Arrebillaga Coronado	N/E	Villa de Xeres de la Choluteca	Bartolomé González de Cárdenas	Minero	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Andrés de Asperilla
15	Antonio de Cárcamo	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Francisca Sánches	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Diego de Cárcamo
16	Joseph Borxes	Alférez	San Pedro	Diego Rubí de Zeliz	Juez medidor de tierras	N/E	M	Ygnacio
17	Pablo Ximenes de Lagos	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Pedro de Veles	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Lucía
18	Antonio de Noguera		Real de Minas de Tegucigalpa	María de Morales	Viuda	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Pascual
19	Bartolomé de Escoto	Capitán y Sargento Mayor	N/E	Francisco de Alemán	Comisario del Santo Oficio	Comayagua	M	Luis de Castro
20	Agustina Seron de Quiñones	Viuda	Real de Minas de Tegucigalpa	Lorenzo Romero de Mendoza	Clérigo	La Segovia	F	María
21	Pedro de Celis	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	Baltazar Mathias de Escoto	Capitán de caballos	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Miguel del Castillo

Continuación

22	Pablo Ferrufino Matute	Mínero	Real de Minas de Tegucigalpa	Juan Francisco	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Dorotea
23	Diego de Suniga	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Francisco del Valle	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Gabriel
24	Luis Fernández de Córdoba y Ana Serón de Quiñonez	N/E	N/E	Lorenzo de Saucedo	N/E	N/E	F	N/E
25	Nicolasa de Morales	N/E	Comayagua	Francisco del Castillo	Capitán	La Segovia	F	N/E
26	Juan Miguel Cuaresma	Alférez Mayor	Villa de Xeres de la Chuluteca	Juan Salvador de Oteros	Alférez	Villa de Xeres de la Chuluteca	F	N/E
27	Pedro de Moncada	N/E	Villa de Xeres de la Chuluteca	Fernando de Savala	Alférez	Nueva Segovia	F	Melchora
28	Ambrosio Flores de Vargas	Alférez	Villa de Xeres de la Chuluteca	Bartolomé Ponce	Alférez	N/E	M	Alexo
29	Juan de Ugarte	Provincial de la Santa Hermandad	Real de Minas de Tegucigalpa	Joseph Benito Midense	Tesorero de la Real Hacienda de Comayagua	Comayagua	M	N/E
30	Juan Lobatto	Clérigo	N/E	Balthasar Denche Durón	Clérigo	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Baltasara (3)
31	Alonso Luque	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Francisco del Valle	Sin datos	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Pablo
32	Bartolomé de Espinal	Alférez	Villa de Xeres de la Chuluteca	Juan Francisco de Cárcamo	Capitán	N/E	M	N/E
33	Alonso Bonet	Clérigo	Comayagua	Ana de Zúñiga y Mendoza	Viuda	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Clara
34	Pedro de Uclés	N/E	N/E	Sebastián de la Peña	Clérigo	Ojojona	F	N/E
35	Juan Muñós	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Balthasar Denche Durón	Clérigo	N/E	M	Diego
36	Lucas Romero	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Alonso de Castro Verde	Alférez	Real de Minas de Tegucigalpa	F	N/E
37	Juan Muñós Mimbbrero	N/E	N/E	Francisco del Valle	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	M	N/E
38	Martín Muñós Mimbbrero	N/E	Guatemala	Alonso de Castro Verde	Alférez	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Lucrecia
39	Joseph Benito Midenses	Tesorero	N/E	Faviana de Cáceres	N/E	Valle del Tule	M	Sebastián
40	María de Carranza	Viuda	Real de Minas de Tegucigalpa	Joseph Fernández de Córdoba	Alcalde Mayor	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Juan
41	Francisco de Cárcamo	N/E	Valle de Talanga	Joseph Fernández de Córdoba	Alcalde Mayor	Real de Minas de San Juan	M	Romualdo
42	Alonso de Castro Verde	Alférez	Real de Minas de Tegucigalpa	Melchor de Guevara	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	N/E
43	Herederos de Augustina Zerón de Morales	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Bartolomé de Bustillos	Clérigo	Comayagua	F	N/E
44	Thomás Guifar	Capitán	Comayagua	Alonso de Castro Verde	Alférez	Real de Minas de Tegucigalpa	M	N/E
45	María de la Rosa y Guido	N/E	León	Francisco del Valle	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	M	N/E
46	Bernardina de Chaves Ysaguirre	N/E	Aguanqueterique	Francisco Lozano	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Domingo

Continuación

47	Sebastián de la Peña	Clérigo	San Juan de Ojojona	Pedro Legon	Tratante	Sin Dato	F	María
48	Diego Gaitán de padilla	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Francisco del Valle	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Antonio de Cárcamo
49	Juan Matute	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Francisca Sánches	Viuda	N/E	M	Lucas
50	Diego Gaitán de padilla	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Ysabel Ferrera	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Catalina
51	María de Paz	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Alonso de Castro Verde	Alférez	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Nicolás
52	Favián Nieto	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Alonso de Castro Verde	Alférez	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Luisa
53	Juan Núñez de Mairena	Alférez	Real de Minas de Tegucigalpa	Juan Antonio Galindo	Minero	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Nicolás
54	Antonio de Borjas	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Juan Antonio Galindo	Minero	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Marta
55	Rafael de Alvares	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Sebastián de Varrientos	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Christobal
56	Francisca Flores de Vargas	Viuda	Real de Minas de Tegucigalpa	Francisca Sánches	Viuda	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Bernavé
57	Matheo Games de Chaves	Clérigo	Partido de Tatumbla	Sebastián Renxifo de Vevera	Clérigo	Obispado de Tegucigalpa	F	Sevastianana
58	María de Carranza	Viuda	Real de Minas de Tegucigalpa	Ambrosio Niño Ladrón de Guevara	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Joseph
59	Diego Navarro y Luisa de Obregón (esposos)	Capitán de caballos corazas	Real de Minas de Tegucigalpa	Diego Rubí de Celís	Capitán	Comayagua	F	Ana
60	Manuel Martínez y Magdalena Denche Durón (esposos)	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Baltazar Denche Durón	Clérigo	Cantarranas	F	Francisca
61	Francisca Muñoz	Viuda	Real de Minas de Tegucigalpa	Juan Antonio Galindo	Maestro de campo	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Francisco
62	Juan Lovato	Clérigo	El Obispado	Sebastian de la Peña	Clérigo	Ojojona	M	Bernardino
63	Sebastián de la Peña	Clérigo	San Juan de Ojojona	Juan Antonio Galindo	Maestro de campo	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Bernardino Lobato
64	Gerónimo de Guevara	Capitán	San Miguel, El Salvador	Juan Antonio Galindo	Maestro de campo	Villa de Xeres de la Chuluteca	M	Nicolás
65	Bartolomé Ydiaques	Clérigo	Villa de Xeres de la Chuluteca	Juan Fernández	N/E	Valle de Jamastrán	M	Juan
66	Rafael de Alvir	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Manuel de Sepeda	N/E	Tegucigalpa	M	N/E
67	Joan Nieto de Figueroa	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Rodrigo Navarro de Mendoza	Maestro de campo	N/E	F	Ursula
68	Francisco Carrasco	N/E	Valle de Talanga	Lucas del Valle	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	María
69	Diego de Yrías	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	María de Yrías	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	María
70	Josepha de Zelaya	N/E	Valle de Talanga	Diego Navarro	Sin datos	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Simón
71	Juan Fernández de Najar	N/E	Valle de Jamastrán	Bartholome Ydiaques	Clérigo	Choluteca	M	Juan de Leon

Continuación

No	Edad del Esclavo (Años)	Casta	Procedencia	Obtención	Precio (Pesos)	Forma de pago	Lugar de transacción	Fecha	Fuente
1	N/E	Mulato	Criollo	N/E	425	Al contado	Cerro de Santa Lucía	08/01/1599	AGCA, A1.56, 3462-377.
2	N/E	Mulata	N/E	N/E	250	N/E	Pueblo de Tegucigalpa	14/01/1638	ANH, caja 1, N° 19, fs. 5-6.
3	Más de 30	Mulato	Criollo	Comprado	350	Otras formas	Tegucigalpa	15/03/1638	ANH, caja 1, N° 19, f. 22.
4	10	Mulata	Criolla	N/E	165	Al contado	Pueblo de Tegucigalpa	24/03/1638	ANH, caja 1, N° 19, fs. 23-24.
5	7	Mulato	Criollo	Herencia	100	Al contado	Pueblo de Tegucigalpa	30/03/1638	ANH, caja 1, N° 19, fs. 20-21
6	18	Mulata	Criolla	Herencia	215	Al contado	Pueblo de Tegucigalpa	07/06/1638	ANH, caja 1, N° 19, fs. 38-39.
7	18 a 20	Negro	Angola	Compra	200	Al crédito	Pueblo de Tegucigalpa	29/12/1638	ANH, caja 1, N° 24, f. 1.
8	24	Mulata	Criolla	Herencia	400	Al contado	San Miguel, El Salvador	27/10/1639	ANH, caja 3, N° 62.
9	Más de 40	Negra	Angola	Comprado	325	N/E	Pueblo de Tegucigalpa	23/01/1640	ANH, caja 1. N° 23, fs. 30 y 112v.
10	1	Mulata	Criolla	Nacido en Casa	50	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	31/01/1640	ANH, caja 1. N° 23, fs. 30 y 112v.
11	N/E	Negra	N/E	N/E	500	Al contado	Villa de Xeres de la Chuluteca	20/11/1644	ASRECI, PAM (1683), f. 72
12	16 a 17	Mulato prieto	Criollo	N/E	325	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	30/07/1669	ANH, caja 8, N° 180.
13	30	Mulato	N/E	N/E	400	Al crédito	Santiago de Guatemala	09/03/1672	ANH, caja 10, N° 214, fs. 4-5.
14	28 a 30	Negro	Criollo	Herencia	400	Al crédito	Santiago de Guatemala	1672	ANH, caja 9, N° 198, f. 3.
15	16 a 17	Negro tinto	Criollo	Nacido en Casa	350	Al contado	Pueblo y Real de Minas de Tegucigalpa	19/04/1674	AJH. PIP. 1663-1678, fs. 34-36.
16	36	Negro	Criollo	Comprado	400	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	09/11/1674	AJH. PIP. 1663-1678, fs. 30-31.
17	12	Negra	Criolla	Dote	200	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	23/02/1675	AJH. PIP. 1663-1678, fs. 54-55v.
18	9 a 10	Mulato	Criollo	Herencia	200	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	22/06/1675	AJH, PIP, 166 - 1678, fs. 58 - 59v.
19	47	Negro	Angola	Comprado	300	Al contado	Pueblo de Tegucigalpa	29/05/1677	AJH. PIP.1663-1678, fs. 88-89v.
20	20	Mulata	Criolla	Dote	250	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	02/04/1678	AJH. PIP. 1663-1678, fs. 104-106.
21	36	Mulato prieto	N/E	Comprado	200	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	14/04/1678	AJH. PIP.1663-1678, fs. 108-109.
22	6 a 7	Mulata	Criolla	Nacido en Casa	150	Recibido	Pueblo y Real de Minas de Tegucigalpa	07/06/1683	ASRECI. PEP (1683), f. 9.
23	8	Mulato	Criollo	Nacido en Casa	200	Recibido	Pueblo y Real de Minas de Tegucigalpa	09/12/1683	ASRECI, PEP (1683), f. 31.
24	13	Negra	Criolla	N/E	250	Al contado	Pueblo y Real de Minas de Tegucigalpa	10/07/1684	ASRECI, PEP (1683), fs. 47-48.
25	15 a 16	Negra	Criolla	Dote	300	Al contado	N/E	03/01/1685	ANH, caja 18, N° 554, fs. 20v-22v.
26	N/E	Negra	N/E	Comprado	250	N/E	N/E	10/01/1685	ANH, caja 18, N° 554, fs. 27-28.
27	30	Mulata	N/E	N/E	300	Al contado	Villa de Xeres de la Chuluteca	12/03/1685	ANH, caja 18, N° 554, fs. 30-31.
28	20	Mulato	N/E	Nacido en Casa	350	Al contado	Villa de Xeres de la Chuluteca	13/03/1685	ANH, caja 18, N° 554, fs. 31v-33v.
29	42	Negro	Criollo	N/E	275	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	07/11/1687	ASRECI, PAM 1687-1690, fs. 21v-22.
30	22	Mulata	Criolla	Nacido en Casa	500	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	05/03/1688	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 84-86.

Continuación

31	16	Mulato	Criollo	Herencia	300	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	09/03/1688	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 89v-90.
32	23	Mulato	Criollo	N/E	280	Al contado	Pueblo y Real de Minas de Tegucigalpa	24/03/1688	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 29-30v.
33	22	Negra	N/E	N/E	371	Al contado	Pueblo y Real de Minas de Tegucigalpa	02/05/1688	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 37v-40.
34	46	Negra	Criolla	N/E	200	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	02/06/1688	ASRECI, PAM (1687-1690), f. 48.
35	20	N/E	N/E	N/E	300	Al contado	Pueblo y Real de Minas de Tegucigalpa	19/07/1688	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 55v-56v.
36	N/E	Mulata	N/E	Comprado	300	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	08/11/1688	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 60-61.
37	11	Mulato	Criollo	Nacido en Casa	240	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	03/03/1688	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 82v-83.
38	3 a 4	Mulata	Criolla	Herencia	80	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	01/04/1689	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 109-110.
39	44	Negro	Criollo	Comprado	275	Al contado	Pueblo y Real de Minas de Tegucigalpa	13/04/1689	ASRECI, PAM (1687-1690), f. 112.
40	7 a 8	Negro	Criollo	Dote	150	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	21/05/1689	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 118-119.
41	18	Negro	Criollo	Herencia	300	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	04/06/1689	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 121-123.
42	24	Mulata	Criolla	Comprado	300	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	05/10/1689	ASRECI, PAM (1687-1690), f. 134.
43	Más de 65	Negra	N/E	N/E	160	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	04/01/1689	ANH, caja 20, N° 616.
44	30	Negro	N/E	Albaceazgo	320	Al contado	Comayagua	21/01/1690	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 147v-148.
45	26	Mulato	N/E	N/E	300	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	28/02/1690	ASRECI, PAM (1687-1690), fs. 150v-155.
46	5	Mulato blanco	Criollo	Nacido en Casa	100	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	01/08/1690	AJH. PIP. 1692, fs. 124-125.
47	Más de 40	Negra	N/E	Comprado	208	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	29/11/1690	AJH. PIP. 1692, fs. 148-149v.
48	18 a 19	Mulato cocho	Criollo	Herencia	300	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	13/12/1690	AJH. PIP. 1692, fs. 150-151.
49	20	Negro	Criollo	Nacido en Casa	250	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	23/03/1691	AJH. PIP. 1692, fs. 127-128.
50	36	Mulata lora	Criolla	Herencia	150	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	12/03/1691	AJH. PIP. 1692, fs. 129-130.
51	15 a 16	Mulato cocho	N/E	Nacido en Casa	250	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	23/04/1691	AJH. PIP. 1692, fs. 116-117.
52	12 a 14	Mulata lora	Criolla	Herencia	200	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	25/04/1691	AJH. PIP. 1692, fs. 118-119.
53	20	Mulato pardo	N/E	Tenido en Tutoría	300	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	18/06/1691	ANH, caja 21, N° 640, f. 7.
54	18	Mulata lora	Criolla	Nacido en Casa	440	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	28/08/1691	AJH. PIP. 1692, fs. 135-136.
55	N/E	Negro	Criollo	Nacido en Casa	250	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	11/12/1691	AJH. PIP. 1692, fs. 107-108.
56	Más de 45	Negro	N/E	Dote	100	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	14/04/1692	AJH. PIP. 1692, s/f.
57	26	Mulata	N/E	N/E	400	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	05/07/1692	AJH. PIP. 1692, s/f.
58	20	Mulato moreno	Criollo	Herencia	300	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	05/12/1692	AJH. PIP. 1692, s/f.
59	N/E	N/E	N/E	Dote	300	Al contado	Pueblo y Real de Minas de Tegucigalpa	02/01/1693	AJH. PIP. 1692, fs. 95-96.
60	1 a 2	N/E	Criollo	Nacido en Casa	100	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	23/01/1693	AJH. PIP. 1692, fs. 97-98.
61	2 a 3	Mulato blanco	Criollo	Nacido en Casa	80	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	04/04/1693	AJH. PIP. 1692, fs. 72-75.
62	24	Mulato	N/E	N/E	400	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	23/10/1693	AJH. PIP. 1692, fs. 93-94.
63	25	Mulato	N/E	Compra	404	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	29/12/1693	AJH. PIP. 1692, fs. 49-50.

*Continuación*

64	20	Mulato	N/E	N/E	300	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	12/01/1694	AJH. PIP. 1692, fs. 40-41.
65	N/E	N/E	N/E	N/E	400	N/E	Villa de Xeres de la Chuluteca	28/01/1697	ANH, caja 23, N° 741.
66	15	Negro atesado	Criollo	Nacido en Casa	250	N/E	Tegucigalpa	30/05/1698	ASRECI, PAM 1698, s/f.
67	24	Negra	Criolla	Herencia	300	Al contado	Comayagua	1698	AI. 56, 3466-377.
68	Menos de 1	Mulata	Criolla	Nacido en Casa	50	Al contado	Tegucigalpa	10/09/1698	ASRECI, PAM 1698, s/f.
69	9 a 10	Mulata	Criolla	Herencia	225	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	12/04/1684	ANH, caja 18, N° 546.
70	18 a 20	Negro Loro	Criollo	Nacido en Casa	350	Al contado	Valle de Talanga	19/02/1684	ASRECI, PEP de 1683.
71	28 a 30	Mulato Loro	Criollo	N/E	400	Al contado	Valle de Jamastrán	08/03/1698	ANH, caja 23, N° 741.

Elaboración propia. Referencia: ANH, AJH, ASRECI y AGCA.



## Cuadro 6

### Información general sobre la venta de esclavos en el siglo XVIII

No	Nombre del Vendedor	Ocupación	Vecindad	Nombre del Comprador	Ocupación	Vecindad	Sexo del esclavo	Nombre del Esclavo
1	Teodora de Escoto	N/E	Cantarranas	Francisco del Valle	N/E	N/E	F	Josepha
2	Felipe Laso de la Bega	N/E	Valle de Teupasenti	Andrés de Umansor y María Antonia Laso	N/E	Nueva Segovia	M	Christobal
3	Theodora de Escoto	N/E	Cantarranas	Manuel Joseph de Castro	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Ana María
4	Martín de Zelaya	Capitán	Partido de Olancho el Viejo	Marcos de Caravallido y Falcón	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Antonia Bríjida
5	Juan de Ugarte	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	Joseph Damián Fernández de Córdova	Capitán	Guatemala	M	Bicente
6	Matheo Gomes de Chaves	Clérigo	Real de Minas de Tegucigalpa	Carlos Ydiaques	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Alonso
7	Balthasar de Grandes	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	Lucas Fernández de Córdova	Clérigo	Cuscateca	F	Manuela
8	Francisco Rodríguez Curiel	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Martín Rivera	Alférez	Partido de Olancho	F	Gertrudis
9	Francisco Rodríguez Curiel	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Martín Rivera	Alférez	Partido de Olancho	F	María de Mercedes
10	Miguel Servellón de Santa Cruz	Capitán de caballos corazas	Real de Minas de Tegucigalpa	Francisco Gómes Amarateca	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Antonio
11	Juan de Maradiaga	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	Joseph Lozano	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Manuel de Servellón
12	Juan de Maradiaga	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	Marcelo de Castro Ayala	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Marcos
13	Francisca de Oseguera	N/E	Comayagua	Juan de Maradiaga y Layleca	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Manuel de Castro
14	Micaela de Aranda	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Juan de Castellanos	Capitán	Guatemala	F	Francisca de Alvir
15	Manuel de Artica	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Silvestre de Villa Alta y Gusman	Regidor	Villa de Nicaragua	F	Sebastiana Artica
16	Juan de la Peña	Teniente de la tercera orden	Real de Minas de Tegucigalpa	Joseph Simón de Celaya	Bachiller	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Juan Joph
17	Pedro Escudero	N/E	Villa de Xeres de la Chuluteca	Juan Joseph Díaz del Valle	N/E	Villa de Xeres de la Chuluteca	M	
18	Joseph Lozano	Alférez	Real de Minas de Tegucigalpa	Juan Ignacio Garzón	N/E	Yuscarán	F	María Antonia
19	Juan de Alvir	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Sebastian de Barrientos	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Andrea
20	Phelipa de Zelaya	Viuda	N/E	Joseph de Zelaya	N/E	Tegucigalpa	F	Raymunda
21	Fernando Joseph de Avilés y Josefa Cecilia Quiñones	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Lucas Romero	Capitán	Tegucigalpa	F	Juliana
22	Rosa Carrasco	N/E	Comayagua	Antonia Ballona	N/E	Comayagua	F	María de Súniga
23	Xptoval Curado de Reina	Bachiller	Valle de la Choluteca	María Josefa de Castro Verde	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Ana María
24	Manuel Uclés	Clérigo	Real de Minas de Tegucigalpa	Buena ventura Velásquez	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	M	N/E
25	Carlos Rivera	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Joseph Fernández del Real	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	N/E
26	Gaspar de Artica	Maestre de campo	Real de Minas de Tegucigalpa	Diego de Arrollave	Capitán	Real de Minas de Tegucigalpa	M	Antonio
27	Manuel Sánchez Bravo	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	Antonia de Torres	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	F	Manuela
28	Juan Ygnacio Garzón	N/E	Mineral de Yuscarán	Blas Gonzales de León	N/E	Mineral de Yuscarán	F	N/E

Continuación

No	Edad del Esclavo (Años)	Casta	Procedencia	Obtención	Precio (Pesos)	Forma de pago	Lugar de transacción	Fecha	Fuente
1	N/E	Negra	Criollo	Nacido en Casa	400	Al contado	N/E	13/06/1708	ANH, caja 179, doc. 37.
2	N/E	Mulato	Criollo	Herencia	300	Al contado	Valle de Teupasenti	05/10/1709	ANH, FAMT, caja 179, N° 49, año 1709.
3	14	Mulata prieta	N/E	Nacido en Casa	300	Al contado	Cantarranas	22/09/1711	AJH, PIP, f. 29-30, s/c.
4	25	Mulata	N/E	Comprado	330	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	09/12/1711	AJH, PIP, f. 31v-32, s/c.
5	21 a 22	Mulato	Criollo	Nacido en Casa	320	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	19/12/1711	AJH, PIP, f. 32v-35, s/c.
6	22	Mulato	Criollo	Nacido en Casa	300	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	22/01/1712	AJH, PIP, f. 46, s/c.
7	24	Negra lora	Criollo	Nacido en Casa	400	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	14/03/1712	AJH, f. 50v, s/c.
8	8 a 10	Mulata	Criollo	Tenido en Tutoría	140	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	10/11/1734	RABN, Tomo I, No. 21, (Septiembre 10, 1905): 629-631.
9	7	Mulata	Criollo	Tenido en Tutoría	100	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	10/11/1734	RABN, Tomo I, No. 21, (Septiembre 10, 1905): 629-631.
10	12 a 14	Negro	Criollo	Comprado	200	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	29/07/1741	AJH, PIP, 1719-1746, fs. 212-214.
11	Más de 40	Mulato	N/E	Tenido en Tutoría	180	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	11/09/1741	AJH, PIP, 1719-1746, fs. 221v-223.
12	Más de 50	Mulato	N/E	Comprado	100	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	11/09/1741	AJH, PIP, 1719-1746, fs. 224-226.
13	21	Mulato	N/E	Comprado	200	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	16/09/1741	AJH, PIP, 1719-1746, fs. 231-232.
14	23	Negra	N/E	Comprado	300	N/E	Real de Minas de Tegucigalpa	30/10/1741	AJH, PIP, 1719-1746, fs. 239v-241.
15	20	Mulata	N/E	Herencia	250	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	06/12/1749	FAMT, caja 189, N° 464.
16	Menos de 1	N/E	Criollo	Nacido en Casa	50	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	14/04/1757	AJH, s/c.
17	1 a 2	Mulato	Criollo	Nacido en Casa	125	Al contado	Villa de Xeres de la Choluteca	15/06/1758	AJH, fs. 127v-128.
18	35	Negra	Extranjera	Herencia	250	Al contado	Tegucigalpa	05/04/1758	AJH, s/c.
19	7	Mulata	Criollo	Nacido en Casa	100	Al contado	N/E	28/08/1716	ANH, FAMT, caja 181.
20	N/E	Mulata	N/E	N/E	200	Al crédito	N/E	21/04/1770	ANH, FAMT, caja 201, N° 1763.
21	N/E	N/E	N/E	Comprado	300	Al contado	Mineral de Yuscarán	15/12/1773	ANH, caja. 54. doc. 1693.
22	7 a 8	Mulata	Criollo	Herencia	140	Al contado	Comayagua	23/08/1730	FAMT, caja 184, N° 225.
23	16 a 17	Mulata lora	Criollo	N/E	225	Al contado	Valle de la Choluteca	1732	FAMT, caja 184, N° 252.
24	N/E	Negro	Criollo	N/E	300	Al crédito	Real de Minas de Tegucigalpa	07/1727	FAMT, caja 160, N° 99
25	12 a 14	Mulata	Criollo	Dote	150	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	26/11/1734	FAMT, caja 185, N° 281.
26	12 a 14	Negro	Angola	Comprado	270	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	18/04/1735	FAMT, caja 185, N° 289.
27	12 a 14	Mulata	Criollo	Comprado	200	Al contado	Real de Minas de Tegucigalpa	22/04/1735	FAMT, caja 192, N° 382
28	36	Negra	Angola	Comprado	250	Al contado	Mineral de Yuscarán	13/01/1759	AGCA, A1.56, 3470-378. Año 1760.

Referencia: ANH, AJH, ASRECI y AGCA.

## Cuadro 7

### Liberación de esclavos en el siglo XVII

N°	Tipo de Documento	Propietario del Esclavo	Vecindad	Ocupación	Sexo del Esclavo	Casta
1	Carta de ahorría	Antonio de La Torre	Trujillo	Regidor	M	Negro
2	Testamento	Juan de Lerma	La Segovia	Factor	M	Negro
3	Testamento	Hernán Tellez	Comayagua	Mercader	F	Negra
4	Mortual	Luis Ochoa de la Torre	Trujillo	Hacendado	F	Mulata
5	Mortual	Luis Ochoa de la Torre	Trujillo	Hacendado	M	Mulato
6	Mortual	Luis Ochoa de la Torre	Trujillo	Hacendado	F	Negra
7	Testamento	Balthasar Mathias de Escoto y Mendoza	Real de Minas de Tegucigalpa	Capitán	F	Negra
8	Carta de libertad	Bartolomé de Carranza y Águila	Real de Minas de Tegucigalpa	Capitán	F	Mulata
9	Carta de libertad	Bartolomé de Carranza	Real de Minas de Tegucigalpa	Capitán	F	Mulata
10	Escritura de venta	Eugenio Lobo	Real de Minas de Tegucigalpa	Tesorero del Real de Minas de Teg.	F	Mulata
11	Carta de libertad	Augustina Seron de Quiñones	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	F	Mulata
12	Carta de libertad	María de Aranda	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	Mulata
13	Carta de libertad	Ana de Aranda	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	F	Mulata
14	Carta de libertad	Ana de Gusman	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	F	N/E
15	Carta de libertad	Pedro de Baraona	Real de Minas de Tegucigalpa	Capitán	M	N/E
16	Testamento	Catalina Mexia	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	M	Mulato
17	Testamento	Francisco López Lobo	Real de Minas de Tegucigalpa	Capitán y Sargento Mayor	M	Mulato blanco
18	Escritura de venta	Ana de Irías	Pueblo de Tegucigalpa	Viuda	M	Negro
19	Escritura de venta	Ana de Zúniga	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	M	Mulato blanco
20	Carta de libertad	Francisca Flores de Vargas	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	M	Mulato
21	Carta de libertad	Francisca Serón	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	F	Mulata
22	Carta de libertad	Sebastián de la Peña	Ojojona	Cura	M	Mulato
23	Carta de libertad	Isabel de Aranda	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	M	Mulato
24	Carta de libertad	Magdalena de Grandes	Salalica	N/E	M	Mulato
25	Carta de libertad	Magdalena de Grandes	Salalica	N/E	M	Mulato
26	Carta de libertad	Diego Felipe del Castillo	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	M	Negro

Continuación

27	Carta de libertad	Antonio Nieto de Figueroa	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	Mulata Cocha
28	Carta de libertad	Augustina Zeron de Morales	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	F	Mulata
29	Testamento	Felipa del Castillo	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	F	Negra
30	Testamento	Felipa del Castillo	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	M	Negro
31	Testamento	La esposa de Pedro Galeas	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	Negra
32	Testamento	Diego Cerrato	Real de Minas de Santa Lucía	Estanciero	M	Mulato
33	Testamento	Diego Cerrato	Real de Minas de Santa Lucía	Estanciero	F	Mulata
34	Testamento	Ana de Aranda	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	F	Mulata
35	Mortual	Luis Ochoa de la Torre	Trujillo	Hacendado	F	Negra
36	Testamento	María de Armijo	San Juan Cantarranas	N/E	M	Mulato
37	Testamento	María de Armijo	San Juan Cantarranas	N/E	F	Mulata
38	Testamento	María de Armijo	San Juan Cantarranas	N/E	M	Mulato
39	Testamento	María de Armijo	San Juan Cantarranas	N/E	F	Mulata
40	Testamento	Juana de Luque	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	Mulata
41	Testamento	Bernardina de Ochoa	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	Negra
42	Testamento	Fabián Flores de Bargas	Ojojona	Cura	M	Negro
43	Testamento	Fabián Flores de Bargas	Ojojona	Cura	M	N/E
44	Testamento	Fabián Flores de Bargas	Ojojona	Cura	F	Mulata
45	Testamento	Ysabel de Cárcamo	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	M	Mulato
46	Testamento	Diego Escoto y Mendoza	Real de Minas de San Juan	Estanciero	M	Mulato
47	Testamento	Diego Escoto y Mendoza	Real de Minas de Santa Lucía	Estanciero	F	Mulata
48	Testamento	Catalina Escoto y Mendoza	N/E	N/E	F	Mulata
49	Inventario de bienes	Baltasar de Vindel	Valle de Talanga	Hacendado	M	Negro
50	Testamento	María de Armijo	San Juan Cantarranas	N/E	M	Mulato
51	Testamento	María de Armijo	San Juan Cantarranas	N/E	F	Mulata
52	Testamento	María de Armijo	San Juan Cantarranas	N/E	M	Mulato
53	Testamento	María de Armijo	San Juan Cantarranas	N/E	F	Mulata
54	Testamento	Catalina Mejía	Río Hondo	N/E	F	Mulata
55	Carta de libertad	Ana de Irías	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	F	Negra
56	Testamento	Andrés Días	Barrio de San Juan, Cantarranas	N/E	M	N/E
57	Testamento	Juan Francisco de Cárcamo	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	M	Negro
58	Carta de libertad	Micaela Muñós	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	N/E

*Continuación*

59	Carta de Libertad	Ysabel de Lescano	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	M	Mulato
60	Testamento	Francisco del Valle	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	F	N/E
61	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	F	Mulata
62	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	F	Mulata
63	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	F	Mulata
64	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	F	Mulata
65	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	F	Mulata
66	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	F	Mulata
67	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	M	Mulato
68	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	M	Mulato
69	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	M	Mulato
70	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	M	Mulato
71	Testamento	Francisca Sanches	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	M	Mulato
72	Carta de libertad	Francisca Flores	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	F	Mulata blanca
73	Carta de libertad	María de Vargas y Juan de Ugarte	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	Negra
74	Carta de libertad	María de Vargas y Juan de Ugarte	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	M	Mulato prieto
75	Memoria testamentaria	Catalina Mexía	Río Hondo	Viuda	F	N/E
76	Codicilo	Ysabel de Cárcamo	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	M	Mulato
77	Inventario de bienes	Miguel Flores	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	Mulata

Continuación

N°	Nombre del Esclavo	Edad (Años)	Precio	Obtención de Libertad	Fecha de la Liberación	Fuentes
1	Juan Vardales	N/E	0	Sin condición	31/12/1535	AGCA, A1.29, L.4677, E.40220.
2	Francisco de Lerma	N/E	0	Condicionada	23/06/1549	AGI, Guatemala 49, N° 17.
3	Florentina	N/E	0	Condicionada	05/06/1562	Mario Felipe Martínez, f. 177.
4	Grasia	N/E	0	Condicionada	16/02/1665	ANH, Caja 7, N° 158.
5	Pedro	Menos de 1	0	Sin condición	16/06/1665	ANH, Caja 7, N° 158.
6	Felipa	N/E	0	Sin condición	16/02/1665	ANH, Caja 7, N° 158.
7	Constanza	N/E	0	Condicionada	20/10/1675	AJH, PIP, 1693-1678, fs. 62-68.
8	Jana Cerón	25	0	Sin condición	15/03/1675	AJH, PIP 1663-1678, fs. 81-82.
9	Marcela Hortiz de Carranza	Menos de 1	0	Sin condición	15/03/1675	AJH, PIP 1663-1678, fs. 81-82.
10	Ana María	4	120	Comprada	30/09/1675	AJH, PIP.1663-1678, fs. 60-61v.
11	Nicolasa	40	0	Sin condición	03/05/1678	AJH, PIP.1663-1678, fs. 109v-110v.
12	Antonia	N/E	100	Comprada	1692	AJH, PIP.1692.
13	María	3 a 4	120	Comprada	21/11/1692	AJH, PIP, 1692.
14	Ana de Gusman	N/E	400	Comprada	23/11/1693	AJH, PIP.1692, fs. 60-61.
15	Matheo	Nonato	200	Comprada	09/08/1694	AJH, PIP.1692, fs. 16-17.
16	Juan Manuel	3	100	Comprada	17/01/1678	AJH, PIP. 1663-1678, fs. 93-94.
17	Juan Valladares	N/E	200	Comprada	28/07/1681	ASRECI, PEP de 1683, fs. 1-6.
18	Domingo	N/E	380	Comprada	28/09/1683	ASRECI, PEP, 1683, caja 1, N° 15, fs. 24-25.
19	Juan	23	400	Comprada	04/06/1685	ANH, Caja 18, N° 554.
20	Simón de Ferrufino	N/E	300	Comprada	14/04/1692	AJH, PIP. 1692, fs. 156-157.
21	Agustina	N/E	0	Sin condición	04/02/1692	AJH, PIP. 1692, fs. 177-178.
22	Rafael	N/E	300	Comprada	01/10/1693	AJH, PIP. 1692, fs. 47-48.
23	Diego del Rivero	30	400	Comprada	28/05/1694	AJH, PIP. 1692, fs. 42-43.
24	Christóval	18	300	Comprada	09/08/1694	AJH, PIP. 1692, fs. 12-13.
25	Mateo	N/E	200	Comprada	09/08/1694	AJH, PIP. 1692, fs. 14-15.
26	Juan Carías	N/E	400	Comprada	02/10/1694	AJH, PIP. 1692, fs. 28-29.
27	Anttonia	N/E	300	Comprada	16/12/1694	AJH, PIP. 1692, fs. 6-7.
28	María Muños	56	130	Comprada	26/03/1675	AJH, PIP. 1663-1678, fs. 49-53.
29	Juana	16	200	Comprada	30/04/1677	AJH, PIP. 1663-1678, fs. 86-88v.
30	Juan	20	0	Condicionada	30/04/1677	AJH, PIP, 1663-1678, fs. 86-88v.
31	N/E	Más de 40	0	Sin condición	13/01/1638	ANH, Caja 1, N° 19.1.
32	Bartolomé de Funes	Más de 50	0	Sin condición	14/06/1648	ASRECI, 1648.

Continuación

33		N/E	0	Sin condición	14/06/1648	ASRECI, 1648.
34		N/E	0	Sin condición	21/05/1688	ASRECI, PAM 1687-1690, fs. 42-43v.
35		N/E	0	Sin condición	16/06/1665	ANH, Caja 7, N° 158.
36	Joseph	De Pecho	0	Sin condición	03/02/1681	ANH, Caja 14, N° 423.
37	Francisca	40	0	Condicionada	03/02/1681	ANH, Caja 14, N° 423.
38	Leonardo	19	0	Condicionada	03/02/1681	ANH, Caja 14, N° 423.
39	María de la Candelaria	15	0	Condicionada	03/02/1681	ANH, Caja 14, N° 423.
40	Francisca	N/E	0	Sin condición	17/03/1692	AJH, PIP, 1692.
41	María de Ochoa	N/E	0	Condicionada	19/04/1677	AJH, PIP, 1663-1678, fs. 83-85.
42	Estevan	N/E	0	Sin condición	05/07/1678	ASRECI, 1678, fs. 2-11.
43	Miguel	N/E	0	Sin condición	05/07/1678	ASRECI, 1678, fs. 2-11.
44	Catalina	N/E	0	Sin condición	05/07/1678	ASRECI, 1678, fs. 2-11.
45	Alonso	N/E	0	Condicionada	17/10/1678	AJH, PIP, 1663-1678, fs. 133-135v.
46	Andrés	N/E	0	Sin condición	10/04/1679	ANH, Caja 14, N° 405, fs. 4-8.
47	Eusebia	N/E	0	Sin condición	10/04/1679	ANH, Caja 14, N° 405, fs. 4-8.
48	N/E	N/E	0	Sin condición	20/10/1675	ASRECI, 1678, f. 68
49	Luis de Vindel	40	0	Sin condición	03/06/1679	ANH, Caja 14, N° 411.
50	Joseph	N/E	0	Sin condición	03/02/1681	ANH, Caja 16, N° 471.
51	Francisca	N/E	0	Condicionada	03/02/1681	ANH, Caja 16, N° 471.
52	Leonardo	N/E	0	Condicionada	03/02/1681	ANH, Caja 16, N° 471.
53	María de la Candelaria	N/E	0	Condicionada	03/02/1681	ANH, Caja 16, N° 471.
54	N/E	N/E	0	Condicionada	07/01/1684	ANH, Caja 18, N° 547.
55	María	40	0	Sin condición	05/06/1685	ANH, Caja 18, N° 554.
56	Leonardo	N/E	0	Sin condición	01/03/1690	AJH, PIP, 1692, fs. 17-18.
57	Bernardino	35	0	Sin condición	17/08/1690	AJH, PIP, 1692, fs. 120-130.
58	Florenta	37	0	Sin condición	1692	AJH, PIP, 1692, fs. 4-5.
59	Juan	Menos de 1	0	Sin condición	28/05/1692	AJH, PIP, 1692, fs. 4-5.
60	Ana María	N/E	0	Sin condición	29/07/1693	AJH, PIP, 1692, fs. 86-88.
61	Francisca	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.
62	Lorensa Antonia	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.
63	María de la Rosa	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.
64	María de las Nieves	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.

*Continuación*

65	Ysabel María	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.
66	Francisco	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.
67	Diego el sastre	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.
68	Diego	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.
69	Martín	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.
70	Carlos de Yrías	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.
71	Joseph	N/E	0	Sin condición	09/05/1695	ASRECI, PEP, 1695.
72	Ana Núñez	N/E	0	Sin condición	27/07/1695	AJH, PIP, 1692, fs. 4-5.
73	Paula María	45	0	Sin condición	25/10/1695	ANH, Caja 22, N° 714.
74	Joseph	3	0	Sin condición	25/10/1695	ANH, Caja 22, N° 714.
75	Úrsula	N/E	0	Condicionada	07/01/1684	ANH, Caja 18, N° 547.
76	Alonso	N/E	0	Condicionada	1683	ASRECI, PEP, 1683.
77	Elbira	11	240	Comprada	07/06/1695	ANH, Caja 22, N° 705.

Elaboración propia. Referencia: ANH, AJH, ASRECI y AGCA.



## Cuadro 8

### Liberación de esclavos en el siglo XVIII

N°	Tipo de Documento	Propietario del Esclavo	Vecindad	Ocupación	Sexo del Esclavo	Casta
1	Carta de libertad	Alonso de Castro Verde	Real de Minas de Tegucigalpa	Sargento Mayor	F	Mulata
2	Carta de libertad	Juan Antonio de Grandes	Real de Minas de Tegucigalpa	Cura	M	Mulato blanco
3	Testamento	Francisco Ramires de Escovar	Real de Minas de Tegucigalpa	Teniente de Alcalde Mayor	M	Negro
4	Testamento	Miguel Servellón de Santa Cruz	N/E	Teniente General de Provincia	F	Mulata
5	Carta de libertad	Joseph Sánchez Florido	Mineral de Yuscarán	Comerciante	F	N/E
6	Testamento	Pedro Mártir de Celaya	Real de Minas de Tegucigalpa	Regidor Depositario General	M	N/E
7	Testamento	Pedro Mártir de Celaya	Real de Minas de Tegucigalpa	Regidor Depositario General	F	Mulata
8	Carta de libertad	Francisca de Ochoa	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	Mulata
9	Testamento	Juan Gómez de Chabes	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	N/E
10	Testamento	Juan Gómez de Chabes	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	F	Mulata
11	Testamento	Ysabel Ferrera	Real de Minas de Tegucigalpa	Viuda	M	Mulato
12	Carta de libertad	Manuel de Zepeda	Real de Minas de Tegucigalpa	Capitán	F	Mulata
13	Carta de libertad	Nicolasa Sorto	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	M	Mulato
14	Testamento	Magdalena Baca	Ojojona	Estanciero	M	Mulato
15	Carta de libertad	Juana María de Bonilla	Real de Minas de Tegucigalpa	N/E	M	Mulato
16	Testamento	Pedro Mártir de Celaya	Real de Minas de Tegucigalpa	Regidor Depositario General	F	Mulata
17	Testamento	Pedro Mártir de Celaya	Real de Minas de Tegucigalpa	Regidor Depositario General	F	Mulata
18	Testamento	Pedro Mártir de Celaya	Real de Minas de Tegucigalpa	Regidor Depositario General	M	Mulato
19	Codicilo	Pedro Mártir de Celaya	Real de Minas de Tegucigalpa	Regidor Depositario General	M	N/E
20	Codicilo	Pedro Mártir de Celaya	Real de Minas de Tegucigalpa	Regidor Depositario General	F	Mulata
21	Testamento	Francisco Losano	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	F	Mulata
22	Testamento	Francisco Losano	Real de Minas de Tegucigalpa	Hacendado	M	N/E
23	Petición de libertad	Lorenzo Nieto	N/E	N/E	M	Mulato
24	Testamento	Joseph de Castro	Ojojona	N/E	F	N/E

Continuación

Nº	Nombre del Esclavo	Edad (Años)	Precio	Forma de Obtener la Libertad	Fecha de la Liberación	Fuente de los Datos
1	Bárbara	8	140	Comprada	09/11/1741	AJH, PIP.1719-1746, fs. 243v-244v.
2	Santhiago	10	150	Comprada	16/03/1757	AJH, s/c.
3	Mathias	18	0	Sin condición	17/03/1708	AJH, s/c.
4	Francisca	N/E	200	Comprada	14/07/1758	AJH, s/c.
5	Phelipa de Lagos	N/E	280	Comprada	23/03/1755	ANH, FAMT, Caja 260, f. 1-3.
6	N/E	Viejo	0	Sin condición	06/07/1792	RABN, Tomo III, No. 21-22, (Septiembre 25 1907): 658-666.
7	N/E	N/E	0	Sin condición	06/07/1792	RABN, Tomo III, No. 21-22, (Septiembre 25 1907): 658-666.
8	Ana	19	0	Sin condición	1708	ANH, FAMT, Caja 135, N° 114
9	María	60	0	Sin condición	06/10/1711	AJH, s/c.
10	Casilda	10	0	Sin condición	06/10/1711	AJH, s/c.
11	Juan	3	0	Sin condición	09/04/1712	AJH, s/c.
12	Baltasara	19	0	Sin condición	21/04/1712	AJH, s/c.
13	Joan Baptista	19	0	Sin condición	23/05/1712	AJH, s/c.
14	Marcos	50	0	Sin condición	14/02/1713	ANH, Caja 27, N° 913.
15	Leonido de Bonilla	Más de 30 años	0	Sin condición	xx/10/1741	AJH, PIP, 1719-1746, fs. 242-243.
16	Manuela Guevara	N/E	0	Sin condición	06/07/1792	RABN, Tomo III, No. 21-22, (Septiembre 25, 1907): 658-666.
17	Micaela Osorio	N/E	0	Sin condición	06/07/1792	RABN, Tomo III, No. 21-22, (Septiembre 25, 1907): 658-666.
18	Valentín	N/E	0	Sin condición	06/07/1792	RABN, Tomo III, No. 21-22, (Septiembre 25 1907): 658-666.
19	Manuel	Viejo	0	Sin condición	30/11/1797	RABN, Tomo IV, No. 1-2, (Septiembre 25, 1907): 6-11.
20	Petrona	N/E	0	Sin condición	30/11/1797	RABN, Tomo IV, No. 1-2, (Septiembre 25 1907): 6-11.
21	María	22	0	Sin condición	09/01/1712	AJH, s/c.
22	Joseph	35	0	Condicionada	09/01/1712	AJH, s/c.
23	Miguel Nieto	N/E	200	Comprada	05/09/1762	ANH, FAMT, Caja 200.
24	Andrea	50	0	Sin condición	02/01/1758	AJH, s/c.

Elaboración propia. Referencia: ANH, AJH, ASRECI, RABN

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR FLORES, Juan Manuel, *Mineral de Santa Lucía (1580-1890)*, Tegucigalpa: Industria Litográfica Escoto, 2013.
- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, *La población negra de México. Estudio etnohistórico*, 3ª. ed., México, D.F: Fondo de Cultura Económica, 1989.
- AGUIRRE, Carlos, *Agentes de su propia libertad: los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud, 1821-1854*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1995.
- ÁLVAREZ SOLAR, María C, “Análisis cualitativo de las interrelaciones entre amos y esclavos de origen africano en Costa Rica (1680-1725)”, ponencia presentada en el simposio sobre la esclavitud de origen africano en Hispanoamérica, Costa Rica, febrero, 1999.
- ARÉVALO, Rafael, *Colección de documentos antiguos del Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala*, Guatemala, 1570.
- BARAHONA, Marvin, *Evolución histórica de la Identidad Nacional*, Tegucigalpa: Editorial Guaymuras, 1991.
- BARDALES BUESO, Rafael, *Hernán Cortés en Honduras*, Tegucigalpa: Editorial Universitaria, 1989.
- Boletín del Archivo General del Gobierno*, Tomo II, N°. 4, Guatemala, Julio, 1937.
- Boletín del Archivo General del Gobierno*, año V, N|.2, Guatemala, 1940, pp. 138-139.
- Boletín del Archivo General de la Nación*, Volumen I, N°. 2, Guatemala, Segunda Época, septiembre, 1967.
- CÁCERES, Rina, (comp.), *Presencia Africana en Centroamérica*, México: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 1993.
- \_\_\_\_\_, (comp.), *Presencia Africana en México*, México: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 1995.
- \_\_\_\_\_, “Indígenas y africanos en las redes de la esclavitud en Centroamérica”, en *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, Cáceres (comp.), p. 93.
- \_\_\_\_\_, “La Puebla de los pardos en el siglo XVII”, *Revista de Historia*, No. 34, julio-diciembre, 1996, pp. 83-113.

- \_\_\_\_\_, “El trabajo esclavo en Costa Rica”, *Revista de historia*, No. 39, enero-junio, 1999, p. 40
- \_\_\_\_\_, *Negros, mulatos, esclavos y libertos en la Costa Rica del siglo XVII*, México, D.F: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, (IPGH), No. 518, 2000, tesis doctoral defendida en 1997 en la Universidad Iberoamericana en México y distinguida con el “Premio Ricardo Caillet-Bois” que otorga el (IPGH).
- \_\_\_\_\_, “Indígenas y africanos en las redes de la esclavitud en Centroamérica”, en *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, Rina Cáceres (comp.), San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2001.
- \_\_\_\_\_, *Negros, mulatos, esclavos y libertos en la Costa Rica del siglo XVII*, México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2001.
- \_\_\_\_\_, “Esclavitud y diferenciación social: Las gratificaciones de los esclavos de Omoa”, pp. 171-197, en *La negritud en Centroamérica: entre raza y raíces*, (eds.) Lowel Gudmunson y Justin Wolf. San José, C.R.: EUNED, 2012, pp. 171-197.
- CALDERÓN DIEMECKE, Ofelia, *El negro en Guatemala durante la época colonial*, Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, 1973.
- CARÍAS, Marcos, “Tiranía de los conquistadores”, *Historia Crítica*, (1), Etapa I, 1980, Carrera de Historia, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, pp. 7-17.
- \_\_\_\_\_, *Crónicas y cronistas de la conquista de Honduras*, Tegucigalpa: Editorial Universitaria, 1998.
- \_\_\_\_\_, *De la Patria del Criollo a la Patria Compartida. Una Historia de Honduras*, Choluteca: Ediciones Subirana, 2005.
- CASTAÑEDA DE MACHADO, Elvia, "Aspectos de la Esclavitud en Honduras", *Revista de la Academia de Geografía e historia*, abril-junio, 1973, pp. 15-64.
- CHAVERRI MORA, Marielos, “Elementos de lo político administrativo en la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa durante la década de los cuarenta del siglo XVIII”, *Yaxkin*, XVII, 1998.
- DESCHAMPS CHAPEAUX, Pedro, *Los cimarrones urbanos*, La Habana: Ciencias Sociales, 1983.

- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, vol. II, Madrid, 1985.
- DUHARTE, Rafael, *Rebeldía esclava en el Caribe*, Xalapa: Gobierno del Estado de Veracruz, 1992.
- EURAQUE, Darío A., “Evangelización, civilización y civismo como discursos modernizantes en Olanchito, un pueblo mulato de Honduras”, en *Conversaciones históricas con el mestizaje y su identidad nacional en Honduras*, San Pedro Sula: Litografía López, 2004.
- \_\_\_\_\_, y Martínez, Yesenia, *La diáspora africana en los programas educativos de Centroamérica*, Tegucigalpa: Editorial Guaymuras, 2013.
- FICHRER, Thomas, “Hacia una definición de la esclavitud en la Guatemala colonial”, *Revista del Pensamiento Centroamericano*, vol. XXXI, N°. 153, Managua, octubre-diciembre, 1976: 41-55, (trad.) Daisy de Marengo.
- FRANCO, José L., “Rebeliones cimarronas y esclavas en los territorios españoles” en *Sociedades cimarronas comunidades esclavas rebeldes en las Américas*, Richard Price (comp.), Siglo XXI, (1981).
- FRIEDMANN, Nina de, “Estudios de negros en la antropología colombiana”, en: Jaime Arocha y Nina de Friedmann, (ed.), en *Un siglo de investigación en Colombia*, Bogotá: Etno, 1984, pp. 507-572.
- GALLAGA, Emiliano (coord.), *¿Negro?...No, moreno...Afrodescendientes y el imaginario colectivo en México y Centroamérica*, México: UNICACH, 2014.
- GARCÍA FUENTE, Lutgardo, *La introducción de esclavos en Indias desde Sevilla en el siglo XVI*. Separatas del Tomo I de las II Jornadas de Andalucía y América, Sevilla, 1984.
- GARCÍA, Jesús (Chucho), *Africanas, esclavas y cimarronas*, Caracas: Fundación Afroamérica, 1996.
- GERHARD, Peter, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, en *Los pueblos de indios y las comunidades*, México: El Colegio de México, 1991.
- GÓMEZ ZÚÑIGA, Pastor, *Minería aurífera esclavos negros y relaciones interétnicas en la Honduras del siglo XVI (1524-1570)*, Tegucigalpa: Instituto Hondureño de Antropología e Historia, 2012.

- GONZÁLBO AIZPURU, Pilar, *Familia y orden colonial*. México: Centro de Estudios Históricos, 1998.
- GONZÁLEZ ESPONDA, Juan, *Negros, pardos y mulatos: Otra historia que contar*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: Talleres Gráficos, 2002.
- GUDMUNDSON, Lowell y Wolf, Justin Wolf (eds.), *La negritud en Centroamérica: entre raza y raíces*, San José, C.R.: EUNED, 2012.
- HERRERA, José Iván, *Una Historia Local de Honduras: Olanchito, desde sus orígenes hasta 1900*, tomo I, Tegucigalpa: Editorial Universitaria, 2005.
- ISRAEL, Jonathan, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial (1610-1670)*, (trad. Roberto Gómez Griza), México: FCE, 1980.
- JUARROS, Domingo, *Compendio de la historia del Reino de Guatemala, 1500-1800*, Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1981.
- KOMISARUK, Catherine, “Hacerse libre, hacerse ladino: Emancipación de esclavos y mestizaje en la Guatemala colonial”, en *La negritud en Centroamérica: Entre raza y raíces*, Lowell Gudmundson, Justin Wolfe, (ed.), San José, C.R.: EUNED, 2012, pp. 199-235.
- LEIVA VIVAS, Rafael, *Tráfico de Esclavos Negros a Honduras*, Tegucigalpa: Editorial Guaymuras, 1982.
- \_\_\_\_\_, “Presencia negra en Honduras”, en *Presencia africana en Centroamérica*, Luz María Martínez Montiel, (comp.), México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993.
- LEYVA, Héctor M., (ed.) *Documentos Coloniales de Honduras*, Centro de Publicaciones del Obispado de Choluteca, Choluteca: Ediciones Subirana, 1991.
- LIZCANO, Francisco, “La población negra en el istmo centroamericano”, en Luz María Martínez Montiel (comp.), *Presencia Africana en Centroamérica*, México: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 1995.
- LOBO, Tatiana, *Entre Dios y el Diablo: Mujeres de la colonia. Crónicas*, San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1993.
- LOZANO, Francisco de, (coord.), *Esclavitud y Derechos Humanos: Actas del coloquio internacional sobre abolición de la esclavitud*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.

- LUNARDI, Federico, *Honduras Maya. Etnología y arqueología de Honduras*, Tegucigalpa: Imprenta Calderón, Biblioteca de la Sociedad de Antropología y Arqueología de Honduras y del Centro de Estudios Mayas, 1948.
- LUTZ, Christopher H., *Historia sociodemográfica de Santiago de Guatemala 1541-1773*, 2ª. ed., Guatemala: CIRMA, 1984.
- MACLEOD, Murdo J., "Papel social y económico de las cofradías indígenas de la colonia en Chiapas", *Mesoamérica* (5), 1983.
- MACLEOD, Murdo J., *Historia Socio-económica de la América Central española, 1520-1720*, 2ª ed., Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1990.
- MARIÑAS OTERO, Luis, *Honduras*, Tegucigalpa: Editorial Universitaria, 1983.
- MARTÍNEZ DURÁN, Carlos y Contreras, Daniel "La abolición de la esclavitud en Centroamérica" Trabajo presentado en el Congreso de Academias e Institutos Históricos, Caracas, 26 de julio de 1960, *Journal of Inter-American Studies*, University of Florida, Gainesville, abril, 1962.
- MARTÍNEZ MONTIEL, Luz María, (comp.), *Presencia Africana en Sudamérica*, México: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 1995.
- MARTÍNEZ, Mario Felipe, *Apuntamientos para una historia colonial de Tegucigalpa y su Alcaldía Mayor*, Tegucigalpa: Editorial Universitaria, 1982.
- \_\_\_\_\_, *Documentos Historia de Honduras*, Tegucigalpa: Editorial Universitaria, 1983.
- \_\_\_\_\_, "El paternalismo en la esclavitud negra en Honduras", ponencia presentada en el V Congreso Centroamericano de Historia, San Salvador, 18-21 de julio del 2000.
- MEJÍA, Medardo, "Comercio Negrero", *Historia de Honduras*, t. I, Tegucigalpa: Editorial Universitaria, 1983, pp. 179-186.
- \_\_\_\_\_, "Razas que Concurrer en la Población Hondureña", *Historia de Honduras*, t. V, Tegucigalpa: Editorial Universitaria, 1989, pp. 336-342.
- MELÉNDEZ OBANDO, "Los últimos esclavos en Costa Rica", *Revista de Historia*, No. 39, enero-junio, 1999, pp. 51-137.
- \_\_\_\_\_, "Presencia africana en familias nicaragüenses", en Cáceres (comp.), *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, 2001, pp. 341-360.
- MELLAFFE, Rolando, *Breve historia de la esclavitud negra en América Latina*, México, 1973.

- MÉNDEZ REYES, Salvador, “Hacia la abolición de la esclavitud en México. El dictamen de la comisión de esclavos de 1821”, en *De la libertad y la abolición: Africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*”, Serna, Juan Manuel de la (coord.), México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2010.
- MILLA, José, *Historia de la América Central*, Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1976.
- MORENO FRAGINALS, Mario, “Aportes culturales y deculturación”, en *África en América Latina*, 2ª. ed., México: Siglo XXI, 1987.
- NAVEDA CHÁVEZ-HITA, Adriana, “El nuevo orden constitucional y el fin de la abolición de la esclavitud en Córdoba, Veracruz, 1810-1825”, en *De la libertad y la abolición: Africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, Juan Manuel de la Serna (coord.), México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2010.
- NEWSON, *El costo de la conquista*, (trad. Jorge Federico Travieso), 2000, pp. 113-118.
- PALOMO DE LEWIN, Beatriz, “Perfil de la población africana en el reino de Guatemala, 1723-1773”, en Cáceres (comp.) *Rutas de la Esclavitud en África y América Latina*, pp. 195-209.
- PARDO, Joaquín, *Efemérides del reino de Guatemala*, Guatemala: Tipografía Nacional, 1944.
- PAYNE IGLESIAS, Elizet, *El puerto de Trujillo. Un viaje hacia su melancólico abandono*, Tegucigalpa: Editorial Guaymuras, 2007.
- PÉREZ DE BARRADAS, José, *Los mestizos de América*, Madrid: Espasa Calpe, Colección Austral, N°. 1610, 1976, pp. 203-212
- MUNGUÍA, Pérez, Juana Patricia, *Derecho indiano para esclavos, negros y castas. Integración, control y estructura estamental*, Memoria y Sociedad, N°. 15, noviembre de 2003, pp. 193-205.
- Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales de Honduras*, t. I, N°. 23, octubre, 1905.
- Revista del Archivo Biblioteca Nacionales de Honduras*, t. IV, N°. 1-2, noviembre, 1907.
- Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales de Honduras*, t. XXV, N°. XI y XII, Mayo y junio, 1947.
- Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales de Honduras*, t. XXXII, N°. 11 y 12, mayo y junio 1954.



- ROMERO VARGAS, Germán, *Las estructuras sociales en Nicaragua en el siglo XVIII*, Managua: Editorial Vanguardia, 1988.
- SANCHIZ OCHOA, Pilar, “Españoles e indígenas: estructura social del Valle de Guatemala”, en *La sociedad colonial en Guatemala*, Guatemala: Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, 1989.
- SANTA CRUZ, Nicomedes, “El negro en América”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, Madrid, 451-52, enero-febrero 1988, p. 25.
- SERNA, Juan Manuel de la, (coord.), *De la libertad y la abolición: Africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2010.
- SHERMAN, William L., *El trabajo forzoso en América Central siglo XVI*, (trad. Flavio Rojas Limas), Guatemala: Tipografía Nacional, 1987.
- TOWNSEND EZCURRA, Andrés, *Las provincias unidas de Centroamérica: Fundación de la República*, San José: Editorial Costa Rica, 1973.
- TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermita, *Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas*, Caracas: Alfalil Ediciones, 1990.
- UCLÉS, Janet; NEY, Marcia; FLORES, Francisco; RIVERA, Ramón, “Características y funcionamiento de las capellanías en el Obispado de Comayagua (1770-1779)”, tesis presentada previa opción al título de Bachiller en Historia, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 1986.
- VALLE, Rafael Heliodoro, *Cristóbal de Olid conquistador de México y Honduras*, Colección Estudios V Centenario del Descubrimiento de América, tesis en grado de doctor en Ciencias Históricas, México, 1948.
- VEGA FRANCO, Marisa, *El tráfico de esclavos con América (Asientos de Grillo y Lomelín, 1663-1674)*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos, 1984.
- VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ, María Elisa, “Mujeres de origen africano y sociedad virreinal en la ciudad de México, siglo XVII: relaciones interétnicas, movilidad social y orden jurídico”, ponencia presentada en el Simposio Sobre la Esclavitud de Origen Africano en Hispanoamérica, Costa Rica, febrero, 1999.
- VILA VILAR, Enriqueta, *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977.

ZELAYA, Sucelinda, *Honduras: proceso de configuración territorial*, Tegucigalpa:  
Editorial Millenium, 1995.

## ARCHIVOS CONSULTADOS

### Siglas

AGCA: Archivo General de Centroamérica

AGI: Archivo General de Indias

ANH: Archivo Nacional de Honduras

FAMT: Fondo de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa

AJH: Archivo Judicial e Histórico

AJH, PIP: Archivo Judicial e Histórico, Protocolos de Instrumentos Públicos

ASRECI: Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

ASRECI, PAM: Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Protocolo del Alcalde Mayor.